BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 4 de Septiembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.188

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Direccion de Justicia

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Doblas (Pampa). — Nombrando Juez titular.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

602. — G. 562. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación de la Pampa Central

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de Doblas (Pampa), con antigüedad del 15 de Julio último, a don Manuel I. Segovia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Unione e Benevolenza de Bernardo Larroude». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires Agosto 13 de 1931.

603. — U. 16,931. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma ha sido sancionada en asamblea debidamente celebrada, y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, en la forma de fs. (56) cincuenta y seis, la reforma introducida al artículo (80) ochenta de los estatutos de la asociación «Unione e Benevolenza de Bernardo Larroude», por la asamblea realizada el 14 de Junio de 1931.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Pico Truncado (Santa Cruz). — Declarando cesante al Juez titular.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

604. — G. 160. — Visto que el señor Juez Letrado de Santa Cruz, solicita la cesantía del Juez de Paz y Encargado de Registro Civil, de Pico Truncado (Santa Cruz),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante al señor Juez de Paz y Encargado de Registro Civil titular de Pico Truncado (Santa Cruz), don Enrique Berdera Molina.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Registro de Contratos Públicos N.º 204 de la Capital. — Se designa adscripto.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

605. — P. 383. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.º 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital en turno,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.º 204 de la Capital, que regentea el Escribano señor Evaristo A. Pérez Virasoro, al Escribano Nacional señor Domingo Pérez Virasoro.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Asociación «Cámara Holandesa de Comercio de Buenos Aires». — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

606. — C. 83. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la Asociación «Cámara Holandesa de Comercio de Buenos Aires» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada el 28 de Agosto de 1930 según testimonio de acta corriente de fs. (45) cuarenta y cinco a (47) cuarenta y siete; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y Reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, en la forma de fs. cuarenta y ocho (48) a cincuenta y tres (53) y con las modificaciones y aclaraciones de fs. sesenta y uno (61) a sesenta y tres (63), los nuevos estatutos sancionados en la asamblea celebrada el 28 de Agosto de 1930, de la Asociación «Cámara Holandesa de Comercio de Buenos Aires» la que en lo sucesivo y conforme a dichos estatutos se denominará «Cámara de Comercio Holandesa en Buenos Aires».

Art. 2º. — Comuníquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Inspección General de Justicia. — Nombrando personal

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931

607. — I. 132. — Habiéndose creado en el Duodécimo del Presupuesto sancionado para el mes de Junio ppdo., cinco cargos de Ayudantes 3os. para la Inspección General de Justicia, a efectos de regularizar la situación de los empleados de cárceles que prestan servicios adscriptos a esa Repartición

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Inspección General de Justicia con antigüedad del 1º de Junio último, Ayudantes 3ros. a los señores Juan E. Petre, Daniel Martínez Abelardo Funes Delfín Fernández Huergo y Adolfo J. Errasti.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Registro de Contratos Públicos N.º N.º 141 de la Capital. — Se designa adscripto.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931.

608. — C. 1238. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley N.º 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.º 141 de la Capital Federal, que regentea el Escribano señor Hortensio Criscuolo, al Escribano Nacional señor Alberto J. Garrido.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Angel Vélaz y Compañía Limitada (Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola)». — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931.

609. — V.-7. — Vistos el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Angel Vélaz y Compañía Limitada (Sociedad Anónima Comercial Ganadera y Agrícola)» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la mencionada sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Angel Vélaz y Compañía Limitada (Sociedad Anónima Comercial Ganadera y Agrícola)», constituída en esta Capital el 25 de Junio de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas cuatro (4) a quince (15), con las modificaciones de fojas cincuenta y siete (57) a sesenta y cuatro (64), de fojas sesenta y siete (67) a sesenta y nueve (69) y fojas setenta (70).

Art. 2º. — Publíquese, anótese dése al Registro Nacional, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Santelis» Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Frigorífica, Agrícola Ganadera. — Autorízase su funcionamiento.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931.

610. — S. 17. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Santelis» Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Frigorífica, Agrícola, Ganadera y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Santelis» Sociedad Anónima Industrial Comercial, Frigorífica, Agrícola Ganadera, constituída en esta Capital el 16 de Julio de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a nueve (9), con las modificaciones de fojas veintiuna (21) a veintitrés (23) y veinticuatro vuelta (24 vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Bolsa de Comercio de Buenos Aires». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931.

611. — B. 8. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Bolsa de Comercio de Buenos Aires» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones y aclaraciones de fojas quinientas veintiséis (526) a quinientas treinta y tres (533) y de fojas quinientas treinta y seis vuelta (536 vta.), las reformas de fojas cuatrocientas noventa y ocho vuelta (498 vta.) a quinientas quince (515) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Bolsa de Comercio de Buenos Aires», por la asamblea realizada el 19 de Febrero de 1930.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Brown Boveri, Compañía Sudamericana de Electricidad, Sociedad Anónima». — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

612. — B. 33. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que con las modificiones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones y aclaraciones de vuelta (67 vta.) las reformas de fojas sesenta y tres (63) a sesenta y siete (67) y la salvedad contenida en el informe de fojas sesenta y siete jas treinta y dos (32) a treinta y ocho (38), introducidas en los estatutos de la sociedad «Brown Boveri, Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima» por la asamblea realizada el 28 de Abril de 1931.

Art. 2º. — Publíquese, anótese dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Registro de Contratos Públicos N.º 234 de la Capital. — Nombrado Regente del mismo.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931.

613. — B. 72. — De conformidad con lo dispuesto por los arts. 179 y 180 de la Ley N.º 1893; y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos N.º 234 de la Capital, al actual adscripto al mismo, Escribano Nacional señor Max Bunge, en reemplazo del Escribano señor Eduardo Bunge, que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Dirección de Instrucción Pública

Escuela de Artes y Oficios de Esperanza. — Reajuste del personal

Buenos Aires, Mayo 30 de 1931.

Habiéndose incluído nuevamente en el Presupuesto a la Escuela de Artes y Oficios de Esperanza, y siendo necesario organizar su personal para el inmediato funcionamiento de la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Organízase el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Esperanza, con anterioridad al 1.º de Mayo del corriente, en la siguiente forma: Director y clase anexa: Luis Peresutti; Secretario Contador y clase anexa: Luis A. Galante, que ha cesado como Maestro de Enseñanza General en el anexo Cafayate de la Escuela de Artes y Oficios de Salta, por supresión del mismo en el Presupuesto; Maestro de Tecnología y Motores: Antonio Grasiano, que ha sido designado anteriormente para el mismo cargo en el mismo establecimiento, dejándose sin efecto su traslado a la Escuela de Artes y Oficios de San Luis, dispuesto por decreto de 16 de Abril último; Maestro de Enseñanza

General: Atilio Grattarola; titular del mismo cargo en la anterior organización del establecimiento; Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller: Miguel Andino, que ha desempeñado dicho cargo en el mismo establecimiento; Maestro de Carpintería: Eugenio Claude; Maestro de Mecánica: José Cropelli; Maestro de Herrería: Juan Conforti; Encargado de Depósitos y Materiales: Hermenegildo Buttini; Ordenanza: Marciano González, todos ellos titulares del mismo cargo para el que se los designan, en la anterior organización del establecimiento.

Art. 2.° — El pago de los alquileres del local donde funcionará este establecimiento, así como el de los gastos generales y de material, correrán a cargo del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a la comunicación que con fecha 24 de Abril último, nota 442, se pasara al señor Interventor Federal en la misma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios del Azul. — Reajuste del personal

Buenos Aires, Junio 2 de 1931.

744.—2.ª-14.—A fin de ajustar el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Azul, a las modificaciones introducidas al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Azul, con anterioridad al 1.° de Marzo próximo pasado, en la forma siguiente: Director y clase anexa: Rodolfo E. Piccinini; Secretario Contador y clase anexa: Luis Sole; Maestro de Tecnología y Motores: Héctor Avellaneda; Maestro de Enseñanza General: José Etcheberry Ahots; Maestro de Carpintería: Luis Costa; Maestro de Mecánica: Antonio Andrich; Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller: Juan José Galante; Encargado de Depósito y Materiales: José A. Briozzo; Ordenanza: Santos Viel.

Art. 2.° — Incorpórase al personal mencionado en el artículo 1.° con anterioridad al 31 de Marzo del corriente año, como Maestro de Herrería, a Gerónimo Avanza, que ha desempeñado igual cargo en la Escuela suprimida de Dolores.

Art. 3.° — Quedan anuladas las situaciones anteriores del personal en lo que tuviesen de distinto a lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.°.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires). — Reajuste del personal.

Buenos Aires, Junio 2 de 1931.

746. — A fin de ajustar el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Junín (Buenos Aires), a las modificaciones introducidas al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Junín, con anterioridad al 1.° de Marzo último, en la forma siguiente: Director y clase anexa: Antonio Introcaso; Secretario Contador y clase anexa: Demetrio C. Rosales; Maestro de Tecnología y Motores: Arístides Améndola; Maestro de Enseñanza General: Lucio A. Jardel; Maestro de Carpintería: Alberto Amat; Maestro de Herrería: Emilio Ragazzo; Maestro de Mecánica: José E. Vila; Encargado de Depósitos y Materiales: Juan José Demaría; Maestro de Fundición: José Guagagna; Ordenanza: Rogelio J. Pellegrinetti.

Art. 2.° — Incorpórase al personal mencionado en el artículo primero, como Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller: desde el 1.° de Marzo último hasta el 13 de Abril a Carmelo Rasso Palacio, que pasó por decreto de esa fecha con igual cargo a la Escuela de Artes y Oficios de Pergamino como Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller; a contar desde el 13 de Abril último, a Luis V. Bergonzi, ex Jefe de Talleres, en el mismo establecimiento que cesó por supresión del cargo en el Presupuesto; a Mariano García Villegas y Luis Rossini, como Auxiliares de Taller, a partir del 1.° de Abril último.

Art. 3.° — Quedan anuladas las situaciones anteriores del personal en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.°.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Nacional Superior de Comercio de Bahía Blanca. — Reajuste del personal.

Buenos Aires, Junio 5 de 1931.

767. — 2.ª-10. — A fin de ajustar la situación del personal de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la citada escuela, a contar del 1.° de Marzo último, en la siguiente forma: Director y cátedra anexa: Prudencio R. Cornejo; Vicedirector y cátedra anexa: Juan Carlos Miranda; Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: Aquiles Carabelli, (una); Cornelio Casas, (dos); Vicente Cenoz, (una); Prudencio R. Cornejo, (una); Arturo D. Kiernan, (una); Juan Carlos Miranda, (dos); Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Juan Avanza, (cuatro); Santiago Berge Vila, (quince); Domingo Brunet, (doce); Prudencio R. Cornejo, (seis); Ramón del Río, (cuatro); José Dera, (cinco); Alberto de la Sota, (cinco); Antonio Di Mambro, (cuatro); Julio García Bugony, (cinco); Juan Pedro Guglielmetti, (once); Enrique Julio, (seis); Arturo D. Kiernan, (cinco); Carlos A. Lagleyze, (seis); Rafael Laplaza, (nueve); Arturo M. Lecot, (tres); Arnaldo Lejarraga, (doce); Antonio López Cal, (once); Ovidio Martínez, (seis); Juan Monestrina, (cuatro); Justo R. Mouzo, (trece); Alfredo Monacchi, (seis); Agustín Obiol, (cuatro); Ricardo Redondo, (cuatro); Julio A. Rocha, (seis); Armando Salvarezza, (nueve); Alfredo Sosa, (cuatro); Dorotea M. de Steffens, (tres); Jeunario Zelaya, (cinco); Profesores de Idiomas Extranjeros, por cátedras: Alberto E. Martín, (tres); Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Salomón Auliel, (siete); Leontina R. Galtier, (seis); Eugenio Jacquemain, (seis); Alberto E. Martín, (una); Dorotea M. de Steffens, (diez); Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Santiago Berge Vila, (tres); Domingo Brunet, (dos); Ovidio Godoy, (seis); Juan Pedro Guglielmetti, (dos); Arturo D. Kiernan, (seis); Arnaldo Lejarraga, (tres); Ovidio Martínez, (seis); Justo R. Mouzo, (tres); Agustín Obiol, (cuatro); Armando Salvarezza, (cinco); Mario Teobaldelli, (cuatro); Jefe de Celadores: Vicente Forte; Secretario Tesorero: Filemón González Zelaya; Escribiente Bibliotecario: Sofía Saulnier; Ayudante de Laboratorio y Museo: Alicia López; cinco Celadores, un Mayordomo y tres Ordenanzas designados por el Director.

Art. 2.° — Acéptase la renuncia en cinco horas de Ciencias y Letras, presentada el 11 de Mayo último por el Profesor Enrique Julio, quien queda a partir desde esa fecha, con seis horas de Ciencias y Letras.

Art. 3.° — Reconócese los siguientes servicios: Eusebio Heredero Clar, once horas de Ciencias y Letras, Antonio Tallado, cuatro horas de Ciencias y Letras, y Jesús Zárraga, tres horas de Ciencias y Letras, desde el 1.° de Marzo hasta el 7 de Abril en que quedaron cesantes.

Art. 4.° — Quedan anuladas a contar del 1.° de Marzo último, las situaciones del personal en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en el artículo 1.°.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de Bragado. — Reajuste del personal

Buenos Aires, Junio 6 de 1931.

776. — A fin de ajustar el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Bragado, a las modificaciones introducidas al Presupuesto para 1931,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Bragado, con anterioridad al 1.° de Marzo último, en la forma siguiente: Maestro de Tecnología y Motores: Juan B. Torres; Maestro de Enseñanza General: Atilio Giacosa; Maestro de Carpintería: José A. Mallistrelli; Maestro de Herrería: José A. Monti; Maestro de Mecánica: Miguel Gómez; Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller: Severo A. Mantilaro; Encargado de Depósitos y Materiales: Mateo Medina; Ordenanza: Florencio Villareal.

Art. 2.° — Incorpórase al personal mencionado en el artículo 1.°, a las siguientes personas: Edgar Castro, como Director y clase anexa, desde el 1.° de Marzo hasta el 31 de Mayo del corriente año, debiendo figurar después de esta fecha como Director con clase anexa de la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes, para cuyo cargo ha sido designado por decreto de 16 de Abril último; Andrés A. Beraldo, como Director y clase anexa, a contar del 1.° de Junio corriente; debiendo reconocérsele oportunamente los servicios prestados como Director de la Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen, cargo que desempeñó y del que fué trasladado por decreto de 16 de Abril del corriente año; Roberto J. Abelleyra, como Secretario Contador y clase anexa, con anterioridad al 20 de Marzo último, fecha del decreto de su nombramiento en reemplazo del señor Humberto Montani, que cesó por el mismo decreto.

Art. 3.° — Quedan anuladas las situaciones del personal en lo que tengan de distinto a lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.°.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen. — Reajuste del personal

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

794. — A fin de ajustar el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen, a las modificaciones introducidas al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen, con anterioridad al 1.° de Marzo último, en la siguiente forma: Maestro de Tecnología y Motores: Héctor N. Bacigaluppi; Maestro de Enseñanza General: Jaime Glattstein; Maestro de Mecánica: Carlos Astesiano: Maestro de Herrería: Italo Tesandori; Encargado de Depósitos y Materiales: Alberto Franchi; Ordenanza: Luis A. Herrera.

Art. 2.° — Incorpórase al personal mencionado en el artículo precedente, a las siguientes personas: Andrés N. Beraldo, como Director y clase anexa: desde el 1.° de Marzo último hasta el 30 de Abril; Firmo Berceteche, como Director y clase anexa: desde esta última fecha; José M. J. Molteni, como Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller: desde el 1.° de Marzo último hasta el 16 de Abril fecha de su traslado como Maestro de Tecnología y Motores, a la Escuela de Río Cuarto; y desde esta última fecha, al señor Francisco Niotti, ex Jefe de Talleres, en el mismo establecimiento que cesó por supresión del cargo.

Art. 3.° — Déjase sin efecto la designación de Elías F. Scheggia, para el cargo de Secretario-Contador y clase anexa hecha por decreto de fecha 16 de Abril último, designándose para reemplazarlo al señor Juan C. Tost, que ha desempeñado el cargo de Maestro de Enseñanza General en la Escuela suprimida de Victoria.

Art. 4.° — Quedan anuladas las situaciones anteriores del personal en lo que tenga de distinto a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Queda igualmente anulada la designación de Pedro Alcáraz, como Maestro de Carpintería, debiendo contemplarse su situación al efectuarse el reajuste de la Escuela Industrial de Santiago del Estero, y nómbrase en su reemplazo desde la fecha del presente decreto a Pedro López Muñoz, que ha desempeñado igual cargo en la Escuela de Artes y Oficios suprimida de Paso de los Libres.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos). — Reajuste del personal.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

795. — A fin de ajustar el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Colón, Entre Ríos, a las modificaciones introducidas al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda organizado el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Colón, con anterioridad al 1.° de Marzo último, en la siguiente forma: Director y clase anexa: Martín Conrado Uzal; Secretario Contador y clase anexa: Diego Carlos Dávison; Maestro de Enseñanza General: Héctor P. Peroni; Maestro de Carpintería: Américo Bachini; Maestro de Herrería: Luis Christe; Maestro de Mecánica: Regio Regis; Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller: Leonardo Raijelson; Encargado de Depósitos y Materiales: Eusebio Felipe López; Ordenanza: Juan Bautista Larrachado.

Art. 2.° — Incorpórase al personal mencionado en el artículo 1.° con anterioridad al 16 de Abril último, fecha del decreto por el que se lo designa como Maestro de Tecnología y Motores, a Orlando Lovato, que ha desempeñado el cargo de Jefe de Talleres y Director interino en la Escuela suprimida de Paso de los Libres, cesando por dicha causa.

Art. 3.° — Quedan anuladas las situaciones anteriores del personal en lo que tengan de distinto a lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.°.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Comercio Sud, de Varones. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

799. — 2.ª-88. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela de Comercio Sud, de Varones, en la que solicita reconocimiento de servicios prestados en horas vacantes por los Profesores que se mencionan en la misma, y teniendo en cuenta la información producida por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconocer los servicios prestados durante el corriente año en la Escuela de Comercio Sud, de Varones, por los siguientes Profesores: Ciencias y Letras: Señor Juan Bayetto (cuatro horas), desde el 16 de Marzo hasta el 15 de Abril; señor Eugenio A. Blanco

(cuatro horas), desde el 16 de Marzo hasta el 6 de Abril; señor Silenio C. Bravo (cuatro horas), desde el 16 de Marzo hasta el 11 de Abril; señor Antonio García Morales (cuatro horas), desde el 16 de Marzo hasta el 11 de Abril; señores Valentín Gutiérrez y Francisco Bertorino (una y tres horas), respectivamente, desde el 16 de Marzo hasta el 31 del mismo mes; Idiomas Extranjeros: señorita Celina Dourisboure, señora Teresa O. de Dinard y señor Enrique E. Guillette (una hora cada uno), desde el 16 de Marzo hasta el 6 de Abril.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Museo Nacional de Bellas Artes. — Reajuste del personal

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

833. — A fin de ajustar el personal del Museo Nacional de Bellas Artes, al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado, a contar desde el 1.° de Marzo último, el personal del Museo Nacional de Bellas Artes en la siguiente forma: Director: Atilio M. Chiappori; Restaurador: Juan Carlos Oliva; Auxiliar de la Dirección: Augusto da Rocha; Auxiliar de Biblioteca: Rafael Concolino; Escribiente Dactilógrafo: María Clotilde Falco; Mayordomo: Manuel Abad; Guardianes: Emilio Huerta; Manuel Fernández; Florencio Labrado; Domingo Laurido; Antonio R. Munín; Antonio Parodi; Antonio Rodríguez; Porteros: Luis Merenda; Antonio Rivas; Serenos: José F. Cobarbos; Máximo Onis; Juan Pigliapoco; Antonio Riviello.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación. — Reajuste del personal

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

834. — A fin de ajustar el personal de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación, al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado, a contar desde el 1.° de Marzo último, el personal de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Nación, en la siguiente forma: Director: Carlos P. Ripamonte; Jefe de Taller: Carlos P. Ripamonte; Rodolfo Franco; Jorge Soto Acebal; Ernesto Soto Avendaño; Alfredo G. Torcelli; Enrique Prins; Ordenanzas: Emilio Fernández; Aníbal Teza; Auxiliar: Galiano Belardinelli; Jardinero: Gualberto Baliña.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes. — Reajuste del personal

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

890. — A fin de ajustar el personal directivo, docente y administrativo de la Escuela Profesional de Mujeres de Corrientes, al nuevo Presupuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado dicho personal, a contar del primero de Marzo último, en la siguiente forma: Directora: Corina Matoso de Durán; Secretaria: María Leonarda M. de Ocampo; Regente y Encargada de Talleres: María E. Q. de Lubary Medina; Maestras de Taller: Lidia Hebe Díaz de Vivar; María Leonor Díaz de Vivar; María R. de Bonassíes; Sofía Z. de Oliver; Stella Pizarro; Clorinda Vallés; Belermina C. de Viggiano; Juana F. Yanzi; Maestra de Economía Doméstica y Puericultura: Corina Matoso de Durán; Maestras de Dibujo: A. Margarita Brundo; María Raquel Samela; Auxiliar de Secretaría: María Elena Gorostiaga Cazaux; Un Ordenanza: designado por la Dirección de la Escuela.

Art. 2.° — Quedan anuladas, a contar del 1.° de Marzo último, las situaciones del personal en lo que tuvieren de distinto a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Comercio de Concordia. — Reajuste del personal

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

A fin de ajustar la situación del personal de la Escuela de Comercio, de Concordia, al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la citada Escuela, a contar del 1.° de Marzo último, en la siguiente forma: Director y cátedra anexa: Gerardo Victorín; Vicedirector y cátedra anexa: Manuel Madariaga; Secretario Tesorero Contador: Rodolfo E. Arthagnan; Escribiente Bibliotecario: Sara E. Guevara; Regente del curso nocturno: Mariano G. Amable; Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: Gerardo Victorín (dos); Manuel Madariaga (dos); Horacio C. Alberti (una); Juan J. Arthagnan (una); Cícero Baltar (tres); Tácito Baltar (una); Juan J. González (una); Adolfo Hernández (una); Simón Morales (una); Joaquín Olarán (dos); Pedro M. Urrusola (tres); Arturo C. Flachsland (una); Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Horacio C. Alberti (cinco); Tácito Baltar (seis); Palmira C. de Barbaccia (doce); Martín Beñatena (trece); Arturo C. Flachsland (seis); Adolfo Hernández (cinco); Luis Llambías (cinco); Francisca Marsicano (once); Pedro N. Urrusola (tres); Profesores de Idiomas Extranjeros, por cátedras: Roger de la Jonquiere (dos); Camilo Rodríguez (dos); James Swinyard (dos); Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: María M. Sempolis (seis); Carmen M. C. Studler (tres); Profesores de Educación Física y Estética, por cátedras: Simón Morales (dos); Arturo C. Flachsland (una); Mariano G. Amable (una); Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Arturo C. Flachsland (cuatro); Celadores y Personal de servicio: designados por la Dirección.

Art. 2.° — Quedan anuladas, a contar del 1.° de Marzo último, las situaciones del personal en lo que tuvieren de distinto a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Profesional N.° 1. — Reajuste

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

920. — En vista de las dificultades que se presentan para la liquidación de los haberes del personal de la Escuela Profesional de Mujeres número 1, de la Capital, y de las diferencias existentes entre los duodécimos de Marzo y Abril ppdo.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la parte del artículo 1.° del decreto de 16 de Abril próximo pasado, que se refiere a la Escuela Profesional de Mujeres número 1, de la Capital, cuyo personal quedará reorganizado, a contar desde el 1.° de Marzo último, en la siguiente forma: Directora: María Eugenia de Elías de Rodríguez de la Torre; Subdirectora: Olivia Casaffousth; Regente y Encargada de Talleres: Sara Lartigau; Auxiliar de Secretaría: Julia Bouquet; Auxiliares de Taller: Elena O. de Blanco; Camila C. de Castro; Blanca S. de Gubernatis; Ubaldina L. Fernández; Julieta V. de Janzen; Carmen Lares Ricomán; Raquel López Prieto; María Rita Rodríguez; Rosa R. Rebagliatti; Antonia Riviello; Ana María M. de Fraire; Concepción González; Mar.a M. De Santamaría, Antonina Maucieri; Maestras de Taller: Rosa V. de Angarani; Angela I. de Buffetti; Laura Bataglini; Victoria P. de Jaimes; María M. de García Juanicó; Apolinaria Lagrenade; Mercedes Aráoz de Lamadrid; María V. Delloma; Sara S. de Nicodemi; Sofía Rodríguez; Carmen Riolfo; Herminia M. de Romero; Graciana E. de Torres; Carolina Guerrieri; Julia C. de Argüello; Josefina Castellano; Felisa E. de Luchessi; María Ferro; Catalina T. Pérez; Profesoras de Dibujo: Sara Pillado Matheu; María de la Serna: Hortensia Van Aller de Parenti; Araceli M. de Díaz Dos Ordenanzas designados por la Dirección.

Art. 2.° — Incorpórase al personal del artículo anterior, a contar desde el 1.° de Abril último, a las siguientes personas: Auxiliar de Regencia: Amanda M. Cuda; Auxiliares de Taller: Beatriz Pitman Carranza; María García; María Sara Prino; Esther Etcheverry; María Luisa Cortelezzi; Luz Lojo Salgado; Maestras de Taller: Marfisa Montes de Oca; María L. de Rollini; Margarita Soiza Reilly; Amalia I. de Llort; Emilia V. de Sanz; Amelia Lira Rozados; Isolina Aráoz de Lamadrid; Profesores de Economía Doméstica: Ofelia Rivera de Bermúdez; Adela Halbach; María Eugenia de Elías de Rodríguez de la Torre; Leontina Pintos Rosas; Secretaria: Mercedes Aguirre.

Art. 3.° — Reconocénse los siguientes servicios desde el 1.° al 31 de Marzo próximo pasado: Auxiliares de Taller: Isolina Aráoz de Lamadrid; Mercedes Aguirre; Amanda M. Cuda; Profesora de Economía Doméstica: Amelia Lira Rozados, cinco horas de Educación Física y Estética: Sara Pillado Matheu; tres horas de Educación Física y Estética: María Eugenia de Elías de Rodríguez de la Torre; Ayudante de Dibujo: Luz Lojo Salgado.

Art. 4.° — Quedan anuladas, a contar desde el primero de Marzo último, las situaciones del personal de la Escuela en lo que tuvieren de distinto a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Universidad Nacional de Córdoba. — Nombramientos de Profesores para el Colegio Nacional de Monserrat.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

898. — U-151. — Vistas las ternas elevadas por la Universidad Nacional de Córdoba, para proveer las cátedras que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional de Monserrat, anexo a la misma, y atento a las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, en el Colegio Nacional de Monserrat, anexo a la Universidad Nacional de Córdoba, los siguientes Profesores: Filosofía (una cátedra), señor Nimio Deanquín; Francés (cuatro horas), señor Pascal Asdourián; Latín (una cátedra cada uno), doctor Carlos Vera Vallejo, señor Benito Ochoa y doctor José Caratti; Italiano (una cátedra y media), doctor Miguel Rossetti; Castellano (una cátedra), señor Juan B. Bustamante, e Historia Argentina (una cátedra), doctor Blas D. Ordóñez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de La Rioja. — Reajuste de personal

Buenos Aires, Junio 9 de 1931.

815. — A fin de ajustar la situación del personal de la Escuela Normal de La Rioja, al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la citada escuela, a contar del 1.° de Marzo último, en la siguiente forma: Director y cátedra anexa: Adolfo Bazán; Vicedirectora y cátedra anexa: Serafina G. de Coutouné; Secretario-Tesorero-Contador: M.ª Elena C. de de la Colina; Bibliotecario: Teresa Mallman; Auxiliar de Secretaría: Euclides Barrionuevo; Prof. de Ciencias y Letras, por cátedras: Serafina G. de Coutouné, una; Ricardo P. Corominas, una; Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Adolfo Bazán, seis; Olímpides Brizuela, ocho; Eduardo Ceballos Reyes, siete; Raúl Ceballos Reyes, seis; Enrique F. Clara, seis; Enrique S. Chumbita, nueve; Domingo E. Gómez, seis; Ana Lucrecia V. de Herrera, once; Ricardo Martínez, diez; Eva Romero de Mercado, cuatro; Antonio Torres, cinco; Rafael Torres, diez; Tomás Vera Barros, dos; Argina Zárate, seis; María Esther B. de Zoraide, seis; Profesores de Idiomas Extranjeros, por cátedra: Gastón Lanne, una; Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Juan J. Aravena, nueve; Profesores de Educación Física y Estética, por cátedras: María Bazán, una; María Pagani, una; Emma Reyes, una; María Torres Dávila, una; Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Peregrina O. de Dell'Isola, tres; Vicenta C. de Esteban, cuatro; Albertina Giacomelli, dos; Ayudantes de Gabinete: Felisa G. de Cornejo Arias; Concepción Herrera Gómez; Ayudantes de Educación Física Estética: Adela Lara y Eloisa Vera Barros de Cortés; Celadoras: Pastora de la Colina; Clotilde Fernández; Regente y Profesor de Crítica Pedagógica: Domingo E. Gómez; Subregente: Enrique F. Clara; Auxiliar Escribiente: Albertina Giacomelli; Maestros de Grado: Martha Inés Agüero; Elena Baigorri; Angélica Barrionuevo; Carmen Cabrera; Absalón Carrizo; Isabel Gómez Fernández; Benigna Y. de la Fuente; María Herrera Gómez; Amalia A. de Hunicken; Delfina Luna Torres; Máxima S. Molina; Pablo Pelliza; Fermín A. Pérez; Rosa Ponce; María Luisa Rincón; María L. S. de Sotomayor; Maestros de Estética: Luisa Isasa de Castro; Peregrina O. de Dell'Isola; María Luisa Herrera Chueca; Lidia A. de Hunicken; Lola Navarro; Peregrina Rincón; Directora Jardín de Infantes: Rosa Vera Barros; Maestras Jardín de Infantes: Elena A. de Delconardi; Sofía Gordillo Bustos; María G. B. de de la Colina; Auxiliar de Música: Lastenia S. de Ortiz; Mayordomo: Zenón Rodríguez; Ordenanzas: Ignacio Nemósino Carrizo; Ordenanza: Samuel N. Frías.

Art. 2.° — Incorpórase al personal del artículo 1.°, a la señorita María Berta Villanueva, a contar del 23 de Mayo último.

Art. 3.° — Quedan anuladas a contar del 1.° de Marzo último, las situaciones del personal en lo que tuviere de distinto a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Reajuste del personal

Buenos Aires, Julio 11 de 1931.

823. — A fin de ajustar la situación del personal de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el

personal de la citada Escuela, a contar del 1.° de Marzo último, en la siguiente forma: Director y cátedra anexa: Rómulo Gordillo; Vicedirector y cátedra anexa: Ernesto G. Luder; Secretario-Tesorero-Contador: Lucila Ponferrada; Bibliotecario: A. Rodolfo Nieva Maza; Auxiliar de Secretaría: Fanny Angélica Pereyra; Profs. de Ciencias y Letras, por cátedras: Rómulo Gordillo (dos); Deodoro Salado Castro (una); Leovino Córdoba (una); Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Rodolfo Acuña (cuatro); Arturo R. Ahumada (doce); Marina R. de Castellanos (siete); Gustavo Castro (cuatro); Casimiro Gardel (seis); Arturo Herrera (seis); Mauricio Herrera (siete); Ernesto G. Luder (seis); Luisa de Sutín (cinco); José Florencio Segura (diez y ocho); Federico Acuña Anzorena (ocho); Leovino Córdoba (cinco); Joaquín Chavarría (seis); Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Eugenio M. Andreux (quince); Profesores de Educación Física y Estética, por cátedras: Félix M. Bravo (una); Inés C. de Córdoba (una); Lupercia de Gray (una); Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Lino Pastor Bustamante (seis); Sara Hortensia Cano (tres); Raúl Erdmann (seis); Nelly Juárez Peñalva (dos); Ayudantes de Gabinete: Rosa Lino Leiva y Juan Martínez; Ayudantes de Educación Física y Estética: Rosa Lino Leiva y Armando Navarro; Celadores: Lorenzo J. Freitas y Víctor M. Figueroa; Regente y Profesor de Crítica Pedagógica: Rosa Valdez de Vergara; Auxiliar Escribiente: Serafín Scharn; Maestros de Grado: María Asunción Ahumada; María Cristina Berrondo; Lola P. González; Luis E. Calderari; Rosario López de Haddad; María Albina Herrera; Teresa Krebs; Francisco Solano Quiroga; María Lilia Ahumada; Maestros de Estética: María Elena A. de Acosta; Félix M. Bravo; Arsenia T. de Ibarra; Mayordomo; Serafín Avalos: Ordenanzas: Segundo Ortiz; Manuel Pino; Eloy Salazar.

Art. 2.° — A los efectos de la liquidación de haberes, transfórmase con anterioridad al 1.° de Marzo último, en seis horas que pasarán al artículo 54, la cátedra que queda vacante, debiendo imputarse a ella dos de las seis horas asignadas al Profesor Joaquín Chavarría, en el artículo 1.°.

Art. 3.° — Reconócense los servicios prestados por el señor Oscar Pérez, como celador desde el 1.° de al 15 de Marzo.

Art. 4.° — Incorpórase al personal del artículo 1.° al señor Ramón A. Castillo, como celador desde el 16 de Marzo.

Art. 5.° — Quedan anuladas a contar del 1.° de Marzo último, las situaciones del personal en lo que tuviere de distinto a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Reajuste del personal

Buenos Aires, Junio 13 de 1931.

860. — Por los fundamentos del Decreto de 23 de Mayo último sobre la Escuela Normal de Olavarría, aplicables al caso de transformación de un curso de 1er. año Normal en Vocacional en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Suspéndese, en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, el funcionamiento de la Sección Vocacional, debiendo organizarse con los alumnos de la misma, el 1er. año del curso de Maestros.

Art. 2°. — Las clasificaciones adjudicadas a los alumnos de la Sección Vocacional, que pudieron ser computadas al hacerse el cambio, serán tenidas en cuenta en el primer bimestre. En las materias en que esto no pueda ocurrir, se hará el promedio final computándole sólo tres bimestres.

Art. 3°. — Queda reorganizado, con anterioridad al 1°. de Marzo, el personal de la citada Escuela en la siguiente forma:

Directora y Cátedra Anexa: María Estela Gez de Gómez; Vicedirectora y Cátedra Anexa: Ermelinda M. de Pujato; Secretaria - Tesorera - Contadora: Juana L. R. de Guerrero; Auxiliar de Secretaría: Catalina Yagueddu; Profesores de Ciencias y Letras, por Cátedras: Luisa C. Delfino (una); Justa Díaz de Vivar (una); Victorina Figueroa (dos); Ramón M. Gómez (una); María Estela Gez de Gómez (una); Manuel F. Goñalons (una); Sofía S. de Lotero (una); Carmen M. del A. de Polo (una); Germana M. F. de D'Andrea (una); Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Arminia C. de Baroffi Cabral (doce); Juan C. Guerreño (doce); Sofía S. de Lotero (seis); María Colomba C. de Pérez (diez); Clemencia Rey de Airaldi (cuatro); Blas Billordo (h), (seis); Elvira J. Burgos Contte (cinco); Germana M. F. de D'Andrea (dos); Luisa C. Delfino (seis); Elba Sara de la Vega (seis); E. Celina M. de Escobar (diez); Aníbal G. de la Fuente (nueve); María Estela Gez de Gómez (seis); María Eladia H. de Golpe y Cora (nueve); María Lía Valenzuela Paggi (tres); Ramón M. Gómez (dos); Juana L. R. de Guerrero (seis); Teresa Grosso Soto (seis); Rafael Gallino Hardoy (diez); Alberto Iglesia (seis); Tulio Francisco Mariño (seis); Isabel B. de Masó (tres); María Ofelia G. de Montenegro (cuatro); Ermelinda M. G. de Pujato (seis); María Delicia Podzus (tres); Profesores de Idiomas Extranjeros, por Cátedras: Carlos Laffont (una); Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: María Silvina M. de Carballo (ocho); Margarita B. de Echavarría (seis); Rosa María Richaud (tres); Isabel S. de Manzi (cuatro); Profesores de Educación Física y Estética, por Cátedras: Justa Díaz de Vivar (una); Edelmira M. D. de Enríquez (una); Francisco Manzi (una); Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Encarnación Airaldi (seis); Juana Bustinduy (seis); Clara E. Delfino (cinco); Justa Díaz de Vivar (cuatro); María Petronila Ortiz (cuatro); Esther Pescié (seis); Mercedes S. F. de Petretto (tres); Mercedes H. de Vidal (seis); Ayudantes de Gabinete: Hermelinda M. Aguirre y Catalina Yagueddu; Ayudantes de Educación Física y Estética: Carmen D. Espíndola y Olga L. de López Torres; Celadores: Encarnación Airaldi y Emma Nicolini; Bibliotecaria: María Teresa Castillo O'Dena; Regente y Profesora de Crítica Pedagógica: María Ofelia G. de Montenegro; Auxiliar Escribiente: María Luisa M. de Benavente; Maestros de Grado: Gladys Rosario Alvarez Hayes; Francisca D. de Ezcurra; Otilia D. B. de Fernández; Eloisa M. Fouceret; Dora A. O. de Gronda; Evangelina E. Iglesia; M. Magdalena V. de Luciani; Ma. Antonia G. L. de Mazzanti; Juana I. F. de Mariño; Dima G. Mohando de Gigliani; Mercedes L. A. de Piñeiro; María Luisa D. de Sagastizábal; Maestras de Estética: Preciosa Rosa Ciolli; Carolina Chaine; María Luisa Torrent; Directora del Jardín de Infantes: María Espectación L. T. de Zárate; Maestras de Grado: Juana G. de la F. de Bordoni; J. Elina M. de Corrales Abelenda; Auxiliar de Música: Juana Bustinduy; Mayordomo; tres Ordenanzas y el Jardinero, los designa la Dirección.

Art. 4°. — Quedan anuladas las situaciones del personal, a contar desde el 1°. de Marzo último, en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 5°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Reajuste de personal

Buenos Aires, Julio 13 de 1931.

861. — A fin de ajustar la situación del personal de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Queda reorganizado el personal de la citada Escuela, a contar del 1°. de Marzo último, en la siguiente forma:

Director y Cátedra Anexa: Carmen Q. de Chena; Vicedirector y Cátedra Anexa: Rosario M. Simón; Secretario Tesorero Contador: Julia Rosa A. de Ojeda; Bibliotecario: Angelina Quiroga; Auxiliar de Secretaría: Noemí D. de Sosa Layola; Profesores de Ciencias y Letras, por Cátedras: Juan S. Anselmi, una; María T. D. de Sosa Páez, una; Rómula F. de García Quiroga, una; Eloisa F. de Sórenson, una; Delia H. de Sosa, una; Esther M. de Perellada, una; Luisa Q. de Lucero, una; Profesores de Ciencias y Letras, por Cátedras: Juan S. Anselmi, una; María T. D. de Sosa Páez, una; Rómula F. de García Quiroga, una; Eloisa F. de Sórenson, una; Delia H. de Sosa, una; Esther M. de Parellada, una; Luisa Q. de Lucero, una; Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Aída A. R. de Noir, seis; Flora A. Concha, cinco; María T. D. de Sosa Páez, dos; Felisa María Domínguez, cuatro; Rosario F. de L'Huillier, cinco; Elía F. de Sosa Loyola, seis; Carmen L. de Levingston, seis; María Arsenia Liceda, cinco; Sara J. Ojeda Bustos, cuatro; Matilde Adaro, tres; Ernestina Parellada, seis; Margarita Poblet, tres; Carmen Q. de Chena, seis; Blanca R. S. de Suñer Clar, tres; Juan Saa, cinco; Rosario M. Simón, seis; Alfredo Zabala Ortiz, tres; Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Luis María Fages, cinco; Sara F. de Barbosa, cuatro; Profesores de Educación Física y Estética, por Cátedras: Dolores D. de Bertín, una; Virtudes M. de Páez, una; María Teresa M. de Videla, una; Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Juliana Ortiz Lobos, seis; Margarita Poblet, una; Blanca R. S. de Suñer Clar, una; Sara Ojeda Bustos, dos; Elisa C. Bertín, seis, Ayudantes de Gabinete: María Carmen Domínguez y Virtudes M. de Páez; Ayudantes de Educación Física y Estética: Juana de la Mota; Elisa C. Bertín; Celadoras: Las designa la Dirección; Regente y Profesora de Crítica Pedagógica: María Zelmira Figueroa; Auxiliar Escribiente: Rosa Ojeda; Maestros de Grado: María Isabel de Saa Alric, Alejandrina Barreneche, María Bertha Concha, María Elena Despouy, María Rita Domínguez, Celia C. G. de Muller, Tránsito H. de Funes Celis, Emma M. de Poblet, Ramona Ojeda, Parmenia María Ojeda; Maestros de Estética: Juliana Ortiz Lobos, Zulema Ojeda, Rosa Arancibia Rodríguez; Mayordomo y dos Ordenanzas: los designa la Dirección.

Art. 2°. — Quedan anuladas, a contar del 1ro. de Marzo último, las situaciones del personal en lo que tuvieren de distinto a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Monteros. — Reajusto personal

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

870. — A fin de ajustar el personal de la Escuela Normal de Monteros, al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Queda reorganizado el personal de la Escuela Normal de Monteros, con anterioridad al 1°. de Marzo último en la siguiente forma:

Director y Cátedra Anexa: Constantino L. Riveros; Vicedirectora y Cátedra Anexa: María Luisa Buffo de Ferro; Secretario - Tesorero - Contador: Leopolda M. de Segovia; Auxiliar de Secretaría - Bibliotecario: María Angélica F. de Cárdenas; Auxiliar - Escribiente: Leonor M. de Avila; Profesores de Ciencias y Letras, por Cátedras: Salvador Retondo, (una); Emilio Riera, (tres); Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Agenor Albornoz (veinticuatro); María Luisa Buffo de Ferro, (seis); Teodosio Cárdenas, (cinco); Constantino L. Riveros, (seis); María Saavedra, (cinco); Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: María Saavedra, (diez); Profesores de Educación Física y Estética, por Cátedras: Plácida L. de Olea, (una); Ana B. de Pérez, (una); Sara M. de Quesada, (una); Profesores de Educación Física y Estética, por horas: María M. de Michel, (seis); Josefina B. de Riveros (seis); Ayudante de Gabinete: Irma P. de Giménez; Ayudante de Educación Física y Estética: Leonor M. de Avila; Celadoras: María Julia Lasbaines y Yolanda Rezoagli; Regente y Profesor de Crítica Pedagógica: Teodosio Cárdenas; Maestros de Grado: Francisca B. de Abregú; Miguel J. Agudo Avila; María Josefa de Arco; Bartolina Davico; Laurentina Jérez; María M. de Michel; Josefa Felisa Puga; Carlota Vaquera; Maestros de Estética: Ana B. de Pérez; Sara M. de Quesada; Plácida L. de Olea; Mayormodo y dos Ordenanzas, los designa la Dirección.

Art. 2°. — Quedan anuladas, a contar del 1°. de Marzo último, las situaciones del personal de la Escuela en lo que tuvieren de distinto a lo dispuesto en el artículo primero.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, déso al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal número 5 de la Capital. — Reajuste de personal

Buenos Aires, Mayo 18 de 1931.

Expediente 2da. — 7. — A fin de ajustar el personal de la Escuela Normal número 5 de la Capital, al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Queda reorganizado el personal del citado Establecimiento, a contar desde el primero de Marzo último, en la siguiente forma:

Directora y Cátedra Anexa: Clotilde de Guillen de Rezzano; Vicedirectora y Cátedra Anexa: María Alcides de las Llañas; Secretaria - Tesorera - Contadora: Amalia S. B. de Benítez; Auxiliar de Secretaría: Amalia Menéndez de Carrocera; Profesores de Ciencias y Letras, por Cátedras: Carmen Delbue, dos; Agustina Maraval de Del Cerro, una; Celodina Fernández Coria, una; Antonio Filardi, una; Carlos Ginepro, una; Yole C. de Guastavino, dos; José A. Leiva, una; María A. de las Llanas, dos; Margarita S. de Oría, dos; María Luisa Pereda de Villar, una; Clotilde Guillen de Rezzano, una; María Elvira Siccardi, una; Aníbal Galíndez, una; León Walls, una; Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Celedonia Fernández Coria, seis; María Elvira Siccardi, seis; María Elena Soldini, seis; Mercedes Daus de Matharan, seis; Dora Olgin de L. Hardy, seis; Sara Chaves de Talia, seis; Juana María Correa, seis; María Luisa Pereda de Villar, dos; Carlos Quiroga, cuatro; Elina Velia Medina, seis; Profesores de

Idiomas Extranjeros, por Cátedras: Celia Brau, una; Clotilde Guillen de Rezzanc, una; Emma Piñero de Speratti, dos; Profesores de Educación Física y Estética, por Cátedras: Juan Busallen, dos; Evaristo Escobio, una; Josefa López Ribero, una; María Angélica Ruiz, una; Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Juan Busallen, cinco; Adela Otero, cinco; María Esther L. de Castagna, cuatro; Ayudantes de Gabinete: Josefa Bó y Corina M. de Figún; y Emma M. de Miyares; Ayudantes de Educación Física y Estética: Agustina Meilland y Concepción Soárez; Celadoras: María Luisa Bó, Ana T. de Ciaperotti y Rosa M. de Elena; Bibliotecaria: Graciela de la Precilla; Regente y Profesora de Crítica Pedagógica: Isabel Ruiz; Subregente: Rosa Quiroga de Cortínez; Maestras de Grado: Aglae Chalde, Azucena de Giáccomo, Julia Drovando de Grosso, Mercedes Pittaluga, Emilia Ríos, Elsa Riccio, Nelly Vera Saglio, Dora Sestilli, Clelia Testa, Carolina Taglioretti y Rosa Valle Peñaloza; Maestras de Estética: Amalia S. B. de Benítez, María M. B. de Galli, Adelina Kelsey, Erminda P. de Rodríguez y Angela Schiano; Mayordomo: José Nogueira; Ordenanzas: Rogelio Nogueira, Joaquín Nogueira, Joaquín Rodríguez y José Sánchez.

Art. 2º. — Queda anulada toda situación anterior del personal en cuanto tenga de distinto a la determinada en el artículo primero.

Art. 3º. — Decláranse vacantes las tres Cátedras de Ciencias y Letras de que eran titulares los Profesores señores Guillermo Juárez, Mario Portela y Federico Presas, por haber pasado éstos a prestar servicios en otros Establecimientos, y transfiérese dichas Cátedras al artículo 54, convertidas en horas, debiendo imputarse a estas últimas, las que se le fijan, por el artículo primero, a las Profesoras: Elena Velia Medina, Juana María Correa y María Luisa Pereda de Villar.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de San Luis. — Reorganización

Buenos Aires, Junio 3 de 1931.

758. — A fin de ajustar la situación del personal del Colegio Nacional de San Luis, al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Queda reorganizado el personal del citado Colegio, a contar del primero de Marzo último, en la siguiente forma:

Rector: Nicolás Jofré; Vicerrector: José S. Domínguez; Profesores de Ciencias y Letras, por Cátedras: Emilio L'Huillier, (una); Mercedes Mójica, (dos); Alejandro S. Montiveros, (dos); Erasmo W. Rosales, (una); Jacinto Videla, (dos); Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Alfredo Domínguez, (cinco); José S. Domínguez, (seis); Nicolás Jofré, (doce); Mercedes Mójica, (cinco); Elia María Panelo, (cinco); Amílcar Pérez, (cinco); Marcial Rodríguez, (doce); Jorgelina P. de Valotta, (cinco); Profesores de Idiomas Extranjeros por Cátedras: Raúl Auderut, (una); Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Raúl Auderut, (cuatro); Domitila Z. de Bettamelo, (cinco); Rosa Siceles, (siete); Carolina B. de Acevedo, (siete); Profesores de Educación Física y Estética, por Cátedras: Ernesto Calero, (una); Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Mercedes Barbeito, (cinco); Felisa F. J. de Zavala, (seis); Mercedes Mójica, (dos); (Escritura); Ayudantes de Gabinete: Cirilo Allende; Agustín Decena; Vicente R. Sosa; Secretario-Tesorero; Vicente R. Sosa; Escribiente: Agustín Decena; tres Celadores, un Mayordomo y dos Ordenanzas; designados por el Rector.

Art. 2º. — Incorpórase al personal del artículo 1º., al señor Santiago L'Huillier, en tres horas de Ciencias y Letras, a contar desde el 23 de Abril último.

Art. 3º. — Reconócese los servicios prestados en tres horas de Ciencias y Letras, al señor Cleofé W. Garro, desde el 1º. de Marzo hasta el 22 de Abril último.

Art. 4º. — Quedan anuladas a contar del primero de Marzo último, las situaciones del personal en lo que estuviere de distinto a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Paraná. — Reorganización

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

779. — A fin de ajustar la situación del personal del Colegio Nacional de Paraná, al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Queda reorganizado el personal del citado Colegio, a contar desde el primero de Marzo último, en la siguiente forma:

Rector: Juan de Dios Fernández; Vicerrector: Octaviano R. Imas; Profesores de Ciencias y Letras, por Cátedras: Juan Correa, (tres Cátedras); Casimiro Olmos, (dos); José Serrano, (una); Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Juan Correa, (tres horas); Atanasio Eguigurren, (trece); Ricardo Zelarrayán, (doce); Ovidio Fernández Alonso, (seis), Enrique García, (seis); Octaviano Imas, (seis); Juan Pablo Berio Acosta, (tres); Armando Bracesco, (cuatro); Osvaldo Calderón, (siete); Cayetano Casanova, (seis); Juan Ramón César, (tres); Juan Enrique Chichizola, (ocho); Juan B. Cresta, (seis); Juan de Dios Fernández, (doce); Sara Figueroa, (cuatro); Jacinto Flores (seis); Juan E. Gericke, (cuatro); Alfredo Giandana, (nueve); Leopoldo Ledesma, (ocho); Eduardo J. Ortiz, (siete); Antonio Serrano, (ocho); Juan J. Solari, (diez); Emilio Torrilla De Carlo, (tres); Eliseo Díaz (ocho); Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Josefina Bresand, (seis); Cecilia Broguet, (seis); Luis Gonsebatt, (doce); María Esther Milesi, (ocho); Mario Monti, (siete); Silvia L. de Vilar, (cuatro); Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Esteban Arigés, (ocho); Sixto de los Santos, (ocho); Alfeo Zanini, (ocho); Andrés Longo, (seis); Ayudantes de Gabinete: Vicente J. Santos; Manuel Romero; Adolfo Rodríguez; Ayudantes de Educación Física y Estética: Antonio Landó; Alfredo Salcerini; Secretario - Tesorero: Manuel Romero; Escribiente: Laura C. Carnaghi; Bibliotecario - Archivero: Adolfo Rodríguez; Celadores: Julián Albisú; Rita Raquel Cenci; Yolanda N. Ermacora; Dorotea Mackinnon; Ana Patriarca; María Esther Rivas; Blanca A. Martorell; Mayordomo: Teófilo Torrilla; Ordenanza: Eduardo García; Damián Gómez; Cayetano Isaurralde y Pedro Torrilla.

Art. 2º. — A los efectos de la liquidación de haberes, transfórmanse en horas con anterioridad al primero de Marzo último, cinco Cátedras de Ciencias y Letras, que quedan vacantes, debiendo imputarse a ellas: 6 horas de Ciencias y Letras de cada uno de los siguientes Profesores: Atanasio Eguigurren; Ricardo Zelarrayán; Ovidio Fernández Alonso; Enrique García y Octaviano Imas.

Art. 3º. — A los mismos efectos, reconócense los siguientes servicios: María Luisa Uriburu, en diez horas de Idiomas Extranjeros, desde el primero de Marzo hasta la fecha de su traslado al Colegio Nacional de Córdoba; José Imbelloni, en tres horas de Idiomas Extranjeros, desde el primero de Marzo hasta el 22 de Abril, fecha de su renuncia.

Art. 4º. — Quedan anuladas, a contar desde el primero de Marzo último, las situaciones del personal en lo que tuviere de distinto a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de La Rioja. — Reorganización

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

801. — A fin de ajustar la situación del personal del Colegio Nacional de La Rioja, al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Queda reorganizado el personal del Colegio citado en la siguiente forma, a contar del primero de Marzo último:

Rector: Wenceslao Frías; Vicerrector: Diego Catalán (hijo); Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Angel Molina Herrera, (ocho); Arturo de la Vega, (tres); Antonia A. V. de Gaudio Leone, (cuatro); Angel M. Méndez, (tres); Carlos M. Quiroga, (cinco); Dardo de la Vega Díaz, (doce); Diego Catalán (hijo), (seis); Eugenio Giacomelli, (dos); Elías Busleimán Cabrera, (cuatro); Fernando Pagani, (diez); Horacio Vera Ocampo, (ocho); Ricardo P. Corominas, (nueve); Rafael Torres, (cinco); Ramón Yacante Molina (cinco); Ricardo Martínez, (tres); Rafael Ceballos, (cuatro); Tomás Vera Barros, (nueve); Profesores de Idiomas Extranjeros, por Cátedras: Gastón Lanne (dos); Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Pedro M. Capdevilla, (once); Eugenio Giacomelli, (cinco); Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Antonio Canellada, (seis); Arturo Cabral Barros, (cuatro); Ricardo P. Corominas, (dos); Eugenio Giacomelli, (dos); Ayudantes de Gabinetes: Dolores G. de Suárez Torino, (dos cargos); Juan F. Carrizo, (un cargo); Ayudante de Ejercicios Físicos: José María Villafañe; Secretario - Tesorero: Juan F. Carrizo; Escribiente: José A. Casiva; Bibliotecario - Archivero: Carlos González; cinco Celadores, un Mayordomo y dos Ordenanzas, nombrados por el Rector.

Art. 2º. — A los efectos de la liquidación de haberes, transfórmanse en horas, que pasarán, con anterioridad al primero de Marzo último, al artículo 54, cuatro Cátedras de Ciencias y Letras y una de Idioma Extranjero que quedan vacantes, debiendo imputarse a ellas: las nueve horas de Ciencias y Letras del señor Ricardo P. Corominas; las seis horas de Ciencias y Letras del señor Diego Catalán (hijo); cinco horas de Ciencias y Letras del señor Carlos M. Quiroga, y las cinco de Idioma Extranjero del señor Eugenio Giacomelli.

Art. 3. — Reconócense los servicios prestados por la Profesora Antonia A. V. de Gaudio Leone, en dos horas de Ciencias y Letras desde el primero de Marzo hasta la fecha del presente Decreto.

Art. 4º. — Amplíase, a contar desde la fecha del presente Decreto, en dos horas de Ciencias y Letras, la tarea titular del señor Carlos M. Quiroga, quien quedará, en adelante, como Profesional de Ciencias y Letras, con siete horas semanales de clase.

Art. 5º. — Quedan anuladas las situaciones del personal del Colegio, a contar desde el primero de Marzo, en lo que tuvieren de distinto a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Mar del Plata. — Reorganización

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

809. — A fin de ajustar la situación del Colegio Nacional de Mar del Plata, al Presupuesto establecido para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Queda reorganizado, con anterioridad al primero de Marzo último, el personal del referido Colegio, en la siguiente forma:

Rector: Alejandro V. Bergalli; Secretario - Tesorero: Clara L. de Ottaviani; Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Alejandro J. Barontini, (dieciocho); Alejandro V. Bergalli, (seis); Juan E. Cavándoli, (cuatro); Josefa Colombo, (siete); Francisco F. Eyto, (veintitrés); Mauricio Gueventter, (once); Gaspar Martín, (doce); Antonio Mir, (cinco); Enrique Orlandini, (dieciséis); Argentino Valentini, (seis); Alfredo M. Villafañe, (once); Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Henry Andrew, (once); Guillermo E. Quintana, (doce); Antonio Varela, (nueve); Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Edgardo Arata, (ocho); Josefa Colombo, (tres); Silvano A. Hernández, (seis); Angélica A. Villafañe, (tres); Segundo Ibisate, (seis); Celadores, Mayordomo y Ordenanzas, los designa el Rector.

Art. 2º. — Quedan anuladas, a contar desde el primero de Marzo último, las situaciones del personal en lo que tuviere de distinto a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional número 2 de Rosario Reorganización

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

866. — A fin de conformar el personal directivo, docente y administrativo del Colegio Nacional número 2 de Rosario de Santa Fe, al nuevo Presupuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Queda reorganizado dicho personal en la siguiente forma, a contar desde el primero de Marzo último:

Rector: Pedro S. Alcácer; Vicerrector: José F. Ferrero; Regente de la Sección Niñas: Luisa Josefina Benítez; Secretario Tesorero: Helios Goría; Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Desiderio Anastasio, (cinco); Andrés T. Andino, (seis); Emilio Argonz, (cinco); Alberto Arévalo, (cinco); Alfredo Arfini, (tres); María R. Altolaguirre, (cinco); Ricardo Brasesco, (diez); Servando Cardoso, (ocho); Isidro Cárcamo, (doce); Alfredo Castellano, (seis); Samuel Castro, (doce); Nathan Caplan, (seis); Emilia M. Colombo, (cinco); Carlos Coqueugniot, (ocho); Dora Devoto, (cinco); Roberto J. Dabat, (seis); Elías Dicovsky, (tres); Emilio Eguren, (cinco); Pedro Epstein, (ocho); José F. Ferrero, (doce); Francisco Sadi Fonso, (doce); Antonio Foz, (cuatro); Santiago J. Galíndez, (cuatro); Enrique Demetrio García, (seis); Ignacio Granados, (seis); José A. Chioldi, (diez); Carmen Giqueaux, (cuatro); María P. Godoy, (cuatro); María A. C. de Goyenechea, (seis); Helios Goría, (seis); Josefina Iñarra, (diez); María N. de Malo, (cuatro); Humberto Marzotta, (cuatro); Alberto J. Mazza, (cinco); Eduardo D. Mazzoni, (ocho); Alberto C. Molina, (seis); Josefa Morales, (tres); Raúl Pugnalín, (seis); Cor-

tés Plá, (diez); Luis A. Prémoli, (diez); Bernardina Dabat de López Eltchery, (seis); Natividad P. Sasián, (cuatro); José Rotman, (doce); Aurelio Solís, (cuatro); Tomasa del Carmen Sobré, (trece); Julio Tavernier, (cuatro); María L. de Velasco, (cuatro); Horacio de Zuasnábar, (seis); Román Galarza, (seis); Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Adalgisa Gambini, (nueve); María L. de González, (siete); Humberto Marzotta, (cinco); Clara Marguerítte, (cinco); Angel A. Morasso, (dieciséis); Eleutheria Patrickios, (dos); Juana E. Pérez, (siete); María G. de la Riestra, (ocho); Guillermo Rode, (catorce); Javier Taverbier, (seis); Emilio Vitullo, (siete); Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Jacobo Abramoff, (seis); Félix Pascual, (seis); Pascual D'Angelo, (seis); Alida Horne Simois, (seis); Esilda Olivé, (cuatro); Juana Vittoria, (ocho); Juan B. Massa, (dos); Rosaura L. B. de Alcácer, (cuatro); Humberto de Nito, (seis); Ernestina G. de Siri, (dos); Jefe de Celadores: Gervasio Mori; Auxiliares de Secretaría: Francisco Asensio; Miguel Cerdán; Rafaela M. de Conde; Auxiliares de Regencia: Rafaela Cusanelli; María Luisa H. de Rinaldi; Escribiente de Secretaría: María Elena Nogués; Bibliotecario: Manuel Parma; Ayudante de Gabinete: Salomón Chichimisky; Jacinta Mosquera; Gervasio Mori; Alejandro Purece; Ayudante de Educación Física y Estética: María Elena Nogués; Mayordomo y personal de servicio, lo designa la Rectoría.

Art. 2°. — Quedan anuladas a contar desde el primero de Marzo último, las situaciones del personal en lo que tuvieren de distinto a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de San Juan. — Reorganización

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.

883. — A fin de ajustar la situación del personal del Colegio Nacional de San Juan, al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Queda reorganizado el personal del citado Colegio, a contar del primero de Marzo último en la siguiente forma:

Rector: Anacleto Gil; Vicerrector: José Pedro Silva; Secretario Tesorero: Luis Carlos Vita; Escribiente: Rosalba Perramon Flores; Bibliotecario Archivero: Pedro A. Manrique; Jefe de Celadores: Juan Carlos Castro Balaguer; Profesores de Ciencias y Letras, por Cátedras: Felipe L. Alvelda, (tres); Anacleto Gil, (una); Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Humberto Suizer, (seis); José Rafael Guerrero, (seis); Ciro Correa Yonzon, (seis); Eugenio R. Doncel, (seis); Anacleto Gil, (seis); Alberto del Carril, (seis); Américo Aguiar Vázquez, (siete); Carlos F. Macchi, (nueve); Eduardo Albarracín, (nueve); Adelfa R. Gutiérrez, (nueve); Juan Videla Cuello, (seis); Pedro Luis Albarracín, (once); Juan P. Tierney, (nueve); Gustavo F. Landa, (cuatro); Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Florencia Aguilar Torres de Barbosa, (quince); Gustavo F. Landa, (siete); Renato Guillermo Aubone, (seis); Carlos Bauden, (seis); Humberto de Sanctis, (cinco); Profesores de Educación Física y Estética, por Cátedra: Miguel Tornambé, (una); Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Miguel Tornambé, (cuatro); Luis Carlos Vita, (dos); Domingo Palma, (dos); Ayudante de Gabinetes: Blanca Correa Arce, (dos cargos); Juan S. Castro, (uno); Ayudantes de Educación Física y Estética: Amanda Anatilde Flores; Juan Carlos Castro Balaguer; Celadores y personal de servicio: nombrados por el Rector.

Art. 2°. — Quedan anuladas a contar del primero de Marzo último, las situaciones del personal en lo que tuviere de distinto a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Salta. — Reorganización

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

902. — A fin de ajustar la situación del personal del Colegio Nacional de Salta al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal del citado Colegio, a contar del 1.° de marzo último, en la siguiente forma: Rector: Juan B. Peñalba; Vicerrector: Juan Carlos Dávalos; Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: Juan Carlos Dávalos (una); Vicente Tamayo (una); Augusto F. Torino (una); Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Alberto Alvarez Tamayo (seis); Arturo Alderete (seis); Luis C. Arana (seis); Juan Arias Uriburu (seis); Héctor A. Bavio (tres); Mariano Coll (diez); Joaquín Cornejo Saravia (ocho); Juan Derendinger (seis); Manuel T. Frías (cuatro); José María Gallo Mendoza (seis); Carlos González Pérez (diez); David E. Gudiño (seis); Ricardo N. Messone (seis); Julio D. Outes (cuatro); Julio J. Paz (trece); Juan B. Peñalba (seis); Fernando Ramos (seis); David M. Saravia (cuatro); David Saravia Castro (tres); Francisco P. Sosa (seis); Rafael P. Sosa (veinte); Juan Antonio Urrestarazu (seis); Víctor Zambrano (seis); Eduardo Remy Aráoz (cuatro); Profesores de Idiomas Extranjeros por cátedras, Eduardo Remy Aráoz (una); Juan C. Guevara (una); Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Jorge A. V. Sly (catorce); Luis Lepers (ocho); Bernardino Nardini (siete); Rodolfo Ovejero L. (seis); Domingo Serracheri (cuatro); Eduardo Remy Aráoz (dos); Profesores de E. F. y E., por cátedras: Benigno Estopiñan (una); Luis Uriburu (una); Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Margarita Alvarado (seis); Luis L. Guardo (diez); Ricardo Romer (cuatro); Constancio Carminio (ocho); Ayudantes de Gabinete: Tomás A. Bello; Roberto Ritzer; Ayudantes de Ejercicios Físicos: Tomás A. Bello, Bernardo Moya; Secretario - Tesorero: José María Gallo Mendoza; Escribiente: María Julia Solari; Bibliotecario - Archivero: Angélica A. de Sueldo; Ocho Celadores, un Mayordomo y dos Ordenanzas: los designa el Rector.

Art. 2.° — Incorpórase al personal del artículo 1.°, a contar desde el primero de abril, a los siguientes profesores: Juan Carlos Dávalos, con tres horas de Ciencias y Letras; Raúl Goytía, con cuatro horas de Ciencias y Letras imputadas al Inciso 14 - 12.ª; David E. Gudiño, con una hora de Ciencias y Letras, y desde el 12 de mayo al señor Adolfo Daniel Patrón, como Ayudante de Gabinete, en reemplazo de la señora Elisa Arias Costa de Figueroa Salguero que renunció y cuyos servicios se reconocen desde el 1.° de marzo hasta el 11 de mayo.

Art. 3.° — A los efectos de la liquidación de haberes, transfórmase en horas de Ciencias y Letras, que pasarán al artículo 54, a contar desde el 1.° de marzo, las dos cátedras que quedan vacantes en este reajuste, debiendo imputarse a ellas: las diez horas del profesor Carlos González Pérez, y dos de las cuatro asignadas al señor Eduardo Remy Aráoz.

Art. 4.° — Quedan anuladas, a contar desde el 1.° de marzo último, las situaciones del personal del Colegio, en lo que tuvieren de distinto a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Rafaela. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Junio 20 de 1931.

923. — 1.ª 30. — Vistos los informes que anteceden,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación de la señora Clara Borelli de Praga hecha por decreto de 8 de mayo último, como Profesora de cuatro horas de Idiomas Extranjeros del Colegio Nacional de Rafaela, deberá considerarse a favor de Clara Bovetti de Fraga, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Profesional de Santiago del Estero. — Imputación de haberes

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

Expedientes C. 1901 y 1902. — Vista la observación formulada por la Contaduría General sobre la liquidación de haberes de personal suplente, a raíz del error incurrido por la Dirección de la Escuela Profesional de Santiago del Estero al abonar sus sueldos a las Auxiliares señoras Ameliana M. de Cortés y Teresa S. de Rava, y a fin de regularizar dicha situación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impútese a la partida para pago de suplentes la diferencia de sueldos entre el cargo de Auxiliar de Secretaría de que es titular en dicha Escuela la señora Ameliana M. de Cortés y el de Secretaria que desempeñó interinamente desde el 2 de Enero de 1930 hasta el 2 de Julio del mismo año, y por igual término los haberes correspondientes al cargo de Auxiliar que desempeñó la señorita María Esther Marcos en reemplazo de la anterior.

Art. 2.° — Impútese igualmente, a la mencionada partida, la diferencia de sueldo entre el cargo de Auxiliar de Taller de que es titular en la Escuela citada, la señora Teresa S. de Rava y el de Maestra de Taller que ocupó interinamente, desde el 12 de Mayo de 1930 hasta el 11 de Junio de ese año, y por el mismo término los haberes correspondientes al cargo de Auxiliar que desempeñó la señorita Victoria Prola, en lugar de la anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Comercial Sud de Mujeres. — Reajuste del personal

Buenos Aires, Julio 4 de 1931.

1020. — Visto el informe que antecede, relativo a la organización del personal de la Escuela Superior Comercial Sud de Mujeres, y considerando:

1.° — Que dicha organización, proyectada por la Dirección del Establecimiento en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 26 de Diciembre último, no se ha ajustado al plan de estudios vigente en las Escuelas Comerciales de Mujeres;

2.° — Que, de acuerdo con lo informado por la Inspección General, puede hacerse la distribución de las tareas docentes en forma más equitativa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — A partir de la fecha regirá en la Escuela Superior Comercial Sud de Mujeres, el plan de estudios aprobado por decreto de fecha 22 de Abril de 1924 para la Escuela Superior Comercial de Mujeres, con la única excepción de lo que se refiere a la enseñanza de canto, la que quedará suprimida provisionalmente en el primero de los establecimientos mencionados, por no haberse incluído en el Presupuesto las horas correspondientes.

Art. 2.° — Queda reorganizado el personal de la Escuela Superior Comercial Sud de Mujeres, a contar desde la fecha, en la forma siguiente: Directora: Dra. Angela Bernasconi, Secretaria: María A. Azzaretti; Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Angela Bernasconi (seis horas); Ernesto Baldassari (cinco de Matemáticas); Delmira Bo (cinco de Matemáticas); Italo M. Calamía (cinco de Matemáticas); Francisco A. Caputi (tres de Contabilidad); María E. Carsuzán (cinco de Castellano); Nélida E. Cebral (cuatro de Castellano); María J. S. de Clariá (cinco de Matemáticas); Clotilde Centeno Moujan (dos de Geografía); Amílcar Cichero (seis de Contabilidad); Carlos E. Daverio (seis de Contabilidad); María T. Dedomo (tres de Historia); María C. Domínguez (seis de Historia); María Alicia Domínguez (tres de Castellano); María del C. Fernández (siete de Merceología); Baldomero Fernández Moreno (seis de Historia); Luisa Ferreyra (tres de Geografía); Norberto A. Frontini (seis de Castellano, Legislación Fiscal e I. Cívica); Sara Griemberg (seis de Física); Luisa González Galé (cinco de Matemáticas); María Gutiérrez de la Quintanilla (cinco de Historia); Sara Justo (seis de Geografía); Alfredo A. Lahitte (dos de Economía Política); Rafael Lynch (tres de Matemáticas); Virginia León (cuatro de Castellano); Luis J. Mascheroni (cinco de Contabilidad); Electra Nicolini de Mayo (cinco de Matemáticas); Aurora G. de Moreno (seis de Contabilidad); María F. Mira (cinco de Castellano); María Catalina Negri (cinco de Matemáticas); María E. Nieto (cuatro de Castellano); Carmen P. de Novello (cinco de Física e Higiene y Puericultura); Ezequiel A. Paz (tres de Historia); Aída Paceagnella (tres de Geografía); Emilio J. Pérez (ocho de Contabilidad y Matemáticas); Isabel A. de Pilar (cuatro de Química); Pedro Silva (seis de Geografía); y María Luisa Ugarte (once de Castellano); Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Ana J. Agostini (cinco de Inglés); Juana Bergara (tres de Francés); María R. de Croppi (tres de Francés); Berta Garfunkel (tres de Francés); Margarita Y. de Gigena (cinco de Francés); Etna R. de Moetzel (tres de Inglés); Adela C. de Martín (cuatro de Francés); Rómula Marra (siete de Inglés); Isabel Pearson (tres de Inglés); Elba Picabea (cinco de Inglés); Catalina Ward (cuatro de Inglés); Profesores de Educación Física y Estética, por horas: María A. de Alfonso (seis de Caligrafía y Dibujo Lineal); Angel F. Bascialli (3 de Caligrafía y Dibujo Lineal); Heriberto Pedro González (4 de Estenog.); Guillermo Julio Gorbea (4 de Mecanografía); Angela G. de Lío (cuatro de Caligrafía); Oscar L. Nicolini (cuatro de Mecanografía); Luis Perinetti Biestro (dos de Estenografía); Margarita Portela Lagos (seis de Mecanografía); Santina Pistorio (tres de Estenografía); Luis M. Ricciardi (dos de Mecanografía); Enilda N. Tadé (dos de Caligrafía) Escribientes: Sabina Giuntoli y Gertrudis Kutsche; Auxiliar Bibliotecaria: María M. Carranza: Jefe de Celadoras: Petrona del C. Giuntoli; Celadoras: María C. Bagnolastra; María C. Firenze. María Inés Kutsche, Angela López, Mercedes Mera, Juana Minini, Corina Morando, Catalina M. Turco, María A. Vidal y Elena Valdivia: Ordenanzas: Federico Miguel, Roberto

Rey, José María Vázquez y Adolfo M. Pellegrini.

Art. 3.° — A los efectos de la liquidación de haberes se imputarán dos de las horas de Idiomas Extranjeros de que es titular la profesora señorita Rómula Marra y una de las horas de Educación Física y Estética de que es titular la profesora señorita Santina Pistotrio, al Inciso 14, Item 12.ª, hasta tanto se incluyan dichas horas en el Item del establecimiento.

Art. 4.° — Trasládase a la Escuela Superior Comercial Sud de Mujeres, con seis horas de Ciencias y Letras (Historia y Geografía); a la profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas) del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento, señorita Susana Corbellini, y nómbrase en su reemplazo al doctor Isaac Scheinberg, debiendo cesar en cinco horas de Matemáticas en la Escuela Superior Comercial Sud de Mujeres.

Art. 5.° — Trasládase a la Escuela Superior Comercial de Mujeres a la profesora doctora Rosario Berón con seis horas de Ciencias y Letras en sustitución del señor Armando Echevarría, quien pasa con esa misma tarea a la Escuela Superior Comercial Sud de Mujeres.

Art. 6.° —Quedan derogadas las disposiciones anteriores que fijen al personal de la Escuela Superior Comercial Sud de Mujeres, una situación distinta de la que se determina en los artículos precedentes.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios Anexa Profesional de Catamarca. — Reajuste del personal.

Buenos Aires, Julio 11 de 1931.

Vista la necesidad de ajustar el funcionamiento de la Escuela de Artes y Oficios Anexa Profesional de Catamarca, a los reglamentos en vigencia, y atento a lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda organizado el personal de la referida Escuela en la siguiente forma: a partir del primero de Marzo ppdo., Secretario Contador y clase anexa: Marta María Navarro; Maestro de Enseñanza General: Francisco A. Calvimontes; Maestros de Taller: Francisco Acosta, y Elías García; Maestra de bordados en blanco y a máquina: Clotilde H. de Cisneros; Maestra de Lencería: María Antonieta Doutrelau; Maestra de Corte y Confección: María E. Martínez; Ordenanza: Pedro M. Véliz. A partir del treinta y uno de Marzo ppdo.: Regente: Magdalena Doutrelau; Maestra de Economía Doméstica y Cocina: Mercedes Figueredo Deheza; Maestra de Dibujo Complementario: María Amalia de la Vega; Auxiliar: Leonor Arce: Auxiliar de Taller: Carolina Correa; Ordenanzas: Gregorio Barrionuevo y Antonio López.

Art. 2.° — Modifícase, a partir de la fecha, la situación del siguiente personal que pasa con el Taller de Tejidos, a depender de la Sección Profesional: J. Alsina Alcobert, cesa como Maestro de Tejidos y nómbrasele Jefe del Taller de Tejidos con la asignación de pesos trescientos veinticinco mensuales, que se imputarán al Inciso 14, Item 12.ª hasta tanto sea incluído en el Presupuesto; Francisca Herrera cesa como Maestra de Tejidos y nómbrasele Auxiliar de Taller.

Art. 3.° — Cesan por reajuste: Maestro de Ta[illegible] Pedro Alterini; Ayudante de Taller, Gregorio Medina y por no reunir las condiciones reglamentarias, Jefe de Talleres, Laureano Brizuela y Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller, Luis Varela Lezana.

Art. 4.° — Nómbrase Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller a Juan Isa[illegible]i, que cesa como Jefe de Talleres en la Escuela de Artes y Oficios de Victoria; Maestro de Taller a Juan Larrosa que ha cesado en el cargo de Maestro Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de Junín, por supresión del puesto; Jefe de Talleres, a Luis Le Duntec, que ha cesado en igual cargo en la Escuela similar de Salta; por supresión del puesto y que cesará en el cargo de Maestro de Dibujo en la Escuela Vocacional de Santa María, que desempeña actualmente; Encargado de Depósitos y Materiales: a Noé Cippitelli, que ha cesado en los cargos de Maestro de Escultura y Auxiliar de Secretaría, que desempeñaba en el establecimiento; Maestro de Tecnología y Motores, a Eduardo Ramírez, que cesó en igual cargo con la supresión de la Escuela de Artes y Oficios de Dolores, debiéndose imputar su sueldo al Inciso 14, Item 12.ª hasta tanto sea incluído en el presupuesto del establecimiento.

Art. 5.° — Reconócense los servicios prestados por el siguiente personal: Laureano Brizuela como Jefe de Talleres, desde el 1.° de Marzo ppdo. hasta la fecha; Luis Varela Lezana, como Maestro de Modelado y Dibujo, desde el 1.° al 31 de Marzo ppdo., y como Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller, a partir del 31 de Marzo; Gregorio A. Medina, como Maestro Canastero, desde el 1.° al 31 de Marzo y como Ayudante de Taller, a partir del 31 de Marzo; Leonor Arce, como Secretaria interina, desde el 15 al 31 de Marzo ppdo,; J. Alsina Alcobert, como Jefe del Taller de Tejidos y Profesor de Dibujo, desde el 1.° al 31 de Marzo y a partir de esta fecha, como Maestro de Tejidos, Francisca Herrera, como Maestra de Tejidos, a partir del 1.° de Marzo.

Art. 6.° — Reconócense los servicios prestados durante el mes de Marzo próximo pasado, al siguiente personal: Tristán Avellaneda, Encargado de Depósitos y Registros; Francisco Acosta, seis horas de Educación Física y Estética; Rosa Aráoz Maestra de Encuadernación, Advertano Córdoba, Maestro de Talabartería; Rodolfo Pastoriza, Profesor de Tecnología y ocho horas de Educación Física y Estética; Antonio Maczo, Segundo Maestro y Ayudante de Taller, Ramón Muñoz y Pedro Luis Soria, Maestros de Grado; Noé Cippitelli, Maestro de Escultura y Auxiliar de Secretaría; Jascha Gorkin, Profesor interino de Física y Electricidad, cinco horas de Ciencias y Letras, Gregorio Barrionuevo, Mayordomo; Antonio López y Juan Romero, Ordenanzas; Rosario Berrondo, Regente; Ramona Ahumada y Carolina Correa, Auxiliares de Regencia; Adelaida Escobar; Auxiliar de Secretaría; Isabel Salas de Acuña, Maestra de Economía Doméstica; Ignacia Córdoba, Auxiliar de Cocina; Angela Carrizo, Ayudante de Tejidos; Magdalena Doutrelau, Maestra de Corte y Confección; Mercedes Figueredo Deheza, Maestra de Corte y Confección; María Elena Ferrari y Sara Maduеño de la Vega, Maestras de Música; Aurora S. de González, Maestra de Tejidos de Punto, Emilia del Viso García, Ayudante de Tejidos de Punto; María Amalia de la Vega, Maestra de Dibujo; Rosa A. Zambrano, Ayudante de Cocina.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal N.° 2 de Rosario. — Reajuste del personal

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

1134. — A fin de ajustar la situación del personal de la Escuela Normal número 2 de Rosario al Presupuesto para el corriente año y corregir deficiencias advertidas en la organización de una parte del mismo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la citada Escuela, a contar del 1.° de Marzo último, en la siguiente forma: Directora y cátedra anexa: Dolores Dabat; Vicedirectora y cátedra anexa: María Julia Correas de Pereda; Secretaria - Tesorera - Contadora: Lylia Panieri; Auxiliar de Secrtaría: María Julia Geary; Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: Desiderio Anastasio (una); Dolores Dabat (dos); Elías Fernández de la Puente (una); Faustina M. de Marzano (dos); Sara M. de Velasco (una); Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Rosario Aronna (dos); Carlina G. Bravo, cinco; Eduardo Cassina, cuatro; Juana Cattáneo, cinco; María Teresa Correas, cuatro; María Elena Ferreyra, tres; Inés Giqueaux, seis; Angélica Giudici, tres; Mercedes Klein, seis; Fernando Lejarza, tres; Faustina M. de Marzano, seis; María Julia C. de Pereda, dos; Alda Piaggio, cuatro; María Amalia Podestá, cinco; Ana María Pusso, dos; María Julia Roldán, cinco; María Silvia Mazzantini, seis; Jacinta E. Roldán, once; Abel Schenone, tres; Elías F. de la Puente, seis; Rafael J. Velasco, seis; Sabina Vidal, seis; Sara M. de Velasco, una; Profesores de Idiomas Extranjeros, por cátedras: Colomba M. de Pomponio, dos; Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Colomba M. de Pomponio, dos; Elena Haydée Andújar, tres; Profesora de Educación Física y Estética, por cátedra: Eugenia B. de Herrera, una; Profesores de Educación Física y Estética, por horas: José F. Berrini, dos; Dionisia T. de Bisbal, tres; María Cobos, cuatro; Lelia Pilar Echezarreta, seis; Virginia Herrera, una; Antonio V. Mori, cuatro; Hesperia C. Podestá, siete; Clelia F. de Siepel, seis, Jacinto Ortigala, cuatro; Sara Gendrón, una; Ayudante de Gabinete: María Teresa Llácer; Elvira Pommiés; Ayudantes de Educación Física y Estética: María Susana S. C. de Rígoli, María Victoria Tous, Delfina Inés Marull, Carmen Puccio; tres Celadoras: Las designadas por la Dirección; Bibliotecaria: Clelia M. de Olivé: Regente y Profesora de Crítica Pedagógica: Inés Giqueaux; Subregente: Ana María Pusso; Maestras de Grado: Delia A. De Ameglio; Rosario Aronna; María Martha Dabat, María Luisa D. de Díaz, Silvia Dolcini; Elvira Gendrón, María Lutereau, Elisa A. de Giordano, Aurelia Morello, Laura Esther Nogueras, María Elisa Rojas, Elena F. de Ruzaut, Alida C. de Ruiz Saldain, Regina Schwieters, Ana Tapper, Matilde Tapper; Maestras de Estética: María Cobos, María C. Z. de Coppa, Eugenia B. de Herrera, Clelia F. de Siepel, Clara M. Villa, Virginia Herrera; Mayordomo y cinco Ordenanzas: los designados por la Dirección; para los cursos de Enseñanza Vocacional: en el Curso Común a todas las alumnas; Profesoras de Ciencias y Letras, por horas: María Teresa Correas, cuatro; Angélica Giudici, tres; María Julia C. de Pereda, cuatro; Fanny Varaldo, seis; María Elena Ferreyra, tres; Abel Schenone, ocho; Sara M. de Velasco, tres; Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Silvia Dolcini, cuatro; José F. Berrini, dos; En el curso de Orientación Comercial: Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Adela Rodríguez Hertz, cinco; Profesores de Educación Física y Estética, por horas; Nelly Hilda Bacigalupi, siete; Hesperia C. Podestá, dos; En el Curso de Orientación Artístico - Industrial: Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Angel Guido, seis; Antonio B. Mori, dos; Rogelio Segovia, tres; En el Curso de Orientación Doméstica; Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Sara Gendrón, seis; Virginia Herrera, dos; Carmen B. de Repetto, tres; Ana María Pusso, dos; En el Curso Complementario: Profesora de Educación Física y Estética, por horas: Virginia Herrera, dos; Profesoras de Idiomas Extranjeros, por horas: Inés Cabanellas, tres; Elena Aidée Andújar, tres.

Art. 2.° — Incorpóranse al personal del artículo 1.°, al señor Ramón Casas Duchenois, con dos horas de Ciencias y Letras en el Curso Normal y tres horas de igual categoría en el Curso Vocacional, a contar del 4 de Julio ppdo., y a la señorita Adela F. Guerrico Sagasta, como Auxiliar Escribiente, a contar desde el 15 de Marzo último.

Art. 3.° — A los efectos de la liquidación de haberes, transfórmanse, con anterioridad al 1.° de Marzo último, en horas que pasarán al artículo 54, una cátedra de Ciencias y Letras y una cátedra de Educación Física y Estética, que quedan vacantes en este reajuste, imputándose a las primeras, seis de las ocho horas en que es nombrado el señor Abel Schenone en el Curso Vocacional y a las segundas, las seis horas de Educación Física y Estética de la señora Clelia F. de Siepel.

Art. 4.° — Los haberes del personal designado por este Decreto para la Sección Vocacional, excepto las seis horas de Ciencias y Letras del señor Schenone, a que se refiere el artículo anterior, se imputarán al Inciso 14, Item 12.ª.

Art. 5.° — Quedan anuladas, a contar desde el 1.° de Marzo ppdo., las situaciones del personal de esta Escuela, en lo que tuvieren de distinto a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 6.° — Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, publíquese y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Reajuste de personal

Buenos Aires, Julio 6 de 1931.

A fin de ajustar la situación del personal de la Escuela Normal de Mujeres de Catamarca al Presupuesto del corriente año y de normalizar, dentro de lo posible, el funcionamiento del curso vocacional de la misma, creado por Decreto del 31 de Marzo ppdo.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reorganizado el personal de la citada Escuela, a contar del primero de Marzo último, en la siguiente forma: Directora y cátedra anexa: Clorinda Orellana Herrera; Vicedirectora y cátedra anexa: Julia Gómez de Mercau; Secretaria - Tesorera - Contadora: Aloísa Andrada; Auxiliar de Secretaría: Lilia Lucrecia Andrada; Bibliotecaria: Neófita Castillo: Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: Emma S. de Mercau Orozco (una); Sinforiana Herrera (una); Neófita M. de Mauvecín (una); Rosa V. de Márquez (una); Clara Varela (una); Saturnino Gutiérrez (una); Profesores de Ciencias y Letras, por horas, María Teresa D. de Acuña (siete); María Mercedes Acuña (catorce); Antonio Elizondo (seis); José V. Figueroa (seis en el Curso Vocacional); Francisco Ramón Galíndez (once); María del Valle Giménez (seis); Jacobo S. González (seis); Martha R. de González (seis); Osvaldo Gómez Rodríguez (cuatro); Saturnino Gutiérrez (seis); Luisa Esther Quiroga (cuatro en el Curso Vocacional); Manuel Rodríguez Gómez (doce); Clara Varela (dos); Leovino Córdoba (seis); Clorinda Orellana Herrera (seis); María Santos Rodríguez (seis); Sara de la Vega (tres en el Curso Normal y tres en el Curso Vocacional); Julia Gómez de Mercau (cuatro); Porfesores de Idiomas Extranjeros, por cátedras: Juan Pedro Caseaux (una); Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Margarita Dutrelau (cinco); Pilar Terán (seis); Profesores de Educación Física y Estética, por cátedras: Juana Cáceres (una); Erminda B. de Antonietti (una); Esmeria Gardel (una); Agustina A. de Herrera (una); Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Trinidad Leiva (cuatro); María Adela Rodríguez (dos en el Curso Vocacional), Hermelinda D. de Barrionuevo (seis); Agustina A. de Herrera (cuatro); María Elena G. de Olmos (dos en el Curso Vocacional); María Angélica O. de del Pino (cuatro en el Curso Vocacional y una en el Curso Normal); Alcira Retamal (cuatro); Ayudantes de Gabinete: Clementina Villafañe; Alicia Zamboni; Ayudantes de Educación Física y Estética: Neófita Castillo; Elena M. de

Guillet; Celadoras: Haydée Barros; Carolina Narváez; Amelia de Jesús Navarro; Regente y Profesora de Crítica Pedagógica: Jacobo S. González; Auxiliar Escribiente: Dominga de la Vega; Maestras de Grado: María Aurelia Acuña, María Virginia Ahumada, María Elvira Arquez, María Elena Berrondo, María Delia Quiroga, María Isabel Tolosa, Ana P. de L. de Córdoba, Elena C. de Flores Fernández, Berta R. de Manfredi, Elisa Navarro, Elena E. W. de Segura; Maestras de Estética: Luisa Dora Cardoso; María Maclovia R. de Martínez, Santiago Furque, Sara M. de de la Vega, Francisca Berrondo; Directora del Jardín de Infantes: Pilar Terán; Maestras: Blanca G. de Herrera, Zoila Sierra Ahumada; Auxiliar de Música: Sara de la Vega: Mayordomo: Heraclio Peralta; Ordenanzas: Severo Maizá, Isauro Ortiz, Manuel Vivanco.

Art. 2.° — Incorpórase al personal del artículo anterior: Osvaldo Gómez Rodríguez, con cuatro horas de Ciencias y Letras, en el Curso Vocacional, a partir del 28 de Marzo último; Delmira Andrada, con siete horas de Educación Física y Estética, en el Curso Vocacional, a contar desde el 31 de Marzo próximo pasado.

Art. 3.° — A los efectos de la liquidación de haberes se imputarán, desde el primero de Marzo último, al Inciso 14, Item 12.ª, seis horas de Ciencias y Letras del Profesor Osvaldo Gómez Rodríguez, tres horas de Ciencias y Letras del Profesor José V. Figueroa; dos horas de Educación Física y Estética de la señorita María Elena G. de Olmos; siete horas de Educación Física y Estética de la señorita Delmira Andrada; una hora de Educación Física y Estética de la señora María Angélica O. de del Pino; y dos horas de Educación Física y Estética de la señorita María Adela Rodríguez.

Art. 4.° — Quedan anuladas, a contar desde el 1.° de Marzo último, las situaciones del personal, en lo que tuvieren de distinto a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 5.° —Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Co'. Nales. — «Mariano Moreno». «Domingo Faustino Sarmiento» y «Manuel Belgrano». — Traslados.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

1199. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Trasládase al Profesor de Inglés (cuatro horas) del Colegio Nacional «Manuel Belgrano», señor Juan José Naón, a dictar igual número de hs. y materia en el similar «Domingo Faustino Sarmiento», en reemplazo del señor Federico L. Burnett, que fué declarado cesante.

Art. 2.° — Trasládase al señor Francisco M. Lozano, designado para dictar cuatro horas del mismo Idioma en el Colegio «Mariano Moreno», a ocupar las cuatro horas que deja vacantes el señor Juan José Naón, en el Colegio «Manuel Belgrano».

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional N°. 2 de Rosario. — Fijando imputación

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

1200. — Atentas las observaciones formuladas al decreto de reajuste del Colegio Nacional N°. 2 de Rosario y a fin de facilitar la liquidación de haberes del personal afectado; siendo además necesario completar las horas exigidas por el plan de estudios.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Hasta tanto sean incorporadas al ítem respectivo del Presupuesto, se imputarán al inciso 14, ítem 12, las diez horas de Ciencias y Letras de que era titular el Profesor señor Ricardo Brasesco y las ocho horas de Educación Física y Estética asignadas a la señorita Juana Vittoria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, notifíquese a la Dirección Administrativa a los efectos que le corresponda y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Industrial de La Plata. — Fijando imputación a las horas del Profesor Luis Guido.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

1201. — 2.ª—20. — A fin de facilitar la liquidación de haberes en la Escuela Industrial de La Plata.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impútase al inciso 14, ítem 12 seis horas de Educación Física y Estética, del Profesor de la Escuela Industrial de La Plata, D. Luis Guido, a contar desde el 1.° de Marzo último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Profesional de Mujeres N°. 1. — Cambiando cargo entre una Auxiliar de Taller y una Maestra de Taller de Planchado.

Buenos Aires Julio 30 de 1931.

1202

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Que la Auxiliar de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres N°. 1, señorita Rosa H. de Rebagliati, pase a ocupar el cargo de Maestra de Taller de Planchado, en lugar de la señora Elisa T. B. de Cuestas Acosta, quién pasa a ocupar el puesto de Auxiliar que deja la señorita Rebagliati.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Museo Nacional de Historia Natural y Biblioteca Nacional. — Permuta de empleados. 2

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

M-1002. — Visto lo expuesto en la precedente nota de la Dirección del Museo Nacional de Historia Natural, y lo solicitado por los señores Juan M. Péndola y Fortunato Mendilaharzú empleado de dicho Museo y Biblioteca Nacional, respectivamente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Que el Prosecretario del Museo Nacional de Historia Natural «Bernardino Rivadavia» señor Juan M. Péndola, pase a ocupar el cargo de Oficial 1.° de la Biblioteca Nacional, en reemplazo del señor Fortunato Mendilaharzú quién pasa a desempeñar el cargo de Prosecretario en el referido Museo, en lugar del señor Péndola.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal N.° 6 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires Julio 30 de 1931.

2.ª—42. — Encontrándose vacante dos horas de Educación Física y Estética, en la Escuela Normal de Maestras N°. 6,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Educación Física y Estética (dos horas), en la Escuela Normal de Maestras N°. 6 de la Capital, a la señorita María Eloisa Ribero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba). — Aclarando designación de varios Profesores, a los efectos de la liquidación de haberes

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

J—521. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección Administrativa y a fin de salvar la dificultad que se presenta para la liquidación de los haberes de los Profesores que se mencionan,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el número de horas que se asigna a los Profesores José Herrera, Mario Zinny y Haydée M. de Galíndez Vivanco de la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba) por el decreto de fecha 6 de Julio del corriente y que se imputan al artículo 54, inciso 10, es de seis horas de Ciencias y Letras, para los dos primeros y de seis horas de Educación Física y Estética para la señora de Galíndez Vivanco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal N°. 9, de la Capital. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

2.ª—44. — Resultando de este expediente que la señorita Leonilde R. Viana, titular de seis horas de Música, en la Escuela Normal N°. 9, quién fué trasladada por decreto de 20 de Marzo último y a contar desde el 1.° del mismo a la similar N°. 6, para dictar cuatro horas de igual categoría, continuó, no obstante, desempeñando en aquel establecimiento las referidas seis horas hasta el expresado 20 de Marzo, y a fin de poder liquidársele los haberes que le corresponden por la labor realizada,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal N°. 9, de la Capital, por la señorita Leonilde R. Viana, en seis horas de Música, desde el 1.° hasta el 20 de Marzo, ppdo., debiendo imputarse sus haberes en la siguiente forma: cinco horas al ítem de la Escuela Normal N°. 9, y una al inciso 14, ítem 12, del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Córdoba. — Rectificación de nombres

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

1207. — Vista la nota de la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Los nombramientos de: Lisardo Morcilo Saravia, Elvira Herrera de Balieri, Pastora B. de Cantaret, Angela Geangert, Seckt Baus, Antonia Biffigrandi, María Luisa R. de Luque, Julia Schild, Adela Tizeira Sarsfield, Blanca Ajlie C. de Teruly, incluídos en el decreto de 9 de Junio ppdo., sobre reorganización del personal de la Escuela Normal de Córdoba, deben considerarse extendidos, respectivamente, a nombre de: Lisardo Novillo Saravia, Elina Herrera de Babibi, Pastora B. de Coutaret, Angela Jungent, Seds Seckt, Antonia Biffignandi, María Luisa L. A. de Luque, Julia Schuldt Aída Tixeira Sarsfield y Blanca Carolina R. de Veraly.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de San Pedro. — Modificando situación de dos Profesoras.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

1203. — Vistos los precedentes informes sobre la situación de algunas Profesoras de la Escuela Normal de San Pedro, y atenta la necesidad de facilitar la liquidación de haberes en ese establecimiento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase la situación de la Profesora señorita Juana Avstin Cusias, quién continuará, desde la fecha del presente decreto como titular de dos horas de Educación Física y Estética (Música), dejando cesar en igual número de horas de Idiomas Extranjeros, a contar desde el 1.° de Marzo.

Art. 2.° — Modifícase la situación de la Profesora de Educación Física y Estética (Música), señorita María Arata, quién continuará desde la fecha del presente decreto, como titular de cuatro horas de esa categoría.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Córdoba. — Fijando fecha para la liquidación de haberes de dos Maestras.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección Administrativa y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Los haberes de la señorita Adela Pagliari, como Maestra de Grado de la Escuela Normal de Córdoba, se liquidarán desde el 1.° de Marzo al 8 de Junio ppdo., y desde el 24 de dicho mes en adelante; los de la señorita Laura Pagliari se liquidarán desde el 9 de Junio hasta el 23 del mismo mes, también como Maestra de Grado de dicha Escuela.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de San Luis (Maestras). — Imputación de horas

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

J—503. — Atenta la observación formulada por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impútanse por el mes de Marzo último, dos de las horas de Idiomas Extranjeros de que es titular la señora Sara F. de Barboza, en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, al inciso 14, ítem 12.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Viedma. — Aceptando renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

2.ª—20. — Vista la nota precedente y siendo indivisible la tarea a la cual pertenece la hora que se renuncia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Marcos Cornejo Nost, a una hora de Ciencias y Letras que desempeña en la Escuela Normal de Viedma, y nómbrase en su reemplazo al señor Luis Gutman.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Concordia. — A los efectos de la liquidación de haberes del personal de esta Escuela se aclaran los decretos de 9 de Abril y 7 de Julio.

Buenos Aires Julio 31 de 1931.

En vista de que hay dificultades para la liquidación de haberes del personal de la Escuela Normal de Concordia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acláranse los decretos de 9 de Abril y 7 de Julio, sobre la Escuela Normal de Concordia en el sentido de que las situaciones del personal a que ellos se refieren, deberán contarse a partir del primero de Marzo último.

Art. 2.° — A partir desde el 1.° de Marzo, deberán considerarse modificadas las situaciones de los Profesores que a continuación se [illegible] en la siguiente forma: Felicidad N. de Conneau, titular de cinco horas de Idiomas Extranjeros, en lugar de [illegible] de la misma categoría; Anais I. de Burecher, titular de cinco horas de Idiomas Extranjeros,

en lugar de una cátedra de la misma categoría; Juana Luz Latorre, Maestra de Estética, en lugar de seis horas de Educación Física y Estética.

Art. 3.º — Impútanse a las dos cátedras de Educación Física y Estética, transformadas en horas por decreto de 7 de Julio, dos de las horas de que era titular la Profesora Joaquina U. de Soler.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Córdoba. — Reconocimiento de servicio

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

1213. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección de la Escuela Normal de Córdoba, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal, y atento lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócense los servicios prestados por el siguiente personal de la Escuela Normal de Córdoba: Rosa Fierro de Antoine, en diez y ocho horas de Educación Física y Estética, desde el 1.º de Marzo hasta el 15 de Junio ppdo.; Delia Espinosa, como Maestra de Estética desde el 1.º de Marzo hasta el 15 de Junio; Manuel Z. Fierro, en seis horas de Ciencias y Letras, desde el 1.º de Marzo hasta el 15 de Junio; María Rosario Herrera, en cuatro horas de Ciencias y Letras, desde el 1.º de Marzo hasta el 15 del mismo mes, y en dos horas de igual categoría, desde el 16 de Marzo hasta el 15 de Junio último; Angela Junyent, en dos horas de Ciencias y Letras, desde el 1.º de Marzo hasta el 14 de Junio; Rosa Acosta, en tres horas de Ciencias y Letras, desde el 1.º de Marzo al 15 del mismo mes; Blanca Amuchástegui, en tres horas de Ciencias y Letras, desde el 1.º de Marzo hasta el 15 del mismo mes; Mercedes H. de Luti, en cinco horas de Ciencias y Letras, desde el 1.º de Marzo hasta el 14 de Junio ppdo.; Deolindo Machado, en tres horas de Ciencias y Letras, desde el 1.º de Marzo hasta el 15 de Junio ppdo.; Angela Márquez, desde el 1.º de Marzo hasta el 15 de Junio; en tres horas de Ciencias y Letras; Candelaria Ferreyra, en cinco horas de Ciencias y Letras, desde el 1.º de Marzo hasta el 15 del mismo mes; Julia Matterson, en cinco horas de Inglés, desde el 1.º de Abril hasta el 24 de Junio último; Carlota Ménard, en siete horas de Francés, desde el 1.º de Marzo hasta el 15 de Junio; María E. Díaz de Patiño, en dos horas de Ciencias y Letras desde el 1.º de Marzo al 14 de Junio; Clotilde Pagliari, en seis horas de Ciencias y Letras, desde el 1.º de Marzo hasta el 16 de Junio; Alejandrina Peñaloza, en seis horas de Ciencias y Letras, desde el 1.º de Marzo hasta el 14 de Junio; Sara Arce de Ros Escobar, en dos horas de Ciencias y Letras, desde el 1.º de Marzo hasta el 15 de Junio; Hans Seckt, en dos horas de Ciencias y Letras, desde el 1.º de Marzo hasta el 14 de Junio; Carolina Cerioli de Suárez, en dos horas de Ciencias y Letras, desde el 1.º de Marzo al 15 de Junio último; Elena Vigil Lacoste, en seis horas de Ciencias y Letras, desde el 1.º de Marzo hasta el 14 de Junio; Dolores León en seis horas de Música desde el 1.º de Marzo al 14 de Junio; Gertrudis Moreno en cinco horas de Trabajo Manual desde el 1.º de Marzo al 14 de Junio; Mercedes Gavier, como Maestra de Estética, desde el 1.º de Marzo al 14 de Junio; Arabella Costantini, como Ayudante de Educación Física y Estética, desde el 1.º de Marzo al 14 de Junio ppdo. y Amelia Cabanillas, como Maestra de Grado, desde el 1.º de Marzo al 12 de Junio ppdo..

Art. 2.º — Los haberes del personal cuyo servicio se reconoce por el presente decreto, se imputarán al inciso 14, ítem 12, del Presupuesto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional «N. Avellaneda». — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

1214

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase profesor de Educación Física y Estética (seis horas) en el Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», al señor Sotero Vásquez, en reemplazo del profesor señor César S. Vasquez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Institut. Nacional del Profesorado. — Designando profesor interinamente

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

1215. — A fin de designar al profesor necesario para dictar el curso de Francés, cuarto año, en el Instituto Nacional del Profesorado, vacante por renuncia del señor Alejandro Pulleau, dado que es el último año de estudios razón que urge para designar reemplazante,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase interinamente para desempeñar cuatro horas de Literatura Francesa, vacantes actualmente, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad señorita Elisa Cortés.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Instituto Nacional del Profesorado Secundario. — Vacantes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

1216. — Resultando de las presentes actuaciones que la Profesora del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, señorita Clara de Toro y Gómez, viene solicitando licencia desde el año 1930, y atento lo resuelto con fecha 20 de Mayo ppdo. en el Expte. 2ª 9 de la Escuela Normal Nº.1,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase vacantes las cuatro horas de Ciencias y Letras y cuatro de Idiomas Extranjeros de que es titular en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, la señorita Clara de Toro y Gómez.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Salta. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

1217

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase profesor de Ciencias y Letras (Matemáticas, cuatro horas) en el Colegio Nacional de Salta, al Ingeniero Nolasco F. Cornejo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda». — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

Expte. 1ª 69. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócense los servicios prestados por los señores Angel Galmarini y José Fernández Coria, en cuatro y dos horas de Ciencias y Letras, respectivamente, desde el 4 de Abril hasta el 16 de Mayo de 1929, en reemplazo del profesor del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda» Dr. Juan C. Rébora, a quien se le concediera licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, decreto de 16 de Mayo del mismo año, debiendo aquéllos ser remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Profesional de Mujeres Nº 4. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

1219. — Expte. 2ª 27. — Visto lo solicitado, y teniendo en cuenta la información producida por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócense los servicios prestados durante el mes de Marzo último en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4, por el siguiente personal: señora Delia T. de Devincenzi, como Maestra de Taller; señora Delia A. de González Vega y señorita Adelina Rojas como Auxiliares, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 14, Item 12a. del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Nombrando Miembro para integrar el Jurado en Letras correspondiente al año 1928.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

1220. — Expte. B. 611/929. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Artículo 1º. — Nómbrase Miembro para integrar el Jurado en Letras correspondiente al año 1928, al señor Alfonso de Laferrere, en lugar del doctor Juan B. Terán cuya renuncia se acepta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional «Manuel Belgrano». — Aceptando renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1931.

1221. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase profesor de Ciencias y Letras (Historia, cuatro horas) en el Colegio Nacional «Manuel Belgrano» al señor Guillermo Gallardo, en lugar del doctor Luis Magnanini, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Considerando a un profesor, designado con una cátedra, como titular de seis horas imputandolas al Art. 54.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1931.

1222. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección Administrativa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Hágase saber a quienes corresponda que el profesor Antonio Llamas, de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, designado por decreto de fecha 8 de Junio ppdo. con una cátedra de Ciencias y Letras, debe ser considerado como titular de seis horas de igual categoría, en lugar del señor Armengol Alegre que falleció y que desempeñaba una cátedra, imputándose aquéllas al Art. 54.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause». — Nombramiento de personal.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1931.

1223. — Vistas las propuestas formuladas precedentemente por la Dirección de la Escuela Industrial de la Capital «Otto Krause», y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Escuela Industrial «Otto Krause» de la Capital, el siguiente personal: Jefe de Taller, vacante por fallecimiento del señor Hugo Krassuski, al señor Manuel Pareja, actual Ayudante de Taller; en lugar de éste, al señor Segundo Alvarez, actual Foguista; en su lugar, Foguista, al señor Marceliano Rodríguez, actual Ayudante de Gabinete y, en reemplazo de este último, al señor Técnico-Químico don Agustín Sozio; Jefe de Trabajos Prácticos, vacante por fallecimiento del señor Hugo Krassuski, al Técnico ceramista señor Eugenio Lidl.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Profesional de Santiago del Estero. — Confirmación de profesores.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1931.

Expte. 2ª 9. — Visto lo expuesto por la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, atento que los profesores que se imputaban a partidas globales han sido incluídos en el Presupuesto para el corriente año y a fin de regularizar dicha situación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase con anterioridad al 1º de Marzo ppdo., al siguiente personal de la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero: Maestra de Taller, señorita Pastora Viano Corvalán, y Profesores de Dibujo al señor Rafael Delgado y señorita María Avelina Campolieti con imputación al Item del establecimiento.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Profesional «Dolores Lavalle de Lavalle». — Reponiendo en su cargo a la Auxiliar de Taller señorita Blanca Stiattesi.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1931.

Expte. 2ª 14. — Vistos y teniendo en cuenta que al reajustarse el personal de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 6, «Dolores Lavalle de Lavalle», se incluyó como titulares a dos Auxiliares de Taller que venían prestando servicios interinos, y que, en cambio se excluyó, sin motivo fundado, a la titular, señorita Blanca Stiattesi,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Repónese en el cargo de Auxiliar de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 6 «Dolores Lavalle de Lavalle», a la señorita Blanca Stiattesi, debiendo cesar, a este efecto, la actual Auxiliar señorita María Taddeo, por su menor antigüedad en el personal de la Escuela.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Reintegrando haberes al ex Maestro de Dibujo de la Escuela de Artes y Oficios de Tafí Viejo.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1931.

1226. — Expte. 2ª 17. — Resultando de las precedentes actuaciones que el ex maestro de Dibujo de la Escuela de Artes y Oficios de Tafí Viejo, señor Antonio B. Arancibia, solicita el pago de haberes por los meses de Marzo y Abril de 1929; atento que el citado ex maestro peticionó oportunamente en este Departamento un pedido de licencia por hallarse incorporado a las filas del ejército cumpliendo el servicio militar, reintegrándose a sus funciones el día 8 de Abril del mismo año, considerando que hasta la fecha no ha tenido solución definitiva su petitorio, no obstante el informe favorable de la Inspección General de Enseñanza y a fin de regularizar dicha situación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase de legítimo abono al señor Antonio B. Arancibia, los haberes correspondientes al 50 % durante el mes de Marzo y siete días de Abril de 1929 y la totalidad por el resto de este último mes, al cargo de Maestro de Dibujo de la Escuela de Artes y Oficios de Tafí Viejo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín. — Nombrando Maestra de Grado a la señorita María C. Represas y Profesor de Matemáticas al señor Luis Di Masi.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

1227.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín, a la señorita María Concepción Represas, en reemplazo del señor Luis Di Masi, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º. — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (seis horas de Matemáticas) en el mismo establecimiento, al señor Luis Di Masi, con imputación al Inc. 14, Item 12 a, hasta tanto sean incluídas definitivamente en el presupuesto de la Escuela.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe). — Nombramientos.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

1228.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase: en la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe): Profesor de Ciencias y Letras (siete horas), en reemplazo del doctor Eudoro Benítez, al doctor Carlos I. Croppi; y Auxiliar de Secretaría y Bibliotecaria, en lugar de la señorita María G. Gudiño, a la señorita Angela Beatriz Poggi.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Profesores y Colegio Nacional de Corrientes. — Nombramientos.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

1229.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase: en la Escuela Normal de Profesores de Corrientes a la señorita Rosa Meabe (nueve horas de Ciencias y Letras), en lugar del señor Francisco Benítez; al señor Justino Solari (doce horas de Ciencias y Letras) en lugar del señor José F. Benítez y a la señora María Colomba Costa de Pérez (diez horas de Ciencias y Letras) en lugar del señor Desiderio Q. Dante; en el Colegio Nacional de la misma ciudad: Profesor de Ciencias y Letras (doce horas) en lugar del señor Victor Benítez, al señor Armando Meabe.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Maestras de Corrientes. — Nombrando personal.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

Encontrándose vacantes la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes y doce horas de Ciencias y Letras por ascenso de la titular señora María Estela Gez de Gómez,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Directora de la mencionada Escuela a la Maestra Normal señora Luisa Salas de Rescagli.

Art. 2º. — Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras en ocho de las horas vacantes, a la señora Ermelinda M. G. de Pujato, que cesa en el puesto de Vicedirectora.

Art. 3º. — Nómbrase Vicedirectora en reemplazo de la anterior, a la Profesora Normal señora María Antonia Gómez de Revidatti.

Art. 4º. — Nómbrase Profesora de Ciencias y Letras en cuatro de las horas vacantes, a la profesora normal señorita María Delia Gómez Chapo,

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de San Juan. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

1231. — Expte. 1ª 16. — Visto lo solicitado, la información producida y teniendo en cuenta que las vacaciones de invierno del año ppdo., se hallan comprendidas en el lapso de tiempo cuyo reconocimiento se gestiona,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados, desde el 17 de Marzo hasta el 31 de Mayo, desde el 1º al 7 de Julio y desde el 7 de Agosto hasta el 7 de Septiembre del año 1930, por el señor Pedro Luis Albarracín, como Profesor de Ciencias y Letras (tres horas) del Colegio Nacional de San Juan, en lugar del ex Profesor Diógenes Varela Díaz.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Jujuy. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

Expte. 1ª 10. — Visto lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de Jujuy por el siguiente personal: señor Alberto Blasen, las doce horas de Ciencias y Letras de que era titular, desde el 1º hasta el 31 de Marzo último; señores Jorge Villafañe, Teodoro S. Saravia y Julio C. Carrillo, en seis, tres y tres horas, de Ciencias y Letras, respectivamente, vacantes por fallecimiento del señor Alberto Blas, desde el 1º hasta el 22 de Abril del corriente año, con excepción del señor Carrillo que deberá percibir sus haberes desde el 1º hasta el 21 de dicho mes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Nombrando y trasladando y ascendiendo personal de la Escuela Prof. «Paula A. de Sarmiento».

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

1233.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Trasládase a ocupar el cargo de Maestra de Instrucción Primaria de la Escuela Profesional «Paula Albarracín de Sarmiento» a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Tucumán, señorita Blanca Uriburu Peña, en reemplazo de la señora María Felisa Redoné de Serrano, quien pasara a ejercer seis horas de Educación Física y Estética (Música) en el primero de dichos establecimientos.

Art. 2º. — Asciéndese a Maestras de Taller de la Escuela Profesional «Paula Albarracín de Sarmiento» a las Ayudantes Esther Rosso, Clara M. de Rebuffo y Clelia Petrone, y nómbrase en su reemplazo Ayudante de Taller a las señoritas Irma Mineo y María Clara Guruchaga.

Art. 3º. — Nómbrase Profesora de cuatro horas de Educación Física y Estética (Dibujo) en la precitada Escuela Profesional, a la señora Josefina B. de Ochagavía.

Art. 4º. — Los haberes correspondientes a los cargos de profesoras y maestras designadas por el presente decreto, se imputarán al Inciso 14, Item 12a., hasta que se incluyan en el Item del establecimiento.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegios Nacionales «B. Rivadavia» y de «Almirante Brown» (Adrogué). Permuta de cargos.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1234. — Vista la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Que el Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», señor Juan Carlos Lenhardson pase a desempeñar igual cargo en el Colegio Nacional «Almirante Brown», de Adrogué en lugar del señor Bartolomé Dondo (hijo), quien a su vez ocupará el puesto que deja el señor Lenhardson en el establecimiento mencionado en primer término.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Saladillo. — Autorizando su funcionamiento con carácter de incorporado.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1235. — Vistas las presentaciones que los vecinos de la ciudad de Saladillo han hecho al Ministerio, por intermedio de la Comisión designada al efecto, para propiciar el restablecimiento del Colegio Nacional que funcionó en esa localidad durante el año 1930, y teniendo en cuenta:

Que si bien no es posible reincorporarlo al Presupuesto de la Nación, por subsistir las fundadas razones de economía que motivaron su clausura, merece considerarse la solicitud formulada por aquella Comisión con fecha 6 de Julio ppdo. y renovada el 20 del mismo mes, en el sentido de que se les permita reorganizar el Colegio con carácter de particular «incorporado» a otro oficial;

Que para tal efecto la Comisión manifiesta contar con el cuerpo de profesores capacitado para dictar las diversas enseñanzas, y con el alumnado necesario para organizar los tres primeros cursos de estudios secundarios, en prueba de lo cual acompaña las respectivas nóminas, que corren agregadas a este expediente;

Que como ayuda de emergencia solicita le sea facilitado el material y mobiliario indispensable de enseñanza, existente en el local del Colegio, a fin de no demorar el funcionamiento de las clases en razón de lo avanzado del período escolar, y no producir mayor perjuicio a los alumnos que han debido interrumpir sus estudios;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase el funcionamiento del Colegio de Saladillo, con carácter de «Incorporado» a los tres primeros años, de estudios del Nacional «Florentino Ameghino» de Mercedes (Prov. de Buenos Aires).

Art. 2º. — Dicho Colegio podrá entrar en funcionamiento inmediatamente y prolongar el desarrollo de las clases durante el período de vacaciones, presentando sus alumnos a exámenes en la época de los complementarios. Para estos fines, sus autoridades llenarán sin demora las formalidades impuestas por la ley respectiva de 1878 y posteriores disposiciones reglamentarias.

Art. 3º. — La Inspección General de Enseñanza, a quien se remitirá copia del presente decreto, tomará de inmediato la intervención que le corresponda, a objeto de facilitar la solución definitiva de este asunto.

Art. 4º. — La Dirección Administrativa del Ministerio entregará a la Comisión cooperadora del Colegio de Saladillo, con las formalidades del caso y a título precario, el mínimo de material y muebles de aula existentes en el local del mismo y de propiedad del Ministerio, con excepción del de Gabinetes, laboratorios y de oficinas cuyo destino se fija por expediente que tramita por conducto separado.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Nombrando Ayudante de Secretaría en el Museo de Historia Natural «Bernardino Rivadavia».

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1236

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante de Secretaría en el Museo Nacional de Historia Natural «Bernardino Rivadavia» vacante actualmente, al señor Héctor Roqué quien cesa como Escribiente de la Escribanía General de Gobierno, nombrándose en dicho cargo al señor Eduardo Acosta Grondona.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de Esperanza. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931

2a. 13. — Visto que el señor Atilio G. Grattarola ha prestado los servicios cuyo reconocimiento solicita, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor Atilio G. Grattarola, desde el 2 de Mayo hasta el 12 de Junio ppdos., como Secretario-Contador de la Escuela de Artes y Oficios de Esperanza.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Reconocimiento de Servicios del señor Juan Masino — Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931

2a. 9. — Visto este expediente y atento los informes producidos por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el Ayudante de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy, señor Juan Masino, como Maestro de Taller desde el 1.º de Marzo de 1930 hasta el 30 de Junio del corriente año, en lugar del señor Juan Bottino que falleció, debiendo abonársele la diferencia de los haberes correspondientes a ambos cargos.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Profesional N.º 1 de la Capital. — Rectificando el nombre de la Maestra de Taller señorita Elisa Clara Lucchesi

Buenos Aires Agosto 4 de 1931

J. 482. — Visto este expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el decreto de fecha 15 de Julio último, en la parte por la que se confirmaba a la señorita Elisa Clara Lucchessi como Maestra de Taller de la Escuela Profesional N.º 1 de la Capital, debiendo considerarse dicha confirmación a favor de la señorita Elisa Clara Lucchesi.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba) — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931

J. 508. — Habiéndose deslizado un error de nombre en el Decreto de fecha 17 de Julio último por el cual se declaró cesante en el cargo de Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba) a la señorita Anita T. M. Venturini en razón de haber hecho abandono de su cargo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase dicho Decreto en el sentido de que el verdad-

ro nombre de la referida empleada es Anita T. M. Venturi.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de 25 de Mayo (Bs. As.)—Rectificación de Decreto
Buenos Aires, Agosto 4 de 1931
D/S. 1241. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección de Estadística y Personal y atento a que con anterioridad al decreto de 18 de Julio ppdo. se habían provisto ya cuatro de las horas vacantes por fallecimiento del señor Juan F. Villalba en la Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el decreto citado por el que se nombra a la señora Angélica Esquivel Huergo de Olaño profesora titular de tres horas de Pedagogía y cuatro de Castellano en la mencionada Escuela, en el sentido de que debe considerársela como titular de seis horas (tres de Pedagogía y tres de Literatura), que eran las que quedaban vacantes.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Concepción del Uruguay — Modificando decreto en el que figuran dos profesoras titulares de cátedra, debiendo considerarlas en seis horas cada una
Buenos Aires Agosto 4 de 1931
D/S N.º 1242. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección Administrativa y atento que en el decreto de fecha 3 de Julio ppdo., se hace figurar como titulares de cátedra de Ciencias y Letras a dos profesoras que deben serlo de horas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el decreto de fecha 3 de Julio ppdo. de la Escuela Normal de Concepción del Uruguay en la parte que se refiere a la situación de las profesoras señorita Rosa J. Lerchundi y María V. A. Montiglia, titulares, por el mencionado decreto, de una cátedra cada una de Ciencias y Letras en el sentido de que deben considerárselas como titulares de seis horas de igual categoría cada una imputadas éstas al Art. 54.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Profesoras «Roque Sáenz Peña» — Transformación de una división
Buenos Aires, Agosto 4 de 1931
Por los fundamentos del decreto de 23 de Mayo ppdo. sobre transformación del curso vocacional de la Escuela Normal Mixta de Olavarría aplicables al caso similar de la Escuela Normal de Profesoras «Roque Sáenz Peña» de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Transfórmase en una división de primer año del curso de Maestros la sección Vocacional que funciona en la Escuela Normal de Profesoras «Roque Sáenz Peña» de la Capital.

Art. 2.º — El período de clases en este curso se prolongará el presente año hasta el 1.º de Diciembre, y la promoción de las alumnas, en Pedagogía se efectuará, sin excepción, mediante examen rendido de las condiciones reglamentarias.

Art. 3.º — Queda autorizada la Dirección del establecimiento por este año para asignar tarea en el Departamento de Aplicación a las Profesoras de asignaturas especiales de la sección suprimida y que no puedan ser ubicadas en el curso normal.

Art. 4.º — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Azul (Bs. As.)—Considerando un nombramiento en vez de la Normal para el Colegio Nacional de la misma ciudad
Buenos Aires, Agosto 4 de 1931
D/S N.º 1244. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda que el nombramiento efectuado por decreto del 21 de Julio ppdo. a favor de la señorita María Teresa del Pilar Bassi como profesora de Ciencias y Letras (cuatro horas) en la Escuela Normal de Azul (Buenos Aires), en lugar de la señorita María C. Mandarano, debe ser considerado para el Colegio Nacional de esa ciudad por ser éste el establecimiento en que prestaba servicios aquélla.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Maestras N.º 10 de la Capital. — Dando imputación al sueldo de Maestra de Grado correspondiente a la señorita Lucila Pina Mon
Buenos Aires Agosto 4 de 1931
J. 500. — Visto lo informado precedentemente por la Dirección Administrativa y por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Impútase, por el mes de Marzo último, al inciso 14, ítem 12 el sueldo correspondiente a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras N.º 10 de la Capital, señorita Lucila Pina Mon, debiendo en lo sucesivo hacerlo al ítem respectivo del establecimiento.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Bahía Blanca — Reconocimiento de servicio
Buenos Aires Agosto 4 de 1931
2.ª 53. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios que presta en la Escuela Normal de Bahía Blanca el siguiente personal: señorita Leonilda Saulmer titular de un cargo de Celadora, en el puesto de Auxiliar Escribiente, en reemplazo de la señorita Hortensia T. Soiza desde el 1.º de Septiembre de 1930 en adelante debiendo abonársele la diferencia de sueldo entre ambos cargos, con excepción del mes de Octubre último, durante el cual fué reemplazada en el cargo de Celadora por la señorita Carmen Pucci, correspondiéndole el sueldo íntegro de Auxiliar Escribiente; señorita Hortensia T. Soiza, Auxiliar Escribiente titular en el cargo de Auxiliar de Secretaría y Bibliotecaria, desde el 1.º de Enero del corriente año en adelante, debiendo, asimismo, liquidársele la diferencia de sueldo entre ambos cargos.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Maestras de Corrientes — Transformando cátedras en horas
Buenos Aires, Agosto 4 de 1931
2.ª 12. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y a fin de facilitar la liquidación de haberes al personal de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Transfórmanse en horas que pasarán al Art. 54, con anterioridad al 1.º de Marzo último, seis cátedras de Ciencias y Letras que quedan vacantes en la expresada Escuela, debiendo imputarse a esas horas: seis de la señora María Estela Gez de Gómez, desde la expresada fecha hasta el 21 de Julio último en que se le designó Directora de la Escuela Normal de Profesoras «Presidente Roque Sáenz Peña» N.º 1 de la Capital; seis de la señora Sofía S. de Lotaro; seis del señor Blas Billordo (hijo); seis de la señorita Luisa C. Delfino; seis de la señorita Elba Sarah de la Vega y cinco de las de la señora Juana L. R. de Guerrero.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Liceo Nacional de Señoritas — Nombramiento
Buenos Aires, Agosto 5 de 1931
1248
A fin de proveer la vacante producida por jubilación de la titular,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor de idiomas Extranjeros (Francés—siete horas) en el Liceo Nacional de Señoritas de la Capital, en lugar de la señorita María Carolina Bordenave que se jubiló, al señor Eugenio Mras Zimany.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Goya. — Nombramiento
Buenos Aires, Agosto 5 de 1931
N.º 1249
Atento el reclamo interpuesto por la profesora del Colegio Nacional de Goya, señorita Rosa María Decotto a quien le fueron suprimidas dos horas de Educación Física y Estética en el reajuste de fecha 28 de Mayo ppdo. y adjudicadas a otro profesor; atento el informe favorable del Rectorado del Colegio, y lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza sobre la necesidad de proveer las horas vacantes del mismo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en dos horas de Ciencias y Letras (Mineralogía y Geología) en el Colegio Nacional de Goya, a la señorita Rosa María Decotto.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Artes y Oficios de Córdoba—Reconocimiento de servicios
Buenos Aires, Agosto 5 de 1931
L. 240. — Vista la precedente nota en la que se solicita aprobación de los servicios prestados por el señor Vicente La Menza, y atento las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor Vicente La Menza, como Director de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba, desde el 14 de Abril hasta el 2 de Mayo ppdos.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Mendoza — Considerando que una profesora designada con una cátedra de E. F. y Est., debe serlo con seis horas imputadas al Art. 54.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1931
D/S N.º 1251. — Visto lo que antecede y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal, de lo que se desprende: 1.º En cuanto a la situación de la señorita María Elvira Ponce, (no María Eloísa como figura en planillas), como Maestra de Grado en la Escuela Normal de Mendoza que dicha Maestra ha dejado de pertenecer al personal de la misma por cuanto anteriormente (29 de Abril ppdo.) la Dirección comunicó su cesantía al Ministerio, de acuerdo con la resolución que así lo dispuso, y no encontrándose, por otra parte, incluída en el Decreto de reorganización de esa Escuela de 11 de Junio ppdo., no procede la liquidación de haberes a su nombre, ni tampoco aclaración alguna al respecto; 2.º En cuanto a la situación de la señora Alida M. G. de Dávila, titular de seis horas de Educación Física y Estética en la Escuela Normal citada, en el Decreto de reorganización figura equivocadamente como titular de una cátedra de esa categoría, en lugar de continuar como titular de horas. A fin de regularizar esta situación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — La señora Alida M. G. de Dávila deberá ser considerada como titular de seis horas de Educación Física y Estética en la Escuela Normal de Mendoza, y no de una cátedra de esa categoría, debiendo imputarse aquéllas al Art. 54.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal «Paula Domínguez de Bazán» de San Luis — Reconocimiento de servicios
Buenos Aires, Agosto 5 de 1931
V. 161 — Vista la precedente solicitud y atento lo informado al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal «Paula Domínguez de Bazán» de San Luis por la señorita Lidia Renée Villegas, desde el 1.º de Agosto hasta el 16 de Octubre de 1930, en cuatro horas de Francés que se encontraban vacantes por jubilación del señor Enrique Despouy, debiendo la señorita Villegas ser remunerada con el sueldo que hubiera correspondido al titular.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese anótese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional y Escuela Normal de Mendoza. — Nombramientos
Buenos Aires Agosto 6 de 1931
N.º 1253
A fin de proveer vacantes en el Colegio Nacional y Escuela Normal de Mendoza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor con ocho horas de Educación Física y Estética (Música), en el Colegio Nacional de Mendoza, al señor Cecilio Luis López Buchardo, quien cesa en las horas de que es titular en la Escuela Normal de la misma ciudad.

Art. 2.º — Nómbrase profesora, con cuatro horas de Educación Física y Estética (Música), en la Escuela Normal de Mendoza, a la señorita Eloísa Gigena Videla.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio «Nuestra Señora de la Misericordia» — Incorporación
Buenos Aires, Agosto 6 de 1931
L. 348. — Vistas las constancias del presente expediente y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase los beneficios de la incorporación al primer año de estudios del Liceo Nacional de Señoritas, a contar del 16 de Marzo ppdo. al Colegio de «Nuestra Señora de la Misericordia» de esta Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General y fecho, vuelva para su archivo.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Artes y Oficios Mercedes (San Luis)—Dejando sin efecto decreto
Buenos Aires, Agosto 6 de 1931
L. 227. — Visto que el señor Vicente La Menza, designado Director de la Escuela de Artes y Oficios de Villa Mercedes (San Luis), desiste del cargo para el que fuera nombrado por

decreto de 5 de Junio último, y teniendo en cuenta que ha sido restituído al cargo de Profesor de la Escuela Industrial de La Plata,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de 5 de Junio último, en la parte por la que se nombraba al señor Vicente La Menza, Director de la Escuela de Artes y Oficios de Villa Mercedes (San Luis).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Industrial de La Plata — Imputación de profesores
Buenos Aires Agosto 6 de 1931
2a. 29. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Industrial de La Plata solicitando se regularice la situación de dos profesores cuyos haberes se imputaban a partidas globales, y teniendo en cuenta que en el Item de la Escuela figuran dos cátedras que se encuentran vacantes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Impútese al Art. 54 del Presupuesto vigente, con anterioridad al 1.º de Marzo del corriente año, los haberes correspondientes a seis horas de Ciencias y Letras, cada uno de los profesores de dicha Escuela señores Numa Tapia y Rodolfo S. Genovesi, este último hasta el 13 de Abril ppdo. y desde esta última fecha al señor Vicente La Menza nombrado en su lugar, en sustitución de los profesores por cátedras señores Edelmiro Calvo y Juan José de Elizalde.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento» — Nombramiento
Buenos Aires Agosto 7 de 1931
1257
Encontrándose vacante un cargo de Auxiliar de Secretaría en el Curso Nocturno del Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento»,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar de Secretaría en el Curso Nocturno del Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento», al señor Pedro Pizarro, en reemplazo del señor Julio Gutiérrez de León, que renunció.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Varios Colegios Nacional de la Capital. — Traslados y nombramientos
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931
1258. — Encontrándose vacantes seis horas de Ciencias y Letras en la Escuela Industrial de la Nación, «Otto Krause» por renuncia del Profesor Mario Sáenz.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Traslídase al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas), del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», señor Carlos D. Verzura, a ocupar la seis horas de igual categoría que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial de la Nación «Otto Krause», por renuncia del doctor Mario Sáenz.
Art. 2.º — Traslídase al profesor de Ciencias y Letras (seis horas) del Colegio Nacional de Adrogué, señor Luis León Uberman, a desempeñar seis horas de igual categoría en el Colegio Nacional Nicolás Avellaneda», en reemplazo del profesor Juan Carlos García Santillán, quien a su vez pasará a dictar el mismo número de horas al Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», en reemplazo del señor Carlos D. Verzura; y nómbrase en el Colegio Nacional de Adrogué, profesor de Ciencias y Letras (seis horas), al doctor Horacio J. Montenegro, en reemplazo del señor Luis León Uberman.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Mendoza. — Nombramiento
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931.
D/S. 1259. — A fin de proveer vacantes en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase Maestra de Estética (Música) en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, a la señora Inés C. de Córdoba, quien cesa como profesora de Estética en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Universidad Nacional de La Plata. Dejando sin efecto el artículo tercero del decreto de fecha 25 de Julio próximo pasado en la parte que se refiere a la cancelación de la matrícula de un alumno.
Buenos Aires Agosto 7 de 1931.
1260. — En conocimiento este Ministerio de que el alumno Juan Dolgopol de la Universidad Nacional de La Plata, no se halla comprendido en las consideraciones y fundamentos tenidos en cuenta al dictarse el decreto de fecha 25 de Julio próximo pasado, referente a esa Universidad, y a fin de no perjudicarlo en su situación,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo tercero del mencionado decreto en la parte que se refiere a la cancelación de matrícula del alumno de la citada Universidad, señor Juan Dolgopol.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Reconocimiento de servicios en la Escuela de Artes y Oficios de Mercedes de San Luis.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931
2da. 17. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios formulado por la Dirección de la Escuela Artes y Oficios de Mercedes (San Luis), y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestado como Secretario Contador, vacante en dicha Escuela, por los señores Rafael Maresca y Robustiano Macedo Martínez, desde el 13 de Abril hasta el 12 de Mayo el primero y desde esta última fecha hasta el 30 de Junio próximo pasado el segundo de los nombrados.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Reconocimiento servicios. Escuela Comercio Sud de Varones
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931.
2ª. 87. — Resultando de las precedentes actuaciones que el Profesor de la Escuela de Comercio Sud de Varones, Emilio Carranza Oviedo continuó prestando servicios hasta la fecha de su traslado al Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento», a pesar de haberse suprimido la cátedra de que era titular, atento que no es imputable al interesado el haber continuado en sus funciones, dada la forma en que se hizo efectivo el reajuste de personal y a fin de regularizar dicha situación,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en la citada Escuela por el señor Emilio Carranza Oviedo, en seis horas de Ciencias y Letras desde el 1º de Marzo hasta el 22 de Abril del corriente año, debiendo imputarse dos de estas horas, durante los días del mes de Abril, al Item del establecimiento, y las restantes durante el tiempo indicado, al Inciso 14, Item 12 del Presupuesto vigente.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Nombrando personal en el Museo Nacional de Historia Natural «Bernardino Rivadavia».

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931
1263. — A fin de proveer diversas vacantes existentes en el Museo Nacional de Historia Natural «Bernardino Rivadavia», y vistas las propuestas elevadas por la Dirección del mismo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Museo Nacional de Historia Natural «Bernardino Rivadavia», el siguiente personal: Jefe de Sección (Laboratorio de Taxidermia) al señor Antonio Pozzi; Jefe de Sección (Zoología-Vertebrados) al doctor José Yepes; Jefe de Sección (Arqueología) al doctor Eduardo Casanova; Jefe de Sección (Administrativa) al profesor Héctor Gavio; Conservador de Colecciones (Mineralogía) en reemplazo del doctor Eduardo Casanova, al señor Enrique De Carles; Primer Preparador y Jefe de Talleres, en reemplazo del señor Antonio Pozzi al señor Ubaldo L. Gemignani; Dibujante, cargo vacante en la actualidad al señor Eduardo Muñiz (hijo); Preparador en lugar del señor Ubaldo L. Gemignani, al señor Francisco Renés; Ayudante de Secretaría en lugar del señor Francisco Renés al señor Héctor Costa; y Ayudante Preparador en sustitución del señor José Yepes, al señor Angel Rafael Zotta (hijo).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Industrial de Santiago del Estero. — Regularizando la situación de un profesor y rectificando varios nombres del personal

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931.

1264. — A fin de regularizar la situación de algunos profesores de la Escuela Industrial de Santiago del Estero, y completar su organización de acuerdo con el decreto de 2 de Julio próximo pasado, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — La situación del Profesor señor Zenón Batalla Espeche, a partir del 2 de Julio próximo pasado, es la siguiente: Profesor con tres horas de Ciencias y Letras y de Educación Física y Estética, habiendo cesado en tres de esta última categoría y nombrándose en igual número de horas de Ciencias y Letras por el decreto de la fecha citada.
Art. 2.º — Rectifícanse los nombres de los Profesores Tristán Argañaraz, Emilio J. Bunodiére, Angel Bolla, y Rafael Castro Delgado, en la siguiente forma: Tristán R. Argañaraz Emilio Gastón Bunodiére, Angel Fermín Bolla y Rafael Delgado Castro, respectivamente.
Art. 3.º — Créase una beca de noventa pesos mensuales con imputación a la partida de eventuales del Ministerio, para el alumno de 6º año de la Especialidad Mecánica, don Leonardo Giménez, hasta la terminación del corriente año, a fin de que pueda terminar sus estudios en otra escuela industrial por haberse suspendido dicho curso en la de Santiago del Estero.
Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional «Juan M. de Pueyrredón». — Aceptando renuncia y nombrando reemplazante.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.
1265. — Vista la renuncia que antecede.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional «Juan M. de Pueyrredón», señor Héctor Costa; y desígnase en su reemplazo al señor Eduardo T. Corvalán Posse, quien cesa en el cargo de Subjefe de Celadores del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia».
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Paraná. — Reconocimiento de servicios
Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.
1266. — 1ª. 15. — Vistas las constancias del presente expediente,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados, desde el 4 de Abril hasta el 30 de Mayo de 1930, por el señor Antonio Serrano, como Profesor de Ciencias y Letras (ocho horas), del Colegio Nacional de Paraná en lugar del ex profesor señor Santiago Morilán.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio «San José» Mendoza. — Incorporación
Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.
1267. — M. 266. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que antecede y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Amplíase la incorporación de que actualmente disfruta, hasta el quinto año de estudios del Colegio Nacional de Mendoza, a contar del 16 de Marzo último, al Colegio «San José» de esa ciudad.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, pase a los efectos correspondientes a la Inspección General citada, fecho vuelva para su archivo.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento». — Reconocimiento de servicios.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.
1268. — 1ª. 96. — Visto el presente expediente,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional «Domingo F. Sarmiento», en reemplazo del ex profesor de seis horas de Ciencias y Letras, señor Mario R. Rebora, por los señores Roberto Valle y Salomón Hojman, en tres horas cada uno, desde el 1º hasta el 15 de Junio próximo pasado, inclusive, en que se hizo cargo el nuevo titular.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Corrientes. — Reconocimiento de servicios
Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.
1269. — 1ª. 10. — Visto el pedido que antecede y atentos los informes producidos al respecto,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor Octavio N. Quijano en reemplazo del ex Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional de Corrientes señor Luis Songas Balmau, desde el 15 de Marzo de

1930, hasta el 1º de Marzo del corriente año, en que fué confirmado por el Decreto de reajuste.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia». — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

1270. — 1ª. 50. — Vistos los informes que anteceden,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor José M. del Campo en dos horas de Ciencias y Letras desde el 27 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 1929, en reemplazo del ex profesor del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», Eloy Fernández Alonso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal «Mariano Acosta» de la Capital. — Rectificando Decreto

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

Expte. J. 538. — Habiéndose deslizado un error en el No. de horas adjudicadas a un Profesor en el Decreto de fecha 24 de Julio último por cuanto los designados en reemplazo del señor Santiago Vicini debieron serlo en cinco horas y no en seis, en razón de constar de este último número la cátedra que desempeñaba el referido docente jubilado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase dicho Decreto, en el sentido de que, uno de los Profesores nombrados con destino a la Escuela Normal «Mariano Acosta», de la Capital, en reemplazo del señor Santiago Vicini, el señor José M. Albarracín, deberá hacerse cargo de tres horas de Ciencias y Letras en lugar de cuatro, como se expresa en el mismo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de San Justo (Santa Fe). — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

D/S. Nº. 1272. — A fin de proveer las horas vacantes en la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe), Profesora de Ciencias y Letras (seis horas), a la señorita María Amelia Peroni, en lugar del señor Amadeo Ottalagano, quien pasa a ocupar, en lugar de éstas, tres de Literatura, que se encuentran vacantes en la actualidad, y seis de Francés, también vacantes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Dejando sin efecto la cesantía de un Maestro de Enseñanza General de la Escuela de Manualidades de San Martín y aceptándosele su renuncia.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

1273. — Vista la solicitud que antecede, atento lo que en ella se pide y teniendo en cuenta la ficha personal del señor José Polisena, adjuntada por la Secretaría de la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la cesantía dispuesta por decreto del 22 de Julio próximo pasado, del señor José Polise a como Maestro de Enseñanza General de la Escuela de Manualidades de San Martín, aceptándosele la renuncia al citado cargo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Comercio Sud. — Permuta

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

1274. — Visto lo que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Que el señor Federico J. Carrara, Ayudante de Gabinete en la Escuela Superior de Comercio Sud de Varones de la Capital pase a desempeñar el cargo de Subjefe de Celadores de que es titular, en el mismo establecimiento, el señor Melitón O. Llobet, quien pasará a su vez a ocupar el cargo que deja el señor Carrara.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de Pergamino. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

2ª. 22. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios solicitado por el señor Federico Sani, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor Federico Sani, como Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Pergamino, desde el 1º de Marzo hasta el 9 de Mayo del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de San Luis. — Reconocimiento de servicios.

Buennos Aires, Agosto 11 de 1931.

2ª. 2. — Visto este expediente en el cual el Jefe de Talleres de la Escuela de Artes y Oficios de San Luis, señor Armando Molina, solicita reconocimiento de servicios como Director y Profesor de Ciencias y Letras (tres horas), atento que las funciones del cargo de que era titular, son inherentes a las del Director y teniendo en cuenta que las disposiciones reglamentarias vigentes establecen que el Jefe de Taller deberá reemplazar al Director en ausencia de éste

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor Armando Molina, como Profesor de Ciencias y Letras (tres horas), de la Escuela de Artes y Oficios de San Luis, desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1930, en sustitución del señor Lorenzo Astudillo, debiendo aquél ser remunerado con el sueldo de éste.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Secretariado Comercial de Ramos Mejía. — Confirmación de nombramiento.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

2ª. 26. — Visto que la señorita Martha Avellaneda Salas, confirmada por Decreto de 16 de Abril próximo pasado, como Profesora de Castellano y Geografía de la Escuela de Secretariado Comercial de Ramos Mejía, ha continuado desempeñando sin interrupción ese cargo desde el 1º de Marzo último; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza y a fin de regularizar dicha situación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Considérase, con anterioridad al 1º de Marzo próximo pasado, el nombramiento de Profesora de Castellano y Geografía de la Escuela de Secretariado Comercial de Ramos Mejía, hecho por Decreto de 16 de Abril último, a favor de la señorita Martha Avellaneda Salas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Artes y Oficios de Resistencia. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

2ª. 15. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor Juan N. Stefanolo, como Maestro de Mecánica, vacantes en la Escuela de Artes y Oficios de Resistencia, desde el 17 de Marzo hasta el 2 de Junio del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Superior de Comercio Sud de Varones, Capital. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

2da. 115. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados por el doctor Dardo J. Cossín, en dos horas de Ciencias y Letras vacantes en la Escuela Superior de Comercio Sud de Varones de la Capital, desde el 16 de Marzo hasta el 29 de Julio del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Retificando decreto

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

2.ª 37. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Superior de Comercio de Bahía Blanca, manifestando que no es posible ubicar al Profesor señor Federico Massot dentro de la distribución horaria por cuanto el plan de estudios exige mayor o menor número de horas para las que fué nombrado por Decreto de fecha 17 de Julio último, y a fin de regularizar dicha situación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el citado decreto por el cual se nombraba Profesor de Idiomas Extranjeros (Inglés cinco horas), de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca, al señor Federico Massot, debiendo considerarse dicho nombramiento para seis horas de igual categoría.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Comercio Sud de Varones

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.

2da. 116. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela de Comercio Sud de Varones, manifestando que de las tres horas de Merciología para la que fuera nombrada la señorita Hilda T. Lietti, por Decreto de 24 de Julio último, sólo existían vacantes dos de dichas horas y a fin de regularizar esa situación;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Impútese al inciso 11, ítem 12.ª del Presupuesto para el corriente año, una de las tres horas de Ciencias y Letras para la que fué nombrada por el referido decreto en la Escuela citada, la señorita Hilda T. Lietti.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Ley 914. — Nombrando Miembros para integrar el Jurado en Ciencias para 1928.

1282. — B. 611/923. — Vista la renuncia que antecede y teniendo en cuenta que el doctor Roberto Lehman Nitsche, se encuentra en el extranjero;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Miembros para integrar el Jurado en Ciencias, correspondiente al año 1928 a los señores Profesores Carlos Bonorino Udaondo y Félix F. Outes, en reemplazo del doctor Angel Gallardo, que renunció, el primero; y del doctor Roberto Lehman Nitsche, que se encuentra en el extranjero, el segundo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

D/S. N.º 1283

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesoras de Ciencias y Letras, con cuatro horas cada una, en la Escuela Normal de Santiago del Estero a la señora Cristina Leiva de Gómez y a la señorita Rogelia del Carmen Herrera debiendo imputarse sus sueldos al inciso 14, ítem 12.ª

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Coleg. Nac. «B. Mitre». — Reconoc. servicios

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

1.ª 76. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados por el señor Fernando Gaudy, desde el 17 de Marzo hasta el 2 de Julio último, en dos horas de Ciencias y Letras en reemplazo del ex Profesor del Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», doctor Marcial Méndez, que renunció.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Coleg. Nac. «B. Mitre». — Reconocimiento de servic.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

1.ª 75. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados por el señor Euclides Fernández Bazán, en el Colegio Nacional «Bartolomé Mitre», desde el 20 de Marzo hasta el 3 de Julio último, en cuatro horas de Ciencias y Letras en reemplazo del Profesor señor Marcial Méndez, que renunció.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Inst. Nal. del Profesorado Secundario. — Modificación del Reglamento

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

1286. — Vista la nota elevada por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, así como los antecedentes relacionados con el funcionamiento del Instituto Nacional del Profesorado Secundario acumulados en actuaciones sumariales que no fueron resueltos en lo fundamental oportunamente; y

Considerando:

1º. — Que dicho Instituto y el Colegio Nacional anexo se desenvuelven prácticamente sustraídos a todo contralor técnico o administrativo, pues no alcanza a éllos la jurisdicción del cuerpo de Inspectores del Ministerio, desde que el reglamento de fecha 10 de Febrero de 1913, la limita al Inspector General funcionario que por su carácter y las necesidades del cargo no efectúa esa tarea personalmente, sino por intermedio de los Inspectores de su dependencia;

2º. — Que esa situación de privilegio ha labrado el hecho inadmisible de que la Inspección General no haya podido nunca intervenir inmediata y eficazmente en las incidencias que, en distintas épocas, perturbaron la vida normal de esa casa de estudios, aparte de que jamás la misma Inspección ha verificado el desenvolvimiento de la tarea docente ni fiscalizado la gestión del personal directivo y administrativo;

3º. — Que el Poder Ejecutivo no dió solución definitiva a una información sumaria levantada en 1928, en la que se plantearon cuestiones fundamentales relacionadas con el gobierno técnico del Instituto, así como tampoco se produjo pronunciamiento administrativo en una grave incidencia suscitada posteriormente que derivó en una acusación judicial;

Por estos fundamentos, y en atención a la necesidad de que el Ministerio se encuentre habilitado para conocer ampliamente la forma como llena sus fines esta casa de estudios;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Deróganse los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 107 y 109 del Reglamento de 10 de Febrero de 1913, debiendo en adelante, el Instituto Nacional del Profesorado Secundario depender directamente de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

Art. 2º. — La Inspección General intervendrá inmediatamente dicho establecimiento, haciéndose cargo de su dirección por intermedio de uno de los miembros de la Repartición.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Universidad Nacional de Córdoba. — Dejando sin efecto la cancelación de matrícula del alumno Félix Roca.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

En conocimiento este Ministerio de que el alumno Félix Roca, de la Universidad Nacional de Córdoba, no se halla comprendido en las consideraciones y fundamentos tenidos en cuenta al dictarse el decreto de fecha 29 de Julio último, referente a esa Universidad, y a fin de no perjudicarlo en su situación;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo segundo del mencionado decreto en la parte que se refiere a la cancelación de matrícula del alumno de la citada Universidad, señor Félix Roca.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Aceptando la renuncia presentada por el Jefe de Celadores de la Escuela Comercial «Oeste» y nombrando en su reemplazo, y ascendiendo y nombrando personal en este Ministerio.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

1288. — Vista la renuncia que antecede y lo solicitado por el empleado de este Ministerio, señor Federico García Brignon;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de Celadores de la Escuela Superior de Comercio de la Nación «Oeste», señor Juan Gómez Loumagne; y nómbrase en su reemplazo al señor Federico García Brignon, quien cesa en el cargo de Auxiliar Principal de este Ministerio y Celador del citado establecimiento, asciéndese a Auxiliar Principal al Ayudante 1º de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial don Juan A. Soldani; en sustitución de éste al Escribiente de la Inspección General de Justicia don Pascual Vacaro, en su lugar al Ayudante 3º de la Dirección General de Justicia don Juan B. Garavaglia; y en su reemplazo, nómbrase al señor Alfredo Paso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Instituto Nacional de Ciegos. — Designación de Médico

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

E. 378. — Vista la presente nota de la Institución Argentina de Ciegos, comunicando que ha designado al doctor Atilio Tiscornia, para ocupar el cargo de médico, vacante en el Instituto Nacional de Ciegos, por fallecimiento del doctor Luis L. Bonavía,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase al doctor Atilio Tiscornia, en el cargo de Médico del Instituto Nacional de Ciegos, vacante por fallecimiento del doctor Luis L. Bonavía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Proveyendo cargos vacantes en la Facultad de Ciencias Médicas dependientes de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.

1290. — U. 329. — Vistas las ternas formuladas precedentemente por intermedio de la Universidad Nacional de Buenos Aires, a fin de proveer los cargos que se encuentran vacantes en la Facultad de Ciencias Médicas, dependientes de la misma;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires: Profesor de Higiene al doctor Alberto Zwanck, Profesor de Semiología y Clínica Propedeútica, al doctor Tiburcio Padilla, Profesor de Clínica Psiquiátrica, al doctor Arturo Ameghino, Profesor de Clínica Quirúrgica, al doctor José María Jorge; Profesor de Clínica Obstétrica (Escuela de Medicina), al doctor Josué A. Beruti; Profesor de Clínica Obstétrica (Tercer año de la Escuela de Parteras), al doctor Juan A. Gabastou; y Profesor de Química Inorgánica, al doctor Enrique Rebagliatti.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nac. de La Rioja. — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

1291. — A fin de proveer horas vacantes en el Colegio Nacional de La Rioja;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas) en el Colegio Nacional de La Rioja, al doctor Wenceslao Frías.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Esc. Norm. Prof., Coleg. Nac. y Normal de Maestras de Corrientes. — Nombramientos.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

D/S. Nº. 1293

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Escuela Normal de Profesores de Corrientes el personal que a continuación se expresa: señor José F. Villavedra (cuatro horas de Ciencias y Letras) en reemplazo del señor Edmundo Andreau; señor Ciriaco Brés (cuatro horas de Ciencias y Letras) en reemplazo del señor Raúl Arballo; doctor Alberto Fitz Simons (tres horas de Ciencias y Letras) en lugar del señor Alberto G. Pages.

Art. 2º. — Nómbrase en el Colegio Nacional de Corrientes: a los señores Ingro. Alfredo Serantes, cuatro horas de Ciencias y Letras (Matemáticas) y a la señorita María Lía Valenzuela Paggi, cuatro horas de Ciencias y Letras (Matemáticas) ambos en reemplazo del señor Miguel Berón de Astrada; al doctor Mariano Gómez, nueve horas de Ciencias y Letras y a la señorita Margarita Armand, tres horas de Ciencias y Letras los dos en lugar del señor Valerio Bonastre.

Art. 3º. — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras de Corrientes al señor Albino Arbo, Profesor de Ciencias y Letras (Literatura) seis horas en lugar del señor Tulio Francisco Mariño.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Jujuy «Juan A. Gorriti». — Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal Juana Gorriti» de Jujuy a la señorita Angélica Alvarado en reemplazo de la señora Jacoba Romano de Alvarado cuya renuncia se acepta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Nombrando Profesor de Inglés en la Escuela Superior de Tucumán

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

1294. — Vista la comunicación que antecede y los comprobantes adjuntos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Profesor de Inglés (seis horas) en la Escuela Superior de Comercio de la Nación (Tucumán) al señor Carlos M. White, en reemplazo del señor José Beaumont, que renuncia al cargo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Profesional de Mujeres N.º 4 de la Capital. — Rectificación de nombres.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

2.ª 28. — Vistas las solicitudes formuladas y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Rectifícase el Decreto de 25 de Junio último, referente a la reorganización del personal de la Escuela Profesional de Mujeres N.º 4 de la Capital, en el sentido de que donde dice Irma G. de Bagué, María Teresa D. de Médice, María B. de Fernández, Luisa C. de Nisolo, Andreína Grosso, Nélida N. T. de Llames Rosario D. de Vergara y Laura P. de Ruiz debe decir Irma G. de Baqué, María Teresa D. de Médici, María E. B. de Hernández, Luisa D. de Risolo, Andreína Grosso, Nélida U. T. de Llames Rosario B. de Vergara y Lucía P. de Ruiz, respectivamente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Academia Argentina de Letras. — Creación

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Para completar la fisonomía espiritual que dan a la República sus instituciones culturales; y

Considerando:

1º. — Que el idioma castellano ha adquirido en nuestro país peculiaridades que es necesario estudiar por medio de especialistas;

2º. — Que es conveniente que el Estado contribuya a otorgar a los escritores la sinigficación social que le corresponde, e infundir en el pueblo la noción de la importancia de la literatura;

3º. — Que estos propositos podrán ser satisfechos por medio de la creación de una academia de letras que tendrá a su cargo las funciones de las similares existentes en otros países;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Créase la Academia Argentina de Letras, que se compondrá de veinte miembros, con carácter honorario.

Art. 2º. — La Academia de Letras redactará su propio reglamento que someterá oportunamente, a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3º. — Son funciones de la Academia Argentina de Letras;

a) Dar unidad y expresión al estudio de la lengua y de las producciones nacionales, para conservar y ecrecentar el tesoro del idioma y las formas vivientes de nuestra cultura.
b) Entender en todo lo referente a creación, discernimiento y reglamentación de los premios literarios instituídos o a instituirse por la Nación.
c) Estimula las formas de elevar, en sus múltiples aspectos, el concepto del Teatro Nacional como importante factor en la educación y cultura populares.
d) Velar por la corrección y pureza del idioma interviniendo por sí o asesorando a todas las reparticiones nacionales, provinciales o particulares que lo soliciten.

Art. 4º. — Nómbrase Miembros de la Academia Argentina de Letras a los señores: Calixto Oyuela, Leopoldo Lugones Enrique Larreta, Ricardo Rojas; Manuel Gálvez, Carlos Ibarguren, Arturo Capdevila; Leopoldo Díaz, Enrique Banchs; Monseñor Gustavo Franceschi; Alberto Gerchunoff, Juan B. Terán; Atilio Ciappori; Joaquín Castellanos; J. Alfredo Ferreyra, Arturo Marasso; Clemente Ricci; Octavio R. Amadeo; Leopoldo Herrera y Carlos Saavedra Lamas.

Art. 5º. — Por el Departamento de Instrucción Pública, se adoptarán las medidas del caso a fin de que la Academia pueda iniciar sus sesiones a la mayor brevedad.

Art. 6º. — Comuníquese, etc.

URIBURU
Gmo. Rothe

Cambiando imputación personal, Escuela Profesional de Salta

Decreto N.º 1297

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.

Expte. J. 474. — A fin de regularizar el pago de haberes de parte del personal de la Escuela Profesional de Salta, cuyos sueldos han sido deducidos de planillas por corresponder una imputación distinta,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Por los meses de Enero y Febrero del corriente año el personal de la Escuela Profesional de Salta, que se menciona a continuación y que figuraba imputado al inciso 12, ítem 122, se imputará en cambio al inciso 14, ítem 10; J. J. Raúl Goitía como Profesor de Puericultura; María Angélica E. de Rossetto como Maestra de Taller; María Inés Pérez Ravellini, como Profesora de Dactilografía y Telegrafía.

Art. 2º. — Por los meses de Marzo Abril y Mayo, debe figurar imputado al ítem 106, del inciso 12, el siguiente personal que ha prestado servicios en esos mismos cargos; Carmen U. de Arias Costas; Elena Munizaga; María Angélica E. de Rossetto; como Maestras de Taller; Esther L. de Prémoli, como Profesora de Dibujo; María Inés Pérez Ravellini, como Maestra de Taller, de Telegrafía y Dactilografía; y Lía Linares Mollinero y María Teresa Cornejo Costas; como Ayudantes de Taller.

Art. 3º. — La Dirección de la Escuela elevará las planillas supementarias correspondientes ajustadas a este decreto.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

1588

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase:

Jefe del III Batallón del Regimiento Nº 4 de Infantería, al Mayor don Arturo Brinkmann, de la E. S. G.

Jefe del Distrito Militar Nº 25, (Neuquen), al Teniente Coronel don Horacio Maldonado, del Distrito Mi-

Jefe del Distrito Militar Nº 47, (La Rioja), al Mayor don Héctor A. Iglesias, del III/R. 4.

litar Nº 47.

Art. 2º. — Estas transferencias se efectuarán con mención de urgente, de acuerdo al Nº 359, del R. R. M. 30.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 28 de 1931.

Nombramientos

1589. — Vista la solicitud que antecede expediente A. Nº 10.379/931, (D. G. P.), y lo informado por las Direcciones Generales de Sanidad y del Personal.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Sanidad, al Oficial de Administración de 3ª. (R. A.), don Raúl S. Arenas.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmación de puesto

Buenos Aires, Julio 28 de 1931.

1590. — Visto el expediente que antecede, L. 17.202/931, (D. G. P) lo determinado por el Nº 91 de la Reglamentación de Retiros Militares. R. L. M. 1 c), y lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares y Dirección General del Personal

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase en el puesto que desempeña actualmente, como Secretario de la Comisión Revisora de Pensiones Militares, al Oficial de Administración de 3ª, (R. A.) don Pablo Labella, con anterioridad al día 7 de Julio del corriente año, fecha de su pase a retiro, absoluto (B. M. 8819, 1ª Parte).

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Julio 28 de 1931.

1591. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. 8774, y Cdes 1 y 2 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, en la información sumaria adjunta, (R. 8971. D. G. P.) lo informado por la Dirección General del Personal, y encontrándose el causante comprendido en lo prescripto por el Nº 22 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.—Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud al Maestro de Gimnasia y Esgrima de 1ª don Julián Rodríguez Varela, de la Disponibilidad, artículo 31 inciso ..o de la Ley de Cuadros y Ascensos. Nº 9675. (R. L. M. 4), de acuerdo con lo determinado por el artículo 16, Capítulo III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del noventa y dos por ciento (92 %) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala del artículo 13 del Título y Ley citados, por alcanzar sus servicios simples a veintinueve años, cuatro meses y veintisiete días (29 años, 4 meses y 27 días), y por abono de campaña un año y diez meses (1 año y 10 meses) que sumados forman un total de treinta y un años, dos meses y veintisiete días (31 años, 2 meses y 27 días) sus servicios militares computados.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente y adjunta investigación sumaria al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Julio 28 de 1931.

1592. — Visto el presente expediente P. Nº 15.516. (D. G. P.)

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II, y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 12 de Julio del corriente año, al Sargento 1º, Pedro Vicente Posadas, Clase 1893, D. M. Nº 1, Matrícula 0.009.338, del Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios», con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y seis años y cinco días.

Art. 2º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Baja de un Veterinario de 4ª en comisión

Buenos Aires, Julio 28 de 1931.

1593. — Visto el presente expediente Rdo. P. 406, «Cde. 1», (D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el Nº 61, de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Dése de baja del Ejército, al Veterinario de 4ª «en comisión» doctor Raúl Santos Arzeno, de la Pasiva, artículo 33, inciso 2º, de la Ley de Cuadros y Ascensos Nº 9675, (R. L. M., 4).

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, y agréguese el presente exp. al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Julio 28 de 1931.

1594. — Visto el expediente que antecede, T. 16.165/931, (D. G. P) lo establecido por el Nº 93, inciso c) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), y lo informado por las Direcciones Generales de Sanidad y del Personal.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese tres años de licencia, para residir en Italia, al señor Coronel Retirado, don Eduardo R. Tello, debiendo nombrar un apoderado, para que perciba sus haberes, en esta Capital.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Julio 28 de 1931.

1595. — Vista la presente solicitud expediente letra A. Nº 17.168/931. (D. G. P), y lo informado por la Dirección General del Personal.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese un año de licencia, para residir en Francia, al Teniente 1º Retirado, don José Alvarez de Granada, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Julio 28 de 1931.

1596. — Visto el presente expediente G. Nº 1670/931, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 17, inciso 4º, concédese con anterioridad al 10 de Enero del corriente año, la pensión mensual de ($ 720.00 m/n.) setecientos veinte pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido en retiro, al Teniente Coronel don Filadelfio Galarce, a su viuda señora María Adelaida Casnati de Galarce, y a sus hijos menores, Alejandro Antonio Jorge Filadelfio, Rogelio Antonio y Ricardo Julio Galarce.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando el pliego de condiciones y autorizando a llamar a licitación pública para la provisión de artículos necesarios para la confección de vestuario y equipo para la tropa, durante el corriente año.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

1597. — Vista la nota Ad. 28.862-867, (D. G. A.), en la que Dirección General de Administración, solicita autorización para llamar a licitación pública por la provisión de artículos necesarios para la confección de vestuario y equipo destinado a la tropa del Ejército durante el corriente año, como así para contar con existencias en los depósitos de la mencionada Gran Repartición, a fin de hallarse en condiciones de atender eventuales necesidades del servicio a su cargo; teniendo en cuenta que las cantidades de dichos artículos adquiridos en la licitación pública celebrada el 25 de Noviembre de 1930, aprobada por Acuerdo de Ministros inserto en el Boletín Militar número 8740, 1.ª Parte, no serán suficiente para el objeto indicado; lo informado por la Contaduría General de la Nación respecto al pliego de condiciones que acompaña, que servirá de base a la licitación pública de referencia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el pliego de condiciones que servirá de base a la licitación pública a celebrarse en la Dirección General de Administración, por la provisión de diversos artículo indispensables para la confección de vestuario y equipo destinado al Ejército durante el año en curso, y tener en depósitos la citada Repartición, para atender eventuales necesidades del servicio.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Administración, para llamar a licitación pública por el término de ley, para la provisión de los artículos de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando licitación y autorizando la ejecución de obras en el H. M. Central.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

1598. — Visto este expediente (H. 3396|30, corresponde 4, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado para ejecutar la "instalación de calefacción", en el pabellón de Jefes del Hospital Militar Central, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 7 de Abril de 1931, (B. M. número 8747); atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.º — Que ofrecieron ejecutar la instalación de referencia, los señores:

Compañía Nacional de Calefacción, rebajando un 5 o|o, el importe del presupuesto oficial de pesos 7.906 moneda nacional, o sea por la suma de pesos moneda nacional 7.510.70.

Compañía Técnica de Calefacción e Incineradores Calco, Symens y Cía., rebajando un 15.4775 o|o, el importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de 6.682.35 moneda nacional.

Bernasconi, Sendon y Cía., rebajando un 17.5943 o|o, el importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de pesos 6.515 moneda nacional.

Koerting Hnos. Ltda. (Suc. Buenos Aires), aumentando la suma de pesos 454 moneda nacional, al importe del presupuesto oficial, o sea por la suma de pesos 8.360 moneda nacional.

2.º — Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones especiales que sirvió de base a la licitación respectiva, salvo la presentada por la Compañía Técnica de Calefacción e Incineradores Calco, Simens y Cía., que no acompaña el depósito de garantía ni el sellado de ley respectivo, corresponde que sean consideradas en forma.

3.º — Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por los señores Bernasconi, Sendón y Cía., y satisfaciendo estos empresarios las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que les fueran impuestas, corresponde les sean adjudicados esos trabajos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 19 de Junio de 1931, para ejecutar la "instalación de calefacción", en el pabellón de Jefes del Hospital Militar Central.

Art. 2.º — Adjudícase la instalación de calefacción referida a los señores Bernasconi, Sendón y Cía.

Art. 3.º — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para que suscriba con los señores Bernasconi, Sendón y Cía., el contrato "ad-referéndum" respectivo.

Art. 4.º — Devuélvanse a los otros proponentes las boletas de depósito de garantía, por ellos efectuados, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4.º de las Bases Generales de Licitación.

Art. 5.º — La suma de pesos 6.515 (seis mil quinientos quince pesos moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 325.75 moneda nacional (trescientos veinticinco pesos con 75|100 m|n.), (5 o|o) para "imprevistos", en $ 651.50 moneda nacional (seiscientos cincuenta y un pesos con 50|100 m|n.). (10 o|o), para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 325.75 moneda nacional (trescientos veinticinco pesos con 75|100 m|n.), (5 o|o), para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de confor-

midad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad total de pesos 7.818 moneda nacional (siete mil ochocientos diez y ocho pesos m|n.), que se imputará al anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1928.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio entre la D. G. I. y el señor Rómulo C. Dematei, para la ejecución de obras en el Lavadero Mecánico de la Capital Federal.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

1599. — Visto este expediente, (L. 2021, corresponde 1022, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscripto con el señor empresario Rómulo C. Dematei, adjudicatario de la construcción de una "torre-tanque", (tipo), de 200 m3. de capacidad, en hormigón armado y una "casilla de bombeo", en mampostería, con depósito de agua, de 22 m3., en hormigón armado, con destino al Lavadero Mecánico en la Capital Federal, (contrato de fecha 5 de Mayo de 1928, aprobado por decreto de fecha 12 del mismo mes y año, B. M. número 7936), referente a la ejecución de diversas modificaciones en las mencionadas "torre-tanque", y "casilla de bombeo", atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio", suscripta con fecha 30 de Junio del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Rómulo C. Demattei, referente a la ejecución de diversas modificaciones en la torre-tanque de hormigón armado, de 200 m3. de capacidad y casilla de bombeo con depósito de agua, destinadas para el Lavadero Mecánico en la Capital Federal.

Art. 2.° — La suma de pesos 38.070.93 moneda nacional (treinta y ocho mil setenta pesos con noventa y tres centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en la suma de pesos 292.14 moneda nacional (doscientos noventa y dos pesos con catorce centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de pesos 38.363.07 moneda nacional (treinta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos con siete centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de pesos 292.14 moneda nacional (doscientos noventa y dos pesos con catorce centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 29.21 moneda nacional (veintinueve pesos con veintiún centavos moneda nacional), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 14.60 moneda nacional (catorce pesos con sesenta centavos moneda nacional), (5 o|o) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 335.95 moneda nacional (trescientos treinta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), que se imputará al anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 4 del Presupuesto de 1926.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección Gral. de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio entre la D. G. I. y el señor A. O. Latham Urtubey, para la ejecución de obras en el Reg. de Granaderos a Caballos Gral. San Martín.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

1600. — Visto este expediente, (C. 1949|23, corresponde 8, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el acta-convenio celebrada ad-referéndum, con el señor A. O. Latham Urtubey, adjudicatario de las obras de reparo de las caballerizas para caballos de Jefes y Oficiales y de tropa, del Cuartel que ocupa el Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín", (contrato de fecha 22 de Abril de 1931, aprobado por S. D. inserto en el B. M. 8779), atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° — Que el acta-convenio cuya aprobación se solicita, tiene por objeto evitar el pago de algunas obras efectuadas por la Unidad, y complementar las reparaciones que se efectúan por haber aumentado ciertos desperfectos en el lapso de tiempo comprendido, entre la fecha en que se proyectaron las obras (Enero de 1929), y la actual en que se efectúan los trabajos.

2.° — Que por los fundamentos expresados, se evidencia el carácter de indispensable que revisten las modificaciones propuestas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio celebrada con fecha 4 de Julio de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor A. O. Latham Urtubey, adjudicatario de las obras de reparo de las caballerizas para caballos de Jefes y Oficiales y de tropa, del Cuartel que ocupa el Regimiento de "Granaderos a Caballo General San Martín", relativa a la supresión de la toma de juntas con asfalto, en el adoquinado y reconstrucción del piso de concreto, y la ejecución de demolición de la mampostería existente, reconstrucción de muro, reparación de pavimentos, tomas de juntas, etc., colectora de desagües, revoques impermeables y común.

Art. 2.° — Con motivo de las obras autorizadas por el artículo precedente, cuyo costo es de pesos 915.56 moneda nacional, el importe del monto total contratado, convenido con el citado empresario, en pesos 13.465.82 moneda nacional, auméntase a pesos 14.381.38 moneda nacional (catorce mil trescientos ochenta y un pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de pesos 915.56 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 45.77 moneda nacional, (5 o|o), para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 91.55 moneda nacional (10 o|o), para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 1.052.88 moneda nacional (un mil cincuenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional), se imputará al anexo L, inciso 14, ítem 1.°, partida 12 del Presupuesto de 1930.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio entre la D. G. I. y el señor José Luis Pellerini, para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería de la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

1601. — Visto este expediente, (C. 10|23, corresponde 5340, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio", que ha suscripto con el señor empresario José Luis Pellerini, adjudicatario de la construcción del edificio destinado para Guardia, Oficinas y Depósitos (obra completa), en el Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia, (contrato de fecha 28 de Julio de 1927, aprobado por decreto de fecha 8 de Agosto del mismo año, B. M. número 7711, y última "acta-convenio", aprobada por el artículo 20 del decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el folio 6 del anexo al B. M. número 8339), referente a la ejecución de diversas modificaciones en el mencionado edificio; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio", suscripta con fecha 25 de Junio de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor empresario José Luis Pellerini, referente a la ejecución de diversas modificaciones en el pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del Cuartel de Caballería que se levanta en el Ciudad de Concordia.

Art. 2.° — La suma de $ 233.365.72 moneda nacional (doscientos treinta y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), precio único y global por "juste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducida a la suma de $ 217.790.68 moneda nacional (doscientos diez y siete mil setecientos noventa pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional), por deducción de pesos 15.575.04 moneda nacional), (quince mil quinientos setenta y cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional), que es el importe de la economía originada por el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la ejecución de obras en el H. M. Central

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

1602. — Visto este expediente, (H. 2469, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la construcción de mesas azulejadas y de mármol en el Laboratorio del Hospital Militar Central, dado el carácter de indispensable que revisten las obras que se proponen por la índole de los trabajos que se realizan en el mencionado Laboratorio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Hospital Militar Central, proceda a la ejecución de las obras de construcción de mesas azulejadas y de mármol, en el laboratorio del citado nosocomio.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

Art. 3.° — La suma de pesos 2.926.34 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 146.31 moneda nacional, (5 o|o) para imprevistos, en pesos 146.31 moneda nacional, (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 292.63 moneda nacional, (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 3.511.59 moneda nacional (tres mil quinientos once pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional), se imputará al anexo L, inciso 14, ítem 1.°, partida 7 del Presupuesto de 1928.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la adquisición de un automóvil

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

1603. — Visto el expediente, M. 22.785, (D. G. A.), por el cual el Ministerio de Guerra, solicita la provisión de un automóvil nuevo en reemplazo del que actualmente tienen en uso los Ayudantes de Campo del señor Ministro, en razón de no reunir las condiciones necesarias para el que está destinado; teniendo en cuenta la licitación privada celebrada al efecto por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, y de conformidad con las prescripciones del artículo 33 (inciso 3.°), y 34 de la Ley 428 de Contabilidad; y

Considerando:

Que si bien en el inciso 7.°, ítem 4 del Presupuesto de Guerra, no existe leyenda que contemple expresamente el gasto de que se trata, encuadra él en la partida 18, puesto que, al establecer el Superior Gobierno en el Proyecto de Presupuesto, y en su sanción el H. Congreso en dicha partida "Camiones", ha requerido darle alcance y flexibilidad, a fin de que el Poder Ejecutivo pueda atender con los fondos asignados por tal concepto, también erogaciones provenientes de adquisiciones de automóviles.

Por otra parte, siendo el Presupuesto de Guerra un instrumento del cual debe valerse el Poder Ejecutivo tendiendo siempre al mejor desarrollo de las actividades del Departamento de Guerra, encauza dentro de este concepto la interpretación de sus leyenda, lo que acontece en el presente caso, por lo cual,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, a adquirir a la casa Roberto Berlingieri un automóvil marca Pontiac, tipo Sedan, con dos puertas, cinco asientos, de acuerdo a las características especificadas en el catálogo, al precio de ($ 4.500 m|n.), cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, aceptando como parte del pago un automóvil usado, marca Cadillac, tasado en (pesos 1.500 m|n.), un mil quinientos pesos moneda nacional, y con 20 o|o de descuento por pago al contado.

Art. 2.° — El importe de ($ 2.400 m|n.) dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, a que asciende la adquisición de referencia, deberá imputarse al inciso 7, ítem 4, partida 18 del Presupuesto de Guerra.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

1604. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General del Personal, expediente P. 5848, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Distrito Militar número 39, (Resistencia), al Mayor D. Enrique Astorga, de la D. G. A.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Renuncia y Nombramiento

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

1605. — Visto el presente expediente (letra S. número 16.977, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acéptase la renuncia.
En la 4.ª División de Ejército, Distrito Militar número 45, (Villa María), del Escribiente Archivero Andrés del Sastre.
Art. 2.° — Nómbrase en su reemplazo al Sargento 1.° S. R. Cecilio Angel Ponce, C. 1891, M. 2.595.706.
Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Renuncia

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.
1606. — Vista la solicitud que antecede (expediente letra T. N.° 16.484, D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Acéptase la renuncia.
En la Dirección General de Ingenieros (10 o|o para gastos de inspección y contralor), del Dibujante proyectista Ernesto R. Thierry, con anterioridad al 4 del corriente.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.
1607. — Visto el presente expediente A. número 13.534, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Concédese 45 días de licencia, por razones de salud, con goce de sueldo, al cocinero José Benito Alcalde, del Hospital Militar Central.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando licitaciones y autorizando la ejecución de obras en el Comando de la 2.ª D. E. en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.
1608. — Visto este expediente, (D. 168, corresponde 1, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación los antecedentes de licitación pública efectuada el día 19 de Junio de 1931, para la adjudicación de las obras de construcción de una cuadra para tropa en el edificio que ocupa el Comando de la 2.ª División de Ejército en Campo de Mayo, autorizadas a licitar por decreto de fecha 28 de Abril de 1931, inserto en B. M. número 8764, 1.ª Parte, y eleva conjuntamente el contrato suscripto ad-referéndum con los señores Parodi y Figini, para la ejecución de las mismas obras; atento a lo informado por la expresada Dirección General, y
Considerando:
1.° — Que los alojamientos de tropa de que dispone el Comando de la 2.ª División, son primitivos galpones que desde hace años están habilitados provisoriamente.
2.° — Que la construcción de la cuadra que se propone, es indispensable, por cuanto se trata de proveer de locales higiénicos a la tropa.
3.° — Que no obstante las circunstancias de las dificultades económicas del momento, no es posible dejar de proveer de alojamientos sanos e higiénicos a los ciudadanos llamados a prestar servicio bajo bandera.
4.° — Que ofrecen efectuar las obras los siguientes proponentes:
Parodi y Figini, rebaja de licitación 17 o|o, importe de la propuesta pesos 69.323.16.
Juan Drisaldi, rebaja de licitación 10.60 o|o, importe de la propuestas pesos 74.668.56.
5.° — Que estando todas las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde ser consideradas en forma.
6.° — Que resultando ser más conveniente la propuesta presentada por los señores Parodi y Figini, y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde se les adjudiquen las obras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 19 de Junio de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la adjudicación de las obras de construcción de una cuadra para tropa en el edificio que ocupa el Comando de la 2.ª División de Ejército en Campo de Mayo.
Art. 2.° — Adjudícase a los señores Parodi y Figini, la ejecución de las obras licitadas.
Art. 3.°—Apruébase el contrato de fecha 4 de Julio de 1931, celebrado ad-referéndum, entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores Parodi y Figini, para la ejecución de las obras licitadas, por la suma de pesos 69.323.16 moneda nacional (sesenta y nueve mil trescientos veintitrés pesos con diez y seis centavos moneda nacional).
Art. 4.° — Devuélvase al señor Juan Drisaldi, la boleta del depósito de garantía efectuado de acuerdo al artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras.
Art. 5.° — La suma de $ 69.323.16 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 3.466.15 moneda nacional, (5 o|o) para imprevistos, en pesos 3.466.15 moneda nacional, (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 6.932.31 moneda nacional, (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 83.187.77 moneda nacional (ochenta y tres mil ciento ochenta y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930 (B.B. M.M. 8629 y 8735).
Art. 6.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato a que alude este decreto.
Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando licitación pública y autorizando la ejecución de obras en el M. B. I. Pontoneros en Paraná.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.
1609. — Visto este expediente, (G. 708, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 28 de Mayo de 1931, para la adjudicación de las obras que requiere el edificio principal del Cuartel que ocupa el III Batallón de Zapadores Pontoneros en Paraná, autorizadas a licitar por decreto de fecha 31 de Marzo de 1931, inserto en el B. M. 8744, 1.ª Parte, y eleva conjuntamente el contrato suscripto ad-referéndum, con el señor Pedro Biasca, para la ejecución de las mismas obras, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y
Considerando:
1.° — Que las obras cuya contratación se propone son de indispensable necesidad, por cuanto los locales a reparar se encuentran en muy malas condiciones de conservación, lo que redunda en perjuicio de la higiene y salud del personal.
2.° — Que de no repararse los desperfectos existentes dentro de un plazo más o menos breve, su arreglo será más costoso y acaso se resienta la estabilidad de los locales.
3.° — Que ofrecen efectuar las obras los siguientes proponentes:
Juan Jaime Munilla, aumento de licitación 5 o|o, importe de la propuesta pesos 35.711.92.
Pedro Biasca, aumento de licitación 4 o|o, importe de la propuesta pesos 35.371.81.
4.° — Que estando todas las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde ser consideradas en forma.
5.° — Que resultando ser más conveniente, la propuesta presentada por el señor Pedro Biasca, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las oligaciones impuestas, corresponde se le adjudiquen las obras.
6.° — Que la diferencia en más que implica la aceptación de la propuesta del señor Pedro Biasca, puede ser cubierta con la partida del 5 o|o, para imprevistos autorizada para estas obras,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 28 de Mayo de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la adjudicación de las obras de reparo que requiere el edificio principal del Cuartel que ocupa el III Batallón de Zapadores Pontoneros, en Paraná.
Art. 2.° — Adjudícase al señor Pedro Biasca, la ejecución de las obras licitadas.
Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 6 de Junio de 1931, celebrado ad-referéndum, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Pedro Biasca, para la ejecución de las obras licitadas, por la suma de pesos 35.371.81 moneda nacional (treinta y cinco mil trescientos setenta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional).
Art. 4.° — Devuélvase al señor Juan Jaime Munilla, la boleta del depósito de garantía efectuado de acuerdo al artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras.
Art. 5.° — La suma de pesos 35.371.81 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 1.768.59 moneda nacional, (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 3.537.18 moneda nacional, (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 40.677.58 moneda nacional (cuarenta mil seiscientos setenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional), se imputará al anexo F, inciso 1.°, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1930.
Art. 6.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato a que alude este decreto.
Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando tres actas-convenio entre la D. G. I. y el señor J. Luis Pellerini, para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Caballería de la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.
1610. — Visto este expediente, (C. 10|23, corresponde 5334, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación las tres "actas-convenios", que ha suscripto con el señor empresario José Luis Pellerini, adjudicatario de la construcción de los seis pabellones tipos siguientes: "cisterna para almacenar petróleo", de 30 m3. de capacidad", "casilla de bombeo", "caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales", "garage", "depósito para la Batería de Acompañamiento y Ametralladoras", y "cuadra para la Plana Mayor y depósito de materiales", en el concepto de obras completas, con destino al Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia, (contrato de fecha 19 de Septiembre de 1930, aprobado por decreto de fecha 23 de Octubre del mismo año, B. M. número 8616, y última "acta-convenio", aprobada por decreto de fecha 18 de Mayo de 1931, B. M. número 8779), referentes dos de ellas a la ejecución de diversas modificaciones en las obras de albañilería y afines de los pabellones "caballeriza" y "cuadra", ya mencionados y la restante al cambio de tipo de infraestructura de hormigón armado en los techos de los pabellones "garage" y "cuadra", precitados; atento lo informado por la expresa Dirección General,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Apruébanse las tres "actas-convenios", suscriptas con fechas 25, 26 y 27 de Junio de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario José Luis Pellerini, referentes, las dos primeras, a la ejecución de diversas modificaciones en las obras de albañilería y afines de los pabellones "caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales" y "cuadra para la Plana Mayor y depósito de materiales", en el Cuartel de Caballería de la Ciudad de Concordia, que importan las demasías de pesos 1.999.71 moneda nacional (un mil novecientos noventa y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional), y pesos 6.747.50 moneda nacional (seis mil setecientos cuarenta y siete pesos con cuarenta centavos m|nacional), sobre los respectivos montos convenidos para esos pabellones, y la tercera corresponde al cambio de tipo de la infraestructura de hormigón armado en los techos de los pabellones "garage" y "cuadra para la Plana Mayor y depósito de materiales", de ese mismo Cuartel, sin variación alguna en el precio unitario estipulado para esa estructura.
Art. 2.° — Las sumas de $ 151.907.53 moneda nacional (ciento cincuenta y un mil novecientos siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional) y pesos 168.737.71 moneda nacional (ciento sesenta y ocho mil setecientos treinta y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional), a que ascienden los montos convenidos para la construcción de los pabellones "caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales" y "cuadra para la Plana Mayor y depósito de materiales", respectivamente, en el Cuartel de Caballería de referencia, quedan ahora convertidos en $ 153.907.24 moneda nacional (ciento cincuenta y tres mil novecientos siete pesos con veinticuatro centavos moneda nacional), y pesos 175.485.21 moneda nacional, (ciento setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con veintiún centavos moneda nacional), por el aumento de las cantidades de pesos 1.999.71 moneda nacional, (un mil novecientos noventa y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional), y de pesos 6.747.50 moneda nacional (seis mil setecientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), importe de las demasías de las dos primeras "actas-convenios", aprobadas precedentemente. En cuanto a la tercer "acta-convenio", aprobada también por el artículo anterior, no originará variación en los montos convenidos para la construcción de los pabellones "garage" y "cuadra para la Plana Mayor y depósito de materiales", de pesos 61.907.43 moneda nacional (sesenta y un mil novecientos siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional), según decreto de fecha 18 de Mayo de 1931, (B. M. N.° 8779), y de pesos 175.485.21

moneda nacional (ciento setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con veintiún centavos moneda nacional), respectivamente.

Art. 3.° — La suma de $ 459.528.85 moneda nacional (cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos veintiocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en pesos 8.747.21 moneda nacional (ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional), que es el importe de las demasías que originan el presente decreto, forma la cantidad de $ 468.276.06 moneda nacional (cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y seis pesos con seis centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno procederá a incorporar al contrato respectivo, las tres "actas-convenios", de referencia.

Art. 5.° — La suma de pesos 8.747.21 moneda nacional (ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 874.72 moneda nacional (ochocientos setenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional), (10 o|o), para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 437.36 moneda nacional (cuatrocientos treinta y siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), (5 o|o) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 10.059.29 moneda nacional (diez mil cincuenta y nueve pesos con veintinueve centavos moneda nacional), que se imputará al anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio entre la D. G. I. y los señores S. Cardozo y R. Verna Useglio, para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería, de la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

1611. — Visto este expediente, (I 570|23, corresponde 3244, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio", que ha suscripto con los señores empresarios S. Cardozo y R. Verna Useglio, que tienen a su cargo la construcción de un edificio "tipo", para estereolero, (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, (contrato suscripto con el señor Arístides De Vecchi, aprobado por decreto de fecha 10 de Febrero de 1928, B. M. número 7864, y transferencia del mismo, hecha a favor de los señores S. Cardozo y R. Verna Useglio, aprobada por decreto de fecha 17 de Abril de 1928, B. M. número 7915), referente a la ejecución de diversas modificaciones en el mencionado edificio; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio", suscripta con fecha 30 de Junio de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios S. Cardozo y R. Verna Useglio, referente a la ejecución de diversas modificaciones en el edificio "estereolero", del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Art. 2.° — La suma de pesos 5.021.90 moneda nacional (cinco mil veintiún pesos con 90.|100 m|n.), precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducida a la suma de pesos 4.880.51 moneda nacional (cuatro mil ochocientos ochenta pesos con 51|100 m|n.), por la deducción de la cantidad de pesos 141.39 moneda nacional (ciento cuarenta y un pesos con 39|100 m|n.), que es el importe de la economía originada por el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio entre la D. G. I. y los señores Sollazo Hermanos, para la ejecución de obras en el H. M. D. de la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

1612. — Visto este expediente, (H. 2760|21, corresponde 761, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscripto con los señores Sollazzo Hermanos, como adjudicatarios de la construcción de cinco pabellones (obra completa), con destino al Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Salta (contrato de fecha 28 de Diciembre de 1927, aprobado por decreto de fecha 13 de Enero de 1928, B. M. número 7841, y última acta de ampliación de contrato, aprobada por decreto de fecha 7 de Abril de 1931, B. M. número 8747), referente a la ejecución de trabajos de reparo y de terminación, en los mencionados pabellones, así como también la construcción de veredones de acceso y de comunicación entre los mismos, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta convenio" suscripta el día 23 de Junio de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Sollazzo Hermanos, referente a la ejecución de trabajos de reparo y de terminación, así como también la construcción de veredones de acceso y de comunicación entre los cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Salta.

Art. 2.° — La suma de $ 486.353.31 moneda nacional (cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y tres pesos con treinta y un centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", estipulado para las obras contratadas, acrecida en $ 14.610.51 moneda nacional (catorce mil seiscientos diez pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía que origina el presente decreto, forma la cantidad de pesos 500.963.82 moneda nacional (quinientos mil novecientos sesenta y tres pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La Escribanía General de Gobierno, procederá a incorporar al contrato respectivo, el "acta-convenio" de referencia.

Art. 4.° — La suma de pesos 14.610.51 moneda nacional (catorce mil seiscientos diez pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 1.461.05 moneda nacional (un mil cuatrocientos sesenta y un pesos con cinco centavos moneda nacional), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 730.52 moneda nacional (setecientos treinta pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), (5 o|o) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1.ª Parte), forma la cantidad de pesos 16.802.08 moneda nacional, (diez y seis mil ochocientos dos pesos con ocho centavos moneda nacional), que se imputará al anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 3 del Presupuesto de 1927.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la ejecución de obras en la Escuela de Suboficiales en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

1613. — Visto este expediente, (E. 1844, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone las obras de construcción de piso y veredas en tres galpones destinados a depósito de forrajes, en la Escuela de Suboficiales en Campo de Mayo, siendo indispensables la ejecución de las referidas obras, a fin de proveer a la conservación e higiene de dichos locales, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Suboficiales, proceda a la ejecución de las obras de construcción de piso y veredas en tres galpones destinados a depósitos de forrajes en el edificio que ocupa la citada Escuela en Campo de Mayo.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los referidos trabajos.

Art. 3.° — La suma de $ 2.146.37 moneda nacional, que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 107.31 moneda nacional, (5 o|o) para imprevistos, en pesos 107.31 moneda nacional, (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 214.63 moneda nacional (10 o|o) para la misma para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 2.575.62 moneda nacional (dos mil quinientos setenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional), se imputará al anexo F, inciso 1.°, ítem 8, partida 24 (Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de Febrero de 1931, inserto en B. M. 8729).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Promoción

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

1614. — Visto el expediente P. 334 (M. G.), el decreto de fecha 29 del corriente y lo prescripto en los artículos 73 y 78, tercer párrafo de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévase al grado inmediato superior, Fuera del Cuadro, al Mayor de Infantería, Aviador Militar, D. Antonio Parodi, con anterioridad del 31 de Diciembre de 1930.

Art. 2.° — Comuníquese, extiéndase el despacho correspondiente, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Promoción

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

1615. — Visto el expediente Rdo. P. 566, y el decreto de fecha 29 del corriente,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévase al grado inmediato superior, al Oficial de Administración Principal, D. Emilio J. Por[illegible]a, con anterioridad del 31 de Diciembre de 1930.

Art. 2.° — Comuníquese, extiéndase el despacho correspondiente, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

1616. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, expediente Reservado M. N.° 1468|931, (D. G. P.), y existiendo vacante,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Director de la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, al Teniente Coronel D. Teobaldo Muñoz, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

1617. — Visto el presente expediente G. número 11.319, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 5 de Mayo del corriente año, al Sargento Nicolás González, Clase 1882, D. M. N.° 68, Matrícula 814.328, de la Dirección General del Personal, con goce del (70 o|o) setenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, nueve meses y diez y nueve días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

1618. — Visto el presente expediente P. número 37.739, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con lo establecido en los artículo 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 17 de Octubre de 1930, al Sargento Luis Paladino, Clase 1888, D. M. número 32, Matrícula 2.016.277, de la Escuela de Artillería, con goce del (75 o|o) setenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veinte años y diez y nueve días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

1619. — Visto el presente expediente R. número 12.280, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 1.° de Junio del corriente año, al Maestro de Banda de Guerra de 1.ª José Ramírez, Clase 1894, D. M. número 15, Matrícula 740.582, de la Escuela de Comunicaciones, con goce del (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, cuatro meses y dos días.
Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.
URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.
1620. — Visto el presente expediente Z. número 1254, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 17 de Diciembre de 1930, al ex Cabo Archivista en comisión Eduardo Luis Zamboni, Clase 1911, D. M. número 4, Martrícula 538.171, de la Dirección General de Comunicaciones, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado; debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe con arreglo a lo determinado en el número 58 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).
Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.
URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.
1621. — Visto el presente expediente A. número 7436, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 28 de Julio 1930, al ex soldado conscripto Gregorio Antonio Allemandi, C. 1909, D. M. N.° 65, Matrícula 1.547.738, del II Grupo de Artillería a Caballo, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del número 33 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c.), debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el número 58 de la citada Reglamentación.
Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.
URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931.
1622. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado A. 1478, (D. G. P.), y lo propuesto por el señor Inspector General del Ejército, y existiendo vacante,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase Inspector de Zapadores, al señor Coronel Ingeniero Militar D. Félix Alvarez, de la Disponibilidad, inciso 3.°, artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4).
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento y pase

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931.
1623. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal, expediente Rdo. P. 1455, (D. G. P.),
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa, en Córdoba, para integrar el período de Ley que fenece el 31 de Marzo de 1933, para el cual fué nombrado el Mayor D. Bartolomé Peri (B. M. 8717, 1.ª Parte), al Mayor D. Eduardo Avalos, del D. M. 43.
Art. 2.° — Nómbrase Jefe del Distrito Militar número 43, (Córdoba), el Mayor Retirado D. Guillermo de Allende.
Art. 3.° — Pase a continuar sus servicios al Comando de la 4.ª División de Ejército, el Mayor D. Bartolomé Peri, Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa, en Córdoba.
Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.
URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.
1624. — Visto el presente expediente, C. número 11.149, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 6 de Agosto del corriente año, al Sargento José del C. Contreras, Clase 1889, D. M. número 57, Matrícula 3.581.716, del Regimiento número 19 de Infantería de Línea, con goce del (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, cuatro meses y siete días.
Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.
URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.
1625. — Vista la presente información sumaria, B. número 44.964, (D. G. P.), lo informado por la Junta Superior de Reconocimiento Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, al Sargento Lorenzo Justino Benítez, Clase 1895, D. M. número 68, Matrícula 799.903, del II Grupo de Artillería a Caballo, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, seis meses y tres días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la citada ley; debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el número 58 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).
Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.
URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.
1626. — Vista la presente información sumaria A. número 15.259, (D. G. P.), lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, al Cabo Angel P. Azarmendia, Clase 1910, D. M. número 68, Matrícula 819.065, del Regimiento número 10 de Infantería Montada, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el número 58, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).
Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.
URIBURU
Francisco Medina

Forma en que se distribuirá la tropa del Regimiento 9 de Infantería y creando el III Batallón del Regimiento 18 de Infantería.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.
1627. — Visto el decreto de fecha 25 del corriente, (B. M. número 8834, 1.ª Parte), disolviendo el Regimiento 9 de Infantería y lo propuesto por el señor Comandante de la 3.ª División de Ejército,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — La tropa de la citada Unidad, se distribuirá en la siguiente forma:
Plana Mayor del Regimiento, excepto artesanos, al Comando de la 3.ª División de Ejército.
Sección de Comunicaciones, al III Batallón de Comunicaciones.
Plana Mayor de Batallón y una Compañía de fusileros, al Regimiento 12 de Infantería "General Arenales".
Una Compañía de fusileros, al Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras".
Compañía de Ametralladoras, al Regimiento 1 de Caballería "Coronel Brandssen".
Batería de acompañamiento, al Regimiento 3 de Artillería Montada.
Art. 2.° — Créase el III Batallón del Regimiento 18 de Infantería, con una Plana Mayor de Batallón y dos Compañías de fusileros.
Art. 3.° — El I Batallón del Regimiento 18 de Infantería, con guarnición en Corrientes, dependerá del Comando de la 3.ª División de Ejército.
Art. 4.° — Las Direcciones Generales dispondrán las provisiones que correspondan a las Unidades creadas o reforzadas por el presente decreto.
Art. 5.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y pase al señor Inspector General del Ejército, a sus efectos.
URIBURU
Francisco Medina

Disponiendo que la Dirección de Aeronáutica Civil, pase a depender del Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931.
— 1628 —
Considerando:
Que la aviación en su finalidad primordial de transporte público y medio de comunicación, adquirió en los últimos tiempos un grado de adelanto y perfeccionamiento que la aviación argentina no ha alcanzado aún, por lo que se hace necesario operar una modificación substancial en el sistema de fomentar la aeronavegación de nuestro país;
Que es evidente que el fundamento de la aviación comercial lo constituye el transporte postal, por ser éste, más que ningún otro factor, el que determina la existencia y sostenimiento de importantes líneas aéreas;
Que para la implantación y desarrollo de líneas internas de aeronavegación, es conveniente que dependan de un mismo Departamento de Estado los dos organismos fiscales más interesados en el progreso de la aviación comercial — Dirección General de Correos y Telégrafos y Dirección de Aeronáutica Civil — a fin de poder dar a la orientación gubernativa la unidad de acción indispensable para obtener el éxito buscado,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:
Artículo 1.° — La Dirección de Aeronáutica Civil, actual dependencia de la Dirección General de Aeronáutica, pasará del Departamento de Guerra al Ministerio del Interior, con igual denominación.
Art. 2.° — La Dirección de Aeronáutica Civil, como dependencia del Ministerio del Interior, tendrá a su cargo la fiscalización y contralor del movimiento aeronáutico civil y comercial del país, asesorará al Gobierno sobre los proyectos de reglamentación y legislación de esas actividades; propondrá al Gobierno rutas aéreas que proyectará y organizará de común acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos; dictaminará sobre toda propuesta de servicio aéreo que se presente a los poderes públicos y en general atenderá como asesor del Gobierno en todo asunto relacionado con el desarrollo, contralor y fomento de la aviación civil.
Art. 3.° — Para el mejor desempeño de sus funciones, podrá solicitar el concurso de las autoridades nacionales, provinciales y municipales, por intermedio del Ministerio del Interior.
Art. 4.° — Los recursos correspondientes al inciso 1, ítem 9, partida 109 del anexo F, del Departamento de Guerra, serán incluídos en el Presupuesto del Ministerio del Interior, y transferidos a éste las propiedades y materiales pertenecientes a la Dirección de Aeronáutica Civil.
Art. 5.° — La Dirección de Aeronáutica Civil será organizada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a las necesidades de su nueva situación.
Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.
URIBURU. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Ernesto Bosch. — Enrique Uriburu. — Guillermo Rothe. — Carlos G. Daireaux. — David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Nombramientos y pases

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931.

— 1629 —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del IV Batallón de Zapadores Pontoneros, al Mayor de Estado Mayor D. Lautaro Montenegro, de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2.° — Pase a continuar sus servicios al Estado Mayor General del Ejército, "en servicio especial", el Teniente Coronel, Ingeniero Militar, D. Aníbal Montes, del IV B. Z. P.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

1630. — Visto el presente expediente, (Rdo. R. 558, Cde. 57, M. G.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Secretarios del Consejo de Guerra Especial que funciona en la Ciudad de Corrientes, a los Capitanes S. R., D. Tomás Caballero y D. Carlos M. Carbone.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931.

1631. — Visto el expediente que antecede, Rdo. P. 1275, "Cde. 2", (D. G. P.), el decreto recaído en el mismo de fecha 7 del corriente, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), y número 67 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, al Teniente Coronel de Infantería, D. Alberto Lavandeira, de la Disponibilidad, artículo 31, inciso 1.° de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la misma, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, por alcanzar sus servicios simples a treinta y tres años y siete días (33 años y siete días), y por abono de campaña, tres años y quince días (3 años y 15 días), que sumados forman un total de treinta y seis años y veintidós días (36 años y 22 días), sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675, determina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931.

1632. — Visto el expediente que antecede, Rdo. P. 1275, "Cde. 1" (D. G. P.), el decreto recaído en el mismo, de fecha 7 del corriente, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), y número 67 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, al Teniente Coronel de Caballería D. Cornelio Ibarra García, de la Disponibilidad, artículo 31, inciso 1.° de la Ley de Cuadros y Ascensos números 9675, (R. L. M. 4), de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la misma, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala del artículo 13, título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, por alcanzar sus servicios simples a treinta y tres años, cinco meses y siete días (33 años, 5 meses y 7 días), y por abono de campaña dos años, nueve meses y once días (2 años, 9 meses y 11 días), que sumados forman un total de treinta y seis años, dos meses y diez y ocho días (36 años, 2 meses y 18 días), sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675, determina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931.

1633. — Visto el expediente que antecede, Rdo. P. 1275, "Cde. 3", (D. G. P.), el decreto recaído en el mismo, de fecha 7 del corriente, y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), y número 67 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, al Teniente Coronel de Ingenieros, D. Antonio F. Bossi, de la Disponibilidad, artículo 31, inciso 2.° de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la misma, con goce del noventa y dos por ciento (92 o|o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad con la escala del artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, y número 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), por alcanzar sus servicios simples a veintiocho años, cuatro meses y trece días (28 años, 4 meses y 13 días), y por abono de campaña dos años, cinco meses y veintinueve días, (2 años, 5 meses y 29 días), que sumados forman un total de treinta años, diez meses y doce días (30 años, 10 meses y 12 días), sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 o|o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675, determina.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Agosto 2 de 1931.

1634. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 4.°, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, y de conformidad con lo prescripto por el número 17 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, por alcanzarle el límite de edad que determina el artículo 4.°, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, al Teniente Coronel de Artillería D. Angel E. Labat, Inspector de Distritos Militares de la 4.ª División de Ejército, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde, de acuerdo con la escala del artículo 13 del Título y ley citados, por alcanzar sus servicios simples a treinta y cuatro años, cinco meses y nueve días (34 años, 5 meses y 9 días), y por abono de campaña un año, siete meses y cuatro días (1 año, 7 meses y 4 días), que sumados forman un total de treinta y seis años y trece días (36 años y 13 días), sus servicios militares computados.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931.

1635. — Visto el presente expediente G. número 11.348, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 7 de Julio de 1931, inserto en el B. M. N.° 8819, (1.ª Parte), del Sargento 1.° Marciano Gómez, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 1 año, 3 meses y 10 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 17 años, 5 meses y 2 días, (diez y siete años, cinco meses y dos días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

1636. — Visto el presente expediente, E. número 36.946, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese con anterioridad del 20 de Junio de 1930, a favor de la señora Magdalena Araya de Elizondo, en su carácter de viuda del Cabo 1.° Retirado Ramón Elizondo, la pensión mensual de ($ 67.50) sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que recibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Julio 31 de 1931.

1637. — Visto el presente expediente M. número 27.316, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los pensionistas militares Rosalía del Huerto, Ramona Argentina, Cecilia Ignacia, Pedro y Felipe Nerio Quiroga, la parte de la pensión que percibían los pensionistas Clara Justa Navarro de Quiroga, Juan Rodolfo y Andrés Quiroga, por haber la primera contraído matrimonio y llegado a la mayoría de edad los restantes; debiéndosele liquidar en consecuencia, la pensión mensual de (pesos 39) treinta y nueve pesos moneda nacional, de conformidad con lo prescripto en el Título IV, Capítulo I, artículo 5.° y 6.° de la Ley 4707.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931.

1638. — Vistas las constancias de estos sumarios e informaciones, de las que resulta:

1.° Que los soldados Alfredo José Fandiño, (C. 1909, D. M. 4, M. N.° 527.578), del I Batallón de Zapadores Pontoneros, (Exp. F. número 37.462|930, D. G. P.), (F. número 429|930, "Cde. 2", IV División, D. G. P.); Carlos Sánchez, (C. 1906, D. M. 15, M. 730.179), de la Escuela de Artillería, (Exp. S. número 35.873|930, D. G. P.), (S. N.° 467|927, "Cde. 4", IV División, D. G. P.); Carlos Iglesias, (C. 1907, D. M. 2, M. número 159.089), del Regimiento de Infantería número 2 "General Balcarce", (expediente I. número 28.128|928, D. G. P.), (I. número 803.928, IV División, D. G. P.); han cometido deserción calificada, (reiterada el último), falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, incisos 5.° y 6.°, (primer caso), inciso 6, (segundo y tercer caso), y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° Que los soldados Saturnino Luján Suárez, (C. 1910, D. M. 20, M. número 1.168.428), del Regimiento de Infantería número 7, (expediente L. N.° 15.896-931, D. G. P.), (L. número 861|931, IV División, D. G. P.) y Jorge Antonio Torres, (C. 1910, D. M. 57, M. 3.568.520), del Regimiento de Infantería número 19, (expediente T. número 15.122|931, D. G. P.), (T. número 826|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código.

3.° Que el soldado Lorenzo Gavuzzi, (C. 1910, D. M. 16, M. 852.763), de la Escuela de Infantería, (expediente G. número 13.472|931, D. G. P.), (G. número 779|931, IV División, D. G. P.); Sargento 1.° Benjamín Reyes, (C. 1889, D. M. 68, M. 800.021), del Regimiento de Caballería número 8 "Cazadores General Necochea", (expediente R. número 8952|931, D. G. P.), (R. número 704-930, "Cde. 3", IV División, D. G. P.), y el soldado Alberto Montas, (C. 1910, D. M. 19, M. 1.107.596), del Regt. de Artillería Montada número 2, (expediente M. número 10.754|931, D. G. P.), (M. número 573|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código anteriormente citados.

4.° Que los soldados Juan José Sosa, (C. 1910, D. M. 15, M. 778.849), de la Escuela de Caballería, (expediente S. número 13.307|931, (D. G. P.), (S. número 775|931, IV División, D. G. P.), y Luciano Juan Héctor Rouzaud, (C. 1909, D. M. 1, M. 67.685), de la Escuela de Artillería, (expediente R. número 15.505-931, (D. G. P.), (R. número 838|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del citado Código.

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al número 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), las penas siguientes, con las acce-

sorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2):

Al soldado Alfredo José Fandiño, la de veinticuatro meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del citado Código, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. N.° 8604, 1.ª Parte).

Al soldado Carlos Sánchez, la de veinticuatro meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del referido Código, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. número 7656, 1.ª Parte).

Al soldado Carlos Iglesias, la de diez y siete meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del antes mencionado Código.

A los soldados Saturnino Luján Suárez y Jorge Antonio Torres, la de 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen.

Al soldado Lorenzo Gavuzzi, la de 15 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en el Regimiento de Infantería número 6, al que será transferido.

Al Sargento 1.° Benjamín Reyes, quien queda destituído de su empleo de suboficial, la de 10 días de calabozo y seis meses de recargo de servicio en el Regimiento de Caballería número 10, "Húsares de Pueyrredón", al que será transferido, a cuyo término será dado de baja, rescindiéndosele su contrato, (número 277, inciso c), de la citada Reglamentación).

Al soldado Alberto Montas, la de 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Juan José Sosa, la de setenta días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado voluntario Luciano Juan Héctor Rouzaud, la de treinta días de recargo de servicio en el Instituto a que pertenece, a cuyo término será dado de baja, rescindiéndosele su contrato.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración le devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y a los soldados Carlos Sánchez, Jorge Antonio Torres y Benjamín Reyes, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos, (número 341, de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese estos sumarios e informaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a excepción del instruído al Sargento 1.° Benjamín Reyes, que será reservado en la Gran Repartición citada en primer término, (B. M. número 8825, 1.ª Parte).

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando a la Dirección General de Aeronáutica la adquisición de diversos materiales.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

1639. — Visto el expediente letra Ac. número 32.920, iniciado por la Dirección de Aeronáutica, y

Considerando:

Que el motor de aviación ha evolucionado en estos últimos tiempos, en el sentido de reducir el costo de su mantenimiento y consumo de esencias y lubrificantes, pues ya existen en la actualidad motores de aviación alimentados con petróleo, en lugar de nafta, que importa haber dado un paso extraordinario en pro de la economía y seguridad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica, para adquirir directamente de la Sucesión de Gustavo M. Landívar, Importadores de Automóviles "Packard" y motores "Packard Diesel", para aviación, los siguientes materiales:

1 Motor "Packard", para aviación, tipo Diesel, modelo DR. 980, de 9 cilindros radial, incluyendo como equipo Standard: 1 nariz de enfriamiento de aluminio, 1 radiador de aceite, 1 maza de hélice, 1 juego de herramientas completo, 1 libro de instrucciones y plano de montaje, en dóllars 4.050.00.

1 arranque marca Eclipse Especial número 7, eléctrico, de inercia, completo, con solenoide de contacto indirecto y contacto de tablero, en dóllars 593.00.

1 generador Eclipse número 2373, completo, con relay invertidor de corriente y fusible de maza, en dóllars 168.00.

Art. 2.° — El Pago de la adquisición que se autoriza por el artículo 1.°, se efectuará al cambio del día, imputándose al inciso 1, ítem 9, partida 95 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU.
Francisco Medina

Autorizando a la Dirección General de Oeronáutica, la adquisición de diversos materiales.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

1640. — Visto el expediente letra A. número 32.512|1, iniciado por la Dirección General de Aeronáutica, solicitando autorización para adquirir directamente de la Société Générale Aeronautique de París, una partida de aros de pistón para motor Lorraine Dietrich 450 c. v.), y estando el caso previsto en el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley número 428 de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica, para adquirir directamente a la Société Générale Aeronautique de París, una partida de mil doscientos aros de pistón para motor Lorraine Dietrich 450 c. v., bajo condición C. I. F. Buenos Aires.

Art. 2.° — El pago de la Adquisición que se autoriza por el artículo precedente, se efectuará por la Dirección General de Aeronáutica al cambio del día, contra entrega y transferencia de la documentación respectiva.

Art. 3.° — El importe aproximado de pesos 2.884.10 m|n. (dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional), se imputará a los fondos del inciso 1.°, ítem 9, partida 95 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando a la Dirección de Remonta para ceder al Ministerio de Agricultura, treinta yeguas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

1641. — Visto el presente expediente R. 5370, donde la Dirección de Remonta solicita la autorización para ceder gratuitamente al Ministerio de Agricultura de la Nación, Dirección General de Ganadería, a requirimiento del mismo, treinta yeguas procedentes de los Haras, que no reunan condiciones para madres de potros destinados al Ejército con el objeto de reemplazar la tracción mecánica por la de sangre en las Estaciones Zootécnicas de Palpalá y Abra Pampa, Provincia de Jujuy, y considerando que la cesión solicitada aportaría beneficios en la Provincia antes citada, para la producción de equinos destinados a la agricultura, por cuanto las yeguas que se elegirían serían adecuadas para ese fin,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Remonta, para ceder al Ministerio de Agricultura de la Nación, Dirección General de Ganadería, treinta yeguas de los Haras, de las que no reunan condiciones para madres de potros destinados al Ejército.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando el presupuesto por los trabajos de reparación a efectuar en la cocina a petróleo instalada a la Escuela de Infantería.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

1642. — Vista la nota que antecede, por la que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, solicita autorización para adjudicar a la casa Arnaldo Carpineti y Cía., los trabajos de reparación en la cocina existente en la Escuela de Infantería, atento a lo informado por el expresado Instituto, y encontrándose esta adquisición encuadrada en el artículo 3.° del Acuerdo de Ministros de fecha 2 de Junio ppdo., (B. M. 8797, 1.ª Parte), y por consiguiente en lo prescripto en los artículos 33, inciso 3.° de la Ley 428 de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la casa Arnaldo Carpineti y Cía., por los trabajos de reparación a efectuar en la cocina a petróleo instalada en la Escuela de Infantería.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para encomendar a la mencionada firma, la reparación de referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 2.580.00 moneda nacional.

Art. 3.° — La suma de pesos 2.580.00 m|n. (dos mil quinientos ochenta pesos moneda nacional), importe de los trabajos que se autorizan en el artículo 2.° del presente Decreto, será sufragado con fondos procedentes del inciso 7, ítem 4, partida 2 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando contrato para provisión e instalación de un ascensor en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

1643. — Visto este expediente, (H. 1000|25, corresponde 1139, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el contrato que ha subscripto con los señores Schena y Santi, para la provisión e instalación de un ascensor completo para camillas y pasajeros en el edificio Consultorios Externos del Hospital Militar Central, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Mayo de 1931, (M. B. número 8782); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato subscripto el día 3 de Julio del corriente año, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Schena y Santi, para la provisión e instalación de un ascensor completo, para camillas y pasajeros en el edificio Consultorios Externos del Hospital Militar Central, y cuyo monto asciende a la suma de pesos 7.500.00 m|n. (siete mil quinientos pesos moneda nacional).

Art. 2.° — La Escribanía General de Gobierno, procederá a reducir a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Declarando desierta la licitación efectuada para la construcción de un galpón para vehículos en el Hospital Militar Divisionario de Tucumán.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

1644. — Visto este expediente, (H. 4682|30, corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que informa que a la licitación pública efectuada el día 19 de Junio de 1931 para la adjudicación de las obras de construcción de un galpón para vehículos en el edificio que ocupa el Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la Ciudad de Tucumán, no se presentó ningún interesado, propone se declare desierta dicha licitación y se deje sin efecto el Decreto de fecha 28 de Abril de 1931, inserto en el B. M. número 8764, 1.ª Parte, que aprobaba la documentación técnica, en base a la cual debían realizarse las referidas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que por no haber concurrido ningún proponente a la licitación mencionada, corresponde declararla desierta.

2.° Que siendo necesario destinar los fondos con que se proyectaba sufragar la construcción aludida al pago de otras obras, indispensables y de premiosa urgencia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° - Declárase desierta la licitación pública efectuada el día 19 de Junio del 1931, para la adjudicación de las obras de construcción de un galpón para vehículos en el edificio que ocupa el Hospital Militar Divisionario de Tucumán.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 28 de Abril de 1931, inserto en el B. M. número 8764, 1.ª Parte, que aprobó la documentación técnica en base a la cual se proyectaba realizar dichas obras, y cuyo presupuesto, incluso el 5 por ciento para imprevistos, y los porcentajes que corresponde para pago de gastos de la Dirección General de Ingenieros, hace un total de pesos 15.255.23 m|n. (quince mil doscientos cincuenta y cinco pesos veintitrés centavos moneda nacional de curso legal).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando una factura y autorizando su abono por trabajos efectuados en el Cuartel de Caballería de la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

1645. — Visto este expediente, (C. 10|23, corresponde 5436, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por el señor empresario José Luis Pellerini, por la provisión y colocación de los pisos de mosaicos en los locales sanitarios de las cuatro cuadras para tropa del Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura al mencionado empresario; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la factura presentada por el señor empresario José Luis Pellerini, por la provisión y colocación de los pisos de mosaicos en los

locales sanitarios de las cuatro cuadras para tropa, del Cuartel de Caballería, que se levanta en la Ciudad de Concordia.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone al señor José Luis Pellerini, la suma de pesos 2.789.60 m|n. (dos mil setecientos ochenta y nueve pesos con 60|100 m|n.), a que asciende la factura de referencia.

Art. 3.° — La suma de pesos 2.789.60 m|n. (dos mil setecientos ochenta y nueve pesos con 60|100 m|n.), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 278.96 m|n. (doscientos setenta y ocho pesos con 96|100 m|n.), (10 por ciento) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 139.48 m|n. (ciento treinta y nueve pesos con 48|100 m|n.), (5 por ciento) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de pesos 3.208.04 m|n. (tres mil doscientos ocho pesos con 04|100 moneda nacional), que se imputará al Acuerdo General de Ministros del 18 de Enero de 1921.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

1646. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal, expediente letra P. N.° 18.254,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° Nómbrase:

Jefe del I Batallón del Regimiento número 5 de Infantería, al Mayor D. Felipe Apalategui, del D. M. 1.

Jefe del Distrito Militar número 27 (Corrientes), al Mayor D. Avelino Martínez, del R. 5.

Jefe del Distrito Militar número 29 (Goya), al Mayor D. Ricardo Schweizer, de la D. de R.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Prórroga de licencia

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

1647. — Visto el presente expediente (letra B. número 15.657, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por 6 meses la licencia concedida al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Juan Bautista Bonnahón, (B. M. número 8668, 1.ª Parte), la que será sin goce de jornal y a partir del 26 de Mayo ppdo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar. — Sentencia

1648. — Vista esta causa instruída a los soldados: Augusto César Pommies, (C. 1909, D. M. 37, M. 2.431.837), argentino, soltero, de 21 años de edad; Irineo Ramírez, (C. 1909, D. M. 38, M. 2.478.818), argentino, soltero, de 21 años de edad; Juan Sosa, (C. 1910, D. M. 38, M. 2.477.768), argentino, soltero, de 21 años de edad; Juan Bautista Longo, (C. 1909, D. M. 37, M. 2.426.506), argentino, soltero, de 22 años de edad; Santos Peralta, (C. 1909, D. M. 37, M. 2.431.396), argentino, soltero, de 21 años de edad; José Blengino, (C. 1909, D. M. 37, Matrícula 2.427.188), argentino, soltero, de 22 años de edad; Segundo Bossi, (C. 1909, D. M. 37, M. 2.422.646), argentino, soltero, de 22 años de edad; Marcos Salvador, (C. 1909, D. M. 37, M. 2.423.631), argentino, soltero, de 22 años de edad; Nicolás Yanno, (C. 1909, D. M. 37, M. 2.431.302), argentino, soltero, de 21 años de edad; Beato Escobar, (C. 1909, D. M. 38, M. 2.485.964), argentino, soltero, de 22 años de edad y Fortunato F. Basilio, (C. 1909, D. M. 36, Matrícula número 2.363.934), argentino, soltero, de 21 años de edad, pertenecientes al Regimiento número 12 de Infantería "General Arenales", acusados de haber cometido "delitos que afectan la disciplina", y actualmente detenidos en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del Regimiento número 3 de Infantería, los diez primeros y de acuerdo con el artículo 319 del Código de Justicia Militar, el último .... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

1.° Confirmando la sentencia recurrida, en la parte referente al soldado Augusto César Pommies, (C. 1909, D. M. 37, M. 2.431.837), perteneciente al Regimiento número 12 de Infantería "General Arenales", y que condena a este procesado, por haber cometido el delito común de falso testimonio, y la falta de propalar versiones insidiosas contra el honor de un superior, a la pena de dos años de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículo 275, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, 752, 574 y 530 del Código de Justicia Militar, y el número 330 del Reglamento de Justicia Militar; abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo dispone el artículo 578 del último de los Códigos citados, y debiendo integrar, después de cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma dispuesta por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

2.° Reformando, en cuanto a la pena, la sentencia recurrida, en la parte que concierne a los soldados Juan Bautista Longo, (C. 1909, D. M. 37, M. 2.426.506); José Blengino, (C. 1909, D. M. 37, M. 2.427.188); Nicolás Yanno, (C. 1909, D. M. 37, M. 2.431.302) y Beato Escobar, (C. 1909, D. M. 38, M. 2.485.964), pertenecientes al Regimiento número 12 de Infantería "General Arenales", y condenando a estos procesados, por haber cometido el delito común de falso testimonio, y la falta de propalar versiones insidiosas contra el honor de un superior, cada uno a la pena de un año y tres meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 275, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, 752, 574 y 530 del Código de Justicia Militar y número 330 de la Reglamentación de Justicia Militar; abonándoseles el tiempo que han permanecido en prisión preventiva, por así disponerlo el artículo 578 del último de los Código citados, y debiendo integrar, después de cumplidas sus condenas, el tiempo de servicio que les falte, en la forma dispuesta por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

3.° Reformando la sentencia recurrida en la parte que se refiere a los soldados Irineo Ramírez, (C. 1909, D. M. 38, M. 2.478.818); Juan Sosa, (Clase 1910, D. M. 38, M. 2.477.768) y Marcos Slavador, (C. 1909, D. M. 37, 2.423.631), pertenecientes al Regimiento número 12 de Infantería "General Arenales", y condenando a estos procesados, por haber cometido el delito común de falso testimonio y la falta de propalar versiones insidiosas contra el honor de un superior, cada uno a la pena de un año y un mes de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 275, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, 752, 574 y 530 del Código de Justicia Militar y el número 330 de la Reglamentación de Justicia Militar; abonándoseles el tiempo que han permanecido en prisión preventiva, como dispone el artículo 578 del último Código citado y debiendo integrar una vez cumplidas sus condenas, el tiempo de servicio que les falte, en la forma prevista por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

4.° Confirmando, con la salvedad apuntada, la sentencia recurrida, en la parte que se refiere a los soldados Santos Peralta, (C. 1909, D. M. 37, Matrícula número 2.431.396) y Segundo Bossi, (C. 1909, D. M. 37, M. 2.422.646), pertenecientes al Regimiento número 12 de Infantería "General Arenales", y que condena a estos procesados, por haber cometido el delito de falsedad militar, y la falta de propalar versiones insidiosas contra el honor de un superior, cada uno a la pena de cinco meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 810, 574 y 530 del Código de Justicia Militar; abonándoseles el tiempo que han permanecido en prisión preventiva, como lo dispone el artículo 578 del mismo Código, y debiendo integrar, después de cumplidas sus condenas, el tiempo de servicio que les falte, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

5.° Reformando la sentencia recurrida, en la parte referente al soldado Fortunato F. Basilio, (C. 1909, D. M. 36, M. 2.363.934), perteneciente al Regimiento número 12 de Infantería "General Arenales", y condenando a este procesado, por haber cometido la falta de propalar versiones insidiosas contra el honor de un superior, a la pena de un mes de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por el número 30 de la Reglamentación de Justicia Militar y los artículos 130, 537, incisos 3.° y 551 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley, y archívese. Capt. Federal, Julio 21 de 1931. Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. J. A. Martín Almirante, Vocal. —G. Aranzadi, General de División, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Julio 21 de 1931. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1931. — Vista la presente sentencia, dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa D. número 24.774|930, "Corresponde 1", (D. G. P.), (D. número 785|930, "Corresponde 1", IV División, D. G. P.), seguida a los soldados Augusto César Pommies, (C. 1909, D. M. 37, M. 2.431.837); Juan B. Longo, (C. 1909, D. M. 37, M. 2.426.506); Nicolás Yanno, (C. 1909, D. M. 37, M. 2.431.302), Beato Escobar, (C. 1909, D. M. 38, M. 2.485.964); José Blengino, (C. 1909, D. M. 37, M. 2.427.188); Irineo Ramírez, (C. 1909, D. M. 38, M. 2.478.818); Juan Sosa, (C. 1910, D. M. 38, M. número 2.477.768); Marcos Salvador, (C. 1909, D. M. 37, M. 2.423.631); Santos Peralta, (C. 1909, D. M. 37, M. 2.431.396); Segundo Bossi, (C. 1909, D. M. 37, M. 2.422.646) y Fortunato F. Basilio, (C. 1909, D. M. 36, M. 2.363.934), pertenecientes al Regimiento de Infantería número 12, "General Arenales", y de acuer con lo establecido en los artículos 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2) y número 251, a), de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente, (número 255, inciso a), 2.°, de la citada Reglamentación), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar

1649. — Vista esta causa instruída al Cabo 1.° Gumersindo Avila, (C. 1888, D. M. 1, M. 9.229), casado, argentino, de 43 años de edad, y soldado Rafael Tolaba, (C. 1909, D. M. 62, M. 3.889.675), soltero, argentino, de 21 años de edad, pertenecientes a la Compañía Obrero Topográfica, acusados de haber cometido "delito en el desempeño de cargo" y "delito que afecta la disciplina", respectivamente, y actualmente detenidos, el primero de acuerdo con el artículo 319 del Código de Justicia Militar, y el segundo en prisión preventiva atenuada en el Cuartel de la Unidad a que pertenece .... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

1.° ....

....

2.° Confirmando la sentencia recurrida que condena al soldado Rafael Tolaba, (C. 1909, D. M. 62, M. 3.889.675), perteneciente a la Compañía Obrero Topográfica, por haber cometido la falta de insubordinación, a la pena de cuatro (4) meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 635, inciso 1.°, 636, inciso 4.° y 537, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, abonándosele la prisión preventiva sufrida, de conformidad a lo establecido por el artículo 578 del Código citado.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Capital Federal, Julio 21 de 1931 — Firmados: I. Jones, Teniente General, Presidente. — J. A. Martín, Almirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Julio 21 de 1931. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.° B.°: Jones, Teniente, General, Presidente.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1931. — Vista la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa I. N.° 47.912|930, (D. G. P.); (A. número 1|931, IV División, D. G. P.), seguida al Cabo 1.° Gumersindo Avila, (C. 1888, D. M. 1, M. 9.229), y al soldado Rafael Tolaba, (C. 1909, D. M. 62, M. 3.889.675), pertenecientes a la Compañía Obrero Topográfica, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2) y número 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase; comuníquese, publíquese lo pertinente (número 255, inciso a) y b) de la Reglamentación de Justicia Militar), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando la adquisición de varias piezas de repuesto con destino a las máquinas de la Usina del Arsenal de San Lorenzo.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

1650. — Visto el presente expediente A. L. 2745|31, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, en el que se solicita autorización para adquirir varias piezas de repuesto con destino a las máquinas de la Usina del Arsenal de San Lorenzo, y,

Considerando:

Que esta adquisición es de imprescindible necesidad por cuanto la rotura de algunas de las piezas de las máquinas de referencia obligaría a la paralización de los talleres del referido Arsenal, en perjuicio del buen servicio y del desarrollo normal del plan de trabajo establecido;

Que las propuestas presentadas son convenientes por su precio y condiciones de entregas;

Que la adquisición de referencia encuéntrase encuadrada dentro de las prescripciones de los incisos 3 y 5, artículo 33 de la Ley de Contabilidad, y de acuerdo al artículo 34 de la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra a adquirir de la casa Bertuletti y Cía., las piezas de repuesto para motor Franco Tosi 150|175 H. P.; a la Compañía S. K. F., las correspondientes al motor Diesel Polar de 400 H. P.; y a la Compañía General Electric S. A., las piezas para el motor Diesel Carels de 625 H. P., todo de acuerdo a las especificaciones que determinan los respectivos presupuestos por los importes de $ 6.335.00 moneda nacional; pesos 3.269.30 moneda nacional; y pesos 2.643.00 moneda nacional, respectivamente.

Art. 2.° — El importe de $ 12.247.30 moneda nacional, a que asciende esta erogación, se abonará con fondos del inciso 6.°, ítem 2 del Presupuesto de Guerra en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — Guillermo Rothe. — C. Daireaux. — E. Uriburu. — P. Calatayud.

Confirmando modificación de pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1651. — Visto el expediente O. número 29.219|928, (D. G. P.), revisado por la Dirección General del Personal, en cumplimiento del artículo 1.°, inciso d) del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar 8605, 1.ª Parte, y por el cual se elevan los antecedentes relacionados con la procedencia de las modificaciones de retiro acordadas desde el 12 de Octubre de 1928 hasta el 6 de Septiembre de 1930, y

Considerando:

Que en la revisión del cómputo de servicios que sirvió de base para modificar la pensión de retiro del Teniente Coronel D. Raúl Ojeda, (S. D. inserto en el B. M. 8149, 1.ª Parte), se comprueba que se le ha computado un total de 33 años, 6 meses y 15 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.° de Agosto de 1924, (B. M. 1890, 2.ª Parte).

Que el referido Decreto está ajustado a las disposiciones en vigor.

Por los fundamentos expuestos, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 18 del Decreto de fecha 4 de Febrero de 1929, (B. M. 8149, 1.ª Parte), por el que se modificó la pensión de retiro del Teniente Coronel D. Raúl Ojeda.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando modificación de pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1652. — Visto el expediente R. número 13.064|929, (D. G. P.), revisado por la Dirección General del Personal, en cumplimiento del art. 1.°, inc. d) del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar 8605, 1.ª Parte, y por el cual se elevan los antecedentes relacionados con la procedencia de las modificaciones de retiro acordadas desde el 12 de Octubre de 1928 hasta el 6 de Septiembre de 1930, y

Considerando:

Que en la revisión del cómputo de servicios que sirvió de base para modificar la pensión de retiro del Teniente Coronel D. Manuel Rawson, (S. D. inserto en el B. M. 8424, Anexo), se comprueba que se le ha computado un total de 45 años y 13 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 1.° de Agosto de 1924, B. M. 1890, 2.ª Parte.

Que el referido Decreto está ajustado a las disposiciones en vigor.

Por los fundamentos expuestos, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el Artículo 55 del Decreto de fecha 6 de Febrero de 1930, (B. M. 8424, Anexo), por el que se modificó la pensión de retiro del Teniente Coronel D. Manuel Rawson.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando modificación de pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1653. — Visto el expediente T. número 29.296|928, (D. G. P.), revisado por la Dirección General del Personal, en cumplimiento del artículo 1.°, inciso d), del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar 8605, 1.ª Parte, y por el cual se elevan los antecedentes relacionados con la procedencia de las modificaciones de retiro acordadas desde el 12 de Octubre de 1928, hasta el 6 de Septiembre de 1930, y

Considerando:

Que en la revisión del cómputo de servicios que sirvió de base para modificar la pensión de retiro del Teniente Coronel D. Víctor Tassara, (S. D. inserto en el B. M. 8149, 1.ª Parte), se comprueba que se le ha computado un total de 33 años, 3 meses y 24 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.° de Agosto de 1924, (B. M. 1890, 2.ª Parte).

Que el referido Decreto está ajustado a las disposiciones en vigor.

Por los fundamentos expuestos, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 17 del Decreto de fecha 4 de Febrero de 1929, (B. M. 8149, 1.ª Parte), por el que modificó la pensión del retiro del Teniente Coronel D. Víctor Tassara.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando modificación de pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1654. — Visto el expediente T. número 29.297|28, (D. G. P.), revisado por la Dirección General del Personal, en cumplimiento del artículo 1.°, inciso d) del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. 8605, 1.ª Parte, y por el cual elevan los antecedentes relacionados con la procedencia de las modificaciones de retiro acordadas desde el 12 de Octubre de 1928, hasta el 6 de Septiembre de 1930, y

Considerando:

Que en la revisión del cómputo de servicios que sirvió de base para modificar la pensión de retiro al Mayor D. Manuel J. Tissera, (S. D. inserto en el B. M. 8200, 1.ª Parte, se comprueba que se le ha computado un total de 29 años, 11 meses y 16 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.° de Agosto de 1924, (B. M. 1890, 2.ª Parte).

Que el referido Decreto está ajustado a las disposiciones en vigor.

Por los fundamentos expuestos, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 21 del Decreto de fecha 11 de Abril de 1929, (B. M. 8200, 1.ª Parte), por el que se modificó la pensión de retiro al Mayor D. Manuel J. Tissera.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando modificación de pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1655. — Visto el expediente R. número 19.066|928, (D. G. P.), revisado por la Dirección General del Personal, en cumplimiento del artículo 1.°, inciso d), del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar 8605, 1.ª Parte, y por el caul se elevan los antecedentes relacionados con la procedencia de las modificaciones de retiro acordadas desde el 12 de Octubre de 1928, hasta el 6 de Septiembre de 1930, y

Considerando:

Que en la revisión del cómputo de servicios que sirvió de base para modificar la pensión de retiro del Mayor D. José Richemond, (S. D. inserto en el Boletín Militar 8122, 1.ª Parte), se comprueba que se le ha computado un total de 35 años, 6 meses y 7 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.° de Agosto de 1924, (B. M. 1890, 2.ª Parte).

Que el referido Decreto está ajustado a las disposiciones en vigor.

Por los fundamentos expuesto, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 58 del Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1928, (B. M. 8122, 1.ª, Parte), por el que se modificó la pensión de retiro del Mayor D. José Richemond.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando modificación de pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1656. — Visto el expediente M. número 33.178|928, (D. G. P.), revisado por la Dirección General del Personal, en cumplimiento del artículo 1.°, inciso d), del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar 8605, 1.ª Parte, y por el cual se elevan los antecedentes relacionados con la procedencia de las modificaciones de retiro acordadas desde el 12 de Octubre de 1928, hasta el 6 de Septiembre de 1930, y

Considerando:

Que en la revisión del cómputo de servicios que sirvió de base para modificar la pensión de retiro al Mayor D. Manuel Manrique, (S. D. inserto en el B. M. 8310, 1.ª Parte), se comprueba que se le ha computado un total de 38 años, 3 meses y 19 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.° de Agosto de 1924, (B. M. 1890, 2.ª Parte).

Que el referido Decreto está ajustado a las disposiciones en vigor.

Por los fundamentos expuestos y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 24 del Decreto de fecha 18 de Septiembre de 1929, (B. M. 8310, 1.ª Parte), por el que se modificó la pensión de retiro al Mayor D. Manuel Manrique.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando modificación de pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1657. — Visto el expediente P. número 2102|929, (D. G. P.), revisado por la Dirección General del Personal, en cumplimiento del artículo 1.°, inciso d) del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8605, 1.ª Parte, y por el cual se elevan los antecedentes relacionados con la procedencia de las modificaciones de retiro acordadas desde el 12 de Octubre de 1928, hasta el 6 de Septiembre de 1930, y

Considerando:

Que en la revisión del cómputo de servicios que sirvió de base para modificar la pensión de retiro del Teniente 1.° D. Saturnino Pineda Ezcurra, (S. D. inserto en el B. M. 8386, 1.ª Parte), se comprueba que se le ha computado un total de 38 años y 10 meses, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.° de Agosto de 1924, (B. M. 1890, 2.ª Parte).

Que el referido Decreto está ajustado a las disposiciones en vigor.

Por los fundamentos expuestos y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 13 del Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1929, (B. M. 8386, 1.ª Parte), por el que se modificó la pensión de retiro del Teniente 1.° D. Saturnino Pineda Ezcurra.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando modificación de pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1658. — Visto el expediente S. número 27.072|929, (D. G. P.), revisado por la Dirección General del Personal, en cumplimiento del artículo 1.°, inciso d), del Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar 8605, 1.ª Parte, y por el cual se elevan los antecedentes relacionados con la procedencia de las modificaciones de retiro acordadas desde el 12 de Octubre de 1928, hasta el 6 de Septiembre de 1930, y

Considerando:

Que en la revisión del cómputo de servicios que sirvió de base para modificar la pensión de retiro del Farmacéutico de 2.ª D. Aristóteles Stucchi, (S. D. inserto en el B. M. 8386, 1.ª Parte), se comprueba que se le ha computado un total de 28 años y 18 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1.° de Agosto de 1924, (B. M. 1890, 2.ª Parte).

Que el referido Decreto está ajustado a las disposiciones en vigor.

Por los fundamentos expuestos y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 15 del Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1929, (B. M. 8386, 1.ª Parte), por el que se modificó la pensión de retiro del Farmacéutico de 2.ª D. Aristóteles Stucchi.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando la modificación de un decreto de retiro

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1659. — Visto lo dispuesto en el Decreto de fecha 10 de Octubre de 1930, en su artículo 1.°, inciso d), B. M. número 8605, 1.ª Parte, a fin de que se proceda a considerar aquellos casos que durante la anterior administración, se han modificado retiros, y

Considerando:

Que del examen del expediente letra A. número 9492|29, iniciado por el Sargento Ayudante S. R., José D. Ahumada, resulta que el causante se presentó con fecha 13 de Marzo de 1929, solicitando se le computen los nuevos servicios prestados como Escribiente Archivero, a efectos de la correspondiente modificación de su haber de retiro.

Que los mencionados servicios nacionales, que el recurrente desempeñó con

posterioridad a su retiro, en los Distritos Militares Complementarios y número 2, desde el 25 de Abril de 1922 hasta el 31 de Julio de 1929, están probados en su foja de servicios.

Que por el artículo 19 del Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1929, inserto en el B. M. número 8386, 1.ª Parte, se modificó el Decreto de retiro de fecha 14 de Septiembre de 1921, (B. M. número 5978, 1.ª Parte), del Sargento Ayudante José D. Ahumada, de conformidad con el número 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 7 años, 3 meses y 10 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 24 años, 3 meses y 14 días (veinticuatro años, tres meses y catorce días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (95 por ciento) noventa y cinco por ciento del suelto de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Que en efecto corresponde se anoten y computen estos servicios prestados por el Sargento Ayudante S. R., José D. Ahumada, por estar encuadrados en el número 18, inciso b), Capítulo II, Título I del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 13),

Que en el artículo 19 del Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1929, se cita la fecha 14 de Septiembre de 1921, debiendo ser 24 de Mayo de 1921, y además se menciona el número 139 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), lo que no corresponde, por haber sido derogado por el artículo 4.° del S. D. de fecha 2 de Julio de 1928, inserto en el B. M. número 2307, 2.ª Parte, y de acuerdo a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 19 del Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1929, inserto en el B. M. número 8386, 1.ª Parte, por el cual se modificó el Decreto de retiro de fecha 24 de Mayo de 1921, (B. M. número 5978, 1.ª Parte), del Sargento Ayudante José D. Ahumada, de conformidad con lo dispuesto en el número 18, inciso b), Capítulo II, Título I del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), por los nuevos servicios prestados después del retiro, 7 años, 3 meses, 10 días, que sumados a los anteriores, hacen un total de 24 años, 3 meses 14 días, de servicios simples aprobados, acordándosele el (95 por ciento) noventa y cinco por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando la modificación de un decreto de retiro

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1660. — Visto lo determinado en el S. D. de fecha 10 de Octubre de 1930, en su artículo 1.°, inciso d), B. M. número 8605, 1.ª Parte, a fin de que se proceda a considerar aquellos casos que durante la anterior administración se han modificado retiros, y

Considerando:

Que del examen del expediente letra V. número 14.190|28, iniciado por el Sargento S. R. Jacinto Roque Vallejos, resulta que el recurrente se presentó con fecha 23 de Mayo de 1928, solicitando se le computen servicios civiles prestados con anterioridad a su pase a situación de retiro.

Que los mencionados servicios nacionales, desempeñados en la Policía de la Capital Federal, (División Bomberos), durante un transcurso de tiempo equivalente a 1 año, 7 meses y 8 días, están comprobados, de conformidad con lo declarado en el número 23, Capítulo II, Título II del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65).

Que por el artículo 25 del Decreto de fecha 4 de Febrero de 1929, inserto en el B. M. número 8149, 1.ª Parte, se modificó el Decreto de retiro de fecha 17 de Abril de 1923, (B. M. número 6448, 1.ª Parte), del Sargento Jacinto Vallejos, de conformidad con el número 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por habérsele computado diez y nueve años, un mes y once días (19 años, 1 mes y 11 días), de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (70 o|o) setenta por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Que, en efecto, correspondía se anotaran y computasen los mencionados servicios, por estar encuadardos en el número 13, Capítulo II, Título I del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), por cuanto el causante se encontraba gozando de su situación de retiro.

Que en el artículo 25 del Decreto de fecha 4 de Febrero de 1929, se mencionó el número 139 de la Ley 9675, lo que no procedía por estar derogado por el artículo 4.° del S. D. de fecha 2 de Julio de 1928, inserto en el B. M. número 2307, 2.ª Parte).

Que en el mismo Decreto se ha hecho figurar un cómputo total de servicios de diez y nueve años, un mes y once días (19 años, 1 mes y 11 días), debiendo ser diez y ocho años, diez meses y diez y nueve días (18 años, 10 meses y 19 días), por cuanto los servicios civiles comprendidos entre el 16 de Enero de 1907 y el 7 de Abril del mismo año, no se computan por existir superposición de servicios con los de carácter militar, según lo dispuesto en el número 15, Capítulo II, Título I del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65).

Y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 25 del Decreto de fecha 4 de Febrero de 1929, inserto en el B. M. número 8149, 1.ª Parte, por el cual se modificó el Decreto de retiro de fecha 17 de Abril de 1923, (B. M. número 6448, 1.ª Parte), del Sargento Jacinto R. Vallejos; por habérsele considerado en su nuevo cómputo de servicios diez y ocho años, diez meses y diez y nueve días (18 años, 10 meses y 19 días), de servicios simples aprobados, de conformidad con lo prescripto en el número 13, Capítulo II, Título I del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), acordándosele el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto la promoción y el nombramiento de un Oficial de Administración.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1661. — Visto el expediente reservado A. 1485|930, "Cde. 1", (D. G. P.), atento a lo determinado por el artículo 2.° del Decreto del 10 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8605, 1.ª Parte, relacionado con el nombramiento de Oficial de Administración de 4.ª, otorgado al Sargento Ayudante Cayetano Carlos Tortorella, por Decreto del 2 de Noviembre de 1929, con anterioridad al 31 de Diciembre de 1928, (B. M. 8341, 1.ª Parte); su ascenso al grado de Oficial de Administración de 3.ª, por Decreto del 10 de Julio de 1930, con anterioridad al 31 de Diciembre de 1926, (B. M. 8535, 1.ª Parte), y la Resolución del 28 de Marzo último, recaída en el presente expediente, (Rdo. A. 1485|930, "Cde. 3", 931, D. G. P.), y

Considerando:

Que los antecedentes reunidos y los informes producidos en el presente caso, prueban que su nombramiento de Oficial de Administración de 4.ª por Decreto del 2 de Noviembre de 1929, (B. M. número 8341, 1.ª Parte), fué acordado arbitrariamente, desde que el causante no había llenado la condición previa del examen de ingreso determinado en el número 33, inciso c) de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b);

Que este nombramiento, al ocupar una de las vacantes en dicho Cuerpo de Administración, evitaba la promoción al suboficial que en mérito al propio examen, le hubiera correspondido con legítimo derecho;

Que en cuanto a su promoción a Oficial de Administración de 3.ª, ese ascenso le fué conferido según el único considerando del Decreto del 10 de Julio de 1930, (B. M. 8535, 1.ª Parte), de acuerdo con lo determinado por el ex Auditor General de Guerra y Marina, en el expediente reservado T. 693|929, (M. G.), (T. 1795|929, D. G. P.), que el interesado iniciara el 18 de Diciembre de 1929, reclamando antigüedad en el grado de Subteniente de Administración y, como consecuencia, su ascenso a la jerarquía inmediata superior;

Que resulta a todas luces evidenciada la improcedencia de esa promoción a Oficial de Administración de 3.ª, con fecha 31 de Diciembre de 1926, toda vez que con su otorgamiento se ha violado manifiestamente el artículo 65, inciso b) de la Ley 9675, (R. L. M. 4), al establecer que el Subteniente debe tener "tres años de tiempo mínimo de servicios militares en el grado", para hallarse en condiciones de ascenso, y el causante no los tenía, puesto que había sido nombrado como Subteniente, con la anterioridad del 31 de Diciembre de 1928, contando solamente con un año, seis mese y diez días de servicios en la jerarquía;

Que la antigüedad que le fué reconocida al 31 de Diciembre de 1926, es tan incomprensible como arbitraria, teniendo en cuenta que en esa fecha el causante revistaba como Sargento Ayudante de la Compañía de Archivistas-Ciclistas, y mal podía entonces, haber figurado simultáneamente en la categoría de Oficial;

Que igualmente no se aplicó en este caso lo establecido en los Decretos de fechas 11 de Febrero y 26 de Agosto de 1924, insertos en los Boletines Militares números 1829 y 1892, 2.ª Parte, respectivamente, que ordenaba como medida de carácter general, que la Comisión Informativa de Calificación calificara a los oficiales asimilados en la misma forma que procede con los de armas combatientes, de acuerdo al régimen de la Ley 9675, (R. L. M. 4), pues el causante no fué considerado por la referida Comisión y su ascenso a Teniente queda al margen de la ley, por lo que corresponde ser anulado;

Que actualmente el causante ha resultado "inapto" en el reconocimiento médico que le practicó la Junta Superior, al ser considerado para el ascenso en 1930; calificación confirmada en un nuevo reconocimiento efectuado el 13 de Junio del corriente año;

Que esta inaptitud física le trae como consecuencia, el pase a retiro por imperio del artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica número 4707, (R. L. M. 1 b), lo que no permite considerar su situación en igual forma que a aquellos aptos que han sido autorizados a cursar la Escuela de Administración, como requisito para permanecer en el grado de Oficial de Administración de 4.ª;

Que por las razones expuestas, el causante no puede permanecer en la categoría de Oficial de Administración.

Por estos fundamentos, atento a lo informado por las Direcciones Generales de Administración y del Personal, y a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto el Decreto de fecha 10 de Julio de 1930, inserto en el Boletín Militar número 8535, 1.ª Parte, por el que se promovía al grado inmediato superior al Oficial de Administración de 4.ª D. Cayetano Carlos Tortorella, y el de fecha 2 de Noviembre de 1929, inserto en el Boletín Militar número 8341, 1.ª Parte, por el cual fué nombrado Subteniente en el Cuerpo de Administración del Ejército.

Art. 2.° — La Dirección General del Personal, elevará el respectivo proyecto de Decreto, declarándolo administrativamente en situación de retiro, en la categoría que le corresponde.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1662. — Visto el expediente que antecede, B. 32.245|928, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con la Ley 11.504, concédese la pensión mensual de (pesos 80.00 m|n.) ochenta pesos moneda nacional, a la señora Ana Garmendia de Bustorf, en su carácter de nieta del extinto Teniente Coronel D. Avelino Garmendia.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1663. — Visto el presente expediente S. número 26.412, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I, e inciso 3.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese con anterioridad del 16 de Agosto de 1929, a favor de la señora Isabel Prol de Sánchez, en su carácter de madre viuda del extinto Cabo Julio Sánchez, la pensión mensual de ($ 73.33) setenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al R. N., comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto un llamado a licitación, aprobando nuevos planos y presupuesto y autorizando se llame nuevamente a licitación para la construcción de obras en el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931.

1664. — Visto el presente expediente, (R. 4627, M. G.), iniciado por el señor Jefe del Regimiento número 5 de In-

fantería, lo informado por el señor Comandante de la 2.ª División de Ejército, y lo propuesto por la Dirección General de Ingenieros, y

Considerando:

1.° Que es de imprescindible necesidad, proceder a la mayor brevedad posible a completar las obras que se han construído en el Cuartel de Bahaí Blanca, destinados todos ellos a asegurar la salud y bienestar de la tropa.

2.° Que dicho Cuartel, habilitado provisoriamente, si bien cuenta con los servicios cloacales y pluviales domiciliarios, no tiene aún las colectoras externas que aseguren un servicio regular e higiénico indispensable, el que se realiza provisionalmente en forma precaria, el que no puede ni debe prolongarse por mucho tiempo más.

3.° Que aun no cuenta con el servicio de agua potable, la que es actualmente llevada en forma primitiva desde la Ciudad y en cantidad restringida.

4.° Que para instalar la usina a vapor y cocinas adquiridas, (S. D. del 18 de Marzo de 1931, M. M. N.° 8734, 1.ª Parte), es necesario la construcción de los conductos de humo y chimeneas correspondientes, y para completar las comodidades y la utilización racional del nuevo Cuartel es imprescindible pavimentar las calles principales en forma económica.

5.° Que por S. D. del 8 de Enero del corriente año, (B. M. N.° 8677, 1.ª Parte), se autorizó a llamar a licitación, para la construcción de colectoras cloacales y pluviales, la que no se ha hecho por haber variado los respectivos proyectos para realizarlas más económicamente.

6.° Que existen fondos para la realización de las obras proyectadas para completar los servicios sanitarios y complementarios de dicho Cuartel,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 8 de Enero de 1931, (B. M. número 8677, 1.ª Parte), por el que se autorizaba a la Dirección General de Ingenieros, a llamar a licitación pública, para la construcción de las colectoras cloacales, interna y externa, para el enlace de los servicios sanitarios de los pabellones y ejecución de la colectora de desagüe pluvial, con destino todo ello al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Bahía Blanca, y anulándose el pliego de condiciones especiales, presupuestos y planos números 6022, 6023, 6024, 6025, 6439 y 6440 de estas obras, aprobadas por Decreto del 8 de Enero de 1931, B. M. número 8677, 1.ª Parte.

Art. 2.° — Apruébanse los planos números 2969, 2970, 3703, 3819, 4195, 5517, 5967, 6022, 6023, 6424, 6425, 6505, 6517, 6641, 6732, 6736, 6835, 6836, 6837, 6838, 6839, 6840, 6841, 6842, 6843, 6844, 6852, 6853, 6854, 6855 y 6864, pliego de condiciones especiales, cómputos métricos, presupuestos y generalidades, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las canalizaciones sanitarias generales y obras complementarias, en el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Bahía Blanca, las que se indican a continuación:

	$ m|n.
1.° Construcción de las colectoras cloacales interna y externa y de desagües pluviales, según planos 6022, 6023, 6424, 6425, 6641, 6736, 6835, 6836, 6837, 6838, 6839, cuyos presupuestos ascienden a la suma de	101.086.—
2.° Ejecución de las canalizaciones para la provisión de agua potable, según planos Nos. 5967 6852, 6853, 6854, 6855, cuyos presupuestos ascienden a la suma de ..	64.380.90
3.° Construcción de una torre tanque de hormigón armado, de 18 m. de altura y de 400 metros cúbicos de capacidad, según planos números 2969, 2970 y 4195, cuyo presupuesto asciende a la suma de	50.168.34
4.° Construcción de una chimenea de 25 metros de altura, de los conductos de humo entre la misma y las calderas del pabellón "usina generadora de vapor", y construcción de una cisterna, de 30 metros cúbicos de capacidad, para almacenar petróleo, según planos números 3703, 3819, 6505, 6517 y 6732, cuyos presupuestos ascienden a la suma de	18.378.43
5.° Pavimentación en hormigón armado de la primera sección de las calles interiores, según planos números 6840, 6841, 6842, 6843, 6844 y 6864, cuyo presupuesto asciende a la suma de	107.352.86
Total en obras ..	341.366.53
Para imprevistos, (5 o|o)	17.068.32
Para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección Generad de Ingenieros, (10 o|o)	34.136.65
Para gastos de oficinas, estudios y proyectos de la Dirección General de Ingenieros, (5 o|o)	17.068.32
Total general	409.639.82

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública y por el término de ley, para la ejecución de las expresadas canalizaciones sanitarias generales y obras complementarias en el Cuartel de referencia.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando planos y presupuestos para la construcción de obras de los Cuarteles de Infantería que se levantan en la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1665. — Visto este expediente, (I. 1.590, corresponde 1032, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado para la construcción de la colecta cloacal interna y la canalización para agua corriente en la Cuadra A. para Tropa de los Cuarteles de Infantería que se levantan en la Capital Federal, (Maldonado), así como también recaba la autorización correspondiente para proceder a un llamado a licitación pública, y por el término de ley, para la ejecución de dichas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano número 6856, pliego de condiciones especiales y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de la colectora cloacal interna y la canalización para agua corriente en la Cuadra A. para Tropa de los Cuarteles de Infantería que se levantan en la Capital Federal (Maldonado), cuyo importe asciende a la suma de pesos 9.951.50 m|n. (nueve mil novecientos cincuenta y un pesos con 50|100 m|n.), que acrecida en pesos 497.57 m|n. (cuatrocientos noventa y siete pesos con 57|100 m|n.), (5 por ciento) para "imprevistos", en pesos 995.15 m|n. (novecientos noventa y cinco pesos con 15|100 m|n.), (10 por ciento) para gastos de dirección, inspección, contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en pesos 497.57 m|n. (cuatrocientos noventa y siete pesos con 57|100 m|n.), (5 por ciento) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. número 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad total de pesos 11.941.79 m|n. (once mil novecientos cuarenta y un pesos con 79|100 m|n.).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a efectuar un llamado a licitación pública y por el término de ley, para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931.

1666. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección de la Escuela Superior Técnica, expediente J. 12.980, "Cde. 2", (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Superior Técnica, Profesor de Balística Interior, técnica y construcción de materiales y armas de Ingenieros, al Capitán de Fragata D. Eduardo Jofre, de acuerdo con la partida 52, inciso 4.° ítem 2, Anexo F. de la Ley de Presupuesto vigente, con cargo de dictar Balística Interior en el II Curso de la citada Escuela.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931.

1667. — Visto el presente expediente, J. número 12.261, (D. G. P.),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 6 de Julio del corriente año, al Cabo 1.° Pedro Juárez, Clase 1893, D. M. número 43, Matrícula número 2.736.723, del Regimiento número 13 de Infantería de Línea, con goce del (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, once meses y doce días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando modificación de pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1668. — Visto el expediente M. 12.244|929, (D. G. P.), revisado por la Dirección General del Personal, en cumplimiento del artículo 1.°, inciso d) del decreto de fecha 10 de octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar 8605, 1.ª Parte, y por el cual se elevan los antecedentes relacionados con la procedencia de las modificaciones de retiro acordadas desde el 12 de octubre de 1928 hasta el 6 de septiembre de 1930, y

Considerando:

Que en la revisión del cómputo de servicios que sirvió de base para modificar la pensión de retiro al Teniente Coronel don Bernardino Martínez, (S. D. inserto en el B. M. 8386, 1.ª Parte), se comprueba que se le ha computado un total de 37 años, 4 meses y 6 días, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto del 1.° de agosto de 1924 (B. M. 1890, 2.ª Parte);

Que el referido decreto está ajustado a las disposiciones en vigor;

Por los fundamentos expuestos y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 1.° del decreto de fecha 26 de diciembre de 1929, (B. M. 8386, 1.ª Parte), por el que se modificó la pensión de retiro del Teniente Coronel don Bernardino Martínez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando modificación de pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1669. — Visto el expediente R. 7057|929, (D. G. P.), revisado por la Dirección General del Personal, en cumplimiento del artículo 1.°, inciso d) del decreto de fecha 10 de octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar 8605, 1.ª Parte, y por el cual se elevan los antecedentes relacionados con la procedencia de las modificaciones de retiro acordadas desde el 12 de octubre de 1928 hasta el 6 de septiembre de 1930, y

Considerando:

Que en la revisión del cómputo de servicios que sirvió de base para modificar la pensión de retiro al Capitán don Domingo Reyes, (S. D. inserto en el B. M. 8301), se comprueba que se le ha computado un total de 49 años, 7 meses y 26 días, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto del 1.° de agosto de 1924, (B. M. 1890, 2.ª Parte);

Que el referido decreto está ajustado a las disposiciones en vigor;

Por los fundamentos expuestos, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 35 del decreto de fecha 3 de septiembre de 1929, (B. M. 8301, 1.ª Parte), por el que se modificó la pensión de retiro al Capitán don Domingo Reyes.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando modificación de pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1670. — Visto el expediente S. N.° 11.924|929, (D. G. P.), revisado por la Dirección General del Personal, en cumplimiento del artículo 1.°, inciso d), del decreto de fecha 10 de octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar 8605, 1.ª Pater, y por el cual se elevan los antecedentes relacionados con la procedencia de las modificaciones de retiro acordadas desde el 12 de octubre de 1928 hasta el 6 de septiembre de 1930, y

Considerando:

Que en la revisión del cómputo de servicios que sirvió de base para modificar la pensión de retiro del Capitán don Luis Superí, (S. D. inserto en el B. M. 8310, 1.ª Parte), se comprueba que se le ha computado un total de 35 años, 9 meses y 3 días, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto del 1.° de agosto de 1924, (B. M. 1890, 2.ª Parte;

Que le referido decreto está ajustado a las disposiciones en vigor;

Por los fundamentos expuestos, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Comfírmase el artículo 26 del decreto de fecha 18 de septiembre de 1929, (B. M. 8310, 1.ª Parte), por el que se modificó la pensión de retiro del Capitán don Luis Superí.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín

Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando modificación de pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1671. — Visto el expediente M. 18.683|929, (D. G. P.), revisado por la Dirección General del Personal, en cumplimiento del artículo 1.°, inciso d) del decreto de fecha 10 de octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar 8605, 1.ª Parte, y por el cual se elevan los antecedentes relacionados con la procedencia de las modificaciones de retiro acordadas desde el 12 de octubre de 1928 hasta el 6 de septiembre de 1930, y

Considerando:

Que en la revisión del cómputo de servicios que sirvió de base para modificar la pensión de retiro del Capitán don Luis C. Mailhes, (S. D. inserto en el B. M. 8386, 1.ª Parte), se comprueba que se le ha computado un total de ba que se la ha computado un total de 37 años, 5 meses y 2 días, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto del 1.° de Agosto de 1924, (B. M. 1890, 2.ª Parte);

Que el referido decreto está ajustado a las disposiciones en vigor;

Por los fundamentos expuestos, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 10 del decreto de fecha 26 de diciembre de 1929, (B. M. 8386, 1.ª Parte), por el que se modificó la pensión de retiro del Capitán don Luis C. Mailhes.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Confirmando modificación de pensión de retiro

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1672. — Visto el expediente V. N.° 31.949|928, (D. G. P.), revisado por la Dirección General del Personal, en cumplimiento del artículo 1.°, inciso d) del decreto de fecha 10 de octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar 8605, 1.ª Parte, y por el cual se elevan los antecedentes relacionados con la procedencia de las modificaciones de retiro acordadas desde el 12 de octubre de 1928 hasta el 6 de septiembre de 1930, y

Considerando:

Que en la revisión del cómputo de servicios que sirvió de base para modificar la pensión de retiro del Oficial de Administración de 1.ª, don Vicente J. Vidal, (S. D. inserto en el B. M. 8310, 1.ª Parte), se comprueba que se le ha computado un total de 32 años, 6 meses, y 24 días, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto del 1.° de agosto de 1924, (B. M. 1890, 2.ª Parte);

Que el referido decreto está ajustado a las disposiciones en vigor;

Por los fundamentos expuestos, y atento lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase el artículo 28 del decreto de fecha 18 de septiembre de 1929, (B. M. 8310, 1.ª Parte), por el que se modificó la pensión de retiro del Oficial de Administración de 1.ª, don Vicente J. Vidal.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1673. — Visto el presente expediente O. N.° 22.979, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 4.° del decreto de fecha 31 de diciembre de 1929, inserto en el B. M. N.° 8403, 1.ª Parte, del Sargento 1.° Juan Ochoa, debiendo ser retiro absoluto, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, liquidándosele el (60 o|o) sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y seis años, nueve meses y cuatro días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la citada ley.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1674. — Visto el presente expediente A. N.° 10.740, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 37 del decreto de fecha 18 de septiembre de 1929, (B. M. N.° 8310, 1.ª Parte), del Sargento Fidel Acosta, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 2 años, que sumados a los anteriores hacen un total de 20 años y 26 días (veinte años y veintiséis días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el (75 o|o) setenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley 4707.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando una modificación de retiro

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1675. — Visto lo determinado en el S. D. de fecha 10 de octubre de 1930, en su artículo 1.°, inciso d), B. M. N.° 8605, (1.ª Parte), a fin de que se proceda a considerar aquellos casos que durante la anterior administración se han modificado retiros, y

Considerando:

Que examinados los expedientes letra S. N.° 516|22, y letra S. N.° 31.026|28, resulta que el Sargento 1.° José A. Sabatto se presentó con fecha 19 de diciembre de 1921, solicitando se le considerara en situación de retiro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, por haber sido declarado inútil para el servicio de las armas por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, como consecuencia de haber sufrido el 26 de junio de 1917, durante un vuelo ordenado, una neuritis que le ocasionó parálisis facial, algias diversas y entorpecimientos funcional de los miembros inferiores y superior derecho, continuando durante el período posterior al acontecimiento, con mejorías y agravaciones;

Que el señor Auditor General de Guerra y Marina, dictamina expresando que el causante se halla comprendido en el artículo 16, Título III, Ley 4707, debiéndosele practicar un nuevo reconocimiento médico después de transcurrir dos años, por cuanto la inutilidad física del causante no lo inhabilita definitivamente para el servicio;

Que por S. D. de fecha 31 de marzo de 1922, (B. M. N.° 6174, 1.ª Parte), se declara al causante en situación de retiro por inutilidad, con anterioridad del 19 de diciembre de 1921, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, debiendo presentarse dentro de dos años a la expresada Junta a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe;

Que con fecha 15 de noviembre de 1928, el Sargento 1.° José A. Sabatto, solicita se reconsidere el precedente decreto, encuadrándosele en los artículos 17 y 18, Capítulo V, Título III de la Ley N.° 4707, y exponiendo a la vez que en su oportunidad se presentó a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, sin que hasta la fecha se le hubiese informado de las conclusiones a que arribó la Junta mencionada;

Que con motivo de esta solicitud, el recurrente fué sometido a examen de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, la que en su informe de fecha 2 de febrero de 1929, ampliado con el de fecha 9 de mayo de 1931, llega a las siguientes conclusiones:

1.° El Sargento 1.° Sabatto, Piloto Militar, (S. R.), presenta lesiones cardíacas que lo ponen en condiciones de inapto para el servicio de las armas.

2.° Las lesiones que tiene actualmente el Sargento Sabatto, no tienen ninguna relación con el accidente sufrido.

3.° La lesión aórtica de que sufre el Sargento Sabatto, no puede ser atribuída, bajo ningún concepto, al ejercicio de la aviación, y sí a un estado constitucional y orgánico del recurrente ocurrido en un sujeto dedicado a la vida civil hacía ya 7 años.

4.° La capacidad para el trabajo del Sargento Sabatto, en la vida civil está limitada a aquellas ocupaciones que no requieren esfuerzo tales como trabajo de oficina o análogos.

Que el ex Auditor General de Guerra y Marina, considera en su dictamen que conforme a los antecedentes mencionados, que comprueban que la inutilización del causante fué consecuencia de un vuelo ordenado, el proceso comprobado de sus dolencias y la situación de relativa incapacidad subsiguiente, corresponde acordar el retiro con el sueldo íntegro de su grado, en virtud del precepto del artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707.

Que de conformidad con este dictamen por el artículo 35 del S. D. de fecha 19 de septiembre de 1929, inserto en el B. M. N.° 8312, 1.ª Parte, se modificó el decreto de retiro de fecha 31 de marzo de 1922 (B. M. N.° 6174, 1.ª Parte), del Sargento 1.° conductor de avión, José A. Sabatto; debiéndosele liquidar su pensión de retiro, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707.

Que las conclusiones terminantes a que llega la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, en su informe médico legal no autorizan la aplicación del artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, por cuanto las consecuencias derivadas del accidente sufrido por el Sargento 1.° José A. Sabatto, habían desaparecido en la época en que se procedió a su reconocimiento;

Que desprendiéndose del estudio realizado, que al causante se le ha otorgado un beneficio que no le corresponde, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase el artículo 35 del S. D. de fecha 19 de septiembre de 1929, por el cual se modificó el decreto de retiro de fecha 31 de marzo de 1922, (B. M. N.° 6174, 1.ª Parte), del Sargento 1.° conductor de avión, José A. Sabatto.

ría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto un decreto de reiro

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931.

1676. — Visto el expediente letra C N.° 5967|31, de cuyas constancias resulta que el ex soldado conscripto Argentino Ciabatti, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N.° 61 del S. D. de fecha 20 de junio de 1930, inserto en el B. M. N.° 3226, 1.ª Parte, se le declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario.

Que con fecha 24 de febrero de 1931, el causante se presentó ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de someterse a un nuevo reconocimiento, de cuyo informe producido se desprende:

1.° Que por natural evolución de la fractura sufrida, el estado físico del ex soldado conscripto Argentino Ciabatti, ha mejorado desde el 14 de diciembre de 1929, fecha en que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos lo declaran inapto para la vida militar, aun para el caso de movilización, y con una capacidad para la vida civil reducida en un (40 o|o) cuarenta por ciento.

2.° Que la aptitud física actual del ex soldado Argentino Ciabatti, permite considerarlo apto para servicios auxiliares en caso de movilización quedando su capacidad para el trabajo en la vida civil, definitivamente disminuída en un (5 o|o) cinco por ciento.

Que, en consecuencia, no corresponde al mencionado ex soldado el goce de una pensión de retiro que se le otorgara por causas que ya han desaparecido, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 61 del decreto de fecha 20 de junio de 1930, inserto en el B. M. N.° 8520, 1.ª Parte, por el cual se declaró en situación de retiro temporario, por inutilidad, al ex soldado conscripto Argentino Ciabatti.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931.

1677. — Visto el presente expediente C. 6686|31, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese dos años de licencia para residir en España, al pensionado militar, beneficiario de la Ley 11.293, don Ventura O. Charlín, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio para la ejecución de obras en la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

1678. — Visto este expediente, (E. 2393|28, corresponde 26, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación el acta-convenio celebrada ad-referéndum con el señor A. O. Latham Urtubey, adjudicatario de las obras de demolición del edificio actualmente ocupado por los depósitos y garage, construcción de un galpón para depósito, reparación de la herrería y clínica veterinaria, construcción de un garage y pabellón para la Guardia de la Escuela Superior de Guerra, (contrato de fecha 3 de febrero de 1931, aprobado por decreto inserto en el B. M. 8698), atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que el acta-convenio cuya aprobación se solicita, tiene por objeto suprimir del contrato algunas obras efectuadas por la Escuela y complementar las reparaciones que se efectúan por haber aumentado ciertos desperfectos en el lapso de tiempo comprendido entre la fecha en que se proyectaron las obras, (septiembre de 1928), y la actual en que se efectúan los trabajos;

2.° Que por los fundamentos expresados, se evidencia el carácter de indispensable que revisten las modificaciones propuestas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio celebrada con fecha 15 de julio de 1931 entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor A. O. Latham Urtubey, adjudicatario de las obras de demolición del edificio actualmente ocupado por los depósitos y garage, construcción de un galpón para depósito, reparación de la herrería y clínica veterinaria, construcción de un garage y un pabellón para la Guardia en la Escuela Superior de Guerra, relativa a la supresión de: provisión y colocación de puertas telescópicas en el garage, construcción de veredas, revoque común y piso de masaico en la herrería; colocación de dos claraboyas y construcción de escalera de hormigón en el Pabellón de Guardia, y la ejecución de: demolición de muros, ampliación del local de los depósitos, nivelación del piso de los mismos y construcción de cielorrasos; construcción de los boxes e instalación de una ducha para caballos; construcción de dos entrepisos en la herrería y clínica veterinaria; cambio de ubicación de un portón; ampliación de las obras de mampostería previstas; ampliación de la entrada al Pabellón de Guardia, incluso adoquinado de la calle correspondiente; colocación de armaduras livianas; revestimiento de mármol de una escalera; recalce de muros medianeros y colocación de cortinas de enrollar en garage, etc.

Art. 2.° — Con motivo de las obras autorizadas en el artículo precedente, cuyo costo es de $ 11.702,22 m|n., el importe del monto total contratado, convenido con el citado empresario en pesos 31.520,36 m|n., auméntase a $ 43.222,58 m|n. (cuarenta y tres mil doscientos veintidós pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 11.702,22 m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 585,11 m|n., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 1.170,22 m|n., (10 o|o), para la misma para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de trece mil cuatrocientos siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 13.457,55 m|n.), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de noviembre de 1930, (B.B. M.M. 8629 y 8735).

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el acta-convenio a que alude este Decreto.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería Montada, que se levanta en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

1679. — Visto este expediente, (I. 1250|24, corresponde 3150, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscripto con los señores empresarios Nicolás Seminara y Cía., adjudicatarios de la construcción de un edificio (tipo) para enfermería (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería Montada, que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay, (contrato de fecha 11 de octubre de 1928, aprobado por el artículo 113 del decreto de fecha 28 de octubre de 1929, inserto en el folio 30 del Anexo a, B. M. N.° 8339), referente a la ejecución de diversas modificaciones en el pabellón mencionado; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" subscripta con fecha... de julio del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Nicolás Seminara y Cía., referente a la ejecución de diversas modificaciones en el pabellón enfermería del Cuartel de Infantería Montada, que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Art. 2.° — La suma de $ 355.456,69 m|n., precio único y global por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en en $ 8.989,20 m|n. (ocho mil novecientos ochenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía que origina el presente decreto, forma la cantidad de pesos 364.445,89 m|n. (trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La Escribanía General de Gobierno procederá a incorporar al contrato respectivo, el "acta-convenio" de referencia.

Art. 4.° — La suma de $ 8.989,20 m|n. (ocho mil novecientos ochenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 898,92 m|n. (ochocientos noventa y ocho pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 449,46 m|n. (cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional), (5 o|o), para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de octubre de 1930, inserto en el B. M. N.° 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de $ 10.337,58 m|n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1927.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio para la ejecución de obras en la Base Aérea de los Tamarindos (Mendoza).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

1680. — Visto este expediente, (D. 1035|28, corresponde 354, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación las dos "actas-convenios", que ha subscripto con los señores Albinati Hnos., adjudicatarios de la construcción de la primera sección de obras, de la Base Aérea en "Los Tamarindos", (Mendoza), en el concepto de obras completas (contrato de fecha 5 de octubre de 1928, aprobado por decreto de fecha 10 del mismo mes y año, B. M. N.° 8057, y "acta-convenio" aprobada por decreto de fecha 30 de junio de 1931, B. M. N.° 8813 referentes una de aquéllas al cambio de tipo convenido para los pisos de los dos pabellones hangares y la otra, a la ejecución de modificaciones en las obras de cimentación del pabellón usina, perteneciente a la mencionada Base Aérea, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argetina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse las dos "actas-convenios", subscriptas con fechas 13 y 14 de julio de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Albinati Hnos., referentes al cambio de tipo convenido para los pisos de los dos pabellones hangares, y a la ejecución de modificaciones en las obras de cimentación del pabellón usina, pertenecientes a la primera sección de obras, de la Base Aérea de Los Tamarindos (Mendoza), que importan la primera una economía de $ 10.135,13 m|n. (diez mil ciento treinta y cinco pesos con 13,100 m|n.) y la segunda una demasía de $ 894,12 m|n. (ochocientos noventa y cuatro pesos con 12|100 m|n.), en los montos estipulados para los "dos pabellones hangares" y "usina", de $ 283.950,40 m|n. (doscientos ochenta y tres mil novecientos cincuenta pesos con 40|100 m|n.) y de $ 79.677,92 m|n. (setenta y nueve mil seiscientos setenta y siete pesos con 93|100 m|n.)(los cuales se convierten ahora en $ 273.815,27 m|n. (doscientos setenta y tres mil ochocientos quince pesos con 27|100 m|n.) y pesos 80.572,05 m|n. (ochenta mil quinientos setenta y dos pesos con 05|100 m|n.), respectivamente.

Art. 2.° — La suma de $ 819.752,56 m|n. (ochocientos diez y nueve mil setecientos cincuenta y dos pesos con 56|100 m|n.), precio único y global, por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducida a la suma de $ 810.511,55 m|n. ochocientos diez mil quinientos once pesos con 55|100 m|n.) por la deducción de la cantidad de $ 9.241,01 m|n. (nueve mil doscientos cuarenta y un pesos con 01|100 m|n.), que en definitiva es el importe de la economía originada por el presente decreto.

Art. 3.° — La economía de $ 9.241,01 m|n. (nueve mil doscientos cuarenta y un pesos con 01|100 m|n.), resultante de las dos "actas-convenios" que se aprueban por el presente decreto, se acumulará a la partida de "imprevistos", de esas mismas obras, en previsión de posibles demasías.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio, para la ejecución de obras, en el Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

1681. — Visto este expediente (H. 790|24, corresponde 2204, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha subscripto con el señor empresario José Miguel Silva, adjudicatario de la construcción de una casilla de bombeo "tipo", con destino al Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Córdoba (contrato de fecha 8 de septiembre de 1928, aprobado por el artículo 153 del decreto de fecha 28 de octubre de 1929, inserto en el folio 42 del Anexo al B. M. N.° 8339), referente a la ejecución de trabajos adicionales en la mencionada casilla; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "actaconvenio" subscripta con fecha 1.° de julio del corriente año, entre el Sr. Director Gral. de Ingenieros y el Sr. empresario José Miguel Silva, referente a la ejecución de trabajos adicionales en la casilla de bombeo del Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la Ciudad de Córdoba.

Art. 2.° — La suma de $ 11.022,04 m|n. (once mil veintidós pesos con cuatro centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en $ 133,23 m|n. (ciento treinta y tres pesos con veintitrés centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía que origina el presente decreto, forma la cantidad de $ 11.155,27 m|n. (once mil ciento cincuenta y cinco pesos con veintisiete centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 133,23 m|n. (ciento treinta y tres pesos con veintitrés centavos moneda nacional, importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 13,32 m|n. (trece pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 6,66 m|n. (seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), (5 o|o) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de octubre de 1930, inserto en el B. M. N.° 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de $ 153,21 (ciento cincuenta y tres pesos con veintiún centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1927.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio para la ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

1682. — Visto este expediente, (H. 780|24, corresponde 2106, (D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha subscripto con el señor empresario Héctor Franzetti, adjudicatario de la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en los cinco pabellones destinados para el Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Tucumán, (contrato de fecha 25 de Agosto de 1927, aprobado por decreto de fecha 3 de septiembre del mismo año, B. M. N.° 7732, y acta de ampliación de contrato, aprobada por el artículo 215 del decreto de fecha 28 de octubre de 1929, inserto en el folio 61 del Anexo al B. M. N.° 8339), referente a la supresión de algunos artefactos y accesorios sanitarios convenidos para el mencionado Hospital; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "actaconvenio", subscripta el día 17 de julio de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Héctor Franzetti, referente a la supresión de algunos artefactos y accesorios en las instalaciones sanitarias domiciliarias de los cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario, que se levanta en la Ciudad de Tucumán.

Art. 2.° — La suma de $ 25.537,07 m|n. (veinticinco mil quinientos treinta y siete pesos con siete centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a $ 25.396,59 m|n. (veinticinco mil trescientos noventa y seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional), por deducción de la cantidad de $ 140,48 m|n. (ciento cuarenta pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional), que es el importe de la economía originada por el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando acta-convenio para la ejecución de obras en el Cuartel del Regimiento 12 de Caballería, Campo de los Andes, Tunuyán (Mendoza).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

1683. — Visto este expediente, (C. 1600|27, corresponde 1112, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio", que ha subscripto con los señores empresarios Mauricio Kinbaum y Cía., adjudicata-

rios de la construccin de dos cuadras dobles para tropa, con destino al Cuartel del Regimiento 12 de Caballería en Campo de Los Andes, Tunuyán, (Provincia de Mendoza), contrato de fecha 19 de noviembre de 1927, aprobado por decreto de fecha 5 de diciembre del mismo año, B. M. N.° 7808, y última "acta-convenio", aprobada por el artículo 10 del decreto de fecha 31 de diciembre de 1929, B. M. N.° 8560), referente a la ejecución de diversas modificaciones en las dos cuadras mencionadas; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio", subscripta con fecha 17 de julio de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores empresarios Mauricio Kinbaum y Cía., referente a la ejecución de diversas modificaciones en las dos cuadras dobles para tropa, destinadas al Cuartel del Regimiento 12 de Caballería en Campo de Los Andes, Tunuyán, (Provincia de Mendoza).

Art. 2.° — La suma de $ 706.206,31 m|n., (setecientos seis mil doscientos seis pesos con 31|100 moneda nacional), precio y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducida a la suma de $ 704.795,24 m|n. (setecientos cuatro mil setecientos noventa y cinco pesos con 24|100 moneda nacional), por deducción de la cantidad de $ 1.411,07 m|n. (un mil cuatrocientos once pesos con 07|100 moneda nacional), que es el importe de la economía originada por el presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva ala Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando el artículo 1.° del decreto de aceptación de una donación de un terreno en el Partido de General Sarmiento (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

1684. — Visto el expediente Mat. N.° 27.735|931, (D. G. A.), C. 3571|926, Cde. 14, (M. de G.), y el error deslizado en el decreto de fecha 30 de junio del corriente año, inserto en el B. M. 8814, 1.ª Parte en la apreciación de la superficie que tendrá la faja de terreno que dona el señor Teófilo Arricau, para el trazado de la calle que dará salida al Polvorín Sargento Cabral, como calle central, al camino Paz-San Fernando,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del decreto de fecha 30 de junio del corriente año, inserto en el Boletín Militar N.° 8814, 1.ª Parte, en la siguiente forma: "Artículo 1.° — Acéptase la donación efectuada por el señor Teófilo Arricau, de una faja de terreno de su propiedad, ubicada en el Partido de General Sarmiento, (Provincia de Buenos Aires), que cruza al Polígono E. G. H. I. J. K. F., designado como fracción N.° 2 del plano levantado por el Ingeniero don Joaquín Sirven, de fecha diciembre de 1927, con destino al trazado de una calle central que unirá el Polvorín Sargento Cabral con el camino Paz-San Fernando".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Oficial, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombrando Agregado Militar a la Legación de la República en Colombia.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931.

1685. — Vista la nota del Ministerio de Guerra, N.° 345, de 31 de julio ppdo.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Militar a la Legación de la República de Colombia, al Teniente Coronel don Francisco C. Bosch.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Ernesto Bosch

Modificando la fecha a un decreto de nombramiento

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

1686. — Visto el presente expediente, (letra R. N.° 38.327|30, Cde. 2, D. G. P.), por el cual la Dirección General de Arsenales de Guerra, solicita se modifique la fecha en que fué nombrado 2.° Jefe del Taller Mecánico, el ciudadano don Alberto M. Romay, y

Considerando:

Que con fecha 29 de enero del corriente año, la Dirección General de Arsenales de Guerra, elevó la propuesta de nombramiento a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto;

Que desde esa fecha, el señor don Alberto M. Romay, presta servicios en la expresada Dirección General, en calidad de 2.° Jefe del Taller Mecánico;

Que a efectos de no perjudicársele en la percepción de los haberes correspondientes desde el 29 de enero al 28 de abril ppdo., corresponde se modifique la fecha del nombramiento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Modifíquese el decreto de fecha 28 de abril ppdo., inserto en el Boletín Militar N.° 8764, 1.ª Parte, por el cual se nombró en la Dirección General de Arsenales de Guerra, 2.° Jefe del Taller Mecánico, al ciudadano Alberto M. Romay, en lo que respecta a la fecha, que debe serlo con anterioridad al 29 de enero ppdo., desde la cual presta sus servicios.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

1687. — Visto el expediente que antecede, A. 15.467|931, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la pensionista militar señorita Felisa Josefa Tomasa Adalid, la parte de pensión que percibía su señorita hermana Enriqueta Genoveva Justiniana Adalid, por haber ésta fallecido, debiéndose liquidar a aquélla la pensión mensual de ($ 850,00 m|n.) ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Anexo al Reglamento de Ejercicios Físicos, (R. R. M. 45). — Se aprueba el Apéndice N.° 1 y los diseños correspondientes.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

1688. — Visto lo propuesto por el señor Inspector de Gimnasia y Esgrima del Ejército, (expediente letra I. número 1635, Corresponde 1, M. G.), de conformidad a lo resuelto con fecha 28 de febrero ppdo., (B. M. N.° 2536, 2.ª Parte), y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el Apéndice N.° 1, y los diseños correspondientes al Anexo del Reglamento de Ejercicios Físicos, (R. R. M. 45), propuestos en reemplazo de los actualmente en vigor.

Art. 2.° — La Inspección General del Ejército, formulará la hoja rectificativa dispuesta en el N.° 12 y página 189 del Anexo 2 al Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

URIBURU
Francisco Medina

Estableciendo los aportes adicionales que deberán efectuarse a partir del 1.° de agosto, para el régimen de jubilaciones establecido en la Ley 4349.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1931.

1689—

La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, está en bancarrota. Entre los compromisos actuales y potenciales, bajo el régimen presente, y los recursos de la Institución, existe un desequilibrio o déficit que excede de pesos 1.000.000.000.

Por lo tanto, para ser solvente, la Caja debiera tener un capital de por lo menos esa cantidad. Sin embargo, apenas tiene $ 45.000.000 en títulos de difícil realización, o sea el resto de los $ 88.800.000 de capital máximo que tenía en 1925, del que fué desprendiéndose para cumplir sus compromisos.

El principio absurdo de otorgar beneficios sin allegar los recursos necesarios en cantidad suficiente, ha llevado a este desastre, al que no podrán substraerse otras Cajas si no reajustan su régimen sobre bases actuariales.

Ese déficit había sido previsto y puesto en evidencia insistentemente desde antes de la sanción de la ley. Sin embargo nada se hizo por contrarrestarlo.

Es cierto que recién en los últimos años ha comenzado a manifestarse en forma concreta, pues anteriormente el aumento de aportes derivado del rápido acrecentamiento del personal de la Administración, producía la impresión de holgura financiera, mientras se ahondaba el mal congénito de la institución. El déficit se manifiesta por primera vez en 1926; se inicia entonces el proceso de descapitalización al que ha seguido un descubierto bancario de $ 3.800.000, que la Caja se ha visto forzada a tomar para no interrumpir el cumplimiento de sus obligaciones.

Ante los hechos cumplidos y la inminente cesación de pagos, sólo caben medidas rápidas de emergencia, mientras se prosigue el estudio actuarial iniciado.

En tal sentido, el Gobierno ha decidido aplicar las recomendaciones sometidas recientemente por los expertos y funcionarios reunidos en el Ministerio de Hacienda el 23 del corriente.

De acuerdo con ellas, se aumenta el descuento actual de los sueldos en 3 o|o; y simultáneamente se establece el aporte patronal del 4 o|o a cargo del Estado. Con esto, y otros recursos accesorios, se conjura el peligro de la cesación de pagos; y la Caja, sin salir de su grave situación de insolvencia, podrá atender sus compromisos inmediatos hasta que se reforme la ley en un futuro cercano,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Desde el 1.° de Agosto del corriente año, todo el personal de funcionarios, empleados, agentes civiles y obreros de la Administración Nacional comprendido en el régimen de la Ley 4349 sufrirá los siguientes descuentos sobre sus sueldos, jornales o remuneración de cualquier clase, además de los aportes que establece la mencionada Ley y sus modificatorias y complementarias:

a) El 3 o|o adicional al actual descuento forzoso del 5 o|o que fija el inciso 1.° del artículo 4.° de la Ley 4349;

b) Además del importe de la mitad del primer mes, dispuesto por el artículo 4.°, inciso 2.° de la misma Ley, todo empleado que ingrese a la Administración o que se reincorpore a ella sin haber antes efectuado tal aporte, sufrirá el descuento adicional del 7 o|o durante los once meses restantes del primer año y simultáneamente los del 5 o|o y del 3 o|o previstos en el apartado a) de este artículo;

c) Independientemente del descuento de la diferencia del primer mes completo de sueldo en los casos de aumento de retribución ascenso o acumulación de empleos, o en el de reingreso en la Administración en un empleo mejor rentado, —legislado por el artículo 4.°, inciso 3.° de la Ley 4349, (reformado por el artículo 5.° de la Ley 4870)— e, igualmente, de los descuentos de 5 o|o y 3 o|o sobre su nuevo sueldo, el empleado ascendido o el que pasare a un empleo mejor retribuído contribuirá durante seis meses más con la mitad del importe del aumento, aporte que se efectuará asimismo sobre los puestos que se acumulen en cuanto se refiere a nuevas cátedras o empleos del profesorado.

Art. 2.° — El descuento de la diferencia del primer mes completo de sueldo en los casos de aumento de retribución, ascenso o acumulación de empleos, dispuesto por el artículo 4.°, inciso 3.°, apartado a), b), c) y d) de la Ley 4349, (reformado por la Ley 4870), será aplicado en lo sucesivo simultáneamente con el descuento del 5 o|o y el del 3 o|o a que se refiere el inciso a) del artículo 1.° del presente decreto, de modo tal que el afiliado no perciba en el mes al que corresponda el aumento un haber líquido mayor al del mes anterior.

Art. 3.° — Las jubilaciones y Pensiones en vigor a la fecha y la que se acordaren en lo sucesivo se pagarán con los descuentos que se establecen en la siguiente escala:

Mayores de $ 100 y hasta 500, el 4 o|o de todo lo que exceda de $ 100.

Mayores de $ 500 y hasta $ 1.000, el descuento anterior hasta 500 y el 8 o|o en lo que exceda.

Mayores de $ 1.000 y hasta $ 2.000, los descuentos precedentes hasta $ 1.000 y el 12 o|o en lo que exceda de esta suma.

Mayores de $ 2.000, los descuentos correspondientes a $ 2.000 y el 18 o|o del excedente.

Las rebajas mencionadas serán efectuadas sobre el haber total de la jubilación o pensión, incluso aquellas acordadas con contribución de otras Cajas y las beneficiadas por el aumento reconocido por la Ley 11.312.

Art. 4.° — A partir del mismo mes de agosto de 1931 el Estado contribuirá en concepto de aporte patronal, con el importe del 4 o|o de todos los sueldos que figuren en el Presupuesto de la Nación, lo mismo que de los sueldos y jornales que se paguen con fondos de partida global o en cualquier otra forma, siempre que estén sujetos a descuentos forzoso de ley.

Art. 5.° — Igual contribución deberán efectuar los Bancos o institutos oficiales y las reparticiones autónomas del Estado, cuyo personal esté comprendido en los beneficios de la Ley 4349, debiendo liquidar e ingresar mensualmente en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles el importe de esa contribución que será calculada sobre todos los sueldos y remuneraciones, —incluso los aumentos por escalafón—, y aun en el caso de supresión de puestos por razones de economía, esto último mientras no se modifique por el Poder Ejecutivo el correspondiente presupuesto.

Art. 6.° — Publíquese, etc.

URIBURU. — E. Uriburu. — O. S. Pico. — E. Bosch. — G. Rothe. — F. Medina. — C. Daireaux. — D. M. Arias. — P. Calatayud.

Autorizando la compra de galpones de madera y chapas de hierro galvanizado.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

1690. — Visto este expediente, (K. 2071, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita autorización para proceder a la compra de tres galpones de madera y chapas de hierro galvanizado, existentes en los terrenos donde se levanta el Cuartel para un Regimiento de Caballería, en Campo de Los Andes, (Tunuyán), Provincia de Mendoza, de propiedad de los señores Mauricio Kinbaum y Cía., atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que los señores Mauricio Kinbaum y Cía., construyeron en los terrenos pertenecientes al Cuartel que se levanta en Campo de Los Andes, (Tunuyán), Provincia de Mendoza, 3 galpones de madera y chapas de hierro galvanizado, con destino a alojamiento de su personal y oficinas;

2.° Que una vez terminadas las obras contratadas, la Empresa ofreció en venta dichos galpones;

3.° Que existe el propósito de habilitar el Cuartel a la brevedad posible, a fin de dotar al Regimiento N.° 12 de Caballería de un alojamiento adecuado que le permita el normal desarrollo de sus actividades;

4.° Que con dichos galpones se contempla la habilitación de un depósito para granos y forrajes, vehículos etc.;

5.° Que la compra de los mismos, por sus condiciones y precio, resulta conveniente a los intereses del Estado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, a proceder a la compra de los galpones de madera y chapa de hierro galvanizado, de propiedad de los señores Mauricio Kinbaum y Cía., ubicados en los terrenos del Cuartel del Regimiento N.° 12 de Caballería en Campo de Los Andes, (Tunuyán) Provincia de Mendoza, comprendiendo una superficie cubierta aproximada de 552 m.², y en la suma de $ 6.000.00 m|n (seis mil pesos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma de $ 6.000.00 m|n importe de la adquisición de referencia acrecida en $ 600.00 m|n., (10 o|o), para gasto de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros y en $ 300.00 m|n. (5 o|o) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de octubre de 1930, inserto en el B. M. N.° 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de $ 6.900.00 m|n. (seis mil novecientos pesos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — Ernesto Bosch. — P. Calatayud. — C. Daireaux. — E. Uriburu.

Exoneración

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.

1691. — Visto el presente expediente, (letra G. N.° 16.540, D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en los incisos 3.° y 7.° del N.° 25 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Exonérase:

En el Instituto Geográfico Militar, (inciso 1.°, ítem 5, partida 27), al Topógrafo de 2.ª Aurelio Giralt.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Autorizando a la Dirección General de Sanidad la adquisición de medicamentos, material de curación, de desinfección y otros para el servicio del Ejército en el año 1932.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931.

1692. — Visto el presente expediente, letra D. N.° 200, D. G. S., (letra S. N.° 3996, M. de G.), relativo a adquisiciones en el extranjero de los medicamentos, material de curación, de desinfección, y otros, comprendidos en las partidas 1 y 2 del ítem 16, del inciso 1.° del Presupuesto de Guerra, para las necesidades del Ejército durante el año 1924, y considerando que el caso está regido por la excepción del apartado 6.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, y que media, además, las razones de urgencia previstas en el apartado 3.° del mismo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Sanidad del Ejército, para adquirir directamente de las fábricas productoras del extranjero, medicamentos, material de curación, de desinfección, y otros, para el servicio del Ejército en el año 1932, hasta el importe de $ 250.000,00 m|n. (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), que imputará oportunamente a las pertinentes partidas del Anexo de Guerra de ese año.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Sanidad, a sus efectos.

URIBURU. — Francisco Medina. — Guillermo Rothe. — Ernesto Bosch. — P. Calatayud. — C. Daireaux. — D. M. Arias. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico.

Aprobando la licitación para la construcción de una cuadra para tropa en el Cuartel que ocupa la Escuela de Artillería.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931.

1693. — Visto este expediente, (E 126, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que eleva para su aprobación, los antecedentes de la licitación pública efectuada el día 19 de junio de 1931, para la adjudicación de las obras de construcción de una cuadra para tropa, en el Cuartel que ocupa la Escuela de Artillería, en Campo de Mayo, autorizadas a licitar por decreto de fecha 31 de marzo de 1931, inserto en el B. M. 8744, 1.ª Parte, y eleva conjuntamente el contrato subscripto ad-referéndum con los señores Parodi y Figini, para la ejecución de las mismas obras, atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que la creación del Grupo de Reconocimientos en la Escuela de Artillería, cuyo efectivo es de 180 hombres, oportunamente ha sido considerada indispensable para la completa dotación del citado Instituto;

2.° Que al construirse el Cuartel, no han podido preverse las necesidades impuestas por el perfeccionamiento de las armas modernas;

3.° Que la construcción de la cuadra de tropa aludida, es indispensable, por cuanto el aumento del efectivo que implica la creación de la Subunidad mencionada, trae aparejada la necesidad de dotarla del alojamiento respectivo;

4.° Que ofrecen efectuar las obras los siguientes proponentes:

Proponentes	Rebaja de licitación	Importe de la propuesta
Parodi y Figini	17 o|o	$ 69.323.16
Juan Drisaldi	10,60 o|o	„ 74.668.56

5.° Que estando todas las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde ser consideradas en forma;

6.° Que resultando ser más conveniente la propuesta presentada por los señores Parodi y Figini, y satisfaciendo éstos las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde se les adjudique las obras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada el día 19 de junio de 1931, por la Dirección General de Ingenieros, para la adjudicación de las obras de construcción de una cuadra para tropa, en el Cuartel que ocupa la Escuela de Artillería, en Campo de Mayo.

Art. 2.° — Adjudícase a los señores Parodi y Figini, la ejecución de las obras licitadas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 4 de julio de 1931, celebrado ad-referéndum, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Parodi y Figini, para la ejecución de las obras licitadas, por la suma de $ 69.323,16 m|n. (sesenta y nueve mil trescientos veintitrés pesos con diez y seis centavos moneda nacional).

Art. 4.° — Devuélvase al señor Juan Drisaldi, la boleta del depósito de garantía efectuado, de acuerdo al artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras.

Art. 5.° — La suma de $ 69.323.16 m|n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 3.466,15 m|n., (5 o|o) para imprevistos, en pesos 3.466,15 m|n., (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudios, anteproyecto, etc., y en $ 6.932,31 m|n. (10 o|o) para la misma para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de pesos 83.187,77 m|n. (ochenta y tres mil ciento ochenta y siete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional), se imputará al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de noviembre de 1930, (B. B. M. 8629 y 8735).

Art. 6.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a reducir a escritura pública el contrato a que alude este decreto.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando plano, cómputo métrico y presupuesto para la ejecución de obras en el Cuartel del III Grupo de Artillería a Caballo.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1931.

1694. — Visto este expediente, (A. 2858|30, corresponde 6, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las ampliaciones y mejoras que requiere el Cuartel que ocupa el III Grupo de Artillería a Caballo, en Goya, y solicita la autorización correspondiente para proceder a licitarlas públicamente, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que las obras cuya ejecución se propone, son indispensables en razón de que el mal estado en que se encuentra el mencionado Cuartel, como así también la insuficiencia de los locales de que dispone, implica un peligro para la salud de la tropa;

2.° Que existen recursos con que llevar a cabo estas obras, provenientes del Anexo L, inciso 1.°, ítem 5, partida 12 del Presupuesto de 1925,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse: plano N.° 1173, cómputo métrico, presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las ampliaciones y mejoras que requiere el Cuartel que ocupa el III Grupo de Artillería a Caballo, en Goya, cuyo presupuesto asciende a $ 30.041,05 m|n., suma que acrecida en $ 1.502,05 m|n., (5 o|o) para imprevistos, en $ 1.502,05 m|n. (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudios, anteproyecto, etc., y en $ 3.004,10 m|n., (10 o|o), para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 36.049,25 m|n. (treinta y seis mil cuarenta y nueve pesos con 25|100 moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de ley, para la adjudicación de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando un contrato para la ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Paraná.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1931.

1695. — Visto este expediente, (H. 800|24, corresponde 3199, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el contrato de obras que ha subscripto con los señores Alejandro Venanzi y Cía., para la construcción de una casilla de bombeo y tanque subterráneo, con destino al Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 20 de mayo de 1931, (B. M. N.° 8782), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de obras subscripto el día 16 de junio de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Alejandro Venanzi y Cía., para la construcción de una casilla de bombeo y tanque subterráneo, con destino al Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Paraná, y cuyo importe asciende a la suma de $ 14.393,14 m|n. (catorce mil trescientos noventa y tres pesos con 14|100 moneda nacional).

Art. 2.° — La Escribanía General de Gobierno, procederá a reducir a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando una licitación y autorizando un nuevo llamado para la ejecución de obras en el Cuartel del C. 4.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1931.

1696. — Visto este expediente, (C. 251, corresponde 15, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que informa sobre el resultado de la licitación pública efectuada el día 19 de junio de 1931, en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha 29 de abril de 1931, inserto en B. M. 8765, 1.ª Parte, para la adjudicación de las obras de reparación del pabellón de oficiales, tres cuadras, armería y baño del 1.° y 2.° Escuadrón y w. c. de tropa, del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Caballería, en Villa Mercedes, (San Luis), y propone se proceda a un nuevo llamado a licitación pública, en base a la documentación técnica aprobada por decreto de fecha 11 de febrero de 1931, (B. M. 8705), atento a lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

Que la ejecución de las obras mencionadas reviste el carácter de impostergable, por cuanto se trata de subsanar los desperfectos ocasionados por un ciclón

en el Cuartel que ocupa la mencionada Unidad,

El Presidente del Gobieron Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase la segunda licitación pública efectuada el día 19 de junio de 1931, para la adjudicación de las obras de reparación del pabellón de oficiales y Mayoría, alojamiento de oficiales, tres cuadras, armería y baño del 1.° y 2.° Escuadrón y w. c. de tropa del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 4 de Caballería, en Villa Mercedes (San Luis), cuyos antecedentes técnicos fueron aprobados por decreto de fecha 11 de febrero, (B M. 8705).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a una nueva licitación pública, por el término de ley, para la adjudicación de las obras de referencia, en base a la misma documentación técnica.

Art. 3.° — Devuélvase al señor Antonio Perosa, la boleta de depósito de garantía que efectuó, de acuerdo al artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando una penalidad aplicada a una casa por no haber mantenido la propuesta presentada en una licitación pública.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1931.

1697. — Visto la nota Ad. 42.964|930, (D. G. A.), en que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra da cuenta haber aplicado a la casa Ventura Mazariegos, de Jujuy, la penalidad consistente en la pérdida del depósito de garantía equivalente al 5 o|o del total de la provisión de leña a la Guarnición Jujuy durante el año 1931, que se le había adjudicado ad-referéndum del Poder Ejecutivo en la licitación pública celebrada el 27 de noviembre de 1930, lo que dió motivo que esa provisión fuera adjudicada a la casa Zabala Hermanos, B. M. N.° 8760, 1.ª Parte, y estando ello encuadrado en las cláusulas del pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública de referencia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la penalidad aplicada por la Direccin General de Administración del Ministerio de Guerra, a la casa Ventura Mazariegos, de Jujuy, consistente en la pérdida del depósito de garantía valor de ($ 81,00 m|n.) ochenta y un pesos moneda nacional, equivalente al cinco por ciento del monto aproximado de la provisión de leña durante el año 1931, a la Guarnición Jujuy, por no haber mantenido la propuesta presentada en la licitación pública celebrada el 27 de noviembre de 1930, y que se le había adjudicado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, lo que dió motivo a que se adjudicara la provisión a la casa Zabala Hermanos, B. M. N.° 8760, 1.ª Parte.

Art. 2.° — El importe del depósito de garantía mencionado, deberá pasar a beneficio del Consejo Nacional de Educación, como lo establece la Ley 1420.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Nombrando un Subteniente de la Reserva de Aviación

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931.

1698. — Vista la solicitud letra G. N.° 5959|930, corresponde 1. (M. G.), presentada por el ciudadano Rodolfo M. González, Clase 1891, Distrito Militar N.° 4, Matrícula 0.000.583, en la que pide se le acuerde el grado de Subteniente de la Reserva de Aviación, por haber obtenido los brevets de Piloto Aviador Nacional N.° 276, e Internacional N.° 379, otorgados por la Dirección de Aeronáutica Civil y Federación Aeronáutica Internacional, respectivamente; lo informado por la Dirección General del Personal, y

Considerando:

Que el causante por su edad pertenece a la Guardia Nacional.

Que en esta situación, el peticionante se encuentra encuadrado en lo dispuesto por el artículo 25, Capítulo IV, Título I, de la Ley 4707, que faculta al P. E. para nombrar en la Capital Federal y Territorios Nacionales, los Oficiales de la Guardia Nacional.

Que es conveniente para los intereses generales del Ejército estimular a estos profesionales utilizables en caso de movilización, formando así, la base del futuro cuadro de Oficiales de Aviación, y

Que el P. E. considera suficientes las condiciones acreditadas, para otorgar al causante el grado que solicita,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Subteniente de la Reserva de Aviación, en la situación que le corresponde por su edad, al ciudadano de la Clase 1891, Rodolfo M. González, D. M. N.° 4, Matrícula 0.000.583.

Art. 2.° — Extiéndase el despacho respectivo, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Anulando un decreto de modificación de retiro

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931.

1699. — Visto el expediente S. N.° 20.586|928, (D. G. P.), revisado por la Dirección General del Personal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1.°, inciso d), del decreto de fecha 10 de octubre de 1930, (B. M. 8605, 1.ª Parte), y por el cual se elevan los antecedente que motivaron la modificación de la pensión de retiro acordada al Veterinario de 2.ª Retirado, don Pedro J. Sisterna, y

Considerando:

Que el N.° 31 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios, (R. R. M. 65), que otorgaba una bonificación de años de servicios al personal de los Cuerpos Auxiliares, por estudios profesionales hechos por cuenta propia, antes de su ingreso al Ejército, ha sido derogado por decreto de fecha 11 de junio de 1931, (B. M. N.° 2577, 2.ª Parte).

Que de los fundamentos del referido decreto surge evidente la nulidad de origen de la disposición derogada por ser contraria a los principios legales pertinentes y porque no es admisible computar servicios que no se han prestado, y atento a lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Anúlase el artículo 22 del decreto de fecha 4 de febrero de 1929, (B. M. 8149, 1.ª Parte), por el que se modifica el decreto de retiro, del Veterinario de 2.ª Retirado, don Pedro J. Sisterna, por no estar encuadrado dentro de las disposiciones legales vigentes, debiéndosele liquidar el cincuenta y dos por ciento (52 o|o) del sueldo de su grado, por arrojar el nuevo cómputo un total de 15 años, 6 meses y 3 días de servicios prestados.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931.

1700. — Visto el presente expediente, F. N.° 2030|930, (D. G. P.), lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro y Auditor General de Guerra y Marina, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 15 de septiembre de 1922, (B. M. N.° 6284, 1.ª Parte), por el que se acordó pensión, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1.° y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4.°, a la señora Juana Arteaga de Faría, en su carácter de viuda del Mayor don Antonio P. Faría, debiendo liquidársele la pensión mensual de ($ 533,33 m|n.) quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que le hubiere correspondido al causante en el retiro, de acuerdo a lo determinado en el artículo 12, inciso 3.°, Título IV de la Ley 4707.

Art. 2.° — La presente modificación de pensión se liquidará a partir del 16 de junio de 1930, fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo a lo determinado en el N.° 24 de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y decreto de fecha 19 de mayo del corriente año, inserto en el Boletín Militar N.° 2570, 2.ª Parte.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931.

1701. — Vistas las constancias de este sumario e informaciones, de las que resulta:

1.° Que el soldado Manuel Hermenegildo Díaz, (C. 1910, D. M. 23, M. número 1.365.332), del Regimiento de Caballería N.° 1 "Coronel Brandzensen", (Expte. D. N.° 16.859|931, "Cde. 1", D. G. P.), (D. N.° 794| 931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, R. L. M. 2);

2.° Que los saldados Gabino Ignacio Zuriaga, (C. 1909, D. M. 2, M. número 172.276), del Regimiento de Infantería N.° 2 "General Balcarce", (Expte. Z. N.° 15.924|931, D. G. P.), (Z. N.° 873|931, IV División, D. G. P.); Manuel Salas, (C. 1910, D. M. 4, M. 539.032), del Regimiento de Artillería Montada N.° 1, (Expte. S. N.° 15.764|931, D. G. P.), (S. N.° 496|931, IV División, "Cde. 1", D. G. P.); Emilio Vicente Bazán, (C. 1909, D. M. 51, M. N.° 3.262.986), del Regimiento de Caballería N.° 12, (Expte. B. N.° 15.852|931, D. G. P.), (B. N.° 856|931, IV División, D. G. P.); Carlos Agenor Montoya, (C. 1910, D. M. 46, M. 2.943.791), del Regimiento de Infantería N.° 14, (Expte. número 15.853|931, D. G. P.), (M. N.° 858|931, IV División, D. G. P.), y Severo Frabasil, (C. 1910, D. M. 16, M. 852.731), de la Escuela de Infantería, (Expte. F. N.° 16.287|931, D. G. P.). (F. N.° 888|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, (reiterada los dos primeros), con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del citado Código;

3.° Que los soldados Esteban Iscas, (C. 1910, D. M. 4, M. 507.555), del Regimiento de Caballería N.° 8 "Cazadores General Necochea", (Expte I. número 15.937|931, D. G. P.), (I. N.° 869|931, IV División, D. G. P.), y Roberto Aguedo Pérez, (C. 1910, D. M. 42, M. 2.682.491), del Regimiento de Infantería N.° 14, (Exptc. P. N.° 15.854|931, D. G. P.), (P. N.° 859|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código anteriormente citados;

4.° Que los soldados José Martínez, (C. 1910, D. M. 15, M. 780.413), de la Escuela de Infantería, (Expte. M. N.° 15.842|931, D. G. P.), (M. N.° 857|931, IV División, D. G. P.), y Juan Carlos López, (C. 1910, D. M. 43, M. número 2.761.525), del IV Batallón de Zapadores Pontoneros, (Expte. L. N.° 12.305|931, D. G. P.), (L. N.° 664|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del referido Código;

Atento a las circunstancias de cada caso, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), las penas siguientes, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2):

Al soldado Manuel Hermenegildo Díaz, la decuatro meses de confinamiento, en el Regimiento de Gendarmería, debiendo reintegrar servicio de acuerdo con el artículo 544 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

Al soldado Gabino Ignacio Zuriaga, la de 15 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Manuel Salas, la de 10 días de calabozo y seis meses de recargo de servició en la Unidad a que pertenece, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. N.° 8775, 1.ª Parte).

Al soldado Emilio Vicente Bazán, la de 10 días de calabozo y seis meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

A los soldados Carlos Agenor Montoya y Severo Frabasil, la de 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en la Unidad e Instituto a que pertenecen.

Al soldado Esteban Iscas, la de 10 días de calabozo y sesenta días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Roberto Aguedo Pérez, la de 5 días de calabozo y sesenta días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado José Martínez, la de ochenta días de recargo de servicio en el Instituto a que pertenece.

Al soldado Juan Carlos López, la de sesenta días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos, y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituido, a los soldados Manuel Hermenegildo Díaz, Emilio Vicente Bazán, Severo Frabasil y Roberto Aguedo Pérez, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos, (N.° 341 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese este sumario e informaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales, con destino de las obras en el camino de acceso a Firmat.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

2347. — Exp. 17.318-P-931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado a fin de adquirir 62.51 metros cuadrados de metal desplegado número 10 de 6 kilogramos el m2. aproximadamente, (21 hojas de 1,22 m. x 2,44 m.), con destino a las obras del camino de acceso a Firmat;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplido, los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se trata, y adjudícase la provisión del material de la referencia, a la firma Compañía Comercial Kregiinger y van Peborgk Ltda. S. A. por la suma de ciento noventa y tres pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 193.78 m|n.), importe que deberá imputarse a la Ley 5315.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la ley citada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras en los puentes de Areco, Arrecifes y Tala, en el camino de Zárate a San Pedro.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

2348. — Exp. 17.223-P-931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva, los adjuntos presupuestos importes de pesos 1.023.42 moneda nacional, pesos 1.023.42 y pesos 998.65 moneda nacional, relativos a trabajos de pintura de los tramos metálicos que deberán utilizarse en la construcción de los puentes sobre los ríos Areco, Arrecifes y Tala, en el camino de Zárate a San Pedro, y

Teniendo en cuenta:

Que el contrato celebrado para la ejecución de las obras sobre el terreno ha quedado rescindido en virtud de lo dispuesto por el decreto de Noviembre 20 de 1930, disponiendo al mismo tiempo la postergación de los trabajos hasta mejor oportunidad;

Que por tal causa y a fin de evitar deterioros que podrían producirse por oxidación por hallarse dichos materiales a la intemperie, conviene llevar a cabo los trabajos de pintura necesarios; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase los presupuestos importes de un mil veintitrés pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (pesos 1.023.42 m|n.); de un mil veintitrés pesos con cuarenta y dos centavos (pesos 1.023.42 m|n.) y de novecientos noventa y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 998.65 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que en base a los mismos lleve a cabo los trabajos de pintura en los tramos metálicos con los que se construirán los puentes sobre los ríos, Arrecifes, Tala y Areco, en el camino de Zárate a San Pedro.

Art. 2.° — El importe total de pesos 3.045.49 moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 10, partida 11 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a la defensa de puente sobre el río Mendoza en Uspallata.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

2349. — Exp. 17.524-P-931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir 350 metros cuadrados de alambre tejido número 5, malla de 0.03 metros por 1.00 m. de alto y 2 rollos de alambre liso galvanizado número 12, con destino a las obras de defensa de puente sobre el río Mendoza en Uspallata, que lleva a cabo la citada Dirección con Fondos de la Ley 5315;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas, resulta más conveniente la de la casa S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por la suma de pesos 278.54 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase los materiales de que se ha hecho referencia con el destino aludido, a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, por el importe total de doscientos setenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 278.54 m|n.).

Art. 2.° — Impútese el gasto a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada ley y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Prórroga a los contratistas señores Emilio A. Negri y Orvar Julián.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

2350. — Exp. 14158-C-931. — Atento lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, acerca del término fijado a la prórroga acordada a los contratistas señores Emilio A. Negri y Orvar Julián, ejecutores de las obras del camino de acceso a Estación Elcodoro Lobos y de éste a Colonia El Progreso, zona del F. C. Pacífico (Provincia de San Luis),

El Presidente del Gobierno Provisonal de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Determínase que el plazo de que se trata deberá correr desde el 28 de Abril último.

Art. 2.° — Tómese razón por la División de Contabilidad expresada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de defensa en el puente sobre el río San Juan, frente a Villa Independencia (San Juan).

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

2351. — Exp. 17.320-P-931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el adjunto presupuesto importe de pesos 1.500.00 moneda nacional, relativo a los estudios definitivos para proyectar las obras de defensa que deban realizarse a fin de asegurar la estabilidad del puente sobre el río San Juan, frente a Villa Independencia (San Juan); y

Teniendo en cuenta que dichos trabajos son urgentes dado el estado de conservación del puente mencionado, cuya destrucción ocasionaría graves perjuicios; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500.00 m.n), relativo a los estudios de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que los realice, debiendo rendir cuenta en su oportunidad.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 6.°, ítem 2, partida 97 del Presupuesto de 1928, Ley 10.295.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

«Capitalizadora Argentina, Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro». — Se aprueba plan de emisión de títulos.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931.

C. 72/1931. — Vistos: por los fundamentos del dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Artículo 1º.—Apruébase: el plan de emisión de títulos de capitalización de aportes únicos o periódicos, en la forma que se propone, de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y cuatro (44) y las bases técnicas de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y una (41), que presenta la sociedad «Capitalizadora Argentina, Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro».

Art. 2º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Rothe

«Instituto Italo Argentino de Seguros Generales S. A.». — Se aprueban elementos técnicos para Seguros Combinados de Capital y Renta.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931.

I. 27. — Vistos: de acuerdo a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase las condiciones generales de la póliza de fs. cuatrocientos (400), la tabla de primas y de «opciones al término de pago de premios» de fs. cuatrocientos uno (401) a cuatrocientos siete (407), las fórmulas y procedimientos para el cálculo de primas reservas, opciones al término de pago de premios y cuadros de valores garantizados de fojas cuatrocientos ocho (408) a cuatrocientos nueve (409) que presenta la sociedad anónima «Instituto Italo Argentino de Seguros Generales S. A.», para el plan de seguros de vida denominado «Seguro Combinado de Capital y Renta».

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Gmo. Rothe

«La Germano Argentina» Compañía de Seguros». — Aprobación de elementos técnicos para la «Sección Marítima».

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

G. 15. — Vistos: de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébase las condiciones generales de las pólizas de fs. ciento sesenta y tres (163) para seguro de equipajes, Patente de fs. ciento sesenta y cuatro (164), para mercaderías de fs. ciento sesenta y cinco (165), estas con las modificaciones de fs. ciento sesenta y nueve (169) y ciento setenta (170), y sobre cascos de fs. ciento sesenta y seis (166), que presenta la sociedad anónima, «La Germano Argentina» Compañía de Seguros, para operar en los seguros de la sección marítima; debiendo la misma, en la constitución de las reservas técnicas, ajustarse a las normas establecidas, o que, en adelante, establezca este Ministerio.

Art. 2º. — Las condiciones generales de la póliza de fs. ciento sesenta y seis (166), para seguros sobre cascos, se aprueba en carácter provisional hasta tanto se sancione la póliza uniforme.

Art. 3º. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Gmo. Rothe

«La Franco Argentina» Compañía de Seguros. — Se aprueban elementos técnicos.

Buenos Aires, Julio 18 de 1931.

F. 26. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Artículo 1º.—Apruébase las condiciones generales de las pólizas de fojas doscientos ocho (208) a doscientos diez (210) y trescientos seis (306) a trescientos diez y seis (316), con las aclaraciones de fojas doscientos setenta y tres (273) y doscientos setenta y cuatro (274) respecto a Seguros Saldados y Rentas Vitalicias; los formularios de solicitud de fojas doscientos treinta y ocho (238) y doscientos cuarenta y cinco (245); los formularios de examen médico de fojas doscientos treinta y nueve (239) y doscientos cuarenta y siete (247); las tablas de Primas Puras y fórmulas de cálculo de fojas doscientos cuarenta (240) a doscientos cuarenta y dos (242) y doscientos cuarenta y cuatro (244); las Primas de Tarifas de fojas doscientos once (211); las fórmulas y procedimientos para cálculos de Reservas y Primas de Tarifas de fojas doscientos ochenta y dos (282) a doscientos ochenta y cinco (285); y el Reglamento del Fondo de Acumulación de Beneficios a los Asegurados de fojas trescientos tres (303) a trescientos cuatro (304) que presenta la sociedad anónima «La Franco Argentina» Compañía de Seguros, para los siguientes planes de Seguros de Vida; Vida Entera, Vida Entera con pagos limitados a 20, 15 y 10 años; Dotal, a 25, 20, 15 y 10 años; Dotal a Doble Capital, a 20, 15 y 10 años; Resultados Múltiples garantizados a 20 años; Vida Entera en conjunto (2 cabezas); Dotal en conjunto (2 cabezas), a 20, 15 y 10 años; Temporario por cinco años de primas únicas; Temporario por 10 años de primas únicas o anuales; Rentas Vitalicias inmediatas de primas únicas; Rentas vitalicias diferidas por 5 10 15 y 20 años de primas únicas o anuales, los que a excepción de los Temporarios y las Rentas Vitalicias, se practicarán acordando a los asegurados participación en los Beneficios, en las condiciones establecidas en las Pólizas y Reglamentos correspondientes, pudiendo la sociedad efectuar los contratos llamados de Privilegios Extraordinarios en los Riesgos de Mutilación por Accidente, Invalidez y Muerte por Accidente; acordándosele un plazo de tres meses para la presentación de las Tablas de Conmutación y proporcionar los datos de fojas doscientos ochenta y nueve (289) respecto a los Cuadros de Valores Garantizados.

Art 2º. — Apruébase la tarifa de fojas doscientos catorce (214) correspondiente al Seguro contra Incendio, que presenta la misma sociedad.

Art. 3º. — Dase por cumplidas por parte de la referida sociedad, con los elementos presentados de fojas doscientos quince (215) a doscientos diez y ocho (218) las obligaciones de la misma con la Inspección General de Justicia respecto a los Seguros contra Accidentes del Trabajo.

Art. 4º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos.

Roche

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Longovica, confirmano dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1931.

1633—L—1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Longovica, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Oficina Química Nacional, según el análisis practicado, establece que se trata de una plancha de 4.8 mm. de espesor, formada por pasta mecánica de madera, sometida a grande presión;

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis precitado, establece que se trata de un cartón de madera mecánica ordinaria, que debe despacharse por la partida 2368 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayía de votos, dictamina que en el presente caso, se trata de cartones constituídos por pasta mecánica de madera, los cuales por venir forrados se encuentran incluídos en la partida número 2369 del Arancel, que los afora expresamente sin especificar destino.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 2369 del Arancel, a pesos 0,12 el kilo, más el 60 al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Aduana de la Capital. — Longovica, confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1931.

1631—L—1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Longovica, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Oficina Química Nacional, según el análisis practicado, establece que se trata de una plancha de 5.3 mm. de espesor, formada por pasta mecánica de madera, fuertemente prensada;

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis precitado, informa que se trata de cartón de madera mecánica, ordinario, de la partida 2308 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que se trata de cartones constituídos por pasta mecánica de madera, los cuales por venir forrados, se hallan incluídos en la partida 2369, que los afora sin especificar destino;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercaderí en cuestión, se efectúe por la partida 2369 del Arancel, a pesos 0,12 el kilo, más el 60 al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado; comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Aduana de la Capital. — Amadeo Bordigoni, confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1931.

3139—B—1931. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Amadeo Bordigoni, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que en el presente caso, se trata de un tejido de algodón bordado a sistema Jacquard, de conformidad con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda, en fecha Mayo 5 de 1931, consulta 464 de 1927.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Vistas y disponer que es despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 2006 del Arancel, a pesos 1.50, el kilo, más el 60 al 40 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, para su conocimiento y demás efectos.

N. Barbará

Aduana de la Capital. — J. Vassallo, confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1931.

Solicitud N.º 907-V-1931. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma J. Vassallo, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de un papel que corresponde despacharse como no mencionado, de la partida 2609 del Arancel;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 2609 del Arancel, a pesos 0.40, el kilo, más el 60 al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

O. Barbará

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Modificación de la ubicación de las pertenencias de la mina K-2, de la "Brillante", S. A. de Petróleo, situada en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 113214-1928.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans, en representación de la "Brillante", S. A. de Petróleo en el expediente 113214-28, ante el señor Director General me presento y expongo: Que habiendo tomado vista de la resolución del señor Ministro de Agricultura dictada en el expediente en que me dirijo en fecha 2 de Julio de 1931, dejando sin efecto la resolución de esa Dirección General del 2 de Agosto de 1929 (fs. 72), vengo por la presente a solicitar del señor Director General quiera aprobar la modificación de la ubicación de las pertenencias de la mina K-2 de acuerdo con mi escrito presentado en este expediente de fecha 24 de Mayo de 1929 (fs. 64 y 65). Ruego al señor Director General tenga presente lo solicitado a sus efectos. Será justicia. J. F. A. Coomans. —Recibido en mi Oficina hoy diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y siete horas veintisiete minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Julio 18-1931. — Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — Carlos Cassoni, Cap. Secretario Acc. — Señor Director: Corresponde aceptar la modificación de la petición de mensura a que se refiere el escrito de fojas 64 y 65. La situación del terreno que deberán ocupar las seis pertenencias de petróleo pedidas por la "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, a consecuencia del descubrimiento N.º 431 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut, será la siguiente: Pertenencia N.º 1. Afecta la forma de un paralelógramo y está determinada, midiendo sucesivamente 900 metros N-1º-25'33''W.; 900m. 10-Norte-89º-25'47''E., 900 metros S-1º-25'33''E. y 900m. 10-S-89º25'47''W., partiendo de un punto que se halla en el límite Oeste de la zona de cateo F-71 1921 y a 1.800 metros del esquinero Sudoeste de la zona de cateo citada. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.º 2. Afecta la forma de un paralelógramo y está determinado midiendo sucesivamente 900 metros N-1º-25'33''W.; 900.10 metros N-89º-25'47'' E., 900 metros S-1º25'33''E. y 900m. 10-S-89º25'47''W., partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia N.º 1 definida. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.º 3. Afecta la forma de un paralelógramo y está determinada midiendo sucesivamente 900 metros N-1º 25'33''W., 900.10 metros N-89º25'47'' E., 900 metros S-1º25'33''E. y 900m10 S-89º25'47''W., partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia N.º 2 descripta. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.º 4. Afecta la forma de un exágono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente 1.215m64 N-1º 25'33''W., 900m10 N-89º25'47''E., 315 m64 S-1º25'33''E., 315m67 S-89º25'47'' W., 900 mts. S-1º25'33''E. y 584m43 S-89º25'47''W., partiendo del esquinero Sudeste de la pertenencia N.º 3 descripta. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.º 5. Afecta la forma de un exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente 856m91 N-89º 19'47''E., 1.149m80 N-88º55'47''E., 1054 m32 S-1º27'13''E., 205 metros S-89º25' 47''W., 875m76 N-1º25'33''W., 900m10 S-89º25'47''W., 315m64 S-1º25'33''E., 900m10 S-89º25'47''W. y 484m32 N-1º 25'33''W., partiendo del esquinero Noreste de la zona de cateo original. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.º 6. Afecta la forma de un cuadrilátero y está limitada al Este y al Sud por los lados homónimos de la zona de cateo original; al Norte una recta paralela al límite Sud definido, trazada desde un punto que se halla en el límite Este de la zona de cateo mencionada y a 3.939m88 del esquinero Sudeste de la zona de cateo mencionada y al Oeste una recta de rumbo N-1º25''33''W., trazada desde un punto que se encuentra en el límite Sud de la zona de cateo original y a 205 metros del esquinero Sudeste de dicha zona de cateo. Superficie 81 hectáreas. — En consecuencia, correspondería ordenar las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería, dejando sin efecto la Resolución del 6 de Julio de 1928 (fojas 43). — Julio 28 de 1931. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Visto este expediente y atento a lo informado por el Servicio Minero, déjase sin efecto la resolución de fecha 6 de Julio de 1928 (fojas 43) y ordénase las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Luis E. Vicat, Director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e20 agosto N.º 11.701 v20 agosto
e28 agosto N.º 11.701 v28 agosto
e5 sepbre. N.º 11.701 v5 sepbre.

Modificación de la ubicación de pertenencias de la mina de petróleo denominada "K-1", de la Brillante, S. A. de Petróleo, situada en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente 93700-1927.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans, en representación de la "Brillante" S. A. de Petróleo, en el expediente 93700-27, ante el señor Director General me presento y expongo: Que habiendo tomado vista de la resolución del señor Ministro de Agricultura dictada en el expediente en que me dirijo en fecha 2 de Julio de 1931, dejando sin efecto la resolución de esa Dirección General de 2 de Agosto de 1929 (fs. 88), vengo por el presente a solicitar del señor Director General quiera aprobar la modificación de la ubicación de las pertenencias de la Mina K-1, de acuerdo con mi escrito presentado en este expediente en fecha 24 de Mayo de 1929 (fs. 80 y 81). Ruego que el señor Director General tenga presente lo solicitado a sus efectos. Será justicia. J. F. A. Coomans.—Recibido en mi Oficina hoy diez y siete de Julio de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y siete horas veintinueve minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Julio 18 de 1931. — Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — Carlos Cassoni, Cap. Secretario Acc. — Señor Director: Corresponde aceptar la modificación de la petición de mensura a que se refiere el escrito de fojas 80 y 81. La situación del terreno que deberán ocupar las seis pertenencias de petróleo pedidas por la "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, a consecuencia del descubrimiento N.º 430 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut, será la siguiente: — Pertenencia N.º 1. Afecta la forma de un paralelógramo y está limitada al Norte y al Sud por rectas de rumbo N-89º 25'47''E., trazadas a 1.800 metros y 900 metros N-1º 25'33'' W., respectivamente del esquinero Sudoeste de la zona de cateo original. Al Oeste el límite homónimo de la zona de cateo citada y al Este, una recta paralela al límite Oeste definido, trazada a 900m10 N-89º25'47''E., de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.º 2. Afecta la forma de un paralelógramo y está limitada al Oeste y al Sud por los lados homónimos de la zona de cateo original; al Norte, el lado Sud de la pertenencia N.º 1 y al Este la prolongación hacia el Sud del lado homónimo de la pertenencia N.º 1

descripta. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 3. Afecta la forma de un paralelógramo y está limitada al Norte y al Sud por las prolongaciones hacia el Este de los lados homónimos de la pertenencia N.° 2 definida; al Oeste el lado Este de la pertenencia N.° 2 y al Este una recta paralela al límite Oeste descripto, trazada a 900m10 N-89°25'47'' E., de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4. Afecta la forma de un paralelógramo y está limitada al Este y al Oeste por las prolongaciones hacia el Norte de los lados homónimos de la pertenencia N.° 3 descripta; al Sud el límite Norte de la pertenencia N.° 3 y al Norte una recta paralela al límite Sud, trazada a 900 metros N-1° 25'33''W., de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 5. Afecta la forma de un paralelógramo y está limitada al Este y al Oeste por las prolongaciones hacia el Norte de los lados homónimos de la pertenencia N.° 4 descripta; al Sud el límite Norte de la pertenencia N.° 4 y al Norte una recta paralela al límite Sud descripto, trazada a 909m. N-1°25'33''W., de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6. Afecta la forma de un paralelógramo y está limitada al Este y al Oeste por las prolongaciones hacia el Norte de los lados homónimos de la pertenencia N.° 5 descripta; al Sud el límite Norte de la pertenencia N.° 5 y al Norte, una recta paralela al límite Sud descripto, trazada a 900 m. N-1°25'33''W., de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — En consecuencia, correspondería ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería, dejando sin efecto la Resolución del 10 de Julio de 1928 (fojas 48). — Julio 28 de 1931. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Visto este expediente y atento lo informado por el Servicio Minero, déjase sin efecto la resolución de fecha 10 de Julio de 1928 (fs. 48) y ordénase las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. — Luis E. Vicat, Director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e20 agosto N.° 11.700 v20 agosto
e28 agosto N.° 11.700 v28 agosto
e5 sepbre. N.° 11.700 v5 sepbre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Corrida de tren especial de peregrinos.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931
Expte. 07398 —O— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita autorización para correr el día 12 de Abril próximo, un tren especial de peregrinos, ida y vuelta, entre las estaciones Once y Basílica, de acuerdo con el horario que a tal efecto acompaña; y

Atento los informes producidos;
Se resuelve:
Autorizar la corrida del tren especial de que se trata.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — D/Deficiencias en estación Chajarí.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931
Expte. 07843 —N— 1929. — Visto que la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la aprobación el plano 5896/4, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la nueva ubicación de las columnas de plataforma de la estación Chajarí, y acompaña un croquis demostrativo del alumbrado de dicha estación, y

Atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar el plano número 5896/4, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Paragolpes en galpón de máquinas.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931
Expte. 02089 —C— 1931. — Visto que la empresa del F. C. Central de Córdoba somete a la aprobación el plano número G.º 4080 0, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de paragolpes en el galpón de máquinas de la estación Frías; y

Atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar el plano 4080 0, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Muro propuesto en talleres de estación Mendoza.

Buenos Aires Marzo 14 de 1931
Expte. 015401 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente en el que por resolución de fecha Octubre 17 de 1929 se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, la construcción de un muro en el cuadro de los talleres de su estación Mendoza, y

Considerando:
Que dicho Empresa ha desistido de la ejecución de la obra de que se trata, por no considerarla de inmediata necesidad.
Se resuelve:
Anular el plano número G.º D. C. 2/10035S y demás documentos aprobados por la resolución a que se ha hecho referencia.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires, Marzo 13 de 1931
Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Reconstrucción casa para uso de empleados en estación Ingeniero Balloffet.
Expte. 036666 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la reconstrucción de la casa para empleados en la estación Ingeniero Bal offet; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Abril 29 de 1930 dictada en este mismo expediente, cuyo costo definitivo imputará la Empresa en la siguiente forma:

Débito a Capital o$s. 1 862.77
Débito a Explotación o$s. 142.80
Crédito a Capital o$s. 1.712.82

Comuníquese tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la fela. archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Galpón para cereales.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931
Expte. 0494 —S— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar el presupuesto de máxima presentado por la empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para cereales y prolongación de un desvío en la estación Calvo, obra que fué autorizada por resolución de 27 de Enero de 1930, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 3 de Septiembre de 1931

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	5.20
„ suscripción	200.—
„ marcas	390.—
„ avisos varios	885.—
„ adicional	58.50
	1.538.70

César Peña
Administ.-Interventor

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del ''Boletín Oficial'', el folleto que contiene la ''Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales'' y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Dividendo final

Se avisa a los señores Accionistas que el dividendo final de $ 4 o|s. por acción correspondiente al ejercicio 1930|31, acordado por la última Asamblea, será abonado en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 3, 4 y 7 de Septiembre, de las 13 a las 16 horas. Después de esa fecha se abonará en la Administración en Avellaneda.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — Por orden. — El Gerente.

e-1 septbre. N.° 11.852-v-3 septbre.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO

Sociedad Anónima

Sarmiento N.° 458 — Buenos Aires

En virtud de la denuncia formulada por el señor José López Baliela, ante el Escribano Público señor Eliseo P. Noris, en la Ciudad de Mendoza, según testimonio que obra en poder de esta Sociedad, sobre desaparición del título de diez acciones de la misma, número cuatrocientos setenta y dos (472), Serie 12, que representa un mil pesos m|legal nominales y que corresponde a las acciones de cien pesos m|legal nominales c|u., número veintinueve mil ochocientos diez y seis (29816) al veintinueve mil ochocientos veinticinco (29825) inclusives, emitido el día 25 de Marzo de 1931, se ha dispuesto paralizar en sus efectos el título de la referencia.

El Gerente.

e11 agosto N.° 11591 v15 sepbre.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al ''Boletín Oficial''.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

24-2105

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Domicilio: Sarmiento 299
Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 20 de Junio de 1912
Inscripta en el R. P. de Comercio el 19 Septiembre de 191

Capital autorizado y subscripto..... $ o/s 2.000.000 —
» realizado .... » » 500.000

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 30 de Septiembre de 1930.
1er. Trimestre

ACTIVO	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Activo fijo:			
Inmueble	7070000 —		
Muebles y útiles	34000 —		
Artefactos eléctricos	16000 —		7120000 —
Activo circulante:			
No existe			
Activo disponible:			
Banco Español C/p. f.	79904 06		
» » c/c.	12462 09		
Caja	365 73		92731 88
Activo exigible:			
Accionistas		1500000 —	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (Directorio	$ oro 1250		
Conversión	531945 56	533195 56	
		2033195 56	7212731 88
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto	$ oro 2000000 —		
Fondo de reserva legal	1214 99		
Fondo especial—Art. 40.	5972 70		
Reserva facultativa — Fondo de previsión	22062 87	2029250 56	
Pasivo exigible:	$ c/l		
Obligaciones emitidas	7000000 —		
» amortizadas	997386 07		6002613 93
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		2635 —	
Intereses a vencer			1150 64
Ganancias			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		1250 —	
Conversión			1208967 31
		2033195 56	7212731 8

Pedro Berecteche, presidente. — Dionisio V. Schoo, secretario. — José M.ª Bidau, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 sept. N.° 11.768 v7 sept.

25/3:6

ST. GEORGE'S COLLEGE, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: AVENIDA DE MAYO 645 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre de 1907

Capital autorizado.......................... $ m/n 3 0.000.—
» subscripto.......................... » » 167.100.—
» realizado.......................... » » 167.100.—

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Diciembre de 1930, correspondiente al 4°. trimestre del año financiero

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles:		
Propiedad del Colegio en Quilmes		109560 16
Edificios y construcciones	869389 49	
Amortizaciones	300000 —	569389 49
Muebles y útiles		9658 35
Activo circulante		
5 debentures de la misma Sociedad.		500 —
Activo disponible		
Caja y Bancos		293 86
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		11831 30
Activo transitorio		
Seguros		1787 76
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos domésticos, intereses y descuentos, sueldos, gastos generales, etc		210179 04
		913199 96
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	167100 —	
Reserva legal	16710 —	
Fondo de previsión	10000 —	
Reserva especial asistencia médica	1040 45	
Donaciones	154417 25	349267 70
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	6235 94	
Préstamos	55000 —	
Debentures	191000 —	
Caja colegio	40 —	
Banco de Londres y América del Sud	53131 42	307707 36
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar		5814.—
Ganancias:		
Saldo anterior	9601 55	
Pupilaje, etc	240789 35	250390 90
		913199.96

Buenos Aires, 13 Febrero de 1931

R. W. Roberts vicepresidente en ejercicio — W. E. O. Haxell, tesorero.— J.J. Waite síndico

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 sept. N.° 11.765 v7 sept.

1392/636

LA QUIMICA "BAYER - MEISTER LUCIUS"

SOCIEDAD ANONIMA

Alsina 1644|52—Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E., del 7 de Septiembre de 1928
Inscripta en el R. P. de Comercio, 22 de Diciembre de 1928
Capital:
Autorizado .... m$n 200.000.—
Subscripto .... » 200 000.—
Realizado .... » 200.000.—

Balance General

Al 31 de Diciembre de 1930
2.° Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 1.° de Abril de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I Activo fijo:		
Muebles y útiles	79951 78	
Menos: Amortización	11983 65	67968 13
II. Activo circulante:		
Depósitos en garantías		20244 05
III. Activo disponible:		
Caja	16981 02	
Bancos	1020184 63	1037165 65
IV Activo exigible:		
Deudores varios	868566 18	
Deudores morosos	7390 58	875956 76
V. Activo nominal:		
No existe.		
VI. Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros		2359 20
		2003693 79
Cuentas de orden:		
Depósito de mercaderías en consignación		2 —
Depósito de acciones en garantía		1000 —
		2004695 79
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto		200000 —
Reserva legal		804 94
II Pasivo exigible:		
Acreedores varios		1719005 68
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Ejercicio 1929	39442 15	
» 1930	44441 02	83883 17
		2003693 79
Cuentas de orden:		
Comitentes de mercaderías en consignación		2 —
Depositantes de acciones en garantía		1000 —
		2004695 79

Dr. Germán Wernicke, vicepresidente.—Carlos Moll, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

2.° Ejercicio. — Año 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones: (Muebles y útiles)		11983 65
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, alquileres, etc.		473656 45
Patentes e impuestos		7497 33
Saldo: Utilidad del año 1930	44441 02	
más ganancia anterior	39442 15	83883 17
		577020 60
HABER		
Saldo anterior		39442 15
Comisiones e intereses		537578 45
		577020 60

Dr. Germán Wernicke, vicepresidente.—Carlos Moll, síndico.

Buenos Aires, Abril 24 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 sept. N.° 10.897 v4 sept.

Nuevas Convocatorias

DIARIO "LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1931, a la catorce horas, en el local social, calle Florida 524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XIX Ejercicio (1.° Agosto de 1930 - 31 de Julio de 1931).

2.° Elección de dos Vocales del Directorio y de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el artículo 39 de los Estatutos sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, ppara obtener el boleto de entrada en el cuál se determinará el número de votos que les correspondan."

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El Presidente.

e4 sepbre. N.° 11903 v25 sepbre.

BOY SCOUTS ARGENTINOS

Convocatoria a Asamblea

Habiéndome designado el Superior Gobierno Interventor Nacional en la institución "Boy Scouts Argentinos" por Decreto de fecha 3 de Junio ppdo., Boletín Militar 8793, Primera Parte, para constituir las autoridades de la entidad con motivo de la acefalía producida por ausencia y renuncia de su presidente y vicepresidente y con el fin de dar cumplimiento a esta misión convoco a asamblea para el día 16 de Septiembre a horas 18, en la sede de la institución, Paraguay 2285, a los señores: Martín Aberg Cobo, Coronel Nicolás C. Accame, doctor Ricardo C. Aldao, doctor Tomás Amadeo, José Antonio Basso, Laureano A. Baudizzone, doctor Adolfo Beazley, José J. Berrutti, doctor Ernesto Black, Antonio M. Carvalho, Ingeniero Livio Eduardo Castilla, doctor Joaquín Coll, Luis Colombo, doctor Guillermo Correa, Manuel de la Fuente, doctor Adriano Díaz Cisneros, Almirante Manuel Domecq García, Teniente de Navío Pedro Etchepare, doctor Juan A. García Victorica, Juan W. Gez, doctor Juan Martín González, Ingeniero Luis A. Huergo, General Agustín P. Justo, doctor Floro Lavalle, Federico G. Leloir, doctor Alberto Levene, Mayor Horacio Levene, Marcelo Lezica, Roberto Llauró, F. E. López Herrera, Ingeniero Enrique Marcó del Pont, General Francisco Medina, doctor Daniel Moreno, doctor Roberto L. Murchio, doctor Juan Carlos Navarro, Contraalmirante F. Nelson Page, Domingo Nucci, doctor Enrique M. Olivieri, doctor Tiburcio Padilla, Victorio M. Picasso, Teniente Coronel Luis T. Sáenz, General Emilio V. Sartori, Contraalmirante Segundo R. Storni, Héctor Sustaita, doctor Juan B. Terán, doctor Tomás S. Varela, Federico Wernicke, doctor Leopoldo K. Wimmer, Orestes J. Zamboni y doctor Guillermo Zorraquín, a objeto de dejar constituído en ese acto el Consejo Nacional y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un secretario ad-hoc para esta asamblea.

2.° Lectura del informe del Interventor Nacional.

3.° Sorteo del tiempo de duración en el Consejo de los 50 miembros, correspondiendo 16 por un año, 17 por dos y 17 por tres años.

4.° Elección de un Directorio de su seno compuesto de: un Presidente, dos Vicepresidentes y doce Vocales. Estos durarán en sus funciones el tiempo que permanezcan en el Consejo.

5.° Designación de dos miembros de los presentes para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Interventor y Secretario actuantes.

En caso de no obtenerse el quórum reglamentario para la hora señalada, la asamblea se realizará igualmente una hora después de la indicada, en el mismo lugar.

Santos V. Rossi, Teniente Coronel - Interventor.

e4 sept. N.° 11836 v4 sept.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Cangallo 666 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, las que tendrán lugar el día 25 de Septiembre de 1931, a las 16 y 17 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Extraordinaria

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 35° ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores por 3 años, un Síndico y los Síndicos suplentes primero y segundo.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931.— El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9° de los Estatutos.

e4 sept. N.° 11888 v22 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA "VIEJA ANCHA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 23 de Septiembre a las 16 horas, en la oficina de los señores Waldrón y Wood, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e4 sept. N.° 11889 v22 sept.

CASA ANCHORENA

Importación de Curtidos (Sociedad An.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jue-

ves 24 de Septiembre de 1931, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Directorio.

e4 sept. N.° 11890 v22 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el Art. 37 de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 24 de Septiembre del año en curso a las 21 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Consideración del Balance General y el informe del Síndico.

4.° Elecciones: por 1 año.

1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Pro-Secretario, 2 Vocales, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.

5.° Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Rogamos su puntual asistencia. — El Directorio.

e-4 septbre. N.° 11.891-v-22 septbre.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

Perú 155

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1931

2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Perú 155, el día Sábado 19 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de tres escrutadores y dos Accionistas, a los fines que determina el Art. 33 de los Estatutos.

3.° Elección de dos titulares, por tres años, en reemplazo de los Sres. Dres. Isidoro Ruiz Moreno y Diógenes de Urquiza y Anchorena, que terminan su mandato; de un director titular por dos años, en reemplazo del Dr. Ernesto Padilla (hijo), que renunció; de un Director titular, por un año en reemplazo del señor Augusto Aranda que renunció de tres directores suplentes, de un Síndico titular y de Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1931. — El Presidente.

e-4 septbre. N.° 11.892-v-19 septbre.

COMPAÑIA "SELLO ROJO"

De fabricación de Productos Químicos e Industriales, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en la sede de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (Edificio Banco Francés del Río de la Plata, 4.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931 e informe del Síndico.

2.° Elección de 5 Directores Titulares y 3 Suplentes por 1 año.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165, 4.° piso (Edificio Banco Francés del Río de la Plata) con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — El Directorio.

e-4 septbre. N.° 11.893-v-22 septbre.

ASISTENCIA A DOMICILIO DE ENFERMOS POBRES

Secretaría: E. Unidos 941

Buenos Aires, Septiembre de 1931

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos de la Asociación Asistencia a domicilio de enfermos pobres, la Comisión Directiva invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse el día 8 de Septiembre, a las 15 horas, en el local de la Asociación, Estados Unidos 941, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Dar cuenta del estado económico de la Asociación.

Tratar de la consecución de un préstamo hipotecario y garantizar la deuda pendiente documentada.

Se ruega a los asociados puntual asistencia. — La Presidenta.

e-4 septbre. N.° 11.894-v-4 septbre.

LA UNION GENERAL AGRICOLA

Seguros Mutuos Granizo

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1931, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad y aplicación de utilidades, correspondientes al décimoctavo ejercicio cerrado al 30 de Junio próximo pasado, e informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1931. — El Directorio.

e-4 septbre. N.° 11.898-v-22 septbre.

ASOCIACION MUTUALISTA EMPLEADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Córdoba 2182

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Septiembre de 1931, a las 21 horas, en el local de la Facultad de Ciencias Médicas (Anfiteatro de Farmacia), calle Córdoba 2182, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 11 Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Designación de dos socios presentes para aprobar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes para integrar la Comisión Directiva y un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los miembros que a continuación se expresan para los cargos y con la duración que también se establece seguidamente: un Presidente, por dos años, en reemplazo del señor Fernando G. Ramos que termina su mandato; un Vocal titular por dos años, en reemplazo del señor Federico Puntarelli que termina su mandato; un Vocal titular por dos años, en reemplazo del señor Luis Di Benedetto que termina su mandato; un Vocal suplente por dos años, en reemplazo del doctor Juan L. Basso, que termina su mandato; un Vocal suplente por 2 años, en reemplazo del señor Alejandro J. Monlau que termina su mandato; Síndico titular por un año, en reemplazo del doctor Atilio J. Costa y Síndico suplente, por un año, en reemplazo del señor Segundo Correa.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1931. — La Comisión Directiva.

e4 sepbre. N.° 11901 v4 sepbre.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.

Corrientes 2380|84 — U. T. Cuyo 47-5749

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 41 y 43 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el salón de la calle Paso N.° 429, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación acta anterior.

2.° Memoria del Presidente y aprobación del Balance General, al 31 de Julio de 1931.

3.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

4.° Elecciones de: 1 Presidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 5 Vocales, 1 Síndico (por 6 meses), 1 Síndico suplente y 4 Vocales suplentes.

5.° Proyecto de un fondo de rescate.

6.° Varios.

El Secretario.

e4 sepbre. N.° 11902 v22 sepbre.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION TUTELAR DE MENORES

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

Distinguido Señor:

Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 del corriente, a las 15 horas en el local social, (Palacio de Justicia, 3er. piso) a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.

2.° Ampliación del Art. 22, (inciso f) de los Estatutos, agregando: "y también exonerar empleados por falta grave"; y suprimir la palabra "inmediata" del mismo Inciso.

3.° Designar seis miembros por tres años a contar desde el 30 de Junio del corriente, en substitución de las Sras. Paulina F. de Pellegrini, Ema F. de Labougle, Coronel Alfredo J. Freixá, Drs. Francisco de Veyga, Rodolfo Ramos Oneto y Carlos Robertson Lavalle, que terminan su mandato; un miembro por dos años en reemplazo del Dr. Ricardo Labougle y uno por un año, en reemplazo de la señora Juana R. L. de Miño-renunciaron.

4.° Designar dos miembros para firmar el acta de esta Asamblea.

Saluda a Vd., atentamente. — Luis Agote, Presidente. — Herminia González Rubio, Secretaria.

Art. 11. — Para que la Asamblea tenga efectos legales, deberán concurrir a la primera citación la mitad más uno de los socios autorizados a hacerlo. Pasada media hora se considerará reunida en segunda convocatoria siendo válidas las resoluciones, cualesquiera que fuese el número de los socios que hubiesen concurrido.

e-3 septbre. N.° 11.868-v-7 septbre.

"CALEDONIA ARGENTINA"

Compañía Anglo Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y los Artículos 23 y 29 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 840, el día Viernes 18 de Septiembre de 1931 a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación y agregado al Artículo 17 de los Estatutos de la Compañía.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e2 sept. N.° 11865 v14 sept.

ASOCIACION UNION ISRAELITA SEFARADI "OR TORAH"

Se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, Brandsen 1444, el día 6 del corriente a las 14 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe del señor Presidente sobre el último ejercicio.

3.° Lectura y aprobación del Balance General al último ejercicio.

4.° Elección de 11 miembros y 1 revisor de cuentas.

5.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — Selim Saad, presidente. — Salomón Cohen Hib, secretario.

e2 sept. N.° 11864 v4 sept.

TRESCA Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Importadora de Tejidos

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Sepbre. de 1931 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e18 agosto N.° 11.663 v3 sepbre.

"KRUPP"

Sociedad Metalúrgica Argentina, S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 15 de Septiembre próximo a las 18 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 168, escritorio 734, con la **siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance.

3.° Designación de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26, los que quieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

e19 agosto N.° 11.674 v4 sepbre.

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 44.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 559.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones a la Secretaría, para obtener el boleto de entrada.

Bueno Aires, Agosto 18 de 1931. — El Directorio.

e22 agosto N.° 11739 v8 sepbre.

"LA AGRARIA"
Sociedad Anónima Industrial Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Septiembre de 1931, a las 15,30 horas, en su local calle Bartolomé Mitre 441, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.
c) Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente. — F. Raúl Laplacette, Presidente. — Carlos A. Ladoux, Secretario.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos.

e-27 agosto N.° 11.802-v-12 septbre.

JUAN C. GALLI E HIJOS LDA.
Agrícola Ganadera (S. A.)
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el día 7 de Septiembre próximo, a la hora diez y nueve, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de seis Directores, de conformidad con los nuevos Estatutos sociales (artículo 7).
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Consideración de la tasación de los bienes raíces de la Sociedad, practicada según lo resuelto por la Asamblea del 28 de Febrero próximo pasado.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones, o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1931. — Víctor A. M. Galli, director.

e14 agosto N.° 11.634 v5 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PRODUCTOS QUIMICOS CIBA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad que se efectuará el día doce de Septiembre próximo, a las once y media horas en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1247, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver aumentar a cuatro el número de Directores.
2.° Elegir el nuevo Director y fijar el término de su mandato.
3.° Designar de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea. — Por el Presidente don Santiago Brobeck, Carlos M. Mayer.

e-19 agosto N.° 11.685-11.686-v-4 septbre.

LA EDITORA INDUSTRIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1931, en el local calle Rivadavia 659, a las 17 horas, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General.
2.° Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Hemeterio Oiello, secretario.

e19 agosto N.° 11.671 v4 sepbre.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en la Sala de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.
3.° Aprobación de la distribución de utilidades.
4.° Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores Pedro Berectche, Luis P. Mignaquy, Santiago Capdepont y Dionisio V. Schöo, que terminan su mandato y de D. Luis E. Zuberbühler (fallecido), y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Ireneo Cucullu y Nicolás Martelli (fallecido).
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1931. — Pedro Berectche, Presidente. — Dionisio V. Schöo, Secretario.

e-24 agosto N.° 11.749-v-9 septbre.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo 456 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1931.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.
3.° Fijación de la remuneración para el Directorio y Síndico (Artículo 26 de los Estatutos).
4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Artículo 23 de los Estatutos).

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Cangallo N.° 456, tercer piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en él que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Directorio.

e22 agosto N.° 11731 v10 sepbre.

COCA-COLA ARGENTINA LTDA. SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará, en su local, calle Bulnes 2881, el día 16 de Septiembre a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus Acciones o certificados de depósitos de las mismas. — El Directorio.

Otro. — Terminada la anterior Asamblea y media hora después se efectuará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-26 agosto N.° 11.767-v-11 septbre.

"LA CHINGOLA"
Sdad. Anónima Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo N.° 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 151, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria anual y Balance, al 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director, por terminación de mandato.
3.° Elección de Presidente de la Sociedad, vacante por renuncia.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.
5.° Aprobación de las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia, a los artículos Nos. 21 y 24 de los Estatutos.

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido por el Artículo N.° 20 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para considerar y votar la Orden del Día que se detalla más abajo y que se realizará a continuación de la Asamblea Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio de venta de los campos situados en el Departamento de General López, Provincia de Santa Fe, denominados "La Salamanca", "La Pantanosa I", "La Pantanosa II", "La Chingola" y "Laguna de las Liebres".
2.° Considerar la modificación propuesta al artículo N.° 5 de los Estatutos y supresión del texto del artículo N.° 4.
3.° Autorizar al Directorio a distribuir entre todos los accionistas por igual y en proporción al número de sus acciones, el saldo del precio que la Sociedad recibirá en efectivo por la venta de los inmuebles antes citados y en consecuencia, para reducir el capital social y el valor nominal de cada una de las acciones emitidas, que serán canjeadas por nuevos títulos, según texto que se apruebe del artículo N.° 5 de los Estatutos.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Directorio.

e27 agosto N.° 11799 v12 sepbre.

COMPAÑIA TECNICA & MERCANTIL SUD - AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Técnica y Mercantil Sud - Americana, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Tucumán N.° 757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.
2.° Nombramiento de Liquidadores.
3.° Aprobación de la gestión de los Directores hasta la fecha.
4. Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Presidente.

e27 agosto N.° 11800 v7 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA LOS PUMAS
Elaboración de Conservas de Frutas
Asamblea General Extraordinaria

2.ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número suficiente de Acciones para que tuviera lugar el 25 del corriente la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para el día 11 de Septiembre a las 16 horas en el local, Bmé. Mitre 430, con la siguiente

Orden del Día:

1.° Liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, vicepresidente.

e27 agosto N.° 11787 v7 sept.

CHACO IMPORTADORA
Sociedad Anónima
(En liquidación)

Por resolución del Liquidador de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que debe celebrarse el día 9 de Septiembre de 1931, a las 18 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia del Liquidador.
2.° Designación del reemplazante.
3.° Autorización del Liquidador para ratificar el pedido de convocatoria.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

K. Buck, Liquidador.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 19, los que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación.

e22 agosto N.° 11724 v8 sepbre.

"LA MARIANITA" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo N.° 328, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Directorio.

e-29 agosto N.° 11.818-v-17 septbre.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 33 y 34 del Estatuto, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre próximo, a las 16,30, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Aprobación del informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años y cinco Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de la primera Convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (Art. 36 del Estatuto).

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1931. — César C. Corti, Vicepresidente. — Juan B. Zolezzi, Secretario.

e-28 agosto N.° 11.809-v-10 septbre.

SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 4 de Septiembre próximo a las 15.30 horas, en las oficinas de esta Sociedad, Victoria 434, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Luis M. Campos Urquiza y señor Rufino R. Landívar que han terminado su mandato. Además y por un año, dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.

3.° Aprobación del acta de la misma Asamblea y nombramiento de dos socios para que firmen la referida acta.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los Artículos siguientes:

Art. 36. — Las Asambleas estarán legalmente constituidas en la primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital social suscripto, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos cualquiera sea el número de presentes en el momento de la votación.

Art. 40. — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación, sobre los plazos establecidos en el Art. 35, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 42. — Cada accionista podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta poder que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis M. Campos Urquiza. presidente. — Celso Elizalde, gerente.

e14 agosto N.° 11630 v4 sept.

CAFE COSTA RICA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca en segunda citación a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4059.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto del Directorio sobre reducción del capital social.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, hasta dos días antes de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada a la misma.

e-28 agosto N.° 11.808-v-10 septbre.

COMPAÑIA EDITORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, 2.ª Convocatoria, para el día Martes 8 de Septiembre de 1931, a las 15 horas en el local social Corrientes 452, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, y reducción del Capital Social (Art. 354 del Código de Comercio, incisos 1, 3, 4, 6 y 7).

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Conforme al Art. 34 de los Estatutos esta asamblea se celebrará con la asistencia de los accionistas que concurran. — El Presidente.

e-27 agosto N.° 11.789-v-7 septbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 21 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con la disposición del Art. 29 de los Estatutos, para celebrarla el Viernes 4 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso), para considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Prdidas e informe del Síndico, correspondientes al 23 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto y aplicación de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares por tres años, en sustitución de los señores don Modesto Ubilla y don Tiburcio Bustinza que han terminado sus mandatos y de don Valerio Pico, que, fallecido lo terminaba también; de 3 Directores suplentes por un año, para reemplazar a los señores don Ceferino Diez, Don Vicente Caride Llames y Don Pablo M. Aldazábal; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, en reemplazo de los señores Don Alfredo Darmandrail y Don Esteban S. Felgueras, respectivamente, los cuales han terminado asimismo sus mandatos;

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital suscripto. — Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará para una nueva sesión, con doce días de aviso, para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas con cualquier número que se celebre, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — El Directorio.

e21 agosto N.° 11718 v4 sep.

"ÑU - PORA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Ñu - Porá" Sociedad Anónima, la que tendrá lugar en la sede social, Lavalle 900, 4.° piso B, el día 8 de Septiembre de 1931, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar determinadas atribuciones conferidas por el Estatuto al Directorio.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para autorizar el acta.

El Presidente.

e21 agosto N.° 11715 v5 sepbre.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Cuarto Ejercicio, que se efectuará en el local social, calle Vieytes N.° 1914, el Jueves 10 de Septiembre del año en curso, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución y destino de utilidades.

3.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Alfredo Fiorito, Secretario - Tesorero.

e20 agosto N.° 11702 v5 sepbre.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Belgrano 1471

Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideracin y aprobación de la memoria, balance general e inventario, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres directores titulares y un suplente por tres años, síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931. — Nicolás Rossi, Presidente. — Eduardo Navarro, Gerente.

e-29 agosto N.° 11.820-v-15 septbre.

"MERCURIO"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, Avenida Roque Sáenz Peña 636, a las 16 horas del día 19 de Septiembre de 1931, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los Señores: Ing. Daniel C. Gowland, Jorge Ravier (hijo) y Carlos A. Sarmiento, que terminan; tres Directores suplentes y de los Síndicos Titular y Suplente, que deben ser elegidos anualmente.

3.° Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse.

Si las acciones estuvieran en custodia en algún Banco, el accionista solicitará un certificado de depósito que dejará igualmente en la Caja de la Sociedad. — Ing. Daniel C. Gowland, Presidente. — Máximo E. Presig, Secretario.

e-29 agosto N.° 11.827-v-16 septbre.

PFEIFFER Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1931, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Perú 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director Titular por dos años, designación del Presidente del Directorio y elección de un Director suplente por dos años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-29 agosto N.° 11.828-v-16 septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD,

Sociedad Anónima

25 de Mayo 145

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1931, a las 9.30 horas en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores: dos por tres años en reemplazo de los Señores: Eustaquio A. Méndez Delfino, que termina su mandato, y José J. Onetto que renunció y que también terminaba su mandato, y uno por un año en reemplazo del señor Edmundo R. Bottino que renunció y cuyo mandato terminaba el año próximo.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la Asamblea, y que al efectuar el depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde. — El Presidente.

e-29 agosto N.° 11.831-v-16 septbre.

LA CANTABRICA

Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para el día Jueves 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29 Ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y un Director titular por un año.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos. — Sebastián Urquijo, Presidente. — Emilio Pujals, Gerente.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el Art. 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-22 agosto N.° 11.734-v-10 septbre.

"AMERICA"

Compañía Importadora de Maquinaria Agrícola e Industrial

Sociedad Anónima Argentina

Calle Chacabuco Nos. 163|67 - Bs. Aires

Asamblea General

Extraordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los artículos 2.° y 14° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día Lunes 7 de Septiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en la sede social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elevar a un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 1.000.000 m|legal) el capital de nuestra sociedad.

2.° Designar a dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 13° de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres (3) días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Jorge Lavalle Cobo, presidente. — Carlos Caimi Garmendia, secretario.

e18 agosto N.° 11667 v3 sept.

COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Septiembre de 1931, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance anual e Informe del Síndico.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes, por dos años, en substitución de los salientes.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, por un año y fijar la remuneración respectiva.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — El Secretario.

e20 agosto N.° 11692 v5 sepbre.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el edificio propio de la Compañía, calle Humberto 1.° 1275, 2.° piso, el día 5 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.° Elección de dos Directores.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — El Directorio.

e14 agosto N.° 11.631 v4 sepbre.

UNION PASTORIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 15 de Septiembre de 1931 a las 11 horas y media en el local social, calle San Martín 235, cuarto piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos.

4.° Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio fenecido.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o el recibo de depósito de ellas en un banco, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e25 agosto N.° 11758 v14 sept.

MANDATARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre de 1931, a las 16,30 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 11 Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931, y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el período de tres años y de Síndicos, titular y suplente, por el período de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Directorio.

e29 agosto N.° 11836 v19 sepbre.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio legal: Galería Güemes, esc. 400

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Lunes, siete de Septiembre de 1931, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 400, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al décimocuarto ejercicio 1930-1931.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — El Directorio.

e5 sepbre N.° 11.703 v5 sepbre.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Sarmiento 643

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre de 1931, a las 15 horas en el local del Banco, Sarmiento N.° 643, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Por el Art. 42 de los Estatutos para tener derecho a intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados nominativos hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias. — El Presidente.

e-29 agosto N.° 11.819-v-16 septbre.

ESTANCIAS "EL CABURE"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los de la Sociedad, artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Septiembre de 1931, a las 11 (once) horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 315, escritorio 133, a los efectos de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un director, un director-suplente y del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario en la caja de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea.

e-29 gosto N.° 11.822-v-16 septbre.

S. A. DE INDUSTRIAS RURALES

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

(Deutsche Schulvereinigung)

Goethe-Schule und Germania-Schule

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 12 de Agosto de 1931, se convoca nuevamente a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre próximo, a las 18,15 horas, en el local del Club Alemán, Córdoba 731, para tratar el siguiente,

CONVOCATORIA

1.° Autorizar a la Comisión Directiva para suspender las clases de la Escuela Germania, total o parcialmente, una vez finalizado el año escolar en curso.

2.° En caso de no ser aprobado el punto precedente de esta convocatoria, resolver la forma de continuar dicho colegio.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

La Comisión Directiva.

e24 agosto N.° 11743 v9 sepbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria N.° 864, el día 19 de Septiembre próximo, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931, e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota. — Se avisa a los señores Accionistas, que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — El Tesorero-Secretario.

e-29 agosto N.° 11.821-v-16 septbre.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 17 de Septiembre de 1931 en el estudio del doctor Barroetaveña, Maipú 234, a las 17 horas para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores J. M. Jorge y E. T. Phillips que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designar a dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e27 agosto N.° 11735 v12 sept.

LA ECONOMIA COMERCIAL
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 del mes de Septiembre, a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Maipú N.° 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos Sociales.

3.° Elección por el mismo tiempo de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente, que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

El Gerente.

c-26 agosto N.° 11.775-v-16 septbre.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LTDA.

S. A. Comercial e Industrial, Buenos Aires

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 3er. piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de los Directores titulares.

3.° Elección del Síndico titular, su correspondiente remuneración y elección del Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1931. — El Directorio.

e-26 agosto N.° 11.776-v-11 septbre.

LA ERICA

Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio de La Erica, Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1278, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

b) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y cesando los actuales Directores en sus funciones, elegir el nuevo Directorio.

c) Designación de Síndico y Síndico suplente.

d) Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico de acuerdo con lo dispuesto por los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los Estatutos.

e) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — El Directorio.

e25 agosto N.° 11754 v10 sept.

"UNION INDUSTRIAL"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Septiembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida de Mayo N.° 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, y de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — El Accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía, sus acciones o bien el documento que las reemplace, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha precitada (Estatuto, Art. 11).

El Directorio.

e19 agosto N.° 11676 v4 sepbre.

"LA AGRICOLA"

Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 440.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asmblea, depositar sus acciones en la Caja de la Cía., y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Directorio.

e-28 agosto N.° 11.810-v-24 septbre.

VICTOR IRURETA LTDA.
Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos

Asamblea de Accionistas

En cumplimiento de los artículos Nros. 15 y 17 de los Estatutos, se convoca a la 1.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Víctor Irureta Ltda., Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1931, a las 18 horas, en el local social calle Otamendi N.° 534, a fin de tratar la siguiente:

Orden del Día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor José Marcos Pagliere y Angel Rocca, por terminación de mandato.

4.° La designación de un Director más de acuerdo con la facultad que otorga el artículo 8.° de los Estatutos.

A fin de que el señor Accionista pueda concurrir a esta asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados o comprobantes bancarios de depósito de las mismas, a efectos de ésta, en la Caja de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la fecha señalada para la asamblea.

Luis E. Pagliere, presidente. — Pedro F. Mira, secretario.

e21 agos. N° 11.650-11.713-11.714v-7 sept.

COMPAÑIA MADERERA DEL PLATA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local Reconquista 134, 4.° piso, el día 21 de Septiembre próximo para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución del Directorio referente a la convocatoria de acreedores de la Sociedad (artículo 1385-Código de Comercio).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1931. — El Directorio.

e-28 agosto N.° 11.816-v-17 septbre.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 760, 8.° piso, para considerar y resolver en ella sobre la siguiente

Orden del Día:

1.° Estado financiero y perspectivas futuras de la Sociedad.

2.° Modificación de los Estatutos Sociales para reducir el capital y autorizar al Directorio para aumentarlo en el futuro, según lo estime conveniente y hasta el importe del capital actual.

3.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — E. Pataky, gerente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e27 agosto N.° 11788 v15 sept.

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de Septiembre, de 1931, en el local social, calle Rivadavia N.° 1273, piso 1ro., a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 15 de Junio de 1931 y el Informe del Síndico.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ANTONIO FERRO E HIJOS LTDA.
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre próximo a las diez horas, en su sede social Avenida Leandro N. Alem N.° 1376, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del séptimo ejercicio administrativo, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director suplente, en reemplazo de la señora Jerónima C. de Ferro por haber terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo a lo que dispone el Artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Secretario

e2 sept. N.° 11863 v21 sept.

CASIMIRO POLLEDO
Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas calle Sarmiento N.° 470, con la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13° Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elegir dos Directores por tres años en reemplazo de los señores Casimiro Polledo y doctor Carlos Luna Valdés, por haber terminado su mandato.

4.° Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.

5.° Designar a dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

C. F. Polledo, director secretario.

e27 agosto N.° 11780 v12 sept.

LUIS COLOMBO CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Representaciones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Luis Colombo, Presidente.

e2 sepbre. N.° 11860 v23 sepbre.

COMPAÑIA DE PETROLEOS "LA REPUBLICA" LTDA.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar, el día 18 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución extraordinaria de utilidades acumuladas durante los últimos 11 ejercicios.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Reichart, Presidente; M. Dambert, Secretario.

Nota: — Las acciones o recibos de los bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, hasta el día 16 de Septiembre, a las 17 horas.

e2 sepbre. N.° 11861 v17 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACIONES EN GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 372 al 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Vocales por dos años en reemplazo de los señores Otto Hellmann y Ernesto Oppenheimer por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sept. N.° 11854 v24 sept.

S. A. ADMINISTRADORA FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, calle Moreno 376, 2.° piso, el día 24 de Septiembre del corriente año a las 11½ horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, aprobación del Balance General y proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo de don Otto Hellmann que resultó saliente por sorteo.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sept. N.° 11855 v21 sept.

H. GOLDENBERG LTDA.

Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA:

Para el día 24 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 1399.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y el Informe del Síndico.

2.° Fijar el número de Directores para el nuevo ejercicio.

3.° Elección de los miembros del Directorio, designación del Director Presidente y Síndicos.

4.° Nombrar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el Art. 29 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e1.° sepbre. N.° 11847 v24 sepbre.

LA ROSARINA

S. A. de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre a las 15 horas en la calle Bartolomé Mitre 430 (tercer piso), con la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Aarón Karasik, director.

e25 agosto N.° 11757 v10 sept.

INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA

(Antes Quinterno y Cía.)

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el Sábado 19 de Septiembre, a las 16 horas, en el local calle Lavalle N.° 3209, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios 1929|1930 y 1930|1931.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años; un Director suplente, por un año y Síndico titular y suplente, también por un año.

3.° Consideración del proyecto del Directorio, de reducir el capital suscripto, al cincuenta por ciento.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Accionistas para participar en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados de depósito bancarios con sus respectivas numeraciones, recibiendo en esas circunstancias, un certificado de depósito que le servirá de entrada para la Asamblea, con la especificación de los votos que les correspondan.

Secretaría: Lavalle N.° 3200. Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sepbre. N.° 11846 v13 sepbre.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Florida 517, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Primer Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sepbre. N.° 11850 v18 sepbre.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, altos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares y tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el Extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — El Directorio.

e-31 agosto N.° 11.839-v-17 septbre.

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre del corriente año, a la hora 17 en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21° Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Artículo 29° de los Estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Directorio.

e31 agosto N.° 11837 v18 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ELOWSON Y WESTER LTD.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Septiembre de 1931, a las 16 horas en el local social, Bartolomé Mitre 430 de esta Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.

2.° Fijar la remuneración del Síndico Titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

3.° Elección completa del nuevo Directorio por terminar su mandato el actual correspondiendo nombrar 4 Directores.

4.° Elección de Síndicos Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad donde se les otorgará recibo en forma.

e-2 septbre. N.° 11.859-v-22 septbre.

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares, un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico suplente.

4.° Asignación del Presidente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1931. — El Directorio.

e-2 septbre. N.° 11.857-v-22 septbre.

PLATE Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

Calle Balcarce N.° 474

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes ocho de Septiembre de 1931, a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades, que corresponden al séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por un año.

3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Directorio.

e21 agosto N.° 11799 v7 sepbre.

LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1931, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 760 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 5.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, calle Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

De conformidad a la misma disposición, los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco Les Fils de Dreyfus y Cie. de Bale República de Suiza, debiendo hacer llegar con tres días de anticipación al escritorio de la Sociedad, calle y número antes indicado, el certificado correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1931. — El Presidente.

e-3 septbre. N.° 11.869-v-21 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA
CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, en el Art. 9, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 2001, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de Utilidades e informe del Síndico correspondiente al XIX Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años, un Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota. — Los Accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 2001, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 14 de los Estattuos). — J. Haure, Secretario.

e-3 septbre. N.° 11.871-v-21 septbre.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre corriente, a las 11 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro N.° 262, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en al Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — H. Wesley Smith, Presidente.

e3 sepbre. N.° 11872 v21 sepbre.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 22 de Septiembre corriente, a las 11 y 30 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro 262, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas a los Estatutos.
2.° Aumento del capital.
3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — H. Wesley Smith, Presidente.

e3 sepbre. N.° 11873 v21 sepbre.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos sociales, se hace saber a los señores asociados que la Asamblea General Ordinaria que determina el artículo 25 de los mismos, se realizará el Lunes 14 de Septiembre próximo, a las 18 horas, en su local social, calle Florida 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance presentados.
2.° Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo del Dr. Alfredo Narciso Vivot, ex Presidente que falleció y de los salientes señores: Vicepresidente 1.°, señor Guillermo J. Grant; Secretario, señor Casimiro F. Polledo; Tesorero, Sr. Juan Solari y Vocales, señores: Dr. Horacio N. Bruzone, Nicolás Bruzone, Eduardo J. Drabble, Bartolomé L. Ginocchio, M. Alfredo Ginocchio y Ricardo Pearson Hale.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.
4.° Votación de la lista de Jurados prescripta en el artículo 30.

Se previene a los señores asociados que, en caso de que la Asamblea no se celebre por falta de quórum, se convocará por segunda vez para reunirse dentro de los quince días subsiguientes, de acuerdo al artículo 20, realizándose entónces con el número de socios presentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — Guillermo J. Grant, Presidente en ejercicio; Casimiro F. Polledo, Secretario.

e3 sepbre. N.° 11874 v7 sepbre.

MERCK QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1931, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1677, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Vicepresidente y de un Síndico suplente.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e3 sepbre. N.° 11877 v21 sepbre.

VACUNAS "SIVORI"
Sociedad Anónima
Florida N.° 248
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.°, Título IV de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, convócase a los Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Florida N.° 248, el día 21 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio Quinto.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director, por tres años y un Director suplente, por dos años.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Directorio.

e3 sepbre. N.° 11876 v21 sepbre.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 24 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Canning 554, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente e Informe del señor Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio.
3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Vicente Scannapieco y Dr. Damián J. Maggi.
6.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — Roque H. Fumasoli, Presidente; José A. Brancato, Secretario.

e3 sepbre. N.° 11883 v21 sepbre.

DELLAZOPPA
Sociedad Anónima Comercial
Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 16 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Designación de dos Accionistas de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10° Ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio 1931.
3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — El Directorio.

e27 agosto N.° 11783 v16 sept.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 14 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde, con destino a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1102.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — v14 sepbre.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

N.° 2502

Llámase a concurso licitación, para la presentación de modelos de carpintería metálica, que comprende la provisión de ventanas, puertas, marcos higiénicos y celosías para las obras que esta Comisión construirá en el Barrio Parque "Guillermo Rawson" sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, de esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y Bases de licitación que se suministrarán a los interesados en las oficinas de la misma, calle Maipú número 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas oficinas, el día 5 de Octubre del corriente año, a las 16 horas.

El Secretario

v5 octubre

N.° 2931

Llámase a licitación pública para la construcción de catorce casas colectivas y un pabellón de administración en el Barrio Parque denominado "Guillermo Rawson, sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Las propuestas deberán presentarse en las mismas Oficinas, el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas. — El Secretario.

v-16 septbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública para el 25 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, para acordar la concesión de explotación publicitaria de "Libritos con estampillas Postales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación en el local de la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos, Sarmiento y Avenida Bouchard, 5.° piso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Buenos Aires, Agosto . . de 1931. — Carlos E. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-25 septbre.

Expte. 5447-D-26

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito (Pergamino). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-30 septbre.

Expte. 4298-D-26

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Fernando y Arroyo Negro (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-30 septbre.

Expte. 924-D-11°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Agosto para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, distribución de la que se deposita en los buzones, estafeta Río Cuarto y Pueblo Alberdi, y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Río Cuarto (Distrito 11°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11° Distrito (Río Cuarto).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v5 septbre

Expte. 4429-D.-26°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1 8de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Zárate.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito (Pergamino).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

Expte. 1318-D. 19°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tinogasta y Medanitos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

Expte. 1285-D.-9.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal y Pampa del Chañar.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate y Santa María (Distrito 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18.° Distrito (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v19 septiembre

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de Cable Subfluvial de tres (3) y siete (7) conductores, cable subterráneo telegráfico-telefónico de cincuenta y seis (56) conductores, tubitos de papel para empalmes del mismo y un equipo completo para inyección de aire calcinado, destinados a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 10 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, 5.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Agosto . . de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-10 septbre.

Expediente 1765 D|12.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Victoria.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Expediente 3035 D-5.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Crespo y San Javier (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Expediente 3549 D-2.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 2.° Distrito (La Plata).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Expediente 1729 D|12.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Sauce Pinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12 Distrito (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal, Distrito 9.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Las Palmas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33 Distrito (Resistencia, Chaco).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v7 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Rivadavia y de Rivadavia a Libertad y Nuevo Mundo (Distrito 8.°), y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-19 septiembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Santiago del Estero.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10° Distrito (Santiago del Estero).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v5 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas adomicilio, en la Ciudad de La Plata, Distrito 2.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 2.° Distrito (La Plata).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 9,30 para la provisión de leche al Hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses. — Informes en la Secretaría del mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v-22 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 10, para la provisión de pan, galleta y pan de graham, por el término de seis meses, al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O. — Informes en la Secretaría del mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v-22 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1931, a las 10, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Témperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v4 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, para la provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año.

Informes Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — Las Inspectoras.

v-1.° septiembre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre próximo de los siguientes empréstitos:

	o$s
Crédito Argentino Interno a oro 1916-Ley 10067..	122.346.83
	m$n
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492........	70.433.58
Crédito Argentino Interno 1922-Ley 11188........	255.503.05
Crédito Argentino Interno 1926-Ley 11333.......	149.856.24
Crédito Argentino Interno 1926 - 2.ª Serie - Ley 11333	17.909.99
Crédito Argentino Interno 1927 - 1.ª Serie - Ley 11389	191.924.18
Bonos de Obras Sanitarias - 1.ª Serie - Leyes 10998 - 11165.............	61.597.74
Bonos de Obras Sanitarias - 4.ª Serie - Leyes 10998 - 11165.............	40.438.59
B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1926 - Ley 11333........	32.891.66
B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1928 - 1.ª Serie - Ley 11333	45.559.57
B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1928 - 2.ª Serie - Ley 11333	32.427.60
B. de O. Sanit. Saneamiento y Desagües - Cap. Fed. y Provincias - Emis. 1929 - 1.ª Serie - Leyes 11333 - 11359............	28.592.40
Crédito Interno de la Nación - Ley 11266..........	25.000.—
Internos de Consolidación 1928 - Ley 11399....	92.267.97
Internos de Consolidación 1929 - Ley 11399....	10.879.58

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.— El Secretario Gerente.

v21 sept.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 14 de Septiembre de 1931 a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Septiembre de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091 con cupón Marzo 1932

3.ª Serie $ m|n., 185.700 v|n.

4.ª Serie $ m|n., 193.100 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuestas así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. —El Secretario Gerente.

v-14 septbre.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras relativas al edificio proyectado para la Sucursal Rivadavia (Provincia de Mendoza), y trabajos correspondientes a reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la Sucursal Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Gerencias de la Casa Central y de la Sucursal Mendoza con respecto a la primera y de la segunda, Casa Central y Sucursales La Plata y Lincoln.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia N.° 363, o en la de las Sucursales indicadas antes de las 15 horas del día 30 del corriente, fecha en que serán abiertas en la primera, en presencia de las personas que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales debe hacerse con ocho días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Los Gerentes.

v30 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1132 C - 931

Llámase a segunda licitación privada para el día 9 de Septiembre a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

600 kilos azúcar Refinería Argentina.
600 kilos azúcar Tucumana de 1.ª
2.000 kilos azúcar Tucumana de 2.ª
20 kilos ciruelas secas, envasadas, peso neto.
20 kilos conserva de tomate, peso neto, en tarros de 200 gramos c|u.
5 kilos hongos secos de primera calidad, peso neto.
500 kilos sal gruesa.
123 kilos bacalao de Noruega en cajones forrados y cerrados.
12 frascos pasta Stafford o similar.
2.000 unidades sobres blancos, formato cartera.
40 resmas papel obra de 1.ª 74 x 110 formato doble.
40 resmas papel obra de 1.ª 46 x 72, formato doble.
20 resmas papel hilo de 46 x 72, de 5 kilos.
20.000 kilos briquetas de carbón Cardiff, muy buena calidad, mandar muestra o indicar marca.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

El Secretario

v9 sept.

Exp. 1173-C-31. — Llámase a concurso de precios para el día 7 del corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de papel diario en bobinas de 86 cms. de ancho por 75 cms. de diámetro, con un peso de 55 gramos por metro cuadrado, distribuído en la siguiente forma:

40.000 kilos para el Boletín Oficial.

20.000 kilos para el Boletín Judicial.

El pago se efectuará al contado, por la Tesorería del Penal.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El Secretario.

v-7 septbre.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la proveeduría de delantales y guardapolvos a este Instituto.

10 delantales de uso doméstico blanco para niñas, talle 44; 17 delantales uso doméstico blanco, para niñas, talle 48; 4 delantales uso doméstico blanco, para niñas, talle 46; 7 delantales uso doméstico para niñas, talle 50; 2 delantales uso doméstico blanco, talle 52; 4 guardapolvos de zephir gris, para señoritas, talle 50; 3 guardapolvos zephir gris, para hombre, talle 56; 2 guardapolvos para señoritas, talle 48, de zephir color gris.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 7 de Septiembre próximo, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Director.

v7 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del día 22 de Septiembre próximo, para contratar el servicio de alimentación de los alumnos de Escuelas al Aire Libre, y de su personal, durante los meses de Septiembre a Diciembre de 1931 y de Enero a Mayo de 1932, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General. v-22 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Septiembre de 1931 a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio propio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.° 12 de Bella Vista (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General v29 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 15 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio escolar de Rawson (Chubut).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Trelew (Chubut), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-15 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas, del día 16 de Septiembre próximo para contratar la adquisición de cajones, con destino a la oficina de Suministros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones respectivo. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v16 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre de 1931 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 14.30. — Construcción de una colectora cloacal interna y canalización para agua corriente, en la Cuadra A para Tropa en los Cuarteles Maldonado. Presupuesto Oficial: $ 9.951.50.

Paraná

Hora 14.45. — Construcción de la colectora cloacal interna, tanque séptico y pozo absorvente para el desagüe de los edificios pertenecientes a la Base Aérea. Presupuesto Oficial: $ 22.554,51 m|n.

Bahía Blanca

Hora 15. — Ejecución de las canalizaciones sanitarias generales, obras complementarias y pavimentación de la 1.ª sección de calles interiores, en el Cuartel de Infantería. Presupuesto Oficial: $ 341.366,53 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 11 de Septiembre de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel - Secretario.

v16 sept.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1931, a las 14 horas, por la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios al Ejército durante el resto del corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

(Fdo.) Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector Secretario Int.

v4 sept.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 25 de Septiembre próximo a las 15 horas, para construcción edificios y anexos destinados a planta almacenaje que se erigirá en las proximidades Ciudad de Córdoba; según pliego N.° 1.599 que podrán adquirirse previo pago de $ 30.— m|n. en la Oficina 206 de esta Dirección General, Paseo Colón 922 (Buenos Aires) o en Oficinas de los señores Olmos y Peracca, Avda. General Paz 369 (Córdoba).

v25 sept.

Llámase a licitación pública para el 15 de Septiembre próximo a las 14 horas, para construcción línea de transmisión eléctrica 40.000 volts, incluyendo suministro materiales eléctricos, en la Provincia de Mendoza. — Retirar pliego N.° 1.591, en Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v15 sepbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de 1000 toneladas de leña de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v28 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de droguería y propductos químicos para uso industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v28 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos sanitarios, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 sepbre.

Expediente 13763 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de acero dulce, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 sepbre.

Expediente 15401 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de aceites lubrificantes, de acuerdo con el pleigo de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v30 sepbre.

Expediente 15706 DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transportes por el término de dos años, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 octubre.

Expediente 5918 DP. 931

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la Ciudad de Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 octubre.

Expte. 14.082 - DC. - 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de forrajes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — J. Ivaldi. Secretario.

v10 sept.

Expte. 13.660 - DC. - 931.
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v14 sept.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un grupo motogenerador para completar el equipo de la Usina de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz (Buenos Aires). Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 5.00) cinco pesos moneda nacional.

v9 sept.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Sauce, en el camino de XX de Septiembre al general de Nogoyá a Lucas González, zona del F. C. E. R. Provincia de Entre Ríos. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (quinto piso).

v24 sept.

Llámase a licitación pública, a fin de adjudicar la provisión de 2.500 toneladas de cemento portland de marca aprobada y 2.500 metros cúbicos de arena gruesa, con destino al stock de materiales, para obras que se atienden con fondos de la Ley 5315.

Las propuestas, que deben formularse por separado para cada renglón, se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso, el día 17 de Septiembre próximo, a las 14 y 14.15 horas, respectivamente.

v-17 septiembre

Llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de inmediato acceso a la estación Luro y de ésta hacia Bonifacio y hacia Daireaux, zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-11 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Carhué por la Colonia San Juan hacia Espartillar y puente sobre el arroyo Pigüé, zona de los FF. CC. Sud y Oeste, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v11 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de López Camelo a kilómetro 422 (hoy Coronel Rodolfo Bunge) y de éste hacia Laprida, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-17 septiembre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre a las 16 horas, para la provisión de distintas especies de madera, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v4 sepbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas tipo locomóvil de 52,60 y 79,37 m2. de superficie de calefacción, destinadas a locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Septiembre de 1931 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Material (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v10 sepbre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 138|31. — Llámase a licitación pública para la concesión del lavado y planchado de ropa de coches dormitorios, desinfección y refacción de almohadas en Santa Fe.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 24 de Septiembre de 1931, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida oficina, todos los días hábiles, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y en la estación Santa Fe de estos F.F.C.C.

La Administración

v-24 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles carbónicos y cintas para máquina de escribir. — Expediente O. C. 347|31.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 23 de Septiembre de 1931, a las 14.20.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración

v-23 septiembre

Expediente O.C.481|31. — Llámase a licitación Pública para la provisión de cajones vacíos para embalaje.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 14 de Septiembre de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v14 sepbre.

Expediente O.C.14|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 clavos para eclisas.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Septiembre de 1931 a las 14.20 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v25 sepbre.

Expedite O.C.2.196|30 A.2. — Llámase a licitación pública para la provisión de serpentinas de tubos de acero, sin costura, para sobrecalentadores de locomotoras.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 4 de Septiembre de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados, de 9 a 11 horas. — La Administración.

v4 sepbre.

Llámase a presentación de muestras para el concurso de selección de los materiales que se detallan a continuación:

Expediente N.° 420|31. Por barnices "Flatting" y "Finisch" para uso exterior especialmente para coches de ferrocarril, clausura del concurso el 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas.

Expediente N.° 419|31. Por pinturas en pasta molidas al aceite, blancas, gris claro y gris obscuro para vagones, puentes y todo otro material expuesto a la intemperie. Clausura del concurso el 1.° de Octubre de 1931, a las 14 horas.

Las bases respectivas pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares, de estos Ferrocarriles (Oficina de Licitaciones), San José 180, cuarto piso, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v1.° octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a don José E. Goycochea, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que por la suma de (pesos 1.522.— m|n.) un mil quinientos veintidós pesos moneda nacional, se le formula por Resolución número 9856, de Octubre 8 de 1929, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación, $ 18 m|n. e-25 agosto N.° 1843-s|p. p. v-4 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Mario E. Arigós, ex Administrador de la Reducción de Indios "Napalpí", para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de pesos 2.650.36 m|n. dos mil seiscientos cincuenta pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del déficit que tiene pendiente en los fondos de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, todo, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación, $ 24 m|n. e-25 agosto N.° 1844-s|p. p. v-4 septbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a Manuel Montes Quistilán y a todas las personas que se consideren con derecho a (2) dos botellas de caña y (380) trescientos ochenta gramos cigarrillos en general, denunciados por expediente número 387, letra S, año 1931, ha recaído la siguiente sentencia: Comisar la mercadería secuestrada, a beneficio del autos del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. — Hágase saber. Pase a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos y reposición del sellado. Tome nota previamente Libros. Intervenga Impuestos internos. Cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Firmado: N. Barbará.

Asesoría y Sumarios, Agosto 24 de 1931. — M. Olmedo Zumarán.

v8 septbre.

Por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a la firma Lasker y Van Dervelde, para que comparezcan a prestar declaración en el expediente N.° 245, letra G, del año 1931.

Aduana de la Capital, Agosto 28 de 1931. — M. Olmedo Zumarán.

v8 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las OO. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la firma B. y Roger, documentante de la mercadería determinada en la planilla de rezagos N.° 358|931, y copia de directo N.° 37581, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el expediente iniciado por diferencia de calidad en la mercadería de referencia y que lleva el número 187, letra P, año 1931, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, si no compareciere dentro del plazo fijado.

Asesoría y Sumarios, Agosto 28 de 1931. — M. Olmedo Zumarán.

v8 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de rezagos que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente número 548 D. o 376 D|1931 de Muestra y Encomienda Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

Expediente número 548 D ó 376 D|1931 de Muestra y Encomienda Norte

Marca H. Rusconi, número s|n, 1 cajón, vapor H. Monarch, fecha de entrada febrero 27 de 1931.

Marca S. Rosenfeld, número 3857, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, marzo 12 de 1931.

Marca, se ignora, número 733, 1 fardo, vapor Conte Verde, fecha de entrada, abril 3

Marca M. Hills, número s|n, 1 rrollo, vapor H. Monarch, fecha de entrada abril 27 de 1931.

Marca, se ignora, número s|n, 1 b. y atado, vapor, se ignora.

Marca M. Murray, número s|n, 1 balija, vapor S. Prince, fecha de entrada febrero 16.

Marca Sixto del Castrela, número s|n, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada abril 11.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor se ignora, fecha de entrada abril 11.

Marca se ignora, número s|n, 1 paquete, vapor W. Wold, fecha de entrada abril 7.

Marca se ignora, número s|n, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada enero 2.

Marca H. Bohurkamp, número s|n, 1 rollo, vapor W. Wold, fecha de entrada abril 7.

Marca se ignora, número s|n, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada abril 7.

Marca se ignora, número s|n, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo 19.

Marca, se ignora, número s|n, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada abril.

Marca se ignora, número s|n, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 19.

Marca se ignora, número s|n, 1 caja, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 19.

Marca A. M. Delfino, número s|n, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entradá marzo 12.

Marca A. M. Delfino, número s|n, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada marzo 12.

Marca S. Rodríguez, número s|n, 1 cajón, vapor Wutemberg, fecha de entrada, febrero 20.

Marca se ignora, número s|n, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 31.

Marca se ignora, número s|n, 1 cajón, vapor se ignora. fecha de entrada marzo 31.

Marca se ignora, número s|n, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 31.

Marca se ignora número s|n, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada enero 23.

Marca se ignora, número s|n, 1 lata, vapor se ignora, fecha de entrada enero 24.

Marca se ignora, número s|n, 1 baúl, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo.

Marca se ignora, número s|n, 1 canasto, vapor Duilio, fecha de entrada enero 20.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor W. Wold, fecha de entrada enero 27.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor Duilio, fecha de entrada enero 20.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor se ignora, fecha de entrada enero 23.

Marca se ignora, número 46821, 1 balija, vapor Wesser, fecha de entrada, mayo 10.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor se ignora, fecha de entrada enero.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor W. Wold, fecha de entrada enero 13.

Marca F. Gómez, número s|n, 1 baúl, vapor H. Brigeides, fecha de entrada, enero 31.

Marca se ignora, número s|n, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo.

Marca F. Zapetti, número s|n, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, marzo.

Marca se ignora, número s|n, 1 fardo, vapor Alcántaa, fecha de entrada marzo 12.

Marca se ignora, número s|n, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada abril.

Marca se ignora, número s|n, 1 atado ...., vapor se ignora, fecha de entrada marzo.

Marca se ignora, número s|n, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada marzo.

Marca se ignora, número s|n, 1 cajón, vapor Campos Salles, fecha de entrada septiembre 28 de 1930.

Marca René Rudobf, número s|n, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 31 de 1931.

Marca René Rudoff, s|n, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo 31 de 1931.

Marca se ignora, s|n, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 31 de 1931.

Marca se ignora, s|n, 1 baúl, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo 31 de 1931.

Marca Rusemberg, s|n, 1 paquete vapor Giulio Césare, fecha de entrada, febrero 14

Marca Rusemberg, s|n, 1 caja, vapor Baden, fecha de entrada febrero 14 de 1931.

Marca se ignora, s|n, 1 fardo, vapor, se ignora fecha de entrada, se ignora.

Marca Rusemberg, s|n, 1 caja, vapor, G. Césare, fecha de entrada, febrero 14.

Marca Rusembreg, s|n, 1 caja, vapor G. Césare, fecha de entrada, febrero 14.

Marca Rusembreg, s|n, 1 caja, vapor, G. Césare, fecha de entrada, febrero 14.

Marca Rusembreg, s|n, 1 caja, vapor, G. Césare, fecha de entrada, febrero 14.

Marca Roufignoe, s|n, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada febrero 17.

Marca A. Sopena, s|n, 1 lío cinco cajas), vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, febrero 24.

Marca Isola Hermanos, sin número, 1 cajoncito, vapor Duilio, fecha de entrada Abril 6.

Marca, se ignora, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca A. Mauriño, sin número, 1 paquete, vapor Durigny, fecha de entrada Enero 10.

Marca M. Rodríguez, sin número, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Diciembre 10 de 1930.

Marca Méndez, sin número, 1 paquete, vapor Lutetia, Abril 25 de 1931.

Marca, se ignora, sin número, 1, paquete, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 paquete, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca Manuel, sin número, 1 paquete, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Noviembre 18 de 1930.

Marca Eldrelt, sin número, 1 paquete, vapor E. Prince, fecha de entrada Febrero 5 de 1931.

Marca Alcábal, sin número , 1 paquete, vapor Massilia, fecha de entrada Diciembre 20 de 1930.

Marca José Suárez, sin número, vapor Arlanza, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca J. A. Drysdale, sin número, 1 paquete, vapor Flandria, fecha de entrada Abril 16 de 1931.

Marca J. A. Drysdale, sin número, 1 paquete, vapor Flandria, fecha de entrada Abril 16 de 1931.

Marca Bek, sin número, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Septiembre 13 de 1930.

Marca L. Van Bokkelen, sin número, 1 paquete, vapor W. Worrd, fecha de entrada Diciembre 1 de 1930.

Marca José Golpa, sin número, 1 caja, vapor Almanzora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 canasto, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca Eugenio Aguirre, sin número, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Diciembre 8 de 1930.

Marca Genoveva Schio, sin número, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada, se ignora.

Marca J. Valarte, sin número, 1 cajón, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca R. Bruno, sin número, 1 baúl, vapor Conte Rosso, fecha de entrada, Abril 26 de 1901.

Marca, se ignora, sin número, 1 fardo, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca A. Argüello, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 27 de 1930.

Marca María de Gavanni, sin número, 1 baúl, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Marca S. Alasander, sin número, 1 canasto, vapor Conte Verde, fecha de entrada Noviembre 4 de 1930.

Marca M. R. de Ducan, sin número, 1 cajón, vapor Andalucía Stac, fecha de entrada Marzo 12 de 1931.

Marca Físler, sin número, 1 cajón, vapor S. Morena, fecha de entrada Enero 11 de 1931.

Marca, se ignora, sin número, 3 sillas tijeras, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 sillón mimbre, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca María de Gavanni, sin número, 1 fardo, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Marca María de Gavanni, sin número, 1 atado, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Marca, se ignora, sin número, 1 canasto, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 paquete, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 cochecito, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

El Jefe
v13 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías o rezagos que continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 460-M, o 440-M|931 de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha Junio 28 del año 1912.

Marca S. Cosman, sin número, 1 paquete, vapor Londres, fecha de entrada Mayo 5 de 1930.

Marca V. Tonosconi, sin número, 1 damajuana, vapor Ciudad Corrientes, fecha de entrada Diciembre 16 de 1930.

Marca Botana, sin número, 1 damajuana, vapor Bruselas, fecha de entrada Diciembre 17 de 1930.

Marca A. López, sin número, 2 botellas, vapor General Artigas, fecha de entrada Diciembre 19 de 1930.

Marca A. Gomoli, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Diciembre 20 de 1930.

Marca J. C. Sirmens, sin número, 1 paquete, vapor General Artigas, fecha de entrada Diciembre 22 de 1930.

Marca R. Guiros, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entradá Enero 7 de 1931.

Marca Laura Gerez Gahto, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 8 de 1931.

Marca José Linciro, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca Andrés Gejardjos, sin número, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca R. Ahech, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca R. Volpi, sin número, 1 canasto, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca J. Vázquez, sin número, 1 valija, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca Sanguinetti, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca J. Cuscumini, sin número, 3 botellas, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca R. Toselli, sin número, 2 bultos, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 9 de 1931.

Marca A. Pérez, sin número, 1 paquete, vapor General Artigas, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca D. Nefrio, sin número, 1 botella, vapor General Artigas, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca E. Frabesi, sin número, 1 damajuana, vapor General Artigas, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca S. Gilio, sin número, 1 paquete, vapor General Artigas, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca Vicente Eiro, sin número, 9 botellas, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca A. Bertoni, sin número, 3 botellas, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca C. Franja, sin número, 1 botella, vapor General Artigas, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca F. Grissi, sin número, 5 botellas, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca N. Cuarnet, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca Carmelo Laitano, sin número, 1 botella, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca A. Colombo, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca S. Olanes, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca J. Bracasido, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca P. Bruscei, sin número, 2 botellas, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca J. Passe, sin número, 1 bulto, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca F. Carmón, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca A. Baldemini, sin número, 2 paquetes, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca J. Gómez, sin número, 2 paquetes, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca León Cuso, sin número, 1 bulto, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca A. Fieldman, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca José Vecino, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca A. Visoro, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931. ....

Marca G. de Carrera, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca E. Guerat, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca Angel Altieri, sin número, 3 bultos, vapor General Artigas, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca L. García, sin número, 1 bulto, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 12 de 1931.

Marca B. Ifagnoli, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 13 de 1931.

Marca José García, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 16 de 1931.

Marca M. Canan, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 17 de 1931.

Marca J. M. Lamega, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 17 de 1931.

Marca S. Maguevelli, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 19 de 1931.

Marca C. Figuas, sin número, 1 bulto, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 24 de 1931.

Marca Felisa Guatluso, sin número, 1 bulto, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 24 de 1931.

Marca M. Bafeí, sin número, 1 bulto, vapor General Artigas, fecha de entrada Enero 24 de 1931.

Marca R. de la Fuente, sin número, 1 bulto, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 26 de 1931.

Marca V. M. Sellani, sin número, 1 bulto, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 26 de 1931.

Marca Comet, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Asunción, fecha de entrada Enero 26 de 1931.

Marca C. Gimenez, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 26 de 1931.

Marca S. Viñas, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 26 de 1931.

Marca V. Cadan, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Enero 30 de 1931.

Marca E. Cuello, sin número, 1 botella, vapor Wáshington, fecha de entrada Enero 31 de 1931.

Marca A. de Gurgo, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca L. Cámera, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca F. Dalile, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca S. y Ray, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca A. Lombardo, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca J. Olazar, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca C. Casinlar, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca A. Belén, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca A. Mitdellet, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca M. Gastano, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca L. Imbonato, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca A. Sandaris, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca G. Santa, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

B. Facio, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 4 de 1931.

Marca R. Conti, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 4 de 1931.

Marca C. Talamese, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 4 de 1931.

Marca G. Rasquin, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 4 de 1931.

Marca S. Oladio, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 4 de 1931.

Marca Manquillón, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 4 de 1931.

Marca F. Aquijo, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 5 de 1931.

Marca A. Guillón, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 5 de 1931.

Marca Angel Disul, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 5 de 1931.

Marca Juan Pena, sin número, 1 botella, Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 5 de 1931.

Marca M. Ferreyra, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 5 de 1931.

Marca F. Bella, sin número, 1 botella, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca Nidielson, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca S. García, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca C. González, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca J. Mastrangelo, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca T. Alvarez, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca T. Turni, sin número, 1 paquete, vapor General Artigas, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca P. Bianchi, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca José Rey, sin número, 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 9 de 1931.

Marca M. Welseresi, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 9 de 1931.

Marca J. Ferreyra, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 9 de 1931.

Marca N. Gedy, sin número, 1 paquete, vapor Viena, fecha de entrada Febrero 10 de 1931.

Marca F. Castoli, sin número, 1 paquete, vapor Génova, fecha de entrada Febrero 10 de 1931.

Marca José García, sin número, 1 paquete, fecha de entrada Febrero 10 de 1931.

quete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 10 de 1931.

Marca Cicarelli, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 10 de 1931.

Marca D. Guidi, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 10 de 1931.

Marca M. B. D. Patino, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 10 de 1931.

Marca M. López, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 10 de 1931.

Marca J. Bosia, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 11 de 1931.

Marca J. Iglesias, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entradac, Febrero 11 de 1931.

Marca J. Saliba, sin número, 1 bulto, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 11 de 1931.

Marca M. Martínez, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 11 de 1931.

Marca Antonio Pema, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 11 de 1931.

Marca J. Well, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febreroa 11 de 1931.

Marca M. Otero, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 11 de 1931.

Marca Guerrero, sin número, 2 paquetes, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 12 de 1931.

Marca V. Lamensa, sin número, 2 botella, vapor Ciudad le Montevideo, fecha de entrada Febrero 12 de 1931.

Marca J. Bustos, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 18 de 1931.

Marca G. García, sin número, 1 paquete, vapor Paris, fecha de entrada Febrero 18 de 1931.

Marca C. Capurro, sin número, 1 botella, vapor Paris, fecha de entrada Febrero 18 de 1931.

Marca J. Igusquise, sin número, 1 cajón, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 18 de 1931.

Marca Deuvilla, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 18 de 1931.

Marca M. Ayala, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, fecha de entrada Febrero 20 de 1931.

Marca A. Wilson, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 20 de 1931.

Marca E. Marasjusqui, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 20 de 1931.

Marca F. Gansoto, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 20 de 1931.

Marcae Jesús Blanco, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 20 de 1931.

Marca Fortunae Aza, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 20 de 1931.

Marca Ernesto Pirasun, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 20 de 1931.

Marca Carlos Susi, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 21 de 1931.

Marca R. Fernández, sin número, 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 21 de 1931.

Marca R. Fernández, sin número, 1 damajuana, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 21 de 1931.

Marca M. Suinok, sin número, 1 botella, vapor Wáshington, fecha de entrada Febrero 21 de 1931.

Marca Emilio Filandi, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 21 de 1931.

Marca Hérman Lema, sin número, 1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Marca Pablo Pietra, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Marca José Pesce, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Marca Alfonso Cambres, sin número, 1 paquete, vapor General Artigas, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Alfonso Cambres, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Marca J. M. Caracocha, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Corrientes, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Marca Dolores Canale, sin número, 1 botella, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Marca J. Antedi, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Montevideo, fecha de entrada Febrero 24 de 1931.

Marca Pisera, sin número, 1 paquete, vapor General Artigas, fecha de entrada Febrero 24 de 1931.

Marca S. Marfin, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, fecha de entrada de invención o marcas de fábrica, de las que han desistido o les han sido denegadas:

Marca E. Sola, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, fecha de entrada Febrero 25 de 1931.

Marca S. A. Gómez, sin número, 2 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 25 de 1931.

Marca E. Pelletán, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 25 de 1931.

Marca S. Chumento, sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 26 de 1931.

Marca Gramón S. A., sin número 1 paquete, vapor General Alvear, fecha de entrada Noviembre 7 de 1930.

Marca Gramón S. A., sin número 1 paquete, vapor General Alvear, fecha de entrada Noviembre 21 de 1930.

Marca M. S. Baghy, sin número, 1 fardo, vapor José Menéndez, fecha de entrada Diciembre 17 de 1930.

Marca Gramón S. A., sin número 1 paquete, vapor Ciudad de Asunción, fecha de entrada Diciembre 24 de 1930.

Marca M. Escasany, sin número, 1 bulto, vapor José Menéndez, fecha de entrada Enero 20 de 1931.

Marca Philps S. A., sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Buenos Aires, fecha de entrada Enero 22 de 1931.

Marca Gramon S. A., sin número, 1 paquete, vapor Ciudad de Asunción, fecha de entrada Enero 23 de 1931.

Marca Francisco Enas, sin número, 1 fardo, vapor Berna, fecha de entrada Julio Castañeda, sin número, 1 fardo, vapor Bruselas, fecha de entrada Noviembre 7 de 1930.

Marca Mihanovich, sin número, 1 fardo, vapor Berna, fecha de entrada Noviembre 14 de 1930.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Bra Kar, fecha de entrada Noviembre 17 de 1930.

Marca A. B., sin número, 1 fardo, vapor Stuar Star, fecha de entrada Noviembre 17 de 1930.

Marca Vertesgas, sin número, 1 lío, vapor Macedonier, fecha de entrada Noviembre 20 de 1930.

Marca W. B. Max D., sin número, 1 paquete, vapor Muntropic, fecha de entrada Noviembre 21 de 1930.

Marca A. W. P., sin número, 1 cajón, vapor Monferlan, fecha de entrada Diciembre 29 de 1930.

Marca En triángulo C. M. C., sin número, 1 cajón, vapor Stuar Star, fecha de entrada Enero 17 de 1931.

Marca S. Pampillo, sin número, 1 fardo, vapor Olimpio, fecha de entrada Enero 19 de 1931.

El Jefe

v16 Sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de rezagos que a continuación se detallan y correspondiente al expediente número 378-M, ó 367-M-1931, de Muestras y Encomienda Norte, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Nota N.° 378-M, ó 367-M-1931 de Muestra y Encomienda Norte

Marca Rdo. Guillermo Montes, sin número, 1 caja, vapor H. Chieftain, fecha de entrada Enero 3 de 1931.

Marca A. C. Juan Gabot, número 581, 1 cajón, vapor Alcántara, fecha de entrada Enero 7 de 1931.

Marca A. C. Juan Gabot, número 582, 1 cajón, vapor Alcántara, fecha de entra Enero 7 de 1931.

Marca Rdo. E. Conte Grand, sin número, 1 cajón, vapor Florida, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca Rdo. F. Lustene, sin número, 1 fardo, vapor Aurigny, fecha de entrada Enero 15 de 1931.

Marca Rdo. C. Arg. Comercio, sin número, 1 caja, vapor Canadián Pathfinder, fecha de entrada Enero 21 de 1931.

Marca Rdo. García y Díaz, sin número, 1 paquete, vapor Sud Africano, fecha de entrada Enero 26 de 1931.

Marca Rdo. Federico Galárraga, sin número, 1 paquete, vapor El Uruguayo, fecha de entrada Enero 29 de 1931.

Marca María B. de Giménez, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Enero 24 de 1931.

Marca Spenden, sin número, 1 valija, vapor Conte Verde, fecha de entrada Diciembre de 1930.

Marca Adolfo P. Alvarez, sin número, 1 canasto, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Enero 25.

Marca Tito, sin número, 1 baúl, vapor Duilio, fecha de entrada Enero 20.

Marca Antonio Pilara, sin número, 1 paquete, vapor Belvedere, fecha de entrada 25.

Marca Juan Domínguez, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Enero 24.

El Jefe

v13 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de rezagos que a continuación se detallan y correspondiente al expediente N.° 477-M, o 460-M-1931, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, pro-

cederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha Junio 28 del año 1912.

Marca Jaime Ruiz, 1 valija, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Febrero 4 de 1931.

Marca Cervera, 1 estuche, vapor Easteren Prince, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca Lingui Lagovandi, 1 cajón, vapor Belvedere, fecha de entrada Febrero 14 de 1931.

Marca Lingui Lagovandi, 1 cajón, vapor Belvedere, fecha de entrada Febrero 14 de 1931.

Marca Lingui Lagovandi, 1 cajón, vapor Belvedere, fecha de entrada Febrero 14 de 1931.

Marca Lingui Lagovandi, 1 cajón, vapor Belvedere, fecha de entrada Febrero 14 de 1931.

Marca Pascual Brana, 1 cajón, vapor Giulio Césare, fecha de entrada Febrero 14 de 1931.

Marca Basene Alesandri, 1 cajón, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Marca Pedro Olier, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Febrero 21 de 1931.

Marca Claudio Natale, 1 paquete, vapor Conte Verde, fecha de entrada Febrero 21 de 1931.

Marca Donado Celso, 1 fardo, vapor Monte Sarmiento, fecha de entrada Febrero 24 de 1931.

Marca González Conedo, 1 paquete, vapor Bruvero, fecha de entrada Febrero 7 de 1931.

Marca S. A. S. Yoraelitos, 1 paquete, vapor Duquesa, fecha de entrada Febrero 15 de 1931.

Marca M. Rodford, 1 cajón, vapor Sicily, fecha de entrada Febrero 18 de 1931.

Marca Horacio Rodríguez, 1 cajón, vapor Orania, fecha de entrada Febrero 18 de 1931.

Marca S. K. S. entre triángulo 7351 A.. del Fudt Nat, 1 caja, vapor Conte Pascual, fecha de entrada Febrero 19 de 1931.

Marca D. Martens, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 25 de 1931.

Marca D. Martens, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Febrero 25 de 1931.

Marca J. L. M. y H. Whiareora y Cía., 1 cajón, vapor Darro, fecha de entrada Febrero 25 de 1931.

Marca M. H. Inuasennio Terach, 1 fardo, vapor Wuttermberg, fecha de entrada Febrero 26 de 1931.

Marca Señor Gutleman, 1 fardo, vapor Werra, fecha de entrada Febrero 26 de 1931.

Marca En triángulo V. B. G. y fuera V. González, 1 paquete, vapor Baronesa, fecha de entrada Febrero 28 de 1931.

El Jefe
v16 Sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente "Nota sobrante", número 4973-A. o 2269-C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Nota sobrante N.° 4973-A o 2269-C-1930.

Sin marca sin número, 1 cajón.

Marca J. B., sin número, 1 bolsa.

Marca H. P., número 2068, 1 cajón.

Marca 6493 G. S., número 2850, 1 cajón.

Marca L. C., número 860, 1 cajón.

Marca C. B. C. entre triángulo 1919, número 2507, 1 cajón.

Marca C. B. C., número 14088, 1 cajón.

El Jefe
v16 Sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Nota N.° 1461-A, o 504-D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este términao la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Legajo de nota N.° 1461-A o 504-D-1931.

Marca J. R. C., sin número, 9 cajones.

El Jefe
v8 Sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de rezagos que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota de Muestra y Encomienda Norte N.° 601 M o 531 M 931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por El Superior Decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

Expediente número 601 M o 531 M 931
Muestra Encomienda Norte

Marca Cristian Keng, número s|n, 1 cajón, vapor Duilio, fecha de entrada, mayo 4.

Marca Cristian Keng, número s|n, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada marzo 4.

Marca Cristian Keng, número s|n, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada, marzo 4.

Marca S. García, número s|n, 1 lío, vapor Formose, fecha de entrada marzo 5.

Marca Francisco Riveiro, número s|n, 1 barril, vapor Formose, fecha de entrada marzo 6.

Marca Gilbert Femil, número s|n, 1 cajón, vapor Almazora, fecha de entrada marzo 6.

Marca Eitz Simón, número s|n., 1 mesita, vapor Alcántara, fecha de entrada, marzo 13.

Marca Pedro Trejo, número s|n, 1 paquete, vapor B. Prince, fecha de entrada, marzo 31.

Marca Caterina Bresi, número s|n, 1 lío, vapor G. Césare, fecha de entrada marzo 3.

Marca Rdo. B. Larves, número s|n, 1 cajón, vapor H. Monarch, fecha de entrada, febrero 27 de 1931.

Marca S. D., Art. Bas al Trens, número 499, 1 cajón, vapor La Coruña, fecha de entrada, marzo 3 de 1931.

Marca G. H. C. García Hnos., número 93, 1 cajón, vapor Western Prince, fecha de entrada marzo 2 de 1931.

Marca Rdo. Raúl S. Camillín, número s|n., 1 caja, vapor Western Prince, fecha de entrada, marzo 2 de 1931.

C. T. S.|C. S. D., Esq. Bub H. A. S. Cherg, número s|n, 1 cajón, vapor Harduke Grange, fecha de entrada, marzo 6 de 1931.

Marca Z. D. A. H. E. Uter Finanzas, número s|n.. 1 cajón, vapor Harduke Grange, fecha de entrada, marzo 6 de 1931.

Marca C. A. E. L. b. A. E. Lauro, número s|n., 1 fardo, vapor Harduke Grange, fecha de entrada marzo 6 de 1931.

Marca E. R., C. C. E. Rodríguez, número 151, 1 fardo, vapor Harduke Grange, fecha de entrada marzo 6 de 1931.

Marca Santos Goblan Sudev Editor, La Prensa, número s|n, 1 cajón, vapor American Legión, fecha de entrada, marzo 10 de 1931.

Marca H. C. Orden, número 48, 1 cajón, vapor Indier, fecha de entrada 12 de Marzo de 1931.

Marca Adolfo Lambertini, número s|n 1 paquete, vapor West Camargo, fecha de entrada, marzo 17 de 1931.

Marca rotulado, Rafael Neluls, número s|n., 1 caja, vapor Giulio Césare, fecha de entrada 26 de marzo de 1931.

Marca rotulado, Ricardo Sumoldi, número s|n., 1 paquete, vapor Giulio Césare, fecha de entrada, marzo 26 de 1931.

Marca rotulado, Ricardo Sumoldi, número s|n., 1 rollo, vapor Giulio Césare, fecha de entrada, marzo 26 de 1931.

Marca rotulado Ricardo Sumoldi, número s|n., 1 caja, vapor Giulio Césare, fecha de entrada, marzo 26 de 1931.

Marca rotulado José Coshmevsky, número s|n., 1 barril, vapor Eastern Prince, fecha de entrada, marzo 30.

Marca rotulado, Angeles Francisco, número s|n., 1 paquete, vapor Massilla, fecha de entrada, Febrero 27 de 1931.

Marca Wosscher Linviy Cía., número s|n, 1 caja, vapor Zeelandia, fecha de entrada, marzo 15 de 1931.

Marca rotulado Goldduyer Meyer, número s|n, 1 cajón, Tren Internacional, fecha de entrada marzo 16 de 1931.

Marca rotulado, Golduyer Meyer, número s|n, 1 cajón, Tren Internacional fecha de entrada marzo 16 de 1931.

Marca rotulado, Golduyer Meyer, número s|n, 1 cajón, Tren Internacional fecha de entrada marzo 16 de 1931.

El Jefe
v.11 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías o rezagos que a continuación se detallan y correspondiente a la nota de Muestra y Encomienda Norte N.° 710-M, ó 658-M-1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Nota N.° 716-M, ó 658-1931, Muestra Encomienda Norte

Marca G. P. de Capulares, número 28, 1 cajón, vapor Alchiba, fecha de entrada Marzo 25 de 1931.

Marca Henry Robb C.° Exp. Británica, sin número, 1 paquete, vapor Arlanza, fecha de entrada Abril 2 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brepar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eyra Tombal Bros, sin número, 1 paquete, vapor La Rosarina, fecha de entrada Abril 11 de 1931.

Marae F. T. Embajada Italia, número 1077, 1 cajón, vapor Dulio, fecha de entrada Abril 16 de 1931.

Marca Rotulado Mauro y Coll, sin número, 1 cajital, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 24 de 1931.

Marca Rotulado Mauro y Coll, sin número, 1 cajita, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 24 de 1931.

Marca Publicidad Albastro, sin número, 1 atado, vapor Western Prince, fecha de entrada Abril 27 de 1931.

Marca Alberto Gerger, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, fecha de entrada Abril 30 de 1931.

Marca W. V. y C.° W. Viser y C.o, número 15, 1 paquete, vapor Kyplissia, fecha de entrada Abril 30 de 1931.

Marca Rotulado Antonio Loundo, sin número, 1 paquete, vapor Sud Africano, fecha de entrada Abril 18 de 1931.

Marca Arturo Hovick, sin número, 1 paquete, vapor Belvedere, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Augusto Giambini, sin número, 1 valija, vapor Campana, fecha de entrada Abril 7 de 1931.

Marca Mackie, sin número, 1 caja, vapor Almanzora, fecha de entrada Marzo 5 de 1931.

Marca Mackie, sin número, 1 caja, vapor Almanzora, fecha de entrada Marzo 5 de 1931.

Marca S. Nagalín, sin número, 1 canasta, vapor Alekalí Marú, fecha de entrada Abril 27 de 1931.

Marca R. Mibud, s|n número, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Abril 25 de 1931.

Marca J. Molinari, sin número, 1 paquete, vapor Conte Rosso, fecha de en-

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagos que a continuación se detallan y correspondientes al expediente 2395-R, ó 496-R-1931, de Muestra y Encomienda Sud, que deben presentarse a esta Aduana, para retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Expediente rezago, Muestras y Encomienda Sud, N.° 2395-R, ó 496-R-1931

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, fecha de entrada Enero 29 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada, Diciembre 20 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Junio 17 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 vajón, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 20 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Septiembre 28 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, fecha de entrada Enero 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Wáshington, fecha de entrada Marzo 1 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Formose, fecha de entrada Enero 24 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 2 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Febrero 20 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Enero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 9 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 .... vapor Guarany, fecha de entrada Noviembre 20 de 1927.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Diciembre 11 de 1923.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 15 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor, se ignora, fecha de entrada Abril 29 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 9 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Enero 5 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Febrero 11 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Junio 2 de 1927.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Noviembre 3 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, fecha de entrada Octubre 15 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 17 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Guarany, fecha de entrada Febrero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Formose, fecha de entrada Mayo 16 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, fecha de entrada Junio 20 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor José Menéndez, fecha de entrada Abril 11 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berma, fecha de entrada Septiembre 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Septiembre 22 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Octubre 15 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor General Alvear, fecha de entrada Junio 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor General Artiga, fecha de entrada Julio 15 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 9 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Diciembre 28 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 3 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor José Menéndez, fecha de entrada Abril 23 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor José Menéndez, fecha de entrada Agosto 2 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, fecha de entrada Abril 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 21 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor José Menéndez, fecha de entrada Abril 23 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Septiembre 5 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 1.° de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Abril 5 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor José Menéndez, fecha de entrada Julio 2 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor José Menéndez, fecha de entrada Agosto 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 30 de 1921.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Febrero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Marzo 15 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Bruselas, fecha de entrada Octubre 12 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, fecha de entrada Marzo 8 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 2 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Enero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 3 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, fecha de entrada Octubre 21 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor José Menéndez, fecha de entrada Marzo 30 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Marzo 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Enero 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Enero 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Enero 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Guarany, fecha de entrada Diciembre 15 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, fecha de entrada Agosto 21 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Corrientes, fecha de entrada Febrero 22 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 12 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, fecha de entrada Agosto 5 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor General Alvear, fecha de entrada Agosto 30 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor José Menéndez, fecha de entrada Noviembre 13 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Asunción, fecha de entrada Febrero 3 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor J. Menéndez, fecha de entrada Marzo 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Abril 13 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Abril 13 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, fecha de entrada Marzo 8 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, fecha de entrada Septiembre 23 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, fecha de entrada Agosto 16 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Asunción, fecha de entrada Noviembre 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, fecha de entrada Febrero 27 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Asunción, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Berna, fecha de entrada Marzo 18 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 3 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 30 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 3 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Febrero 7 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, fecha de entrada Marzo 23 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 3 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Corrientes, fecha de entrada Marzo 8 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Marzo 18 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 6 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor París, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Marzo 1.° de 1931.

Sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor General Artigas, fecha de entrada Diciembre 31 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Marzo 1.° de 1931.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor José Menéndez, fecha de entrada Marzo 23 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor General Alvear, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 10 de 1931.

El Jefe
v.11 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 2076-A, o 740-D-1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Nota sobrante rezago N.° 2076-A o 740-D-1931.

Marca V. y C., sin número, 33 atados, vapor se ignora.

El Jefe
v-4 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 428-1931 o 47-R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 428, Aforo 1929.

Sin marca, sin número, 1 blok mármol, vapor se ignora.

El Jefe
v8 Sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 2043-A, o 40-1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 2043-A o 40-1931.

Marca en triángulo T. W. E., número 2690, 1 cajón, vapor Rodney Star, paquete 5166, fecha de entrada Agosto 13 de 1929.

El Jefe
v8 Sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 628-R, o 628-1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 628-R-1930.

Marca T. M., números 40 y 44, 5 cajones, vapor Belvedere, paquete 4454, fecha de entrada Julio 11 de 1928.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 689-A, o 689-1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Nota sobrante rezago N. 689-A-1931

Marca P. W. en triángulo H., sin número, 45 cajones, vapor Kalú, paquete 2339, fecha de entrada Marzo 29 de 1924

El Jefe
v8 Sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 511-T, o 511-1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Nota sobrante número 511-T-1931.

Sin marca, números 223|54, 34 cajones, vapor Boré VIII, paquete 7220, fecha de entrada Noviembre 11 de 1929.

El Jefe
v8 Sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. P. Faure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 4974 A. ó 2263 c/1930, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca F. C., s/n., 5 rollos, vapor se ignora. — Marca en triángulo 6630 arriba P. C., s/n., 5 rolos, vapor se ignora. — Marca International Water Corporation, s/n., 3 atados, vapor se ignora. —S/m., s/n., 2 tarros, vapor se ignora.

El Jefe
v-4 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. P. Faure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 4976 A., ó 2265 c/1930 que deben presentarse a esta Aduana para su

retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S/marca., s/n. 1 esqueleto, vapor se ignora. — Marca Westinghouse, Número 2673, 1 cajón. vapor se ignora. — Marca V. G. C., Número 208.09, 2 cajones, vapor se ignora.

El Jefe

v-4 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 751 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 751 R./930.

Marca en triángulo P. G., Número 1462/1, 1 cajón, vapor C. Empress, paquete 3602, fecha de entrada Junio 4 de 1928.

Marca en triángulo P. G., Número 1483/71.. 2 cajones, vapor C. Empress paquete 2602, fecha de entrada Junio 4 de 1928.

Marca en triángulo P. G., Número 1380/6/11, 7 cajones, vapor C. Empress paquete 2602, fecha de entrada Junio 4 de 1928.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 758 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 758 R./930.

Marca M. E. abajo S. C., Número 1/6., 6 bolsas, vapor Flandres, paquete 6861, fecha de entrada Octubre 19 de 1928.

El Jefe

v-4 sep.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fanuko**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacion de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concépto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Mártires Flores**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931. — El secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Jvchik**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — El secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Muñoz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

v-30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio D. Sosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — El Secretario.

c-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Adreveno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mancini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ortega**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ludovico Chabros o Chalvas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba número 1868, a justificar ese derechos, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.— El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la prrimera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Generoso Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Cordoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1831.

El Secretario.

v12 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hjalmar Henrik sen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1931.

El Secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón F. Medina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Bea**, que deben apersonar a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de fué víctama el obrero don **Lázaro Seguera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Otero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Campasso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ventoso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Serra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Cordoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lu-

Buenos Aires Agosto 5 de 1931

El Secretario.

v12 Septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidentes de que fué víctima el obrero don **Hugo Boubenicek**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— El Secretario.

v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Negrette**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario.

v5 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natividad**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubila-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que

Dionisio o Gregorio Natividad Dionisio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.— El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Florivio Farías**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.— El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Diéguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario.

v5 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lorenzo López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — El Secretario.

v3 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Vicente Marano. que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Secretario.

v3 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidentes de que fué víctima el obrero don **Nemesio Solas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— El Secretario.

v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidentes de que fué víctima el obrero don **César Alfredo Garrido**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.— El Prosecretario. v3 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Antonia Peralta de Sosa** y doña **Francisca Irma Sosa**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Justo Sosa.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.— El Prosecretario. v3 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Clemencia Casares de González del Solar**, por sí y sus hijas menores María Marta Felisa y Nelly Rufina González del Solar, y por sí, doña **María Clemencia Dominga González del Solar**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos E. González del Solar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.— El Prosecretario. v6 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Obligado**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 50, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Arturo G. González, secretario.

e-25 agosto N.° 9201-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Salván**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9249 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Javier González**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° sept. N.° 9250 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.— Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° sept. N.° 9251 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alberto Rojas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e1.° sept. N.° 9252 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Manceri**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931.— Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9253 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Moreno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9255 s.p.p. v6 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio G. Lorda, cita y emplaza a los herederos de don **Pedro Rosasco**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.— Ignacio G. Lorda, Juez de Paz.

e1.° sept. N.° 9237 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Héctor Dilón**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e1.° sept. N.° 9238 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain (Juzgado número 10, Secretaría número 4), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Saldo o Usalga**.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e1.° sept. N.° 9239 s.p.p. v6 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Heinz Schuster**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e-25 agosto 9221 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Torrecillas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-25 agosto 9224 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Suárez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-6 agosto N.° 9144 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luciano Pujals**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9242 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9243 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilia C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Puskit o Kubik**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9248 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Camaño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 9213 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Barone**, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-25 agosto 9225 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Quiroga o Baldiarena Horacio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-25 agosto 9226 s|. p. p. v-28 septbre.

El Juez Ricardo F. Olmedo, ha dispuesto se cite, llama y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Hermann Merkvitz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

e-25 agosto N.° 9200-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Raiman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de un menor, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e-28 agosto N.° 9228-s|p p. v-1.° octubre

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Ermesinda Quinteiro**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-25 agosto N.° 9202-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado 10, Secretaría 4), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Incarnato**.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-25 agosto N.° 9203-s|p. p. v-28 septbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Ventiniglia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-25 agosto N.° 9204-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Aquilino Calvo**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 33, del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e-25 agosto N.° 9205-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría ...), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Juana Clotilde Olave**.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Horacio Wässerzug, secretario.

e-25 agosto N.° 9206-s|p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aquilino Robe**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 agosto N.° 9207-s|p. p. v-28 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo I. Santiago**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 agosto N.° 9193-s|p.-p.-v22 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José A. Nallen**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e19 agosto N.° 9197-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio J. Broggini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 agosto N.° 9198-s|p.-p.-v22 sept.

El Juez de lo Civil doctor **Rafael D.** Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Lembo**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e-19 agosto 9187 s|. p. p. v-22 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Ahumada o José Ferreira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 agosto 9188 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Carlos F. Ramírez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Mehari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 agosto 9189 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Gay**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35 del autorizante.

Buenos Aires, Agosto....de 1931. — Ubaldo Romero, secretario.

e-19 agosto 9190 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 agosto 9191 s|. p. p. v-22 septbre.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Mercedes Núñez o Mercedes Núñez Rodríguez**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 24.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Agustín Alsina, secretario.

e-19 agoso 9192 s|. p. p. v-22 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Domingo Filgueira**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e19 agosto N.° 9184 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Francisco Tubino**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 33, del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931.— Joaquín J. Darquier, secretario.

e19 agosto N.° 9185 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Alejandro Foltiscka o Faltiscka**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.— José M. Sagasta, secretario.

e19 agosto N.° 9186 s.p.p. v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Gregorio Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto N.° 9181 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Colman Lerner**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e14 agosto N.° 9182 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Sabino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e14 agosto N.° 9183 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Hengnel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Germán Blaksley, F. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e6 agosto s|p.p. N.° 9150 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón García (a) "El Cholo"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 agosto s|p.p. N.° 9151 v10 sep.

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª de esta ciudad, dispone emplazar durante el término de tres días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Adelaida Lazo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — A. Quesada, Juez de Paz.

e11 agosto N.° 9154-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **María Glandarelli de Di Tomaso**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 21.

Simón de Iriondo, secretario.

e11 agosto N.° 9155-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Tomasa Guayanich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.° 9157-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Venancio Moreno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.° 9158-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a **Francisco Pratto o Prats**, a fin de que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e11 agosto N.° 9159-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Anglada**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.° 9161-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Días, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Novoa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 agosto N.° 9162-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Rodolfo **Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña Blanca Boucqueau de** Prelesco, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 31 del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — F. L. Trujillo, secretario.

e11 agosto N.° 9163-s|p.p.-v15 sept.

El Juez de Paz de la Sección 4.ª, don Juan J. Jáuregui, cita y emplaza a los herederos de don **José Mauriño**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — Juan J. Jáuregui, Juez de Paz.

e6 agosto N.° 9141-s|p.p.-v10 sept.

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **Adela Delpiano**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Enrique Aranda, secretario.

e6 agosto N.° 9142-s|p.p.-v10 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita, llama y emplaza a **Antonio Gelpi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Agosto 25 de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e-28 agosto N.° 9236 s|p.p. v-1.° octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Egdell**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e14 agosto N.° 9178 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Santiago Gómez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto N.° 9179 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gastón Bernard**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 9217 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Carlos Iturra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado **rebelde**.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto N.° 9180 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso tercero.

e-25 agosto 9220 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Francisco Caló (a) Colocaló y Nicolás Magrini**, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e1.° agosto s|pp. N.° 8921 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Juliani (a) "El Negro"**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 agosto s|p.p. N.° 9152 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Gramondi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defrudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-25 agosto 9222 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsenio Granerio o Michel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-28 agosto N.° 9235-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 27, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Guillermina Carra.**

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.

e4 agosto s|pp. N.° [illegible] sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, **llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Angé-Cuelli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 agosto N.° 9156-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, Juzgado Juzgado N.° 2, se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Carmen Molinari de Camisa**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. Mendonça Paz, secretario.

e29 julio s|pp. N.° 9120 v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **Margarita Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.

e11 agosto. N.° 9160-s|p.p.-v15 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Neira**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9214 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Anavi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 agosto s|p.p. N.° 9153 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Conti o Conte (a) "Talio"**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 agosto N.° 9143-s|p.p.-v10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pú**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9209 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Kelner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e1.° agosto s|pp. N.° 9136 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María Elena Ruiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle, centro.
e25 agosto s|p.p. N.° 9212 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Martín Miranda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° agosto s|pp. N.° 9139 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Isidoro Rosales Cambra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e1.° agosto s|pp. N.° 9137 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Reichmann**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e1.° agosto s|pp. N.° 9133 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Vanzzini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e1.° agosto s|pp. N.° 9134 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Reinaldo Crenspine o Carlos Reinaldo Lagos**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e25 agosto s|p.p. N.° 9211 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David y Jacobo Selín Sitt**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e25 agosto s|p.p. N.° 9208 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Correa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-14 agosto 9174 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Ruiz o Toribio Berona**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.
e-14 agosto 9171 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Norberto Otero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Juan Manuel Pedró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e14 agosto N.° 9176 s. p. p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Taranto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° agosto s|pp. N.° 9138 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, a **Luis Aubert**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, José Marcó del Pont, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.
e-28 agosto N.° 9227-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ismael Rosa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-28 agosto N.° 9229-s|p.p. v- 1.° octubre

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Charles Alvin Pope, Charles A. Pope, Carlos A. Pope o Carlos Alvin Pope**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 31 del autorizante.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e-28 agosto N.° 9230-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Novaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e-28 agosto N.° 9231-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Russo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-28 agosto N.° 9232-s|p.p v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e-28 agosto N.° 9233-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría N.° 56), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Miletti**.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Horacio Wásserzug, secretario.
e25 agosto s|p.p. N.° 9210 v28 sep.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don **Juan Casal o Casalo**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.
e-25 agosto 9223 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, sobre Lavalle, centro.
e-28 agosto N.° 9234-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Cadire**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-6 agosto N.° 9145 s|. p. p. v- 10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rufino Rodríguez de la Torre**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-6 agosto N.° 9146 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Gómez Cañada**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.
e-6 agosto N.° 9147 s|p. p. v-10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfredo Pandolfi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-6 agosto N.° 9148 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Vedoya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e6 agosto s|p.p. N.° 9149 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benjamín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e4 agosto s|pp. N.° 8772 v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Escribano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Júzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e1.° agosto s|pp. 9131 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cirilo Ferinchuk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e1.° agosto s|pp. 9132 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arón Rabinovich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° agosto spp. 9140 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 55), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Flora Guarnieri**.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1931. — A. Marcó del Pont, secretario.
e1.° agosto s|p.p. 9127 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicasio Martínez Romero**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — E. A. Foster, secretario.
e1.° agosto s|p.p. 9128 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Egdell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — R. M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e1.° agosto s|p.p. 9129 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la premira publicación del presente, a **Pablo Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e1.° agosto s|p.p. 9130 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serafino Serafini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacinto Donalicio**, procesado por el delito de atentado a la autoridad y abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agotso 10 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 agosto .° 9177 s. p. p. v18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Sánchez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.
e-14 agosto 9172 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Bernal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.
e-14 agosto 9173 s|. p. p. v-18 sept.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e1.° agosto s|pp. N.° 9135 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5993, que se le instruye por violación a los deberes de funcionario público y encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e-14 agosto 9166 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5991, que se le instruye por los delitos de malversación de caudales públicos, violación de los deberes de funcionario y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e-14 agosto 9167 s|. p. p. v-18 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5853, que se le instruye por los delitos de encubrimiento de corrupción y violación a los deberes de funcionario público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e-14 agosto 9168 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5994, que se le instruye por los delitos de falsificación de documentos y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e-14 agosto 9169 s|. p. p. v-18 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Sicala**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-14 agosto 9170 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Donalicio**, procesado por el delito de estafa a **Pablo Woodtli**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 agosto N.° 9175 s. p. p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Samuel Cohen**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 agosto N.° 9164-s|p.-p.-v18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al proceado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5990, que se le instruye por encubrimiento de diversos delitos y violación a los deberes de funcionario público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no campareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e14 agosto N.° 9165-s|p.-p.-v18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Leticia Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 agosto N.° 9196-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Arias**, para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 agosto N.° 9199-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Picardo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.
Local del Juzgado: Palacio de Justi-
Eduardo Tolosa Castro, secretario.
cia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 agosto N.° 9195-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Walter Man**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 9216 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Assunta Arcolini**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 agosto 9218 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Gramondi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

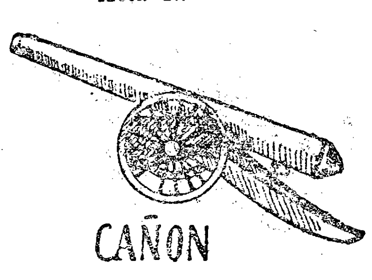
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto 9219 s|. p. p. v-28 septbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 155.973

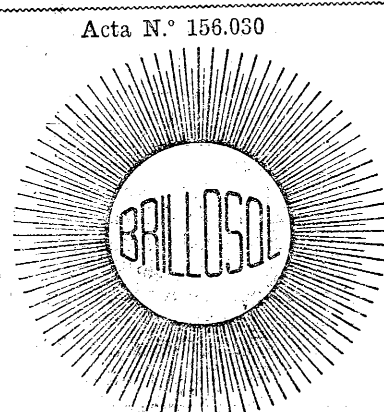


CAÑON

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Víctor A. Salerno. — Para distinguir calzados en general, sus componentes, accesorios y artículos para zapateros, clase 16. — Renovación N.° 67.995. —Aviso N.° 38.355.

v-2 septbre.

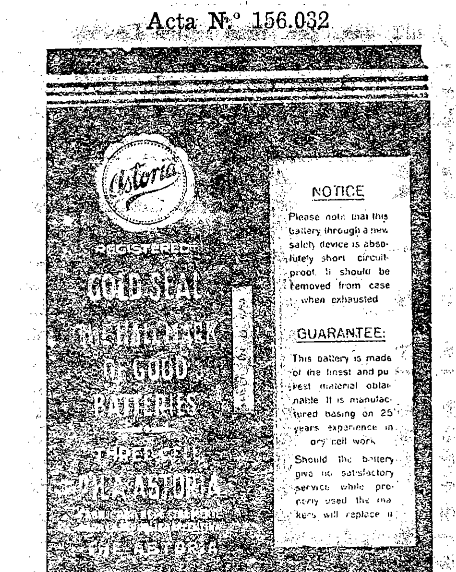
Acta N.° 156.030



Agosto 18 de 1931. — Francisco Guzmán. — Para distinguir artículos de limpieza en general y líquidos para pulir metales, de la clase 14. — Aviso número 38.458.

v-4 sep.

Acta N.° 156.032



Agosto 18 de 1931. — Ernesto Rosenthal y Hno. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.452.

v-4 sep.

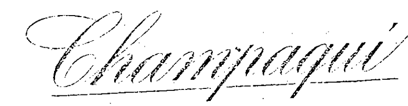
Acta N.° 156.024

CUADRARBOL

Agosto 18 de 1931. — Federico E. Griftero, José Lanzarotti y Pedro Maiocchi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 38.470.

v-4 sep.

Acta N.° 156.042



Agosto 19 de 1931. — Osuna y Laje. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.485.

v-4 sep.

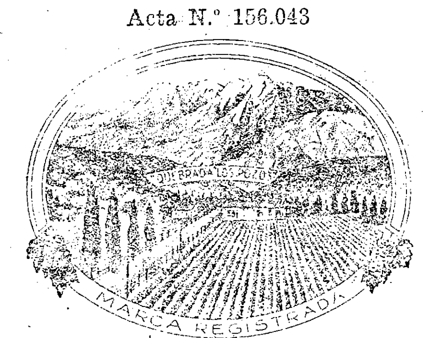
Acta N.° 156.041

ACHALAY

Agosto 19 de 1931. — Osuna y Laje. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.486.

v-4 sep.

Acta N.° 156.043



Agosto 19 de 1931. — Osuna y Laje. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.484.

v-4 sep.

Acta N.° 156.010

VITA - ZYM

Agosto 17 de 1931. — Horacio Damianovich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.359. — Aviso N.° 38.442.

v-4 sep.

Acta N.° 156.037

Drip-O-lator

Agosto 19 de 1931. — The Enterprise Aluminum Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.504.

v-4 sep.

Acta N.° 156.044

FITOMALTA

Agosto 19 de 1931. — Israel B. Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.474.

v-4 sep.

Acta N.° 156.045

TABA

Agosto 19 de 1931. — Compañía General de Calzado, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.478.

v-4 sep.

Acta N.° 156.009

ADEMAR

Agosto 17 de 1931. — Jorge Olhoniel Galindo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.420.

v-4 sep.

Acta N.° 156.040

LUCERO

Agosto 19 de 1931. — Geza Justo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.451.

v-4 sep.

Acta N.° 156.011

VITA - ZYM

Agosto 17 de 1931. — Horacio Damianovich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.129. — Aviso N.° 38.443.

v-4 sep.

Acta N.° 155.397

HYDRUS

Julio 16 de 1931. — Shans y Company Ltd., de Renfrewshere, Escocia. — Para distinguir válvulas para la descarga instantánea de agua de las cisternas ú otros recipientes, de la clase 14. — Corregida en 21 de Agosto de 1931. — Aviso N.° 37.860.

v-4 sep.

Acta N.° 156.016

KIR

Agosto 17 de 1931. — Julio Juan Rossignoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.449.

v-4 sep.

Acta N.° 156.012

DALL

Agosto 17 de 1931. — Mauricio Brandt — Para distinguir pistones para motores de automóviles, de la clase 12. — Aviso N.° 38.448.

v-4 sep.

Acta N.° 156.017

M. y A.

Agosto 17 de 1931. — Pulgar Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 38.450.

v-4 sep.

Acta N.° 156.022

LIONA

Agosto 18 de 1931. — Société Anonyme des Produits du Lión Noir, de Montrouge Seine, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 38.468.

v-4 sep.

Acta N.° 156.023

LINGERIN

Agosto 18 de 1931. — Lingerin Limited, de Essex, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 38.464.

v-4 sep.

Acta N.° 156.025

REVERTEX

Agosto 18 de 1931. — Kautschuk-Gesellschaft m. b. H., de Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.462.

v-4 sep.

Acta N.° 156.026

REVERTEX

Agosto 18 de 1931. — Kautschuk-Gesellschaft m. b. H., de Main, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 38.463.

v-4 sep.

Acta N.° 156.028



Agosto 18 de 1931. — Ste. Ame. Laminoirs de Trimeon, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.456.

v-4 sep.

Acta N.° 156.046

TABA

Agosto 19 de 1931. — Compañía General de Calzado, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 38.477.

v-4 sep.

Acta N.° 156.047

CLIME

Agosto 19 de 1931. — Burton R. Mc. Cumber. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.476.

v-4 sep.

Acta N.° 156.048

INNOTYOL

Agosto 19 de 1931. — Société Anonyme des Laboratoires Innoxa, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.778. — Aviso número 38.475.

v-4 sep.

Acta N.° 156.050

CHARDOX

Agosto 19 de 1931. — E. Griffiths Hughes Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.482.

v-4 sep.

Acta N.° 156.052

THE SAVORY

Agosto 19 de 1931. — H. L. Savory y Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.826. — Aviso N.° 38.480.

v-4 sep.

Acta N.° 156.054

ALUM - SEL

Agosto 19 de 1931. — Gerardo Ramón, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.487.

v-4 sep.

Acta N.° 156.055

TIZOR

Agosto 19 de 1931. — Juan Scalabrini Ortiz. — Para distinguir bandas de goma para recubrir frenos, de automóviles, de la clase 17. — Aviso número 38.488.

v-4 sep.

Acta N.° 156.056

DAVITA

Agosto 19 de 1931. — Rafael Sánchez Aizcorbe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.500.

v-4 sep.

Acta N.° 156.057

COMOR

Agosto 19 de 1931. — Emilio Bloch. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 38.501.

v-4 sep.

Acta N.° 156.059

DAZET

Agosto 19 de 1931. — Neumeyer Pricri y Schreiber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.490.

v-4 sep.

Acta N.° 156.061



Agosto 20 de 1931. — Adams y Elting Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.779. — Aviso número 38.513.

v-4 sep.

Acta N.° 156.069

BANDIDOS

Agosto 20 de 1931. — Enrique Lampe. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 38.527.

v-4 sep.

Acta N.° 156.063



IL NOME GALBANI È GARANZIA DEL PRODOTTO

CASEIFICI GALBANI

INSCRIPCIONES AZULES

Agosto 20 de 1931. — Società Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Italia. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 38.521.

v-4 sep.

Acta N.° 156.065

BELLO PAIS

Agosto 20 de 1931. — Società Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.523.

v-4 sep.

Acta N.° 156.066

BELLA ARGENTINA

Agosto 20 de 1931. — Società Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.524.

v-4 sep.

Acta N.° 156.067

Queso

Galbani

Agosto 20 de 1931. — Società Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Italia. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 38.525.

v-4 sep.

Acta N.° 156.060

NOVIOS

Agosto 19 de 1931. — Alfredo Pozzi y Héctor A. Cristóbal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.502.

v-4 sep.

Acta N.° 156.077

ALPHA

Agosto 20 de 1931. — Colthurst y Harding Ltd., de Londres y Bristol, Inglaterra. — Para distinguir aceites, albayaldes, pinturas, colores y barnices, de la clase 10. Renovación de la número 68.942. — Aviso N.° 38.511.

v-4 sep.

Acta N.° 156.070

"TEREFAGINA FORNET"

Agosto 20 de 1931. — Walter Fornet de Saarbruecken, Territorio del Saar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 38.512.

v-4 sep.

Acta N.° 156.083

NEOCANFO

Agosto 20 de 1931. — José F. Martínez Pérez y Dr. Enrique W. Valverde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.535.

v-4 sep.

Acta N.° 156.072

SINHIDROL

Agosto 20 de 1931. — Walter Douglas Hogg, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.510.

v-4 sep.

Acta N.° 156.073

VIBRONA

Agosto 20 de 1931. — Fletcher, Fletcher y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.930. — Aviso número 38.509.

v-4 sep.

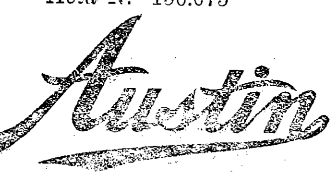
Acta N.° 156.074

VIBRONA

Agosto 20 de 1931. — Fletcher, Fletcher y Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 68.931. — Aviso N.° 38.508.

v-4 sep.

Acta N.° 156.075



Agosto 20 de 1931. — The Austin Motor Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 67.929. — Aviso N.° 38.506.

v-4 sep.

Acta N.° 156.076

Austin

Agosto 20 de 1931. — The Austin Motor Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 67.930. — Aviso número 38.507.

v-4 sep.

Acta N.° 156.080

REINA REGENTE

Agosto 20 de 1931. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.766. — Aviso N.° 38.518.

v-4 sep.

Acta N.° 156.079

RE VITTORIO

Agosto 20 de 1931. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.585. — Aviso N.° 38.517.

v-4 sep.

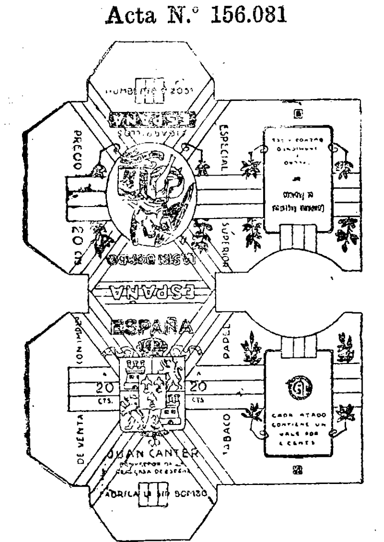
Acta N.° 156.062

KINNEY

Agosto 20 de 1931. — Kinney Manufacturing Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 67.709. — Aviso N.° 38.505.

v-4 sep.

Acta N.° 156.081



Agosto 20 de 1931. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.586. — Aviso N.° 38.519.

v-4 sep.

Acta N.° 156.091

ROSALINDA

Agosto 20 de 1931. — J. Hays Bell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.539.

v-4 sep.

Acta N.° 156.084



Agosto 20 de 1931. — Lamperti e Hijos. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso número 38.540.

v-4 sep.

Acta N.° 156.085

LA LEY DEL HAREN

Agosto 20 de 1931. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir películas, discos y cilindros impresos, máquinas parlantes y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 38.503.

v-4 sep.

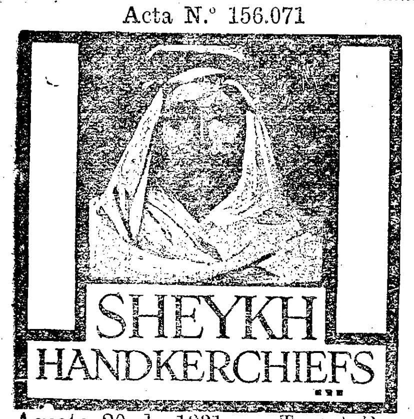
Acta N.° 156.088

KREMALTA

Agosto 20 de 1931. — Kandy Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.536.

v-4 sep.

Acta N.° 156.071



Agosto 20 de 1931. — Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir pañuelos en general, de la clase 15. — Aviso número 38.481.

v-4 sep.

Acta N.° 156.089

NACSAL

Agosto 21 de 1931. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.537.

v-4 sep.

Acta N.° 156.090

NACSAL

Agosto 20 de 1931. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 38.538.

v-4 sep.

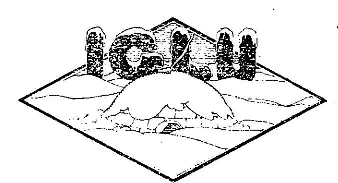
Acta N.° 156.087

VIRREYES

Agosto 20 de 1931. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.544.

v-4 sep.

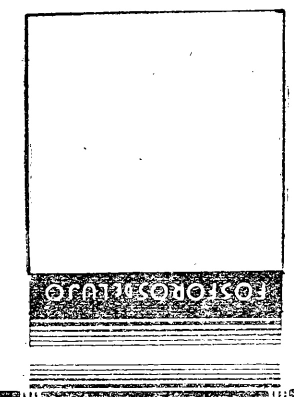
Acta N.° 156.092



Agosto 20 de 1931. — David Hogg y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.499.

v-4 sep.

Acta N.° 156.094





Agosto 20 de 1931. — Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 38.542.

v-4 sep.

Acta N.° 156.099



Agosto 21 de 1931. — Manzitti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.545.

v-4 sep.

Acta N.° 156.100



Agosto 21 de 1931. — José Mª Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.546.

v-4 sep.

Acta N.° 156.101

Agosto 21 de 1931. — Waffenfabrik Solothurn A. G. de Cantón, de Solothurn Suiza. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, de la clase 11. — Aviso número 38.532.

v-4 sep.

Acta N.° 156.102



Agosto 21 de 1931. — Waffenfabrik Solothurn A. G. de Cantón, de Solothurn Suiza. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, de la clase 11. — Aviso número 38.533.

v-4 sep.

Acta N.° 156.103



Agosto 21 de 1931. — Waffenfabrik Solothurn A. G. de Cantón, de Solothurn Suiza. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, de la clase 11. — Aviso número 38.534.

v-4 sep.

Acta N.° 156.123

Agosto 22 de 1931. — Fausto Caballero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.567. v-4 sep.

Acta N.° 156.104

CRESTOLOY

Agosto 21 de 1931. — Crescent Tool Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 38.528.

v-4 sep.

Acta N.° 156.097

GACHELA

Agosto 21 de 1931. — Pedro Luis Ensinck. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.547.

v-4 sep.

Acta N.° 156.105

CRESTOLOY

Agosto 21 de 1931. — Crescent Tool Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 38.529.

v-4 sep.

Acta N.° 156.110

UROSAN

Agosto 21 de 1931. — J. Jiménez Cabrera, de Montevideo, R. O. U. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.530.

v-4 sep.

Acta N.° 156.118

NIVEA

Agosto 21 de 1931. — Edgardo Herschel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.552.

v-4 sep.

Acta N.° 156.119

NIVEA

Agosto 21 de 1931. — Edgardo Herschel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos cremas y pomadas. — Aviso N.° 38.553.

v-4 sep.

Acta N.° 156.120

GENIO ALEGRE

Agosto 22 de 1931. — Raúl Rodríguez Giles. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.564.

v-4 sep.

Acta N.° 156.121

C R U Z   A L T A

Agosto 22 de 1931. — S. A. Ingenio Azucarero Cruz Alta. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 38.565.

v-4 sep.

Acta N.° 156.095



Agosto 20 de 1931. — Jesús Tanoira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.543.

v-4 sep.

Acta N.° 156.096

PISO BRILL

Agosto 20 de 1931. — Antonio R. Capece y Francisco Capello. — Para distinguir un líquido para el lustre de pisos, muebles, mármoles, parquets, linoleum, mosaicos; tapizados de cuero, artículos de madera, de la clase 14. — Aviso N.° 38.551.

v-4 sep.

Acta N.° 156.098

KHAN

Agosto 21 de 1931. — Pedro Luis Ensinck. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.548.

v-4 sep.

Acta N.° 156.106

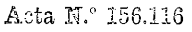
COCOSE

Agosto 21 de 1931. — Magnan Freres, de Marseille, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.276. — Aviso N.° 38.492.

v-4 sep.

Acta N.° 156.122

CRUZ ALTA



Agosto 22 de 1931. — S. A. Ingenio Azucarero Cruz Alta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.566.

v-4 sep.

Acta N.° 156.116



Agosto 21 de 1931. — Bustos Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso N.° 38.555.

v-4 sep.

Acta N.° 156.117



Agosto 21 de 1931. — Bustos Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.554.

v-4 sep.

Acta N.° 156.124

" IND. ARG. SEMA - 85 "

Agosto 22 de 1931. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina, S. A. Sema — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase [illegible] — Aviso N.° 38.459.

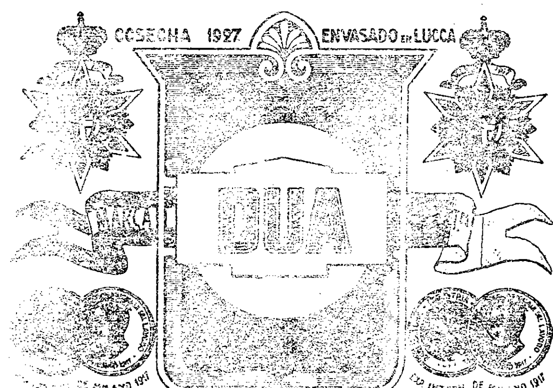
Acta N.° 156.125

" IND. ARG. SEMA - 85 "

Agosto 22 de 1931. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina, S. A. "Sema". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14—Aviso N.° 38.460.

v-4 sep.

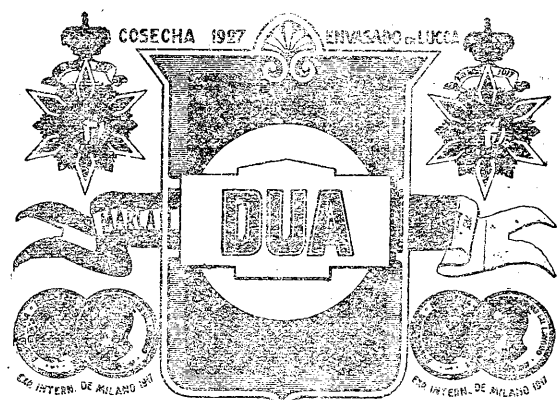
Act N.° 156.126



Agosto 22 de 1931. — Francisco Duacastella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 38.562.

v-4 sep.

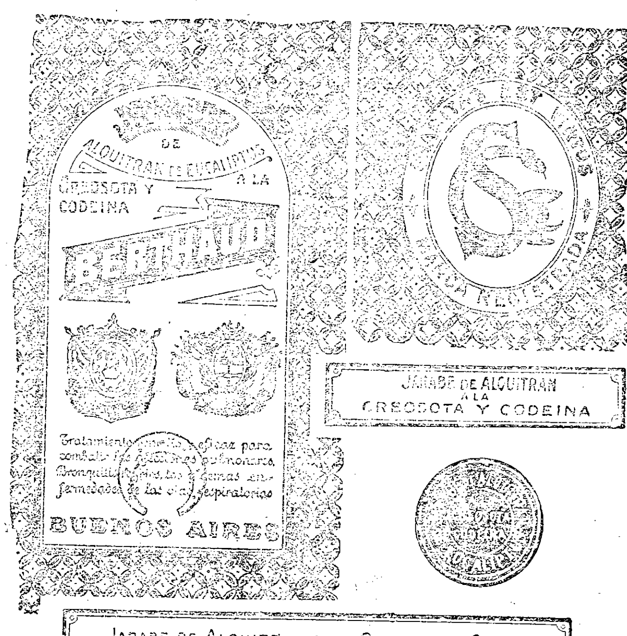
Acta N.° 156.127



Agosto 22 de 1931. — Francisco Duacastella. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.563.

v-4 sep.

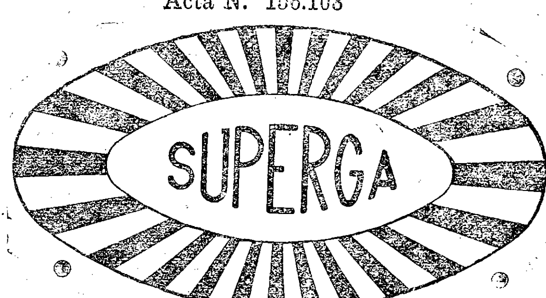
Acta N.° 156.107



Agosto 21 de 1931. — Elena y María Luisa González y Basso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.493.

v-4 sep.

Acta N.° 156.103



Agosto 21 de 1931. — Fabbriche Riunite Industria Gomma Torino, S. A. de Torino, Italia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto o en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 38.473.

v-4 sep.

Acta N.° 156.112





Agosto 21 de 1931. — Marquez del Real Tesoro y Cía., de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir vinos, clase 23. — Aviso N.° 38.496.

v-4 sep.

Acta N.° 156.111

Amontillado Granada.

Agosto 21 de 1931. — Marqués del Real Tesoro y Cía., de Jerez de la Frontera, (España). — Para distinguir vinos de jerez, clase 23. — Aviso N.° 38.495.

v-4 sep.

Acta N.° 156.109



Agosto 21 de 1931. — Williot Fils Société Responsailite Limitee; de Sablé Sarthe, (Francia). — Para distinguir achicoria, clase 22. — Renovación de la N.° 68.457. — Aviso N.° 38.444.

v-4 sep.

Acta N.° 156.113

ALMIRANTE

Agosto 21 de 1931.—Marqués del Real Tesoro y Cía., de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir vinos, clase 23. — Aviso N.° 38.494.

v-4 sep.

Acta N.° 156.114



Agosto 21 de 1931. — Marqués del Real Tesoro y Cía., de Jerez de la Frontera, (España). — Para distinguir coñac, clase 23. — Aviso N.° 38.498.

v-4 sep.

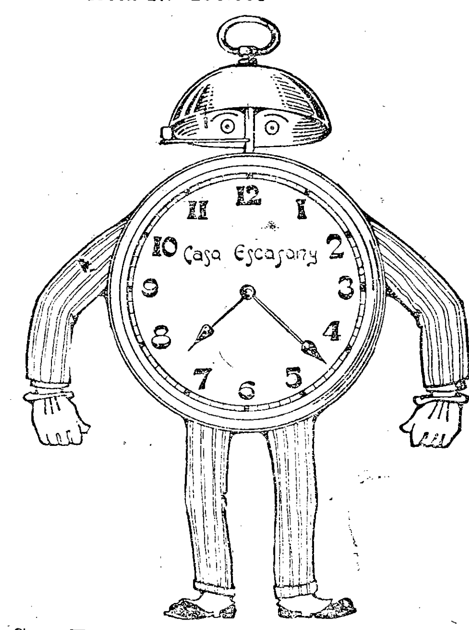
Acta N.° 156.115



Agosto 21 de 1931. — Marquez del Real Tesoro y Cía., de Jerez de la Frontera, (España). — Para distinguir vino manzanilla, clase 23. — Aviso N.° 38.497.

v-4 sep.

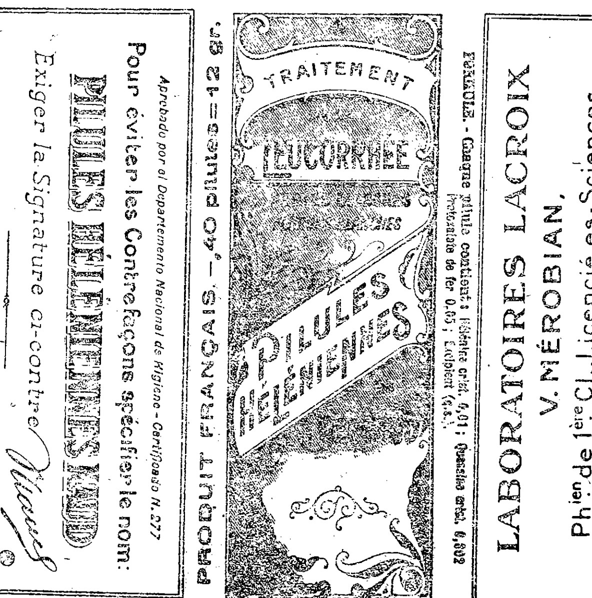
Acta N.° 156.039



Agosto 19 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso N.° 38.408.

v-4 sep.

Acta N.° 156.049



Agosto 19 de 1931. — Víctor Merobian; de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Aviso N.° 38.483.

v-4 sep.

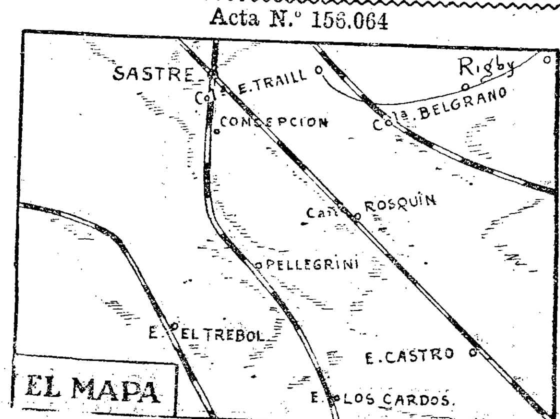
Acta N.° 156.058



Agosto 19 de 1931. — Schmuger y Young; — Para distinguir legumbres y frutas frescas en general, clase 24. — Aviso N.° 38.455.

v-4 sep.

Acta N.° 156.064



Agosto 20 de 1931. — Societa Anónima Egidio Galbani; de Melzo, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.522.

v-4 sep.

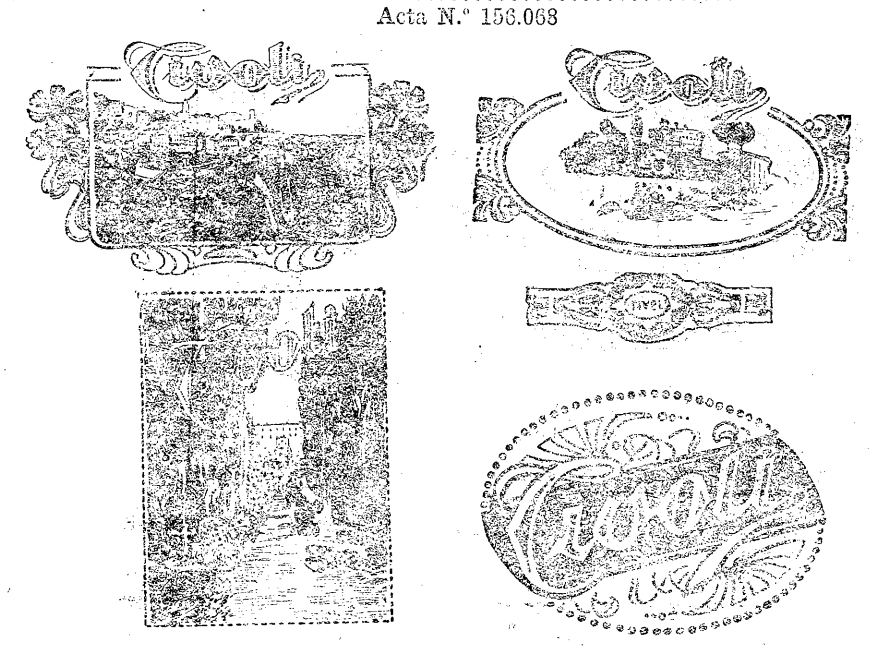
Acta N.° 156.053

FERGUSON

Agosto 19 de 1931. — Ferguson Bros Ltd. Ferguson Hnos. Ltda., de Carlisle, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos de lana, seda, algodón, seda artificial y mezclados de algodón y seda y de hilo, clase 15. — Aviso N.° 37.209.

v-4 sep.

Acta N.° 156.068



Agosto 29 de 1931. — Enrique Lampe. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.526.

v-4 sep.

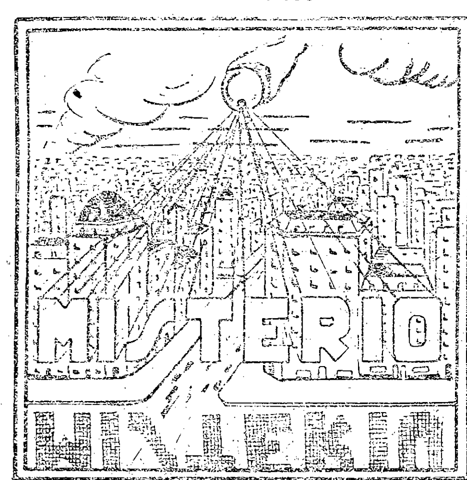
Acta N.° 156.078

REBOLTÓN

Agosto 20 de 1931. — José Rodríguez Abades. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.304.

v-4 sep.

Acta N.° 156.093



Agosto 20 de 1931. — Eustaquio Pelo, Guillermo Antonio Ramos y Guillermo Salinas, — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en generl, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.541.

v-4 sep.

Acta N.° 156.024

SELECTA

Agosto 18 de 1931. — Cannstatter Misch y Knetmaschinen - Fabrik, Cannstatter Dampf - Backofen - Fabrik Werner y Pfleiderer; de Cannstatt a N. Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 38.461.

v-4 sep.

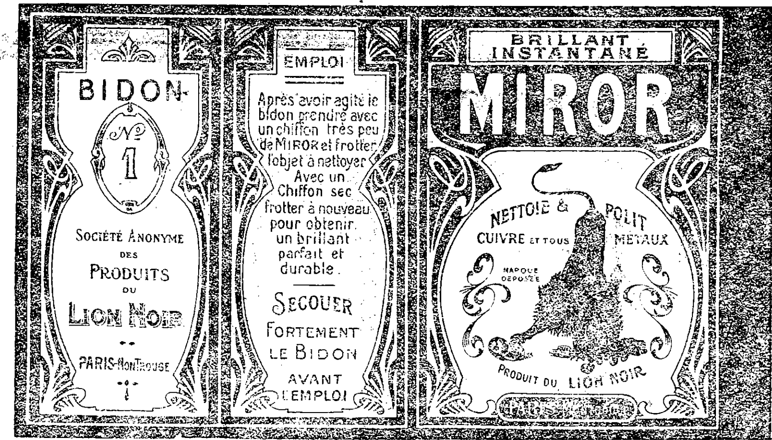
Acta N.° 156.027

"CASA ALLEGRI"

Agosto 18 de 1931. — Galliano Allegri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.457.

v-4 sep.

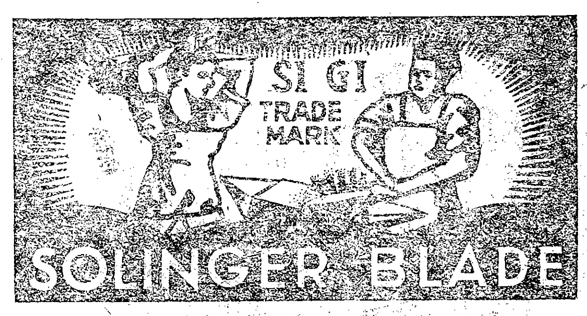
Acta N.° 156.021



Agosto 18 de 1931. — Société Anonyme des Produits du Lion Noir; de Montrouge, Seine, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.467.

v-4 sep.

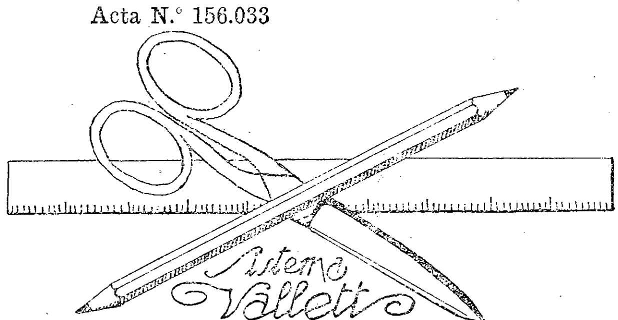
Acta N.° 156.031



Agosto 18 de 1931. — Ernesto Rosenthal y Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.453.

v-4 sep.

Acta N.° 156.033



Agosto 18 de 1931. — Matilde Valle de Rubio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.203.

v-4 sep.

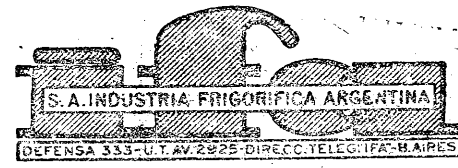
Acta N.° 156.035



Agosto 18 de 1931. — José Ramoneda. — Para distinguir miel de abeja, clase 22. — Aviso N.° 38.469.

v-4 sep.

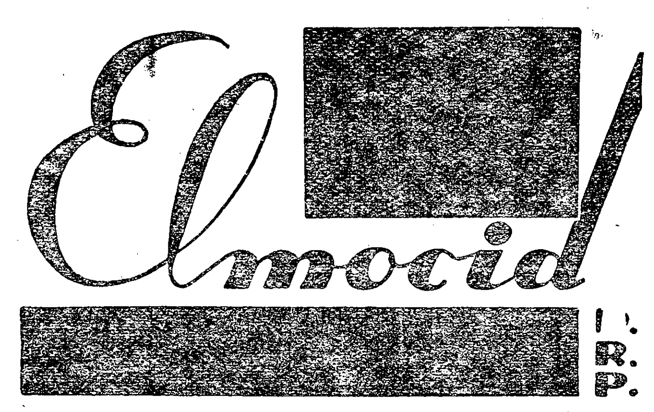
Acta N.° 156.036



Agosto 18 de 1931. — Armando Patri, Director Gerente de la I. F. A. Sociedad Anónima Industria Frigorífica Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, de la clase 14. — Aviso N.° 38.241.

v-4 sep.

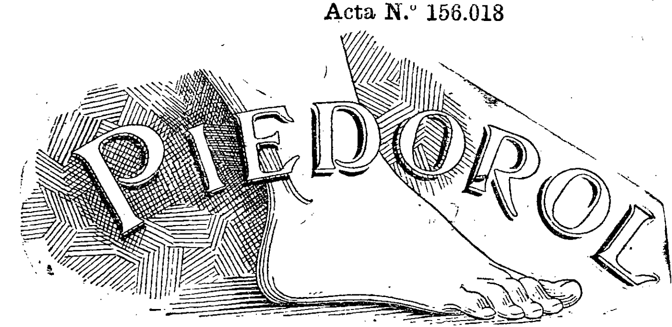
Acta N.° 156.038



Agosto 19 de 1931. — Elektro-Osmose Aktiengesellschaft (Graf Schwerin Gesellschaft, de Berlín. — Para distinguir desinfectantes destinados para maquinaria y aparatos de la industria cervecera, clase 1. — Aviso N.° 38.440.

v-4 sep.

Acta N.° 156.018



Agosto 18 de 1931. — Arturo Werner Kiesewetter. — Para distinguir un baño higiénico de hierbas para los piés, clase 2. — Aviso N.° 38.393.

v-4 sep.

Acta N.° 156.013

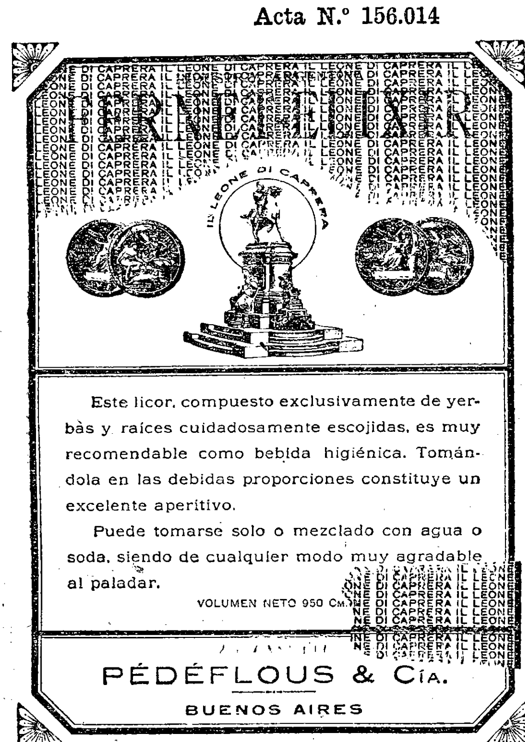


Pédéflous y Cía
BUENOS AIRES

Agosto 17 de 1931. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir un aperitivo llamado amaro-tónico, clase 23. — Aviso N.° 38.447.

v-4 sep.

Acta N.° 156.014



Agosto 17 de 1931. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir fernet, clase 23. — Aviso N.° 38.445.

v-4 sep.

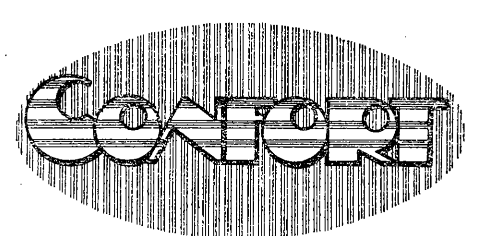
Acta N.° 156.015



Agosto 17 de 1931. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir un aperitivo, clase 23. — Aviso N.° 38.446.

v-4 sep.

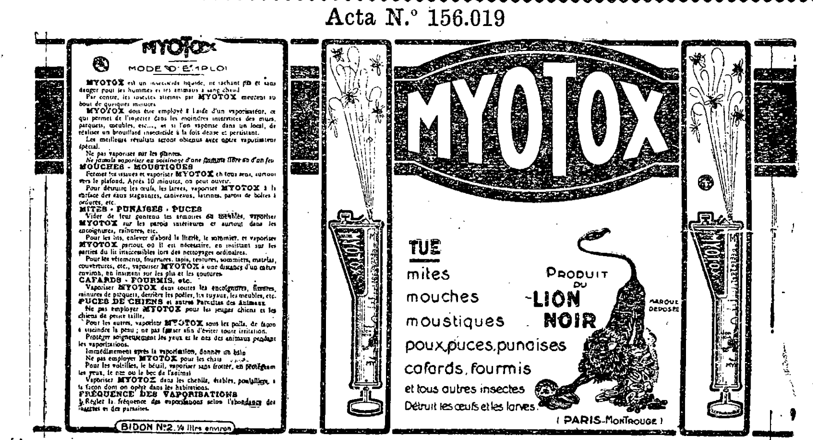
Acta N.° 156.029



Agosto 18 de 1931. — César Montenegro Paz. — Para distinguir papeles en general, clase 18. — Aviso N.° 38.454.

v-4 sep.

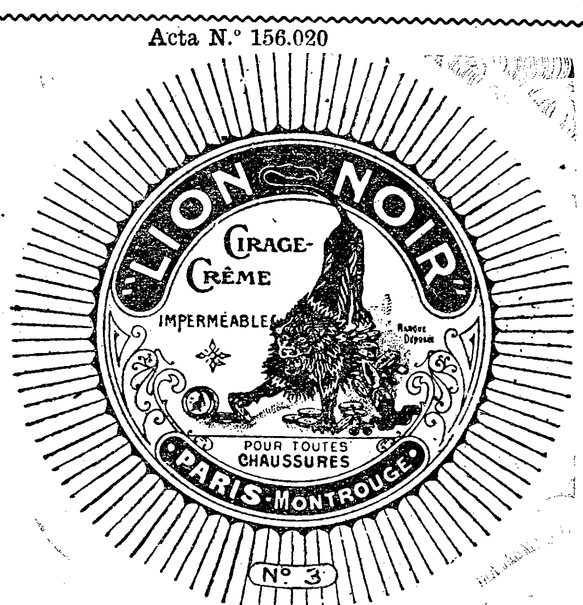
Acta N.° 156.019



Agosto 18 de 1931. — Société Anonyme des Produits du Lión Noir, de Montrouge Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.465.

v-4 sep.

Acta N.° 156.020



Agosto 18 de 1931. — Société Anony me des Produits du Lión Noir, de Montrouge, Seine, Francia—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hid roterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.466.

v-4 sep.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — **D. Ehuletche**, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional